DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública de las obras de la R. 20, tr.: Córdoba-Empalme R. 38, Pte. s|Río San Roque en la prov. de Córdoba (ensanche de veredas y sustitución de barandas). — 2º llamado, $ 2.306.340.— Depósito de Garantía: 23.064.—. Presentación propuestas: 14 de marzo, a las 15 oras, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e. 14|2 Nº 1.267 v. 8|3|66

Secretaría de Comunicaciones

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 39/966

Llámase a lictación pública para contratar la provisión de "Madera Terciada".

Las propuestas serán recibidas hasta el 14 de marzo de 1966, a las 16 horas, y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada Oficina, cualquier día hábil, de 10 a 18. — Buenos Aires, 3 de marzo de 1966. — El Director General de Administración.

e.3|3 Nº 1.864 v.7|3|66

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 40/966

Llámase a licitación pública para contratar la provisión de "Buzones".

Las propuestas serán recibidas hasta el 14 de marzo de 1966, a las 16.15 horas, y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada Oficina, cualquier día hábil, de 10 a 18. — Buenos Aires, 3 de marzo de 1966. — El Director General de Administración.

e.3|3 Nº 1.865 v.7|3|66

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Dirección Administración
LICITACION PUBLICA Nº 41|966

Llámase a licitación pública para contratar la provisión de "repuestos para Estanciera Ika, modelo 1958".

Las propuestas serán recibidas hasta el 14 de marzo de 1966, a las 16.30 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora, en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151. Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada Oficina cualquier día hábil, de 10 a 18 horas. — Buenos Aires, 3 de marzo de 1966. — Dirección General de Administración.

e.3|3. — Nº 1.866 v.7|3|66

Secretaría del Transporte

EMPRESA LINEAS MARITIMAS ARGENTINAS

Llama a Licitación Pública Nº 2|66, para la provisión de cabos de manila, norma IRAM 7513. Vencimiento: 17 de marzo 1966, a las 11 horas.

Informes: Depto. Compras, Corrientes 389, 6º piso, Capital Federal, 9.30 a 16.30 horas.

e.25|2-Nº 1.678-v.10|3|66

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Licitación Pública Nº 11|66: Adquisición de lona verde impermeable, cabo manila puro, lona blanca de algodón, Banderas Argentinas y construcción de encerados.

Fecha de apertura: 18 de marzo de 1966 a las 13 horas.

Valor del Pliego: m$n. 500.

Lugar de apertura y venta de pliegos: Corrientes 389 — 5º Piso, Capital Federal — de 10 a 16 horas.

e.28|2 Nº 1.747-v.11|3|66

FERROCARRILES ARGENTINOS FERROCARRIL GENERAL BARTOLOME MITRE
DEPARTAMENTO ALMACENES

Licitaciones Públicas: Nº 271/66. Apert. 17/3/66, 12 hs. Adquisición: 102 ton. aceros varios. — Nº 272. Apert. 22/3/66, 8 hs. Adquisición: Cables de cobre, 1.500 m tripolar y 3.000 m unipolar. — Nº 273/66. Apert. 22/3/66, 8.30 hs., 34.000 m2. de madera terciada. — Nº 274/66. Apert. 24/3/66. 10.30 hs., 23.500 m de lona común de algodón blanco. — Nº 275/66. Apert. 14/3/66. 11 hs., 1.308 caños lisos de acero. — Nº 276/66. 14/3/66, 12 hs. Repuestos para coches. — Nº 277/66. Apert. 16/3/66. 11 hs., 12.000 m de lona impermeable de algodón. — Nº 278/66. Apert. 16/3/66. 11.30 hs., 24.500 Jgos. de suplementos para eclisas. — Nº 279/66. Apert. 23/3/66. 11 hs., 1.100.000 Nros. clavos de gancho para vías. — Nº 280/66. Apert. 29/3/66. 11.30 hs., 9.000 m alambre y 135.000 m de cable para instalaciones eléctricas.

Consulta y retiro de pliegos: En Rosario, Dpto. Almacenes, Avda. Alberdi y Las Heras, Portón Nº 1, Ofic. Nº 2; ó en Buenos Aires, Avda. Maipú 1358, Ofic. 40 F, 3er. piso.

Horario: lunes a viernes hábiles, en Rosario de 8 a 12 hs., en Buenos Aires de 14 a 17 hs.

e.28|2-Nº 1.743-v.11|3|66

FERROCARRILES ARGENTINOS FERROCARRIL DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO

Llámase a Licitación Pública Nº 66|9. Día 23 de marzo de 1966, a las 13,00 horas. Ramal Bragado|Colonia Alvear Mejoramiento de vía Unica de KM. 355,500 a KM. 375,500.

Presupuesto Oficial: m$n. 23.746.438

Precio del Pliego: m$n. 2.000,00

Obtención de pliego e informes en: Bartolomé Mitre 2815, 2º Piso — Sección Presupuestos y Licitaciones — Oficina Nº 207.

e.28|2 Nº 1.726-v.11|3|66

EMPRESA DEL ESTADO
TALLERES DE REPARACIONES NAVALES "TARENA"

Llámase a Licitación Pública 5-66 L.P., hasta el día 22 de marzo de 1966, a las 15 horas, por la provisión de "Acero dulce laminados, ángulos planchuelas, flejes y redondos en barra".

Valor del pliego: m$n. 500.

Retiro y consulta de pliegos, todos los días hábiles de lunes a viernes, en el horario de 10 a 18 hoas, a partir del 1º de marzo, en la División Licitaciones y Compras, Pedro de Mendoza 1279, 2º piso, Capital Federal, donde se realizará la apertura, el día y hora indicado.

e.2|3-Nº 1.832-v.15|3|66

EMPRESA DEL ESTADO
TALLERES DE REPARACIONES NAVALES
"TA RE NA"

Llámase a Licitación Pública Nº 8|66. L. P. Hasta el día 21 de marzo de 1966, a las 16.00 horas, para la provisión de "Pinturas anticorrosivas y anticrustantes para carena, pinturas esmaltes varios y disolventes".

Valor del Pliego: m$n. 500.

Retiro y consulta de pliegos, todos los días hábiles de lunes a viernes en el horario de 10.00 a 18.00 horas, a partir del 1º de marzo, en la división licitaciones y compras, Pedro Mendoza 1279 — 2º Piso, Capital Federal, donde se realizará la apertura el día y hora indicados.

e.28|2 Nº 1.746-v.11|3|66

EMPRESA DEL ESTADO
TALLERES DE REPARACIONES NAVALES
"TA RE NA"

Llámase a Licitación Pública Nº 18|66. L. P. Hasta el día 23 de marzo de 1966, a las 15.00 horas, para la provisión de "Equipos de ganchos de remolque compuesto de ganchos disparadores, brazos de remolque, sistemas rodillos juego conexiones, arraigada y guia radial".

Valor del Pliego: m$n. 1.000.

Retiro y consulta de pliegos, todos los días hábiles de lunes a viernes en el horario de 10.00 a 18.00 horas, a partir del 1º de marzo del corriente año, en la división licitaciones y compras, Pedro de Mendoza 1279 — 2º Piso, Capital Federal, donde se realizará la apertura el día y hora indicados.

e.28|2 Nº 1.743-v.11|3|66

EMPRESA DEL ESTADO
TALLERES DE REPARACIONES NAVALES
"TA RE NA"

Llámase a Licitación Pública Nº 16|66. L. P. Hasta el día 14 de marzo de 1966, a las 17.00 horas, para la provisión de "Elementos contra incendio, (baldes, lanzas, hachas, monitores y sistemas de espuma)".

Valor del Pliego: m$n. 500.

Retiro y Consulta de pliegos, todos los días hábiles de lunes a viernes en el horario de 10.00 a 18.00 horas, a partir del 1º de marzo, en la división licitaciones y compras, Pedro de Mendoza 1279 — 2º Piso, Capital Federal, donde se realizará la apertura el día y hora indicados.

e.28|2 Nº 1.744-v.4|3|66

EMPRESA DEL ESTADO
TALLERES DE REPARACIONES NAVALES
"TA RE NA"

Llámase a Licitación Pública Nº 12|66. L. P. Hasta el día 15 de marzo de 1966, a las 15.00 horas, para la provisión de "Ventiladores, extractores, electroventiladores, cocinas eléctricas y heladeras eléctricas".

Valor del Pliego: m$n. 500.

Retiro y consulta de pliegos, todos los días hábiles de lunes a viernes en el horario de 10.00 a 18.00 horas, a partir del 1º de marzo, en la división licitaciones y compras, Pedro de Mendoza 1279 — 2º Piso, Capital Federal, donde se realizará la apertura el día y hora indicados.

e.28|2 Nº 1.745-v.4|3|66

EMPRESA DEL ESTADO
TALLERES DE REPARACIONES NAVALES
"TA. RE. NA."

Llámase a Licitación Pública 9-66 L. P., hasta el día 17 de marzo de 1966, a las 15,30 horas, para la provisión de acero inoxidable trefilado en barras redondas y en chapas y acero cromo níquel trefilado en barras redondas, varias medidas. Valor del pliego: m$n 500.

Retiro y consulta de pliegos, todos los días hábiles, de lunes a viernes, en el horario de 10 a 18 horas, a partir del 23 del corriente, en la División Licitaciones y Compras, Pedro de Mendoza 1279, 2º piso, Capital Federal, donde se realizará la apertura el día y hora indicados.

e.23|2 Nº 1.566 v.8|3|66

EMPRESA DEL ESTADO
TALLERES DE REPARACIONES NAVALES
"TA. RE. NA."

Llámase a Licitación Pública 7-66 L. P., hasta el día 16 de marzo de 1966, a las 17 horas, para la provisión de acero dulce SAE 1010, en chapas lisas de 1,50 por 6.00 m., espesores varios, y acero en chapas galvanizadas, de 1.00 x 2.00 m., espesores varios. Valor del pliego: m$n. 500

Retiro y consulta de pliegos, todos los días hábiles, de lunes a viernes, en el horario de 10 a 18 horas, a partir del 23 del corriente, en la División Licitaciones y Compras, Pedro de Mendoza 1279, 2º piso, Capital Federal, donde se realizará la apertura el día y hora indicados.

e.23|2 Nº 1.567 v.8|3|66

EMPRESA DEL ESTADO
TALLERES DE REPARACIONES NAVALES
"TA. RE. NA."

Llámase a Licitación Pública 6-66 L. P., hasta el día 18 de marzo de 1966, a las 15 horas, para la provisión de: Fundir 16 hélices de bronce manganeso, según plano y modelo, al calibre que se proveerá. Valor del pliego: m$n. 1.000.

Retiro y consulta de pliegos, todos los días hábiles, de lunes a viernes, en el horario de 10 a 18 horas, a partir del 23 del corriente, en la División Licitaciones y Compras, Pedro de Mendoza 1279, 2º piso, Capital Federal, donde se realizará la apertura el día y hora indicados.

e.23|2-Nº 1.568-v.8|3|66

EMPRESA DEL ESTADO
TALLERES DE REPARACIONES NAVALES
"TA RE NA"

Llámase a Licitación Pública 13.66 L. P., hasta el día 15 de marzo de 1966. a las 16,30 horas para la provisión de 'cobre 99,5 %; estaño 99,9 %; metal blanco Stone Disel; níquel 99,5 % y zinc 99,5 %, en lingotes". — Valor del pliego: m$n. 500.—. Retiro y consulta de pliegos, todos los días hábiles, de lunes a viernes, en el horario de 10 a 18 horas, a partir del 17 del corriente, en la División Licitaciones y Compras, Pedro de Mendoza 1279, 2º piso, Capital Federal, donde se realizará la apertura el día y hora indicado.

e. 17|2 Nº 1.452 v. 4|3|66

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 25/66, con apertura en Suministros-Compras de la Administración General de Puertos, sita en Rivadavia 578, 1er. piso, oficina 104, de la Capital Federal, el día 25 de marzo de 1966, a las 17 horas, para la construcción de cambios ferroviarios

Retiro de pliegos, al precio de un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000), en la dirección nombrada, dentro del horario de 12.30 a 17.30 horas.

e.23|2 Nº 1.547 v.8|3|66

FERROCARRILES ARGENTINOS FERROCARRIL GENERAL ROCA
Departamento Almacenes
Licitación Pública Nº S.107

Por la concesión de la explotación de coches comedores cantinas y bares, en los tresnes del Ferrocarril General Roca. Apertura 1|4|66, a las 10 horas. Precio del pliego $ 1.200.— Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en los Almacenes Generales R. de Escalada (Secc. Muestrario) todos los días hábiles, menos sábados, de 8 a 13 horas, provistos de documentos de identidad.

e.24|2 Nº 1.627 v.9|3|66

FERROCARRILES ARGENTINOS
FERROCARRIL GENERAL ROCA
Departamento Almacenes

Llama a licitación pública para la provisión de:

Licitación Nº G. 3.571. — Descripción: Elementos filtrantes celulósicos. — Apertura: día 6|4|66, hora 9. — Precio del pliego: $ 600.

Licitación Nº G. 3.572. — Descripción: Placas positivas y negativas para acumuladores ácidos. — Apertura: día 6|4|66, hora 10. — Precio del pliego: $ 600.

Licitación Nº F. 6.422. — Descripción: Clavos elásticos para vía. — Apertura: día 6|4|66, hora 11. — Precio del pliego: $ 900.

Licitación Nº F. 6.423. — Descripción: Elásticos de acero hélicos para máquinas y vagones. — Apertura: día 6|4|66, hora 12. — Precio del pliego: $ 1.500.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en los Almacenes Generales R. de Escalada (Secc. Muestrario), todos los días hábiles menos sábados, de 8 a 13 horas, provistos de documentos de identidad.

e.1º|3-Nº 1.794-v.14|3|66

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
Al. C.P. 8|66
Licitaciones Públicas

29 de marzo de 1966 - 15 horas - O.C. 51|65 Ax. 10 Lic. Nº 86|65 - Cojinetes a bolillas de una y dos hileras.

30 de marzo de 1966 - 14 horas - O.C. 63|65 Ax. 15 Lic. Nº 108|65 - Sulfuro de carbono.

30 de marzo de 1966 - 15 horas - O.C. 63|65 Ax. 6 Lic. Nº 143|66 - Material p|piso de vagones.

31 de marzo de 1966 -14 horas - O.C. 42|65 Ax. 1 Lic. Nº 134|65 - Cadenas de hierro calibradas y comunes.

31 de marzo de 1966 - 15 horas - O.C. 46|66 Ax. 3 Lic. Nº 133|66 - Impresión de fórmulas varias.

Consulta y retiro de pliegos: en Avda. Maipú Nº 4, Capital Federal, Of. de Licitaciones Local Nº 35, de 13 a 17 horas, de lunes a viernes. — La Gerencia.

e.18|2-Nº 1.503-v.7|3|66

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES
DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Bartolomé Mitre 3342 - Capital

Licitación Pública Nº 2083/66. Apertura: 15|4|66, a las 11.30 horas.

Ampliación obra Cochera Palermo - Línea "D". Pliegos: Bartolomé Mitre 3342, de 8 a 11.30 horas. Valor del pliego: m$n. 1.500.

e.23|2-Nº 1.571-v.15|3|66

FERROCARRILES ARGENTINOS
FERROCARRIL DOMINGO F. SARMIENTO
Departamento Almacenes
Expte. M. 66|3

Llama a licitación pública para la provisión de: Aislador para Anclaje. — Apertura: 31|3|66, 14 horas. — Pliego: $ 800.

Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos: Bmé. Mitre 2973, Capital Federal, de lunes a viernes, de 13 a 18 horas.

e.3|3. — Nº 1.868 v.9|3|66

FERROCARRILES ARGENTINOS
FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN
Licitación Pública Nº 118|66

Construcción de Portones de Caño. — Apertura: 25|3|1966, 15 horas. — Pliegos $ 1.000.

Retiro de pliegos, Almacenes Alianza, Santos Lugares, FCGSM., de 8 a 12 horas. — Presentación y apertura de las propuestas, Florida 783, 1er. piso, Of. 113, Capital.

e.3|3. — Nº 1.867 v.9|3|66

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

B I R Y
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Escritura Número Mil Quinientos Noventa y Dos. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte y un días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, escribano autorizante, comparecen: don Ignacio Birenbaum, argentino, casado, comerciante domicilado en la calle Belgrano número mil cuatrocientos sesenta de esta ciudad, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones cuatrocientos sesenta y ocho mil trescientos noventa y ocho; doña Herta Kaiser, argentina, casada, comerciante, domiciliada en la calle Belgrano número mil cuatrocientos sesenta de esta Ciudad con Cédula de Identidad número dos millones cuatrocientos sesenta y ocho mil trescientos noventa y siete; don Alberto Schwarz argentino, soltero, empleado, domiciliado en la calle Lavalle número tres mil cuarenta y cinco de esta ciudad con Cédula de Identidad número cinco millones diez y ocho mil ciento treinta y cuatro; don Alfredo Juan Buonocore, argentino, casado, comerciante domiciliado en la calle Castro Barros seiscientos sesenta y cinco de esta ciudad con Cédula de Identidad número dos millones setecientos veinte y ocho mil seiscientos setenta; doña Ilse Frank, argentina, casada, dedicada a quehaceres de su hogar, domiciliada en la calle Libertad número setecientos treinta y cinco de esta ciudad, con Cédula de


19660304

Identidad número dos millones cuatrocientos treinta y ocho mil quinientos ocho; don Isaac Schwarz, argentino, soltero contador, domiciliado en la calle Lavalle número tres mil cuarenta y cinco de esta ciudad; con libreta de enrolamiento número cuatro millones doscientos sesenta y tres mil seiscientos treinta y seis; don Ernesto Beinhacker, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Gazcón seiscientos treinta y dos de esta ciudad, con Cédula de Identidad número dos millones trescientos sesenta mil trescientos cuarenta; don Federico Friedlander, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Libertad setecientos treinta y cinco de esta ciudad, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ciento sesenta y dos mil ochenta y uno; doña Teresa Di Marino, italiana, casada, dedicada a los quehaceres de su hogar, domiciliada en la calle Castro Barros seiscientos sesenta y cinco de esta ciudad, con Cédula de Identidad número dos millones quinientos noventa mil doscientos veintitrés, y don Pablo Huth, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Azcuénaga mil setecientos cincuenta y siete de esta ciudad, con Cédula de Identidad número dos millones doscientos sesenta mil quinientos cincuenta y seis, todos los comparecientes son mayores de edad, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como de que dicen:

Que provisoriamente con fecha once de mayo del corriente año, en esta ciudad constituyeron provisoriamente una sociedad anónima bajo el rubro de "Biry, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", la que luego de los trámites de estilo fue autorizada a funcionar como tal por superior decreto del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación con fecha diez y seis de diciembre del corriente año, resolución número dos mil cuatrocientos doce y que en consecuencia vienen por la presente a elevar a escritura pública el acta constitutiva, los estatutos sociales y el texto del superior decreto mencionado a cuyo efecto me exhiben el expediente administrativo número veinte mil novecientos sesenta y siete, en el cual consta la mencionada documentación y que transcripta íntegramente por su orden dice así: "Acta constitutiva de "Biry, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial". — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 11 días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y cinco, se reúnen los señores: Ignacio Birenbaum, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Belgrano 1460, Capital, C. Identidad 2.468.398; Herta Kaiser, argentina, casada, comerciante, Belgrano 1460, Cap. C. I. 2.468.397; Alberto Schwarz, argentino, soltero, empleado, Lavalle 3045, Cap., C. I. 5.018.134; Alfredo Buonocore, argentino, casado, comerciante, Castro Barros 665, C. I. 2.728.670; Ilse Frank, argentina, casada, quehaceres, Libertad 735, C. I. 2.438.508; Isaac Schwarz, argentino, soltero, contador, Lavalle 3045, C. I. 4.263.636; Ernesto Beinhacker, argentino, casado, comerciante, Gazcón 632, Cap. C. I. 2.360.340; Federico Fried Lander, argentino, casado, comerciante, Libertad 735 Cap., C. I. 4.162.081; Teresa Di Marino, italiana, casada, quehaceres, Castro Barros 665, C. I. 2.590.223; y Pablo Hurt, argentino, casado, comerciante, Azcuénaga 1757 C. I. 2.260.556, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "BIRY, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL" (art. 1.). — b) Su término de duración será de noventa y nueve años (art. 2.). — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Importación, exportación, compra venta de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no y en especial la comercialización de artículos finos para damas. — Industriales: Relacionadas con las industrias textil, plástica, de la confección (art. 3.). — d) El capital autorizado se fija en m$n. 5.000.000 (cinco millones de pesos m|n.) representado por cincuenta mil acciones de m$n. 100 valor nominal cada una y dividido en cinco series de m$n. 1.000.000 cada serie (art. 4.). — e) El Directorio estará compuesto de tres a quince miembros titulares cuyo mandato durará un año (art. 7.). — f) El ejercicio social cerrará el 30 de abril de cada año (art. 11.). — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias al portador, de cinco votos que los accionistas suscriben en la siguiente proporción: Ignacio Birenbaum 5.200 aciciones: Herta Kaiser 4.000 acciones y los restantes la cantidad de 100 acciones cada uno, con lo que totalizan 10.000 acciones que representan m$n. 1.000.000 e integran en este acto el diez por ciento de sus respectivas suscripciones en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Ignacio Birenbaum; Vicepresidente: Herta Kaiser; Directores Titulares: Alberto Schwarz, Alfredo Buonocore e Ilse Frank; Síndico Titular: Isaac Schwarz y Síndico Suplente: Ernesto Beinhacker. — Cuarto: Autorizar a los señores Isaac Baliner e Ignacio Zapolanski a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen las diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Los señores accionistas prestan conformidad para que esta sociedad una vez definitivamente constituida, adquiera con retroactividad al 30 de abril de 1965, el activo y pasivo de la sociedad colectiva Birenbaum y Cía., constituida por los señores Ignacio Birenbaum y Herta Kaiser, quienes a su vez expresan su conformidad a esta operación. — Ignacio Birenbaum. — Herta Kaiser. — Teresa Di Marino. — Alfredo Buonocore. — Ernesto Beinhacker. — Ilse Frank. — Federico Friedlander. — Isaac Schwarz. — Alberto Schwarz. — Pablo Huth. — Certifico que las firmas que anteceden son autenticas, han sido puestas en mi presencia y corresponden respectivamente a: Ignacio Birenbaum. — Herta Kaiser. — Teresa Di Marino. — Alfredo Buonocore. — Ernesto Beinhacker. — Ilse Frank. — Federico Friedlander. — Isaac Schwarz. — Alberto Schwarz y Pablo Huth. — Buenos Aires, 11 de mayo de 1965. — A. Levín. — Hay un sello: A. Levín, Escribano. — Hay otro sello de domicilio. — Estatutos de "Biry, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial". — La sociedad anónima constituida con el nombre de Biry, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — 2º) La duración de la sociedad es de noventa y nueve años. — 4º) El capital autorizado se fija en pesos 5.000.000 (cinco millones de pesos m| nacional) representado por acciones de m$n. 100 valor nominal cada una y dividido en cinco series iguales. — 7º) La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas entre un mínimo de 3 (tres) y un máximo de 15 (quince) con mandato por 1 (un) año, siendo reelegibles. — 11º) El ejercico social cerrará el 30 de abril de cada año. — Siguen las firmas y su certificación por el Escribano A. Levín. — Hay un sello: A. Levín, Escribano. — Hay otro sello de domicilio. — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia Nº 20.967. — Buenos Aires, diciembre 16 de 1965. — Visto lo solicitado a fs. 8; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del C. de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Dto. de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto en el Dto. Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1. — Téngase por comprendido dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del C. de Comercio, a la sociedad Biry, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, constituida en esta Capital el 11 de mayo de 1965, cuyo acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 (fojas dos), y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fojas 6 (fojas seis). — 2. — Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Firmado: Miguel Amílcar Mercader, Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 2.412. — Hay otro sello. — Es copia fiel de sus orignales que he tenido a la vista en el expediente veinte mil novecientos setenta y siete del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, Inspección General de Justica, doy fe. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que de esta forma dejan definitivamente constituida la sociedad Biry, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial solicitándome a mí, el autorizante para que de la presente expida los testimonios necesarios a los fines de su inscripción y demás formalidades exigidas por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio. — Leída que les fue a los comparecientes se ratifican de su contenido y la firman por ante mí en la forma que habitualmente acostumbran a hacerlo. — Ignacio Birenbaum. — Herta Kaiser. — A. Schwarz. — Alfredo J. Buonocore. — Ilse Frank. — Isaac Schwarz. — Ernesto Beinhacker. — Federico Friedlander. — Teresa Di Marino. — P. Huth. — Hay un sello. — Ante mí: A. Levín. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí al folio cuatro mil veintinueve del Registro cuatrocientos ochenta y cinco a mi cargo, doy fe. — A. Levín, Escribano.

Buenos Aires, febrero 17 de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 11.880.— e.4|3-Nº 49.739-v.4|3|66

DON EDUARDO
Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial e Industrial

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 1. — Primer Testimonio. — Escritura Número: Uno. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de Enero de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, escribano autorizante, comparece don Alfredo Eduardo Rocco, argentino, casado con Ethel Rodríguez, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones novecientos noventa y ocho mil trescientos ochenta y ocho; y don Jorge Eduardo Pedreira, argentino, soltero, con cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones novecientos cuarenta y tres mil setecientos treinta y uno; ambos comparecientes mayores de edad, domiciliados conjuntamente con sus mandantes en Avenida de Mayo mil ciento ochenta, primer piso, de esta capital, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren por su derecho propio y además en nombre y representación de don Renato Alberto Di Guglielmo, argentino, casado; doña Martha Susana Miglionico de Rocco, argentina, casada; don Héctor Mariano Vicente Rocco, argentino, casado; doña Esperanza Marta Salas de Pedreira, argentina, casada; don Osvaldo Fausto Rocco, argentino casado; don Gilberto Francisco Miguel Rocco, argentino, casado; Mercedes Sierra de Rocco, española, viuda, y don Miguel Weyrauch, chileno, casado; a mérito del poder que éstos les otorgaron con fecha quince de Septiembre de mil novecientos sesenta y cinco, según escritura pasada ante mí, en este mismo Registro al folio mil setenta y seis, protocolo del año pasado, cuyo poder contiene expresas facultades para este otorgamiento y que en su matriz he tenido a la vista para este acto, doy fe. Y los compareciente por sí y en la representación invocada, dicen: Que juntamente con sus mandantes, con fecha quince de Septiembre de mil novecintos sesenta y cinco, resolvieron constituir provisoriamente bajo el nombre de "La Rinconada", Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial e Industrial, una Sociedad Anónima cuyos estatutos y acta constitutiva fueron sometidos para su aprobación al Poder Ejecutivo Nacional, por intermedio de la Inspección General de Justicia, por expediente número veinte mil cuatrocientos sesenta y siete habiéndose autorizado a la Sociedad para funcionar como tal, bajo la denominación de "Don Eduardo", Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial e Industrial, por resolución del nueve de Diciembre del año pasado. Y los comparecientes continúan diciendo: Que vienen por la presente a constituir definitivamente a la citada sociedad y solicitan de mí, el autorizante, protocolice el Acta constitutiva de la misma, sus estatutos y la resolución del Ministerio de Educación y Justicia todo lo que se tiene a la vista en el expediente antes citado y copiado por su orden, dice así: "Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los quince días del mes de septiembre del año mil novecientos sesenta y cinco, se reúnen en la Av. de Mayo 1180, Piso 1º, las personas que al final firman y que se detallan en el punto segundo de este acta, todos mayores de edad y hábiles para contratar. Preside la reunión el Sr. Alfredo Eduardo Rocco, la que tiene por objeto resolver sobre los siguientes puntos que merecieron unánime aprobación por parte de los presentes: Primero: Constituir una Sociedad Anónima con el nombre de "Don Eduardo", Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial e Industrial y aprobar sus Estatutos conforme se transcriben por separado y que forman parte integrante de este acta, firmado por todos los presentes. — Segundo: Emitir la primera serie de acciones de clase "A", las que se suscriben totalmente y se integran en su diez por ciento, en efectivo, según el detalle siguiente: Nombre y Apellido: 1) Alfredo Eduardo Rocco. Suscripto m$n. 400.000. Integrado m$nacional 40.000.—; 2) Renato Alberto Di Guglielmo 100.000. 10.000.; 3) Martha Susana Miglionico de Rocco 100.000 10.000; 4) Héctor Mariano Vicente Rocco 200.000. 20.000; 5) Esperanza Marta Salas de Pedreira 200.000. 20.000; 6) Jorge Eduardo Pedreira 200.000. 20.000; 7) Osvaldo Fausto Rocco 100.000. 10.000; 8) Gilberto Francisco Miguel Rocco 400.000. 40.000; 9) Mercedes Sierra de Rocco 200.000, 20.000; 10) Michael Weyrauch 100.000. 10.000. Totales m$n. 2.000.000. — 200.000. — Tercero: Establecer en tres el número de Directores Titulares y en uno el de los suplentes. Designar para integrar el primer Directorio: Presidente: Sr. Alfredo Eduardo Rocco; Vicepresidente: Sr. Héctor Mariano Vicente Rocco; Director Titular: Jorge Eduardo Pedreira y Director Suplente: Sra. Martha Susana Miglionico de Rocco, dejando expresamente establecido que todos los directores designados en este acto durarán en sus mandatos hasta la celebración de la primera Asamblea General de Accionistas que realice la sociedad. Designar al Sr. Gilberto Francisco Miguel Rocco, como Síndico Titular y al Sr. Renato Alberto Di Guglielmo como Síndico Suplente. — Cuarto: Déjase aclarado que la integración de los aportes efectuados por las señoras: Martha Susana Miglionico de Rocco, Esperanza Marta Salas de Pedreira y Mercedes Sierra de Rocco, provienen de recursos propios. — Quinto: Autorizar a los señores Alfredo Eduardo Rocco y Jorge Eduardo Pedreira, para que actuando conjunta o individualmente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad competente la aprobación de los Estatutos y la autorización para operar con el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones, inclusive en la denominación social, debiendo otorgarse la escritura que prescribe el artículo 319 del Código de Comercio, por todos los accionistas constituyentes por sí o por mandatario con poder en legal forma.

— Firmado: Alfredo Eduardo Rocco, Renato Alberto Di Guglielmo, Martha Susana Miglionico de Rocco, Héctor Mariano Vicente Rocco, Esperanza Marta Salas de Pedreira, Jorge Eduardo Pedreira, Osvaldo Fausto Rocco, Gilberto Francisco Miguel Rocco, Mercedes Sierra de Rocco y Miguel Weyrauch". — Estatutos. — Título I — Nombre — Domicilio — Duración — Objeto. — Artículo 1º: Queda constituida una Sociedad Anónima que girará bajo el nombre de "DON EDUARDO", SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA, COMERCIAL E INDUSTRIAL. — Artículo 2: La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo instalar por resolución del Directorio agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación dentro o fuera del país. — Artículo 3: La duración de la Sociedad queda fijada en noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado o reducido por asamblea general de accionistas. — Artículo 4: La sociedad tiene por objeto efectuar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes operaciones: a) Agropecuarias mediante la explotación de establecimientos agroeconómicos: viñedos y plantaciones perennes en general complementando tal actividad con todo lo atingente a tareas agrícolas, ganaderas, frutícolas, apícolas y de granja; b) Comerciales: mediante la importación, exportación, compraventa de bienes muebles, semovientes; reproductores, materias primas, mercaderías, productos laborados, en curso de elaboración y actuar en comisiones, mandatos, consignaciones y representaciones; c) Industriales: mediante la fabricación, elaboración, transformación, explotación y fraccionamientos de productos, frutos y en general cosechas derivadas de la actividad frutícola, vitivinícola y de plantaciones perennes y toda otra actividad complementaria o accesoria. — Artículo 5: Para cumplimentar los objetos señalados precedentemente, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquéllos. — Título II — Capital — Acciones. — Artículo 6: El capital autorizado se fija en la suma de Deiz millones de pesos moneda nacional, representado por cien mil acciones ordinarias al portador, de Cien pesos moneda nacional cada una y dividido en cinco series de Dos millones de pesos cada una. Las acciones serán de dos clases, a saber: acciones ordinarias de la clase "A" que tendrán derecho a cinco votos por acción en todas las asambleas generales y acciones ordinarias de la clase "B", que tendrán en todas las asambleas generales derecho a un voto, por acción. — Artículo 7: Por resolución de asamblea general de accionistas, el capital autorizado del artículo 6, podrá elevarse hasta el quíntuplo. Dentro de las condiciones establecidas en este Estatuto,

la Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de disponer las emisiones en la oportunidad que estime conveniente,, como asimismo determinar la forma y condiciones de pago de las acciones. — Artículo 8: Toda resolución que disponga aumentos de capital de acuerdo a las previsiones del artículo anterior y toda emisión de acciones incluso las que corresponden a dicho aumento deberá hacerse constar en escritura pública, abonándose el impuesto fiscal correspondiente en oportunidad de cada emisión, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, previa publicación en el Boletín Oficial por el término de ley y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Artículo 9: El directorio queda facultado para entregar acciones en pago de bienes que adquiera la sociedad a terceros, sean o no accionistas, con el fin de cumplimentar mejor la realización del objeto social, siempre que los valores que se incorporen tengan un valor equivalente al de las acciones que se entregan, debiéndose en cada caso remitir a la Inspección General de Justicia la documentación correspondiente. — Artículo 10: Las acciones podrán emitirse en títulos representativos de una o más de ellas; serán firmadas por el Presidente y uno de los directores, observándose los demás recaudos a que hace mención el artículo 328 del Código de Comercio. — Artículo 11: Las acciones son indivisibles, no reconociéndose más que un propietario por acción. Mientras las acciones no se encuentren totalmente integradas, se entregará a los accionistas certificados provisorios nominativos y la transferencia de éstos quedará sujeta a lo dispuesto en los artículos 329 y 330 del Código de Comercio. — Artículo 12: Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la Sociedad, los tenedores de acciones tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, en proporción a las que posean. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no deberá ser inferior a quince días contados desde la última publicación que, por el término de tres días deberá hacerse a tal fin en el Boletín Oficial. — Artículo 13: La integración de acciones deberá hacerse en los plazos y en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. El directorio queda facultado para seguir en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio, debiendo dar igual tratamiento a todos los accionistas que se encuentren en idéntica situación. — Título III — Dirección — Administración. — Artículo 14: La sociedad será dirigida y administrada por un directorio compuesto de un presidente, un vicepresidente y de uno a cinco directores titulares, pudiendo la asamblea designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por igual plazo. En su primera reunión el directorio designará de su seno al presidente y al vicepresidente, debiendo éste sustituir a aquél en todas sus funciones en caso de simple ausencia, renuncia o cualquier impedimento. Los restantes miembros actuarán como directores. — Durarán en el ejercicio de sus funciones tres años, pudiendo ser reelegidos sin límite. — Sus mandatos se consideran prorrogados hasta tanto se designen sus reemplazantes conforme en estos estatutos y el Código de Comercio. — Para ser reelegido miembro del directorio se requiere ser propietario de cincuenta acciones de la sociedad, las que quedarán depositadas en la caja de la Sociedad en garantía por el fiel desempeño de su gestión y no podrán ser retiradas ni enajenadas hasta seis meses después del término del mandato. — Artículo 15: Si mediara renuncia, incapacidad, muerte o separación de cualesquiera de los directores se procederá a incorporar inmediatamente al director suplente que corresponda de acuerdo con el orden en que fueron designados por la asamblea. — Si no hubiese directores suplentes, la vacante será llenada por el directorio, con la conformidad expresa del síndico, de entre los accionistas. — Artículo 16: Los directores podrán desempeñar funciones especiales directamente relacionadas con la dirección y administración de la sociedad. — En estos casos, así como también cuando la gerencia o gerencias sean desempeñadas por directores, la remuneración especial será fijada, con cargo a Gastos Generales, por la asamblea o por el directorio ad referéndum de la asamblea. — Si uno o más directores fuesen designados gerentes, éstos en el desempeño de tal función lo harán con la especificación del cargo y de la gerencia que titulan. — Artículo 17: El directorio se reunirá periódicamente o en las oportunidades que resuelva en la primera reunión que realice después de cada asamblea general ordinaria, y por lo menos una vez cada tres meses. — Cualquiera de los miembros del Directorio o el síndico, podrá solicitar una reunión especial para considerar asuntos determinados, a cuyo efecto deberá cursar la solicitud correspondiente a la presidencia del directorio, debiendo quien la ejerza convocar la reunión dentro de los tres días hábiles siguientes de haber recibido la solicitud. — Queda facultado el síndico, para el caso de que no se hiciese así, a efectuar la convocatoria de la reunión. — Artículo 18: Las reuniones de directorio serán presididas por el presidente, en su ausencia, por el vicepresidente y en ausencia de ambos, por el director que los restantes determinen. — Sesionará válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros componentes. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes y representados. — Cada director tendrá derecho a un voto. En caso de empate el presidente o quien lo reemplace tendrá voto de decisión. — Cualquier miembro del directorio podrá hacerse representar en las reuniones por otro director, confiriéndole carta poder a tal efecto, pero quedando siempre obligado por la responsabilidad inherente a su cargo. — Todas las sesiones del directorio se asentarán en un libro de actas rubricado, firmando los miembros presentes y el síndico si hubiese estado presente. — Artículo 19: El directorio está investido de los más amplios poderes para la administración de la sociedad y podrá ejecutar por sí solo todas las operaciones enunciadas en su objeto sin más limitaciones que las expresamente establecidas en estos estatutos. — En consecuencia, son atribuciones y deberes del directorio: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por medio de su presidente o quien lo reemplace, siendo éstos los encargados de hacer ejecutar las resoluciones del directorio y de las asambleas, realizar todos los actos y contratos previstos en el artículo cuarto de estos estatutos, solicitar concesiones de toda clase, comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar, gravar, inmuebles, muebles, mercaderías, créditos, derechos, acciones, transar toda clase de cuestiones judiciales y extrajudiciales, demandar, querellar, comparecer en juicios ante las distintas jurisdicciones, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, librar, aceptar, endosar, avalar, negociar, descontar, letras de cambios, pagarés, cartas de crédito, vales, cheques y otros efectos de comercio y realizar toda clase de operaciones con instituciones bancarias, acordar las garantías normales del giro del negocio, dar y tomar en acuerdo bienes aun por más de seis años, inscribir la sociedad como importadora, exportadora, adquirir, construir y arrendar establecimientos comerciales y plantas industriales afines con su objeto social, dar y tomar préstamos, celebrar toda clase de contratos, escrituras, instrumentos públicos o privados, mandatos, poderes, incluso para representar judicialmente a la sociedad y absolver posiciones en juicio. b) Efectuar todo tipo de operaciones y solicitar préstamos de los Banco Central de la República Argentina en cuanto a las operaciones que permitieran realizar a los particulares su carta orgánica y legislación vigente, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional y de cualesquiera otros Bancos, oficiales, particulares o mixtos, sean Nacionales, Provinciales o Municipales y extranjeros, domiciliados en el país o en el extranjero, creados o a crearse y con sociedades particulares de acuerdo con sus estatutos y reglamentaciones. — Establecer toda clase de relaciones con las instituciones citadas y con todo otro organismo o Tribunal Nacional, Provincial o Municipal de naturaleza administrativa o judicial. c) Crear los empleos que estime necesarios y fijar las atribuciones y remuneraciones, acordar gratificaciones al personal. d) Resolver la emisión de acciones según las normas fijadas en estos estatutos. e) Convocar las asambleas ordinarias y extraordinarias y resolver dentro de los diez días de recibidos los pedidos que al respecto formulasen los accionistas. f) Declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades que surjan de balances conformados a los artículos 361, 362, 364 del Código de Comercio, poniéndolo en conocimiento de la Inspección General de Justicia. g) Dar las fianzas necesarias para el giro del negocio, no pudiendo comprometer a la sociedad en fianzas a favor de garantías de terceros. h) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las asambleas y de estos estatutos. i) Emitir debentures con o sin garantías, nominativos o al portador con sujeción a las disposiciones legales vigentes. j) Presentar a la asamblea general, la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias y proponer el destino de las utilidades líquidas y realizadas del ejercicio anual. k) Otorgar y revocar poderes generales o especiales, determinando las facultades de los mandatarios y designar uno o más gerentes o subgerentes, encargándoles la parte ejecutoria de las operaciones sociales y fijar sus remuneraciones. l) Adquirir el activo y pasivo de sociedades o negocios con objeto similar al de la sociedad. m) En general efectuar todos los contratos que considere necesarios y convenientes y que directa o indirectamente se relacionen con los objetos sociales, pues la enumeración que precede no es limitativa y todos los enumerados en los artículos 782, 839, 1.881, 2.262 del Código Civil y 688 del Código de Comercio, cuyas partes pertinentes aquí se tienen por reproducidas. — Artículo 20: A los efectos expresados en el artículo anterior el presidente tendrá uso de la firma individual y en consecuencia, podrá obligar a la sociedad en la medida de las facultades del Directorio y sin necesidad de resolución previa de éste, pudiendo otorgar y suscribir todas las escrituras y documentos públicos y privados. — En su ausencia el uso de la firma social lo tendrá el vicepresidente o quien accidentalmente esté en ejercicio de la presidencia y la ejercerán conjuntamente con otro director. — Quédale terminantemente prohibido al directorio hacer uso de la firma social en negocios ajenos al objeto de la sociedad, o comprometiéndola en garantías, reales o personales, a favor de terceros. — En los casos que el directorio expresamente lo considere y resuelva, podrá otorgar poderes para firmar en representación de la sociedad y con el objeto y extensión que considere conveniente, a una o más personas, haciéndolo constar en la escritura respectiva. — Título IV. — Fiscalización. — Artículo 21: La fiscalización de la sociedad será ejercida por un síndico, que designará la asamblea conjuntamente con un suplente; este último reemplazará al titular en caso de ausencia o impedimento. — Tendrá las facultades que establece el artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la Asamblea, ya sea con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio que se devenguen. — Título V — De las Asambleas. — Artículo 22: Las asambleas ordinarias y extraordinarias, incluidas aquellas que deben considerarse las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial por cinco días, con diez de anticipación, o por tres días, con ocho de anticipación a la fecha de celebrarse la asamblea, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente. — Las Asambleas extraordinarias pedidas por los accionistas en las condiciones establecidas en el artículo 348 del Código de Comercio, serán convocadas dentro de los diez días de formulado el pedido. — Artículo 23: Las Asambleas ordinarias y extraordinarias, aun las determinadas en el artículo 354 del Código de Comercio se celebrarán en primera convocatoria con el quórum de más de la mitad del capital suscripto y en segunda convocatoria con cualquier número de accionistas presentes o cantidad de capital representado. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — En todas las votaciones y resoluciones de las Asambleas las acciones darán derecho al número de votos establecido en estos estatutos y con la limitación establecida en el artículo 350 del Código de Comercio. — Artículo 24: Para poder asistir a las asambleas de accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad por lo menos con tres días de anticipación a la asamblea, sus acciones, o en su defecto un certificado extendido por una institución bancaria, del país o del extranjero. — A los tenedores de certificados provisorios nominativos que concurren personalmente no les será negada la entrada a la Asamblea por falta de la boleta de depósito de acciones. — Artículo 25: Las asambleas serán presididas por el presidente del directorio. — En su ausencia serán presididas por el vicepresidente; en caso de ausencia de ambos, por el accionista que designe la asamblea. — Sólo podrán tratarse en la asamblea los puntos indicados en el orden del día, que figuran en la respectiva convocatoria. — Artículo 26: Las resoluciones de las asambleas, sean éstas ordinarias o extraordinarias, serán asentadas en un libro especial de actas rubricado y firmadas por el presidente, dos accionistas y el síndico, si hubiese estado presente. — Título VI — Balance General — Distribución de Utilidades. — Artículo 27: El ejercicio social cerrará el treinta de septiembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario, el balance general y el cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias y las normas técnicas de aplicación. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten de los mencionados estados contables se distribuirán en la siguiente forma: a) Dos por ciento para la formación de la reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto: b) remuneración que disponga la Asamblea para directores y síndico, en su caso; c) El remanente tendrá el destino que resuelva la asamblea. — La fecha de cierre del ejercicio podrá ser modificado por resolución de asamblea general de accionistas, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Artículo 28: Los dividendos serán puestos a disposición de los accionistas dentro del ejercicio en que fueron sancionados; pasados tres años de la fecha estipulada para su cobro, quedarán prescriptos a favor de la sociedad y pasarán a incrementar el fondo de reserva legal. — Título VII — Disolución, Liquidación. — Artículo 29: Disuelta la sociedad por cumplimiento del término legal o en los otros casos previstos en el Código de Comercio, la liquidación la efectuará el directorio bajo la vigilancia del síndico. — La asamblea conservará sus atribuciones mientras dure la liquidación y podrá ser convocada por los liquidadores, el síndico o accionistas que representen por lo menos el cinco por ciento del capital suscripto. — La asamblea fijará el término del mandato de los liquidadores así como sus facultades, remuneración y condiciones que estimen necesarias. Después de cubrir el pasivo y demás cargas de la sociedad, inclusive los gastos de liquidación, el producto neto de la liquidación se destinará a reembolsar el valor de las acciones, en proporción al valor integrado y tenencia de cada accionista. — Firmado: Alfredo Eduardo Rocco, Renato Alberto Di Guglielmo, Martha Susana Miglionico de Rocco, Héctor Mariano Vicente Rocco, Esperanza Marta Salas de Pedreira, Jorge Eduardo Pedreira, Osvaldo Fausto Rocco, Gilberto Francisco Miguel Rocco, Mercedes Sierra de Rocco y Miguel Weyrauch". — Buenos Aires, 9 Dic. de 1965. — Visto el expediente N-20.467|1|65, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Don Eduardo", Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial e Industrial; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319, del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto del 27 de abril de 1923, a la sociedad "Don Eduardo", Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial e Industrial, constituida en esta capital con la denominación de la Rinconada, Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial e Industrial, el 15 de septiembre de 1965 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a ocho vuelta (8 vuelta) con la modificación de fojas dieciséis (16).— Al otorgarse la escritura de constitución definitiva se tendrá por enmendada el acta constitutiva en forma indicada a fojas dieciséis (16).— Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos. Hay una firma ilegible. Resolución P. J. Nº 002018. Lo transcripto es copia fiel, doy fe. Y los comparecientes en la representación invocada y por sí dicen: Que deja elevada a escritura pública las actuaciones transcriptas anteriormente y en consecuencia constituída definitivamente la sociedad "Don Eduardo", Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial e Industrial, solicitando se se expida testimonio de la presente para su anotación en el Registro Público de Comercio. Leída y ratificada, así la otorgan y firman por ante mí, doy fe. A. Eduardo Rocco. J. E. Pedreira. Hay un sello: Ante mí Jorge Enrique Viacava, concuerda con su matriz que pasó en el registro ochenta a mi cargo, Expido el presente testimonio para la Sociedad interesada en diez sellos de ley numerados del cinco millones ochocientos diecisiete mil doscientos cuatro al cinco millones ochocientos diecisiete mil doscientos doce y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Jorge Enrique Viacava. Hay un sello. — Entre líneas: conjuntamente con sus mandantes — derech — Sobre raspado: atribuciones — República — Código de Comercio, cuyas partes pertinentes aquí se tienen por reproducidas — Artículo — la remuneración que disponga la Asamblea para Directores y síndico, en su caso — c) El remanente tendrá el destino que — fecha — po-

drá ser modificado — dentro — años — quedarán prescriptos — Disolución, Liquidación — efectuarán — vigilancia — asamblea — conservará — que — representen — remuneración — pasivo — inclusive los gastos. — Vale.

Buenos Aires, febrero 17 de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 30.480 e.4|3 Nº 49.762 v.4|3|66

DEVILLER

Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de esta Capital, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante interinamente, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio 2. — Primer Testimonio. — Escritura Número Uno: En la ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a siete de enero de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, Nélida L. de Giralt Font, Escribana autorizante, comparece el señor don Marcelo Isaac Marchili, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña Olga Beatriz Piñeiro, cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones quinientos ochenta y tres mil ciento quince, domiciliado en la Capital Federal en la calle Esmeralda número novecientos sesenta y uno, sexto piso, departamento letra H, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe. — El compareciente concurre a este acto en su carácter de mandatario de los señores don Néstor Rodríguez, argentino, médico, casado con doña María Inés Asunción de la Fuente, domiciliado en la Capital Federal, en la calle Jujuy ciento diez, cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón setenta y nueve mil seiscientos diez y nueve; doña Elena Elsa Teresa Lezica de Oribe, argentina, casada con don Juan Carlos Oribe, comerciante, domiciliada en la calle Juramento tres mil trescientos cuarenta y uno, Capital Federal, cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones ciento setenta mil ochocientos setenta; don Jorge Mario Juan Cazau, argentino, abogado, casado con doña Elsa Matide Ferreiro, domiciliado n la calle Carbajal número tres mil doscientos cincuenta y uno, Capital Federal, cédula de identidad de la Policía Federal número un millón ciento setenta y un mil ciento treinta y seis; doña Margarita Catalina Josefa Cazau de Becquart, argentina, comerciante, casada con Luciano Carlos Enrique Becquart, domiciliada en la calle Estomba dos mil cuarenta, Capital Federal, cédula de identidad de la Policía Federal número un millón doscientos veinticuatro mil cuatrocientos veintitrés; don José Mario Ferdinando Cazau, francés, industrial, casado con doña Teresa Mariana Lacroq, domiciliado en la calle Nueva York tres mil ochocientos treinta y nueve, Capital Federal, cédula de de identidad de la Polcía Federal número cuatrocientos noventa y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y uno; doña Elsa Matilde Ferreiro de Cazau, argentina, comerciante, casada con Jorge Mario Cazau, domiciliada en la calle Carbajal tres mil doscientos cincuenta y uno, Capital Federal, cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones cuatrocientos cuarenta y dos mil setecientos sesenta y cinco; don Luciano Enrique Becquart, francés, industrial, casado con Margarita Catalina Josefa Cazau, domiciliado en la calle Estomba dos mil cuarenta, Capital Federal, cédula de identidad de la Policía Federal número un millón un mil seiscientos noventa y siete; doña Paulina Eloisa Dargaignon, francesa, soltera, comerciante, domicilada en la calle Juramento tres mil trescientos cuarenta y uno, Capital Federal, cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones quinientos treinta y seis mil novecientos setenta; don Alfredo Rodríguez, argentino, comerciante, casado con doña Elvira Magdalena Franzanti, domiciliado en la calle Condarco tres mil ochocientos setenta y uno, Capital Federal. cédula de identidad de la Policía Federal número un millón quinientos sesenta y tres mil trescientos uno; don Jorge Oscar Lecroq, argentino, empleado, soltero, domiciliado en la calle Nueva York tres mil ochocientos treinta y nueve, Capital Federal, cédula de identidad de la Policía Federal número un millón veinticuatro mil trescientos treinta y siete; y don Enio Scian, italiano, industrial, casado con doña Arminda Lidia Mascherpa, domiciliado en el Pasaje López Merino tres mil ochocientos noventa y uno, Capital Federal, cédula de identidad de la Policía Federal número un millón novecientos sesenta y siete mil novecientos veinticuatro; todos mayores de edad, según el poder especial que los mismos le han conferido por escritura de fecha nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, pasada ante mí, al folio setecientos siete de este Registro a mi cargo, manifestando el apoderado que el mismo se encuentra vigente a la fecha. El señor Marcelo Isaac Marchili, por la representación invocada, dice: Que en la Asamblea Constitutiva, celebrada el cinco de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, conforme el Acta que se transcribirá, sus mandantes resolvieron constituir la sociedad anónima "Deviller, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", y al efecto, redactaron sus estatutos, designaron las primeras autoridades y realizaron la pertinente suscripción de acciones. — Que solicitada al Ministerio de Educación y Justicia la correspondiente autorización y aprobación de los Estatutos, se formó el expediente número veinte mil ochocientos tres, en el que consta que el Inspector General de Justicia, previo informe favorable de la mencionada Inspección, que corre a fojas diez y diez vuelta, dictó la respectiva Resolución aprobando los estatutos sociales y acordando la autorización solicitada. — Y el compareciente continúa diciendo: Que cumpliendo las disposiciones que establece el Código de Comercio en su artículo trescientos diez y nueve, viene por este acto a instrumentar por escritura pública la constitución definitiva de la mencionada sociedad, cuya Acta Constitutiva y Estatutos, que corren de fojas uno a fojas seis del expediente relacionado y que juntamente con la Resolución aprobatoria que corre a fojas once tengo a la vista para este otorgamiento, transcriptas dicen así: "Acta Constitutiva: De acuerdo al Decreto 3.329|63. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cinco días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, se reúnen los señores: Néstor Rodríguez, Elena Elsa Teresa Lezica de Oribe, Jorge Mario Juan Cazau, Margarita Catalina Josefa Cazau de Becquart, José Mario Ferdinando Cazau, Elsa Matilde Ferreiro de Cazau, Luciano Enrique Becquart, Paulina Eloisa Dargaignon, Alfredo Rodríguez, Jorge **Oscar Lecroq y Enio Scian, y resuelven:** Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "DEVILLER SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años (art. 2º); c) Tendrá por objetos las siguientes actividades: Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, construcción, fraccionamiento, explotación, arrendamiento y administración de inmuebles, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre Propiedad Horizontal; Financieras: Mediante la adquisición y venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, otorgamiento de créditos con o sin garantía reales, aportes de capitales a empresas constitutidas o a constituirse y negocios realizados o a realizarse. — Se excluyen las operaciones comprendidas en el Art. 93 de la Ley 11.672 y de toda otra que requiera el concurso público. — Agropecuarias: Mediante explotaciones agrícolas ganaderas y forestales, de tambo, compra venta de animales, cría, formación de planteles, siembras y cosechas, forrajes, comercialización de granos, venta de leche y sus subproductos, explotación de granja y cuantas otras operaciones que directa o indirectamente se relacionen con el agro; para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 20.000.000 (veinte millones de pesos moneda nacional) representados por **200.000** (dcscientas mil) acciones de m$n. 100 (cien pesos moneda nacional) valor nominal cada una y divididos en veinte (20) series de m$n. 1.000.000 (un millón de pesos moneda nacional) cada uno, (Art. 4º); e) El Directorio estará compuesto de dos a siete miembros titulares, cuyo mandato durará tres años (Art. 7º); f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año (Art. 11). — Segundo: Del capital autorizado se emiten y suscriben las diez primeras series de acciones ordinarias al portador de cinco votos según se detalla a continuación: Néstor Rodríguez, 2.000 (dos mil) acciones de la primera serie; Elena Elsa Teresa Lezica de Oribe, 2.000 (dos mil) acciones de la primera serie; Jorge María Juan Cazau, 64.000 (sesenta y cuatro mil) acciones correspondientes 6.000 a la primera serie, 50.000 a las segunda, tercera, cuarta, quinta y sexta y 8.000 a la séptima serie; Margarita Catalina Josefa Cazau de Becquart, 9.500 (nueve mil quinientas) acciones correspondientes 2.000 a la séptima serie y 7.500 a la octava; José Mario Ferdinando Cazau, 19.500 (diecinueve mil quinientas) acciones correspondientes 2.500 a la octava serie, 10.000 a la novena y 7.000 a la décima serie; Elsa Matilde Ferreiro de Cazau, 500 (quinientas) acciones de la décima serie; Luciano Enrique Becquart, 500 (quinientas) acciones de la décima serie; Paulina Eloisa Dargaignon, 500 (quinientas) acciones de la décima serie; Alfredo Rodríguez, 500 (quinientas) acciones de la décima serie; Jorge Oscar Lecroq, 500 (quinientas) acciones de la décima serie, y Enio Scian, 500 (quinientas acciones de la décima serie. — Todos los accionistas constituyentes han integrado en efectivo el 10 % del valor suscripto en consecuencia el capital efectivamente integrado de la sociedad se eleva a la suma de m$n. 1.000.000 (un millón de pesos moneda nacional). — Tercero: Designar para integrar el órgano administuativo y fiscalizador: Presidente: Dr. Néstor Rodríguez, Vicepresidente: Elena Elsa Teresa Lezica de Oribe; Síndico Titular: José Mario Ferdinando Cazau; Síndico Suplente: Margarita Catalina Josefa Cazau de Becquart. — Cuarto: Autorizar a los señores: Jorge Mario Juan Cazau y Marcelo Isaac Marchili a fin de que en forma conjunta, o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. S|Testado: Carlos, Carlos, no vale. — 1) Néstor Rodríguez. — 2) E. L. de Oribe. — 3) J. M. Cazau. — 4) Margarita C. de Becquart — 5) J. Cazau. — 6) Elsa Ferreiro de Cazau. — 7) L. Becquart. — 8) P. E. Dargaignon. — 9) A. Rodríguez. — 10) J. Lecroq. — 11) Enio Scian". — Sigue la certificación de las firmas. — "Estatutos:... 2) La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio... 4) El capital social autorizado se fija en la suma de m$n. 20.000.000 (veinte millones de pesos moneda nacional) representados por acciones de m$n. 100 (cien pesos moneda nacional) valor nominal cada una y dividido en 20 (veinte) series iguales de m$n. 1.000.000 (un millón de pesos moneda nacional) cada serie... 7) La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de dos a un máximo de siete con mandato por tres años, siendo reelegibles... 11) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año...". — "Nº 20.803. Buenos Aires, 15 de diciembre de 1965. Visto: Lo solicitado a fs. 9; atento que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo prescripto por el artículo 2º del decreto número 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Deviller, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", constituida en esta Capital el día 5 de noviembre de 1965, cuya acta constitutiva obra desde fs. 1 (fojas uno), a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), y sus estatutos desde fs. 3 (fojas tres), a fs. 6 (fojas seis). 2. — Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Resolución Nº 2.384". — Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice "Miguel Amílcar Mercader, Inspector General de Justicia". — Lo transcripto es copia fiel de sus originales, los que he tenido a la vista doy fe. — Leída esta escritura al compareciente, se ratifica y ante mí la firman; de todo lo que doy fe. — M. Marchili. — Hay un sello. — Ante mí: Nélida L. de Giralt Font.

Buenos Aires, febrero 23 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 12.800. e.4|3 Nº 49.804 v.4|3|66

AUDIO ELECTRONICA

Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio: 1.527. — Primer Testimonio. — Escritura número trescientos cuarenta y uno. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: Don Germán Kosovsky, argentino, casado con Esther Milrud; comerciante, domiciliado en la calle Añasco mil diecisiete, Capital Federal, con Cédula de Identidad número: Dos millones veintitrés mil cuatrocientos diecisiés; Esther Milrud, argentina, casada con don Germán Kosovsky, ocupada en los quehaceres del hogar, domiciliada en la misma finca que el anterior compareciente, con Libreta Cívica número: Tres millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil cuarenta y cinco; Jacobo Grego, argentino, casado con Rebeca Okragla, comerciante, con domicilio en la calle Avellaneda número tres mil doscientos noventa y dos, Capital Federal, con Libreta de Enrolamiento número: Cero cuatrocientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y cinco; don Isaac Bibas, argentino, casado con doña Toma Okragla, comerciante, domiciliado en la calle Rivadavia número trece mil setecientos treinta y cuatro, del Pueblo de Ramos Mejía (Provincia de Buenos Aires), con Libreta de Enrolamiento número: Un millón setecientos veintisiete mil cuatrocientos once; don Meer Milrud, polaco, casado con doña Feiga Stofenmacher, comerciante, domiciliado en Tres Arroyos cuatrocientos noventa y seis, Capital Federal, con Cédula de Identidad número: Setecientos sesenta y ocho mil doscientos ochenta y ocho; doña Feiga Stofenmacher, rusa, casada con Meer Milrud, ocupada en los quehaceres del hogar, con el mismo domicilio que el anterior compareciente, con Cédula de Identidad número: Un millón doscientos sesenta y dos mil doscientos cincuenta; don León Milrud, polaco, casado con Yenta Okragla, comerciante, domiciliado en la calle Hidalgo seiscientos setenta, Capital Federal, con Cédula de Identidad número: un millón doscientos sesenta y dos mil doscientos cincuenta y uno; doña Yenta Okragla, polaca, casada con don León Milrud, quehaceres domésticos, con el mismo domicilio que el anterior compareciente, con Cédula de Identidad número: Dos millones trescientos cuarenta y ocho mil setecientos sesenta y tres; don Marcelo Reich, argentino, casado con Ana Kosovsky; comerciante, domicilio en Emilio Lamarca número dos mil novecientos cincuenta y tres, Capital Federal, con Cédula de Identidad número: Un millón ochocientos noventa y siete mil setecientos cincuenta y siete; y don Josue Szurman, argentino, casado con Catalina Kosovsky, con domicilio en la calle José Luis Cantilo número tres mil setecientos cuarenta y seis, Capital Federal, con Cédula de Identidad número: Un millón novecientos ochenta y ocho mil seiscientos cuarenta y cuatro, comerciante, personas hábiles, de paso en ésta, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que por documento privado de fecha veinte de noviembre del corriente año, constituyeron provisoriamente la Sociedad "Audio Electrónica Sociedad Anónima Industrial y Comercial", con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. — Que presentada la documentación de estilo a la Inspección General de Justicia, el señor Inspector General, en orden a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres, por resolución de fecha diecisiete de diciembre del año actual, autorizó a la expresada sociedad a funcionar como Anónima, previo cumplimiento de lo prescripto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio. — Que a sus efectos los comparecientes dan definitivamente constituida la aludida sociedad anónima, ratificando y confirmando en todas sus partes, el acta constitutiva y el estatuto social que conjuntamente con la resolución aprobatoria de referencia, tengo a la vista en el expediente N-veintiún mil nueve de la Inspección General de Justicia, los cuales procedo a transcribir textualmente: "Acta Constitutiva. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, se reúnen los señores: Germán Kosovsky, Esther Milrud, Jacobo Grego, Isaac Bibas, Meer Milrud, Feiga Stofenmacher, León Milrud, Yenta Okragla, Marcelo Reich y Josue Szurman y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "AUDIO ELECTRONICA SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL y COMERCIAL". — b) Su término de duración será de 99 años. — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Industriales: Relacionadas con la explotación, industrialización, elaboración de productos y subproductos metalúrgicos, mecánicos y eléctricos, electrometalúrgicos y electromecánicos, de electrónica y electrotécnicos, de herramientas, repuestos en general y artefactos para el hogar. — Comerciales: Mediante la impor-

tación, exportación compra, venta, permuta y distribución de bienes muebles, semovientes, máquinas, equipos, altoparlantes, materias primas, mercaderías en general y productos de toda clase, promoción y explotación en todas sus formas de grabaciones para transmisión de programas culturales, artísticos, informativos, educativos, de entretenimientos o de cualquiera otra naturaleza permitidas por la Ley y el ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos. — d) El Capital autorizado se fija en la suma de m$n. 10.000.000 representado por cien mil acciones, m$n. cien, valor nominal cada una y dividido en cien series de m$n. 100.000 cada serie. — e) El Directorio estará compuesto de tres a ocho miembros titulares, cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 30 de noviembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten veinte series de acciones ordinarias al portador de cinco votos, según se detalla a continuación. — Accionistas. — Suscripción Acciones. — Integración Clase — Monto. — Germán Kosovsky. — 3.980 — ord. 5 votos, $ 398.000. — Esther Milrud — 3.980 — ord. 5 votos, $ 398.000. — Jacobo Grego — 25 — ord. 5 votos, $ 2.500. — Isaac Bivas — 25 — ord. 5 votos, $ 2.500. — Meer Milrud — 1.990 — ord. 5 votos, $ 199.000. — León Milrud — 3.980 — ord. 5 votos, $ 398.000. — Yenta Okragla — 3.980 — ord. 5 votos, pesos 398.000. — Marcelo Reich — 25 — ord. 5 votos, $ 2.500. — Josue Szurman — 25 — ord. 5 votos, $ 2.500. — 20.000 — $ 2.000.000. — Total Suscripto: pesos 2.000.000. — Todos los accionistas integran las acciones suscriptas, en un diez por ciento en dinero efectivo, o sea $ 200.000 m|n. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador. — Presidente: León Milrud. — Vice Presidente: Germán Kosovsky. — Directores Titulares: Esther Milrud, Meer Milrud, Faiga Stofenmahcer y Yenta Okragla. — Síndico Titular: Marcelo Reich. — Síndico Suplente: Isaac Bibas. — Cuarto: Autorizar a los señores León Milrud y Germán Kosovsky a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de las autoridades pertinentes la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — G. Kosovsky. — E. M. de Milrud. — Jacobo Grego. — Isaac Bibas. — M. Milrud. — F. Milrud. — L. Milrud. — Yenta O. de Milrud. — M. Reich. — Josue Szurman. — Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores: Germán Kosovsky, Esther Milrud, Jacobo Grego, Isaac Bibas, Meer Milrud, Faiga Stofenmacher, León Milrud, Yenta Okragla, Marcelo Reich y Josue Szurman, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. — A. R. Blanco. — (Hay un sello). — "Estatutos de "Audio Electrónica, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial". — La sociedad anónima constituida con el nombre de "Audio Electrónica, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial" se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — 2) La duración de la sociedad es de 99 años. — 4) El capital social autorizado se fija en diez millones de pesos moneda nacional representado por acciones de m$n. 100 valor nominal cada una y dividido en 100 series iguales de m$n. 100.000 cada serie. — 7) La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de Accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de ocho con mandato por un año siendo reelegibles. — 11) El ejercicio social cerrará el 30 de noviembre de cada año. — G. Kosovsky. — Esther Milrud. — Jacobo Grego. — Isaac Bivas. — M. Milrud. — F. Milrud. — León Milrud. — Yenta O. de Milrud. — M. Reich. — Josue Szurman. — Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores: Germán Kosovsky, Esther Milrud, Jacobo Grego, Isaac Bibas, Meer Milrud, Feiga Stofenmacher, León Milrud, Yenta Okragla, Marcelo Reich y Josue Szurman, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. — A. R. Blanco. — Hay un sello. — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación — Inspección General de Justicia. — N-21.009, Buenos Aires, diciembre 17 de mil novecientos sesenta y cinco. — Visto la representación de fs. 10; atento que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de sociedades anónimas y en orden a lo dispuesto por el dto. Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º). Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Dto. número 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Audio Electrónica Sociedad Anónima Industrial y Comercial, constituida en esta capital el 20 de noviembre de 1965, cuya acta constitutiva obrante de fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 6 vta. (fojas seis vuelta. — 2º) Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Miguel Amílcar Mercader. — Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 2.415. — Hay dos sellos lo transcripto es copia fiel, doy fe. — Leída que les fue se ratifican de su contenido y la firman por ante mí, doy fe. — Germán Kosovsky. — Esther Milrud. — Jacobo Grego. — Isaac Bivas. — Meer Milrud. — Feiga Stofenmacher. — León Milrud. — Yenta Okragla. — Marcelo Reich. — Josue Szurman. — Ante mí: A. R. Blanco. — Está el sello notarial. Concuerda con su escritura número trescientos cuarenta y uno que pasó ante mí, al folio mil quinientos veintisiete del Registro seiscientos treinta y uno a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad autorizo este testimonio en ocho fojas de Actuación Notarial de tres pesos moneda nacional numeradas correlativamente de la primera número tres millones setecientos noventa y cinco mil ochocientos setenta y dos, a la número tres millones setecientos noventa y cinco mil ochocientos setenta y ocho y a la presente inclusive número tres millones cuatrocientos veinticuatro mil novecientos ochenta y cinco, en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Enmendados: y — mil — cuatro — setecientos hogar — dib — cincuenta — Kosovsky prescripto — mayores — partes — normas — de — textualmente — entretenimientos — una — 398.000 — autorizar — autoridades — Isaac Bibas. — Feiga — presencia — nombre — número — 10 — autorizado — Electrónica — Entre líneas: en — 17 — Vale. — Fdo.: Antonio R. Blanco Escribano.

Buenos Aires, 9 de febrero de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 12.960. — e.4|3-Nº 49.806 v.4|3|66.

SILFINA TEXTIL
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 5.363. — Primer Testimonio. — Escritura Número Dos Mil Setecientos Ochenta y Ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y siete días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, Escribano autorizante comparece el señor don Carlos Mario Viano, que firma "C. M. Viano", argentino, doctor en ciencias económicas, casado, domiciliado en la calle Sarmiento número seiscientos cuarenta, piso cuarto, de esta Ciudad, mayor de edad y de mi conocimiento personal, de lo que doy fe; así como de que concurre en representación de las personas que indica la escritura de constitución provisoria de la sociedad "Silfina Textil, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", en mérito al poder que éstas le confirieron por escritura suscripta por ante mí, con fecha ocho de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, al folio tres mil seiscientos ochenta y cuatro de este Registro doscientos noventa a mi cargo, al que me remito, doy fe. — Y el doctor Viano en el carácter invocado, expone: Que como resulta de la escritura mencionada los en ella comparecientes, sus representados, constituyeron la sociedad "Silfina Textil Sociedad Anónima Industrial y Comercial', a cuyo efecto redactaron y aprobaron el estatuto de la misma. — Que a los fines de la aprobación gubernamental, se presentó el estatuto a la Inspección General de Justicia, formándose el Expediente número dieciocho mil ochocientos quince-uno-año mil novecientos sesenta y cuatro, el que en original tengo a la vista para este acto y del mismo resulta: que a fojas ciento dos se presenta la recurrente acompañando el acta y el estatuto, los que se agregan de fojas uno a fojas ocho inclusive acompañando además la planilla de suscripción de capitales que se agrega a fojas nueve, y el balance general de la sociedad "Silfina, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que se agrega a fojas diez; y solicita que, previos los trámites de estilo, se eleven las actuaciones al Poder Ejecutivo Nacional para el otorgamiento de la personería jurídica. — Que a fojas ciento trece el Inspector General de Justicia, vistas las actuaciones producidas, aconseja a la Superioridad se conceda personería jurídica a la sociedad, recurrente, autorizándosela a funcionar como anónima y se apruebe su estatuto agregado de fojas uno a fojas ocho; y por último, a fojas ciento catorce el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación dicta la pertinente Resolución. — Sigue exponiendo el compareciente, siempre en el carácter invocado, que conforme a lo que antecede declara definitivamente constituida a la sociedad "Silfina Textil, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", cuya acta constitutiva y estatuto de fojas uno a fojas ocho, planilla de fojas nueve, balance de fojas diez y la Resolución Ministerial de fojas ciento catorce, transcriptos por el orden enunciado dice así: "Primer testimonio. — Escritura número mil ochocientos siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho días del mes de septiembre del año mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don Jorge Bartolomé Berczely, argentino naturalizado, casado, con cédula de identidad número tres millones doscientos ochenta y seis mil setecientos sesenta y cinco, de la Policía Federal; don Pedro Rivas, argentino, casado, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número un millón novecientos un mil ciento tres; don Néstor Oscar González, argentino, casado, con cédula de identidad número tres millones trescientos sesenta y tres mil quinientos sesenta y dos, de la Policía Federal; don José Luis Bruzzone, argentino, soltero, con libreta de enrolamiento matrícula número tres millones doscientos treinta y cuatro mil trescientos ochenta y cinco; don Olegario Martín, argentino, casado, con libreta de enrolamiento matrícula cinco millones quinientos setenta y cinco mil cuarenta y uno: don Manuel Martín, argentino, casado, con libreta de enrolamiento matrícula número tres millones doscientos cuarenta mil ciento treinta y uno; don Miguel Barna Szoke, argentino naturalizado, casado, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal, bajo el número cuatro millones veintidós mil ciento noventa y seis; don Jorge Farkas, argentino naturalizado, casado, con cédula de identidad número tres millones seiscientos sesenta y un mil ciento cincuenta y dos, de la Policía Federal; y doña Clara María Nora Isabel Judit Apor de Berczely, argentina naturalizada, casada, comerciante, con cédula de identidad número tres millones doscientos noventa y cuatro mil seiscientos cuarenta y siete; todos los comparecientes son mayores de edad, vecinos de esta Capital, con domicilio en Sarmiento seiscientos cuarenta, hábiles y de mi conocimiento personal, de lo que doy fe; así como de que concurren todos por sus propios derechos, y la señora Clara María Nora Isabel Judit Apor de Berczely lo hace además en nombre y representación de la sociedad "Ipeca, Sociedad en Comandita por Acciones", de la cual es socia solidaria y administradora, según así lo justifica con el contrato social suscripto por escritura de fecha once de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, pasada ante el Escribano de esta Capital don Horacio Pagliera, íntegramente transcripto en la escritura de fecha veinte y seis de septiembre de mil novecientos sesenta y uno, al folio cinco mil ciento cincuenta y cinco de este Registro doscientos noventa a mi cargo, el que en su testimonio —inscripto en el Registro Público de Comercio el veinte y nueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, bajo el número mil ciento setenta y nueve al folio doscientos treinta y ocho del libro doscientos treinta y cinco de contratos públicos—, tengo a la vista para este acto y doy aquí por reproducidos, dejando constancia: a) Que el término por el que se constituyó la sociedad es de cincuenta años a partir de la fecha del contrato social; b) Que la compareciente señora de Berczely tiene facultades para este acto. — Y los comparecientes, en el carácter invocado, exponen: Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio han resuelto constituir una sociedad anónima que se denominará "Silfina Textil, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", que continuará los negocios de "Silfina", Sociedad de Responsabilidad Limitada, de cuyo activo y pasivo, derechos y obligaciones, se hace cargo la Sociedad que se constituye. — De conformidad con ello, Resuelven: Primero: Dejar constituida la sociedad "SILFINA TEXTIL, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL". — Segundo: Aprobar los estatutos que se transcriben en el apartado Octavo. — Tercero: Aceptar la transferencia del activo y pasivo; derechos y obligaciones, de "Silfina" Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme con el balance general al treinta de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, que se transcribe en el apartado Noveno y que forma parte integrante de este contrato. — En consecuencia se retrotrae el comienzo de las actividades sociales al primero de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, desde cuya fecha las operaciones corren por cuenta de la sociedad anónima que se constituye, la que se hace cargo asimismo de los libros y papeles de la firma antecesora. — Cuarto: Disponer que por el importe del capital suscripto que asciende a la suma de catorce millones de pesos moneda nacional se entreguen oportunamente catorce mil acciones ordinarias al portador de pesos un mil moneda nacional, cada una, clase "A" de cinco votos. — Dichas acciones son suscriptas en este acto en la siguiente proporción: don Jorge Bartolomé Berczely nueve mil trescientas diecinueve acciones: "IPECA, Sociedad en Comandita por Acciones", cuatro mil ciento sesenta y seis acciones; doña Clara María Nora Isabel Judit Apor de Berczely, trescientas cincuenta y nueve acciones; don Pedro Rivas, treinta y cuatro acciones; don Néstor Oscar González treinta y cuatro acciones; don José Luis Bruzzone, dieciocho acciones; don Olegario Martín, veinticinco acciones; don Manuel Martín, veinticinco acciones; don Miguel Barna Szoke doce acciones; y don Jorge Farkas, ocho acciones. — Los señores don Jorge Bartolomé Berczely, doña Clara María Nora Isabel Judit Apor de Berczely, don José Luis Bruzzone, don Olegario Martín, don Miguel Barna Szoke, don Jorge Farkas, y la sociedad "IPECA, Sociedad en Comandita por acciones", han integrado totalmente las acciones suscriptas mediante la transferencia del activo y pasivo de "Silfina, Sociedad de Responsabilidad Limitada", aprobada en este acto. — Los señores don Pedro Rivas y don Néstor Oscar González integran cada uno treinta mil pesos moneda nacional, por transferencia del activo y pasivo de "Silfina, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y cuatro mil pesos moneda nacional, en dinero efectivo. — Quinto: Designar como directores titulares hasta la primera Asamblea que realice la Sociedad, a los señores don Jorge Bartolomé Berczely, don Antonio Apor d'Altorjai, en representación de IPECA, Sociedad en Comandita por Acciones", don Pedro Rivas y doña Clara María Nora Isabel Judit Apor de Berczely. — Sexto: Designar síndico Titular al doctor Carlos Schenzle y Síndico Suplente al doctor Carlos Mario Viano, ambos para actuar hasta la primera Asamblea — Séptimo: Por último, facultar a los doctores Carlos Schenzle y Carlos Mario Viano, para que actuando conjunta o separadamente gestionen el otorgamiento de la personería jurídica y la aprobación de los estatutos de la Sociedad con atribuciones para aceptar las modificaciones que indiquen los poderes públicos y para firmar todos los escritos, escrituras y demás documentos que sean necesarios hasta que la sociedad quede legalmente constituida y, especialmente, para que una vez obtenida la personería jurídica firmen la escritura de constitución definitiva de la sociedad y realicen los trámites necesarios para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Octavo: Los estatutos aprobados son del siguiente tenor: Estatutos: I. Nombre, domicilio, objeto y duración. — Artículo Primero: Con la denominación "Silfina Textil, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", queda constituida una sociedad anónima que continuará los negocios de la firma que giró bajo el rubro "Silfina" Sociedad de Responsabilidad Limitada. — La Sociedad tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires y podrá por resolución del Directorio establecer sucursales y|o agencias dentro y fuera del país. — Artículo segundo: La duración de la Sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio y dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de Accionistas. — Artículo tercero: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena o asociada a terceros: Uno) a la fabricación, elaboración y confección de artículos textiles en general y productos afines, su exportación, compraventa y comercialización; Dos) a mandatos, comisiones, consignaciones y representaciones en general. — Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones, que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. — II. Capital. — Artículo cuarto: El capital social autorizado se fija en la suma de Veinte Millones de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en veinte series de mil acciones al portador de mil pesos cada una, Clase A, con derecho a cinco votos, de las que se hallan totalmente suscriptas catorce series. Las restantes series serán emitidas por el Directorio en la época y condiciones de suscripción y pago que considere convenientes. Las accio-

nes podrán ser extendidas en títulos de una o más acciones, los que serán firmados por el Presidente y un Director. El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de la Asamblea General hasta la suma de cien millones de pesos moneda nacional de curso legal, en series de mil acciones de mil pesos, en acciones ordinarias Clase A., de cinco votos y|o Clase B., de un voto y|o preferidas. Las acciones preferidas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas y podrá también fijársele una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas, y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la Sociedad. Darán derecho a un voto por acción o se emitirán sin ese derecho. En este último supuesto podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. La Asamblea podrá delegar en el Directorio la elección de la oportunidad de las emisiones y la forma y condiciones de pago de las mismas, debiendo guardarse las proporciones que fija el artículo trescientos diez y ocho, incisos dos y tres del Código de Comercio. — Artículo quinto: Las resoluciones del Directorio emitiendo nuevas series dentro del capital autorizado y de la Asamblea General aumentando el capital autorizado, se elevarán a escritura pública, oblándose el impuesto correspondiente, se inscribirán en el Registro Público de Comercio y se publicarán por tres días en el Boletín Oficial, comunicándose a la Inspección General de Justicia. — No podrá emitirse una nueva serie sin que la anterior esté totalmente suscripta e integrada en un diez por ciento como mínimo. — No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de Veinte millones de pesos moneda nacional de curso legal, más los aumentos cuya emisión se efectúe conforme con las disposiciones del presente artículo. — Artículo sexto: Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la Sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas tendrán derecho a prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a quince días, contados desde la última publicación que, por tres días, se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. La integración de las acciones debe hacerse en los plazos y condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción El Directorio está facultado para seguir en caso de mora el procedimiento del artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio. Hasta tanto no se integre el valor total de las acciones, se emitirán certificados nominativos en las mismas condiciones establecidas para las acciones al portador. — III. — Dirección y Administración. — Artículo séptimo: La dirección y administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de tres a un máximo de siete, con mandato por un año, siendo reelegibles. Darán las garantías que determine la Asamblea General. Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. En tal caso, las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes que la Asamblea General haya designado y en el orden de su elección. Los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente. El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptarán sus resoluciones por mayoría de votos presentes. Las personas de existencia ideal podrán integrar el Directorio por medio de representantes designados al efecto. — Artículo octavo: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la Ley requiere poder especial, conforme a los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio. Podrá, en consecuencia, celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos y contratos; comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. La representación legal de la sociedad que le corresponde será ejercida por el presidente y|o por dos directores en forma conjunta y|o por un director y un apoderado. El Directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la Sociedad, con la remuneración que fije la Asamblea. Podra, asimismo, delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del Directorio. En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la Asamblea o por el Directorio, "ad-referedum" de aquélla. — IV. — Síndico. — Artículo noveno: La fiscalización de la Sociedad la ejerce un Síndico, que designará la Asamblea Ordinaria conjuntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. Tiene las facultades del artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y la remuneración que le determine la Asamblea, ya sea con imputación a gastos generales o a utilidades, líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen. — V. — Asambleas. — Artículo décimo: Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluídas aquellas que deban considerar las materias del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se convocará mediante anuncios publicados por cinco días con diez días de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con ocho de anticipación a la fecha a celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente, y se considerarán constituídas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta-poder dirigida al Directorio. Las Asambleas Ordinarias se realizarán una vez por año, dentro de los primeros cuatro meses posteriores al cierre de cada ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas por el Directorio o el Síndico cuando lo juzguen necesario o conveniente. — VI. — Distribución de Utilidades. — Artículo décimo primero: El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándolo a la Inspección General de Justicia. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento, como mínimo hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al Directorio y Síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y partición adicional, en su caso; y d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión, o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones y prescriben a favor de la Sociedad a los tres años contados desde que fueron puestos a disposición de los accionistas. — VII. — Liquidación. — Artículo décimo segundo: La liquidación de la Sociedad será efectuada por el Directorio bajo la vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades". — X. — Noveno: El balance de Silfina, Sociedad de Responsabilidad Limitada, a que se ha hecho mención en el apartado tercero, es del siguiente tenor: Silfina, Sociedad de Responsabilidad Limitada - Balance General al 30 de junio de 1964. — Activo: Caja pesos setenta y dos mil seiscientos setenta y ocho, con veinte centavos; Bancos pesos un millón cincuenta y siete mil seiscientos diez con catorce centavos; Deudores por venta: pesos dos millones ciento ochenta y nueve mil doscientos noventa y uno; Adelantos a proveedores pesos ochocientos ochenta y dos mil seiscientos veinte; Mercaderías y Materias Primas: pesos siete millones doscientos veinticuatro mil ciento tres; Inmuebles: pesos un millón quinientos cinco mil seiscientos cincuenta y cinco; Máquinas: pesos tres millones ochocientos setenta y un mil dieciséis; Instalaciones: pesos dieciséis mil trescientos veintiocho; Muebles y Utiles: pesos veinticinco mil trescientos ochenta y cinco: Rodados: pesos ochocientos treinta y un mil ochocientos cincuenta; Marcas: pesos veinticuatro mil cuatrocientos setenta y nueve. — Total: pesos moneda nacional Diecisiete millones setecientos un mil quince con treinta y cuatro centavos. Pasivo: Proveedores a corto plazo: pesos seiscientos noventa y ocho mil ochocientos cuarenta y nueve con setenta centavos; Obligaciones a pagar, pesos un millón ochocientos noventa y tres mil quinientos treinta y ocho; Deudas bancarias. sin garantía: pesos cuatrocientos cincuenta mil; Deudas bancarias, con garantía real: pesos trescientos veinte mil: Hipoteca pesos ciento cincuenta mil; Cargas sociales y fiscales: pesos ciento cuarenta y cinco mil setecientos setenta y cinco con cincuenta y cinco centavos; Acreedores Varios: pesos ciento cuarenta y ocho mil; Previsión Ley once mil setecientos veintinueve: pesos cuarenta y nueve mil setecientos treinta y siete; Capital Social: pesos seis millones quinientos mil; Reserva Legal: pesos ciento ochenta mil doscientos dieciocho con noventa y nueve centavos; Cuentas particulares de socios: pesos siete millones ciento sesenta y cuatro mil ochocientos noventa y seis con diez centavos. — Total: pesos moneda nacional Diecisiete millones setecientos un mil quince, con treinta y cuatro centavos. (Firmado): C. M. Viano. — Hay un sello que dice: "Carlos Mario Viano - Contador Público Nacional, Matrícula 1744, Tomo V, Folio 599, Cám. 2 Apel. Civ. Cap. Federal, Matrícula 240, Tº 1, Consejo Profesional de Ciencias Económicas". Es copia fiel doy fé. Agregan los señores don Jorge Bartolomé Berczely y doña Clara María Nora Isabel Judit Apor de Berczely esta última por sí y además por la representación que inviste de Ipeca, Sociedad en Comandita por Acciones, que ratifican en su carácter de únicos componentes de Silfina, Sociedad de Responsabilidad Limitada, la transferencia de activo y pasivo operada a favor de Silfina Textil, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial. Y la señora doña Clara María Nora Isabel Judit Apor de Berczely, por sí, deja además constancia de que su participación en Silfina, Sociedad de Responsabilidad Limitada, mediante cuya transferencia de activo y pasivo ha integrado las acciones por ella suscriptas en la nueva sociedad, revestía el carácter de bien propio. Leída que fue esta escritura a los comparecientes, se ratifican en su contenido y la firman como acostumbran a hacerlo, por ante mí, de todo lo que doy fé. — Jorge Berczely. — P. Rivas. — Néstor O. González. — José Luis Bruzzone. — O. Martín. — M. Martín. — Miguel B. Szoke. — Jorge Farkas. — Clara Apor de Berczely. — Está mi sello. Ante mí: Hernán R. Seeber. Concuerda con su escritura matríz que pasó ante mí al folio tres mil seiscientos ochenta y uno, de este Registro número doscientos noventa a mi cargo, doy fé. Para la Sociedad expido este primer testimonio extendido en ocho sellos de actuación notorial numerados correlativamente del número cero cero tres millones novecientos veintitrés mil ochocientos uno al presente cero cero tres millones novecientos veintitrés mil ochocientos ocho, todos de la serie "A", en esta Ciudad de Buenos Aires, a los diecisiete días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta y cuatro. Hay un sello. Hernán R. Seeber. Planilla: Silfina Textil, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial. Planilla de suscripción e integración. — 1. — Jorge Bartolomé Berczely — Silfina S. R. L.: Capital 2.480.000. — Reserva Legal: 68.483.22. — Cuenta Particular: 6.770.624.85. — Total: 9.319.108.07. — Integración. — Capital Suscripto: 9.319.000. — Bienes Activos y Pasivos: 9.319.000. — Efectivo. — Total integración: 9.319.000. — Saldo Acreedor: 108.07. — 2. — Ipeca, Sociedad en Comandita por Acciones - Silfina S. R. L. — Capital: 3.700.000. — Reserva Legal: 102.724 con 82 centavos. — Cuenta Particular: 364.208.70. — Total: 4.366.933.52. — Integración. — Capital Suscripto: 4.166.000. — Bienes Activos y Pasivos: 4.166.000. — Efectivo. — Total integración: 4.166.000. — Saldo Acreedor: 933.52. — 3. — Clara María Nora Isabel Judit Apor de Berczely. — Silfina S. R. L. — Capital: 320.000. — Reserva Legal: 9.010.95. — Cuenta Particular: 30.062.55. — Total: 359.073.50. — Integración. — Capital Suscripto: 359.000. — Bienes Activos y Pasivos: 359.000. — Efectivo, — Total integración: 459.000. — Saldo Acreedor: 73.50. — 4. — Pedro Rivas. — Silfina S. R. L. — Capital. — Reserva Legal. — Cuenta Particular: 30.000. — Total: 30.000. — Integración. — Capital Suscripto: 34.000. Bienes Acticos y Pasivos: 30.000. — Efectivo: 4.000. — Total integrdación: 34.000. — Saldo Acreedor. — 5. — Néstor Oscar González. — Silfina S. R. L. — Capital. — Reserva Legal. — Cuenta Particular: 30.000. — Total: 30.000. — Integración. — Capital Suscripto: 34.000. — Bienes Activos y Pasivos: 30.000. — Efectivo: 4.000. — Total integración: 34.000. — Saldo Acreedor. — 6. — José Luis Bruzzone. — Silfina S. R. L. — Capital. — Reserva Legal. — Cuenta Particular: 18.000. — Total: 18.000. — Integración. — Capital Suscripto: 18.000. — Bienes Activos y Pasivos: 18.000. — Efectivo. — Total integración: 18.000. — Saldo Acreedor. — 7. — Olegario Martín. — Silfina S. R. L. — Capital. — Reserva Legal. — Cuenta Particular: 25.000. — Total: 25.000. — Integración. — Capital Suscripto: 25.000. — Bienes Activos y Pasivos 25.000. — Efectivo. — Total integración 25.000. — Saldo Acreedor. — 8. — Manuel Martín. — Silfina S. R. L. — Capital. — Reserva Legal. — Cuenta Particular 25.000. — Total 25.000. — Integración. — Capital Suscripto 25.000. — Bienes Activos y Pasivos 25.000. — Efectivo. — Total integración 25.000. — Saldo Acreedor. — 9. — Miguel Barna Szoke. — Silfina S. R. L. — Capital. — Reserva Legal. — Cuenta Particular: 12.000. — Total: 12.000. — Integración. — Capital Suscripto: 12.000. — Bienes Activos y Pasivos: 12.000. — Efectivo. — Total integración: 12.000. — Saldo acreedor. — 10 — Jorge Farkas — Silfina S. R. L. — Capital — Reserva legal — cuenta particular 8.000. — Total 8.000. — Integración. Capital suscripto 8.000. — Bienes activos y pasivos 8.000. — Efectivo. Total integración 8.000. — Saldo Acreedor. — (Totales) Silfina S. R. L. — Capital 6.500.000. — Reserva legal 180.218,99. — Cuenta particular 7.212.896.10. Total 13.993.115.09. — Integración. Capital suscripto 14.000.000. — Bienes activos y pasivos 13.992.000. — Efectivo 8.000. — Total integración 14.000.000. — **Saldo acreedor 1.115.99.** — Los saldos acreedores de accionistas no devengarán intereses y serán abonados de acuerdo con las posibilidades financieras de la sociedad. — (Hay una firma) Arístides José Girosi, Contador Público Nacional. — C. P. C. E. C. F. Tº XXV Fº 65. — C. P. C. E. Bs. As., Tº XII Fº 121." — Balance. — Silfina Sociedad de Responsabilidad Limitada, Balance General al 30 de junio de 1964. — Activo. Caja 72.678.20. — Bancos 1.057.610.14. Deudores por venta 2.189.291. — Adelantos a proveedores 882.620. — Mercaderías y materias primas 7.224.103. — Inmuebles 1.505.655. — Máquinas 3.871.016. Instalaciones 16.328. — Muebles y Utiles 25.385. — Rodados 831.850. — Marcas 24.479. — (Total del Activo) m$n. 17.701.015.34. — Pasivo proveedores a corto plazo 698.849.70 Obligaciones a pagar 1.893.538. — Deudas bancarias, sin garantía 450.000. — Deudas bancarias, con garantía real 320.000. — Hipoteca 150.000. — Cargas sociales y fiscales 145.775.55 Acreedores varios 148.000. Previsión ley 11.729 49.737 Capital social 6.500.000 Reserva Legal: 68.483.22. Cuenta Reserva legal 180.218.99 Cuentas particulares de socios 7.164.896.10 (Total del pasivo) m$n. 17.701.015.34. — (Hay una firma) Arístides José Girosi Contador Público Nacional C. P. C. E. C. F. Tº XXV Fº 65. — C. P. C. E. Bs. As. Tº XII Fº 121". — Resolución. Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 1º dic. 1965. — Visto el expediente N-18.815|1|64, en el que se solicitá autorización para el funcionamiento de la sociedad "Silfina Textil, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia. — El Ministerio de Educación y Justicia resuelve: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento de la ley Nº 11.867 y del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Silfina Textil, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial" constituida en esta capital el 8 de septiembre de 1964 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a siete (7). — En la escritura de constitución definitiva se

transcribirá el balance de fojas diez y vuelta (10 vta.) y la planilla de fojas nueve (9). — Dicha sociedad procederá en su oportunidad según se indica a fojas ciento trece (113) "in fine". — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Alconada Aramburú. — Resolución P. J. Nº 001970". — Son copia fiel, doy fe. — El autorizante deja constancia que la presente se repone con la suma de ochenta y cuatro mil pesos moneda nacional y que la sociedad —conforme se indica en la última parte del artículo primero de la Resolución Ministerial precedentemente transcripta—, deberá presentar el testimonio de la escritura traslativa de dominio del bien inmueble que figura en el balance, oportunamente. — Leída que fue al compareciente, se ratifica en su contenido y la firma por ante mí, de todo lo que doy fe. — C. M. Viano. — Hay un sello. — Ante mí: Hernan R. Seeber. — Concuerda fielmente con su escritura matriz que, bajo el número dos mil setecientos ochenta y ocho, pasó al folio cinco mil trescientos sesenta y tres, protocolo del año mil novecientos sesenta y cinco de este registro doscientos noventa a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad extiendo el presente primer testimonio en once sellos de actuación notarial numerados correlativamente del cinco millones ochocientos diez mil quinientos cincuenta y cinco al presente, cinco millones ochocientos diez mil quinientos sesenta y circo todos de la serie A., que rubrico, firmo y sello en la ciudad de Buenos Aires, a los once días del mes de enero del año mil novecientos sesenta y seis. — Hernán R. Seeber. — Hay un sello. — Entre líneas con domicilio en Sarmiento seiscientos cuarenta, vale.

Buenos Aires, febrero 16 de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 34.880.— e.4|3-Nº 49.808-v.4|3|66

SERVICE CANTON
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Regisro, doctor Jean Christián Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio: 1.448. — Primer testimonio. — Escritura número: seiscientos veinte y cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, escribano público autorizante, comparece don Joaquín Cantón Díaz. argentino, casado, con doña Catalina Josefa Terzano, comerciante con libreta de enrolamiento número ochenta y nueve mil doscientos siete; domiciliado en la calle Echeverría número tres mil setecientos setenta y cuatro; don Carlos Joaquín Cantón, argentino, casado con Esilda Albina Rodríguez, comerciante, con libreta de enrolamiento número: cuatro millones sesenta mil trescientos veinte y nueve, domiciliado en Crámer número dos mil cuarenta y tres, sexto piso, departamento "A"; don Joaquín José Cantón, argentino, casado con Haydée Juana Chamorro, comerciante, con libreta de enrolamiento número: cuatro millones ciento cincuenta y nueve mil cuarenta y cinco, domiciliado en la calle General Enrique Martínez número dos mil ciento ochenta y cuatro, tercer piso, "B"; don Jorge Osvaldo Dalmacio Groppo, de nacionalidad argentino, casado con doña María Matilde del Huerto Morglia, empleado, con libreta de enrolamiento número: cuatro millones quinientos mil seiscientos tres, domiciliado en la calle Gavilán número sesenta; doña Catalina Josefa Terzano de Cantón, de nacionalidad argentina, casada con don Joaquín Cantón Díaz, rentista, con libreta cívica número quinientos diez y ocho mil trescientos noventa; domiciliada en la calle Echeverría tres mil setecientos setenta y cuatro; doña Esilda Albina Rodríguez de Cantón, argentina, casada con Carlos Joaquín Cantón, profesora de dibujo con libreta cívica número veintiocho mil doscientos treinta y tres, domiciliada en Crámer dos mil cuarenta y tres, sexto piso "A"; doña Haydée Juana Chamorro de Cantón, aregntina, casada con Joaquín José Cantón, profesora de manualidades, con libreta cívica número ochocientos siete mil ciento cincuenta y siete, domiciliada en General Enrique Martínez dos mil ciento ochenta y cuatro, tercer piso "B"; don José Raúl Arbe, argentino, casado con Marta Esther Milione, empleado, con libreta de enrolamiento número: cuatro millones ciento setenta y tres mil doscientos cincuenta y tres, domiciliado en Tucumán mil seiscientos sesenta y seis; don Florencio Eduardo Sánchez, argentino, soltero, con librera de enrolamiento número: cuatro millones trescientos ochenta y un mil quinientos setenta y ocho, domiciliado en Piedras mil cuarenta y nueve, planta baja, departamento "R"; don Luis Oscar Boquín, argentino, casado con Josefina Natividad Oyarzum, con libreta de enrolamiento número: cuatro millones ciento cincuena y ocho mil treinta y seis, domiciliado en el Pasaje del Comercio mil treinta y uno; todos los comparecientes mayores de edad, vecinos de esta capital, hábiles, de mi conocimiento, doy fé y dice: Que con fecha catorce de julio del corriente año, constituyeron provisoriamente bajo el nombre de SERVICE CANTON, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL, una sociedad anónima, cuyos estatutos y acta constitutiva fueron sometidos para su aprobación, al Poder Ejecutivo Nacional, por intermedio de la Inspección General de Justicia, por expediente número veinte mil dieciséis, habiéndose autorizado a la sociedad para funcionar como tal, por resolución número mil ochocientos ochenta de fecha dieciocho de noviembre del corriente año. Y los comparecientes continúan diciendo: Que vienen por la presente a constituir definitivamente a la citada sociedad y solicitan de mí, el autorizante, protocolice el acta constitutiva de la misma, sus estatutos y la resolución del Ministerio de Educación y Justicia, todo lo que se tiene a la vista en el expediente antes citado y copiado por su orden dice así: "Acta constitutiva. — Service Cantón Sociedad Anónima, Comercial e Industrial. — En la ciudad de Buenos Aires, a los catorce días del mes de julio del año mil novecientos sesenta y cinco, se reúnen en la casa de la calle Paseo Colón Nº 1216, Capital Federal, las personas que se consignan en el punto segundo de esta Acta, todas mayores de edad y hábiles para contratar. Preside la reunión el señor Joaquín Cantón Díaz, que tiene por objeto resolver sobre los siguientes puntos, los que merecieron aprobación unánime de todos los presentes. — Primero: Constituir una sociedad anónima con la denomineión de: SERVICE CANTON, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL y aprobar los estatutos conforme se transcriben por separado y que forman parte integrante de esta Acta. — Segundo: Emitir las dos primeras series de acciones ordinarias tipo "A', las que resultan totalmente suscriptas e integradas en un diez por ciento de la suscripción, según el siguiente detalle: Acciones Ordinarias tipo "A" Nº 1. Nombre y Apellido Joaquín Cantón Díaz Cap. Suscrip. m$n. 480.000.—. Cap. Integ. 48.000. — 2. — Carlos Joaquín Cantón m$n. 480.000.—. 48.000.—. — 3. — Joaquín José Cantón m$n. 480.000. 48.000.—. — 4. — Jorge Osvaldo Groppo m$n. 60.000. 6.000.— — 5. — Catalina Josefa Terzano de Cantón, m$n. 10.000.—, 1.000. — 6, Esilda A. Rodríguez de Cantón, m$n. 10.000.—, 1.000. — 7, Haydée Juana Chamorro de Cantón, m$n. 10.000.—, 1.000. — 8, José Raúl Arbe, m$n. 40.000.—, 4.000. — 9, Florencio Eduardo Sánchez, m$n. 20.000.—, 2.000. — 10, Luis Oscar Boquín, m$n. 10.000.—, 1.000; m$n 1.600.000.—, 160.000. — Es decir que se han suscripto 16.000 acciones por un total de m$n. 1.600.000, habiéndose integrado por un total de 160.000 pesos moneda nacional en efectivo. — Tercero: Establecer en tres el número de directores titulares, resultando electos para titulares los siguientes: Joaquín Cantón Díaz, Carlos Joaquín Cantón y Joaquín José Cantón, para síndico es elegido por unanimidad el señor Jorge Osvaldo Groppo y para síndico suplente, la señora Esilda Rodríguez de Cantón. Todos los miembros del órgano director y de fiscalización durarán en sus mandatos hasta la primera asamblea general de accionistas que realice la sociedad. — Cuarto: Autorizar a los señores Joaquín Cantón Díaz, Carlos Joaquín Cantón, Joaquín José Cantón, Luis Oscar Boquín, Luis Enrique Boquín y Rafael Antonio Oyarzún, para que actuando conjunta o individualmente, soliciten al Poder Ejecutivo Nacional el reconocimiento de la personería jurídica de la sociedad. Los mismos quedan facultados para aceptar cualquier modificación, ampliación o enmienda exigida, incluso en la denominación social. — Quedan igualmente autorizados para efectuar todos los trámites y diligencias que fueran necesarios realizar hasta dejar constituida definitivamente a la sociedad. Se deja expresa constancia que las aportaciones de capital que efectúan las señoras Catalina Josefa Terzano de Cantón, Esilda Albina Rodríguez de Cantón y Haydée Juana Chamorro de Cantón, provienen de fondos propios de las mismas. Librada y leída que fue la presente, se firma de conformidad por todos los presentes. Joaquín Cantón Díaz; Carlos Joaquín Cantón; Joaquín José Cantón; Jorge Osvaldo Groppo; Catalina Josefa Terzano de Cantón; Esilda A. Rodríguez Cantón; Haydée Juana Chamorro de Cantón; José Raúl Arbe; Florencio Eduardo Sánchez y Luis Oscar Boquín. — Estatuto de Service Cantón, S.A. C. e I. — Capítulo I. — Nombre, Domicilio, Duración, Objeto y Medio para llenar sus fines. — Art. 1º: Con la denominación de "Service Cantón. Sociedad Anónima Comercial e Industrial", se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. Por resolución del directorio podrá establecer sucursales, agencias, fábricas y|o cualquier clase de representaciones en el interior o exterior del país. Durará noventa y nueve años, contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio y podrá ser prorrogada por decisión de una asamblea de accionistas. — Art. 2º: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte del país o del extranjero, a los siguientes fines: a) Comerciales: mediante la compra-venta al por mayor y menor, distribución de mercaderías, productos, maquinarias, repuestos y accesorios y materias primas elaboradas y a elaborarse relacionadas con l. industria automotriz, mecánica, eléctrica y metalúrgica. Importación y exportación de lo enumerado. Explotación, transporte de mercaderías en general, con automotores propios y|o ajenos, estaciones de servicio, gomería, depósito, prestación de auxilios mecánicos. Representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos, incluso como gestora de seguros; b) Industriales: mediante la fabricación producción, transformación, montaje, armado, industrialización de acoplados semiremolques, carrocerías, automóviles, camiones, tractores, motonetas, así como sus repuestos y accesorios. Elementos de refrigeración y calefacción en todas cámaras frigoríficas, refrigeradores de sus aplicaciones, incluyendo equipos y toda clase, comprensores, acondicionadores de ambientes, estufas y todo producto que como parte, repuestos, complemento o de alguna manera se vincule en esa producción. Recapado, recauchutaje, vulcanización de gomas en general. — Art. 3º: Para el cumplimiento de sus fines la sociedad queda facultada para realizar en general todos los actos de comercio permitidos por las leyes y además: a) Celebrar contratos de sociedad con particulares y otras entidades o sociedades ya establecidas o a establecerse, sean éstas civiles o comerciales de cualquier clase, participando o formando parte de ellas, pero no con carácter de socia activa, pudiendo asimismo crear o participar en la creación de sociedades anónimas, de responsabilidad limitada o de otra forma jurídica y toda clase de sociedades y sindicatos, con las restricciones que imponen las leyes en vigor, efectuando fusiones parciales, combinaciones y toda otra comunidad de intereses totales, parciales o accidentales con otras personas, compañías o personas jurídicas; comprar, vender, explotar y transferir toda clase de concesiones y privilegios, pudiendo solicitar los mismos a los gobiernos, municipalidades y otras reparticiones públicas o privadas; b) Adquirir, vender y liquidar el activo y pasivo de otra empresa; c) Suscribir acciones de otras sociedades o comprarlas, emitir debentures con sujeción a la ley ocho mil ochocientos setenta y cinco o las que en adelante se dicten; d) Dar o tomar bienes raíces en arrendamiento por más o menos de seis años, pudiendo constituir sobre ellos toda clase de derechos reales, como ser hipotecas, usufructos, anticresis, servidumbre; e) Efectuar operaciones de toda clase con los Bancos de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y demás Bancos o instituciones nacionales y|o particulares y|o mixtos creados o a crearse aceptando sus cartas orgánicas y reglamentos y en general ejecutar todos los actos jurídicos, comerciales y operaciones que a juicio de sus órganos representativos tengan relación directa o indirecta con sus fines sociales ya sea como antecedente, relación o consecuencia de la explotación de sus negocios, en cuyos casos tendrá capacidad jurídica para toda clase de actos y contratos y para el ejercicio de todas las acciones a que hubiere lugar, sin más limitaciones que las que establecen las leyes o estos estatutos. — Capítulo II — Capital, Acciones y Debentures. — Art. 4º. El capital autorizado se fija en m$n. 8.000.000 (ocho millones de pesos moneda nacional) compuesto de diez series de ocho mil acciones al portador de m$n. 100 (cien pesos moneda nacional), (valor nominal) cada una, pudiendo emitirse títulos, por más de una acción. El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de la asamblea general de accionistas ordinaria o extraordinaria, hasta la suma de m$n. 40.000.000 (cuarenta millones de pesos moneda nacional) dividido en series de ocho mil acciones, cada una y con constancia precisa de las características de las acciones correspondientes. Estos aumentos de capital se harán conocer por publicaciones a efectuarse por el término de 3 días en el Boletín Oficial de la Nación, serán elevados a escritura pública, inscriptos en el Registro Público de Comercio y comunicados a la Inspección General de Justicia. Sólo podrá enunciarse como capital autorizado el de ocho millones de pesos moneda nacional, con más los aumentos efectuados de acuerdo con esta reglamentación. Las acciones gozarán de todos los derechos que las leyes y estos estatutos determinen y podrán ser de tres clases, a saber: Acciones ordinarias de la clase "A' que tendrán derecho en todas las asambleas generales a cinco votos por acción. Acciones ordinarias de la clase "B", que tendrán derecho en todas las asambleas generales a un voto cada una y acciones preferidas. Del capital autorizado se encuentran totalmente suscriptas las dos primeras series de acciones ordinarías clase "A". Dicho capital suscripto se encuentra íntegramente en un diez por ciento. El directorio resolverá las emisiones de acciones dentro del capital autorizado, la que deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. Las series de acciones que representen los aumentos de capital autorizado, resueltos por la asamblea, se emitirán, suscribirán e integrarán en las oportunidades, forma y condiciones de pago que determine el directorio, si la asamblea hubiere delegado en este organismo tales facultades, debiendo cada resolución de nueva emisión, previa elevación a escritura pública, ser inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicado a la Inspección General de Justicia. Quedan establecidos los siguientes requisitos para las acciones; a) No podrán emitirse nuevas series de acciones mientras las anteriores no hayan sido suscriptas totalmente e integradas por lo menos en su diez por ciento. b) Las acciones serán numeradas, selladas y firmadas por el presidente y un director y contendrán los demás recaudos a que hace mención el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. c) Hasta tanto las acciones no sean integradas, se emitirán certificados nominativos firmados como las acciones. d) Las acciones serán indivisibles, no reconociendo la sociedad más de un solo propietario por cada una de ellas.

e) La suscripción o posesión de acciones o su certificado provisorio lleva implícita la obligación de someterse a las disposiciones de estos estatutos, a las resoluciones de las asambleas generales y en general, en lo no previsto por los primeros a las disposicione del Código de Comercio. — Art. 5º. En caso de que la asamblea resuelva que las acciones de una serie sean preferidas, éstas tendrán las siguientes características: a) Gozarán de dividendos que en ningún caso excederán del 15 por ciento anual, pagaderos con prioridad al de las acciones ordinarias y sin perjuicio del que les pudieran acordar con carácter de adicional el que nunca podrá sur superior en total al diez por ciento de las utilidades líquidas y realizadas. b) Tendrán preferencia en la devolución de su importe en caso de liquidación de la sociedad. c) El dividendo que se les fije tendrá efecto acumulativo, la asamblea podrá pactar que las acciones preferidas sean rescatables total o parcialmente pagándolas a su valor a la par, con más una prima de hasta el diez por ciento del valor nominal, más sus dividendos acumulados, en su caso, a la fecha fijada para el rescate y a patir de la cual no tendrán participación alguna de las utilidades líquidas y realizadas posteriores, ni en los bienes de la Sociedad. Dichos rescates se efectuarán por resolución de una Asamblea de Accionistas en las condiciones que autoriza el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio, o mediante una reducción del capital sujeto a las normas legales y reglamentarias en vigor, pero siempre en las condiciones pactadas. — En el caso de hacerse un rescate parcial y no total se determinará por sorteo cuáles acciones serán rescatadas previos avisos publicados durante tres días en el Boletín Oficial con anticipación no menor de ocho días y en el acto al cual podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. — Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto, salvo el caso de que los dividendos pactados o parte de ellos llegaren a estar pendientes de pago durante un ejercicio en cuyo caso el derecho de voto podrá ser ejercido a partir de la primera Asamblea ordinaria o extraordinaria que se celebre con posterioridad al día que debió abonarse el mismo a

razón de un voto por cada acción. — Art. 6º: En las nuevas emisiones de acciones resueltas por la Asamblea, tendrán preferencia los accionistas anteriores para suscribir las mismas en proporción a las acciones que cada uno posee, situación que se les hará saber por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial, caducando esta preferencia a los quince días de finalizada la última publicación. — Art. 7º: Las acciones podrán ser integradas en dinero efectivo, bienes u otros valores, siempre que los precitados aportes en estos dos últimos casos, que se incorporen al activo social representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago. — Será necesaria una resolución expresa del Directorio y se hará la comunicación a la Inspección General de Justicia. — Art. 8º: La sociedad podrá emitir dentro o fuera del país, debentures sin garantía, con garantía especial o garantía flotante, en cualquier clase de moneda nacional o extranjera, de conformidad con las normas legales y reglamentarias pertinentes y en la época y condiciones de precio, interés, plazos, rescates y amortizaciones que estime conveniente, para ello se requerirá resolución del Directorio. — Capítulo III. — Dirección y Administración. — Art. 9º: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a siete miembros titulares, los que serán elegidos por la Asamblea General. — Los Directores durarán en sus funciones un año, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — El mandato de cada Director se entiende prorrogado hasta tanto sean designados sus reemplazantes en Asamblea General de Accionistas celebrada en los plazos que prescribe el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — El directorio elegirá de entre sus miembros a un Presidente y un Vice-Presidente y distribuirá los demás cargos que creyere conveniente establecer. — En caso de ausencia, renuncia o fallecimiento del Presidente y Vicepresidente, el Directorio con la intervención del síndico elegirá de entre sus miembros quién ejercerá la presidencia interina mientras dure la ausencia y hasta la primera Asamblea que se celebre en caso de renuncia o fallecimiento. — Art. 10º: La representación legal y la firma social estará legalmente constituida en la siguiente forma: por el Presidente, Vice-Presidente o Directores en ejercicio, en forma individual. — Los Directores contemplados en este artículo deberán estar autorizados al efecto por el Directorio. — Art. 11º: Cada Director depositará cincuenta acciones de la Sociedad en garantía de sus funciones hasta la aprobación de su gestión. — El Directorio quedará en condiciones de funcionar válidamente en todos los casos con la mitad más uno de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán también en todos sus casos con la mayoría de votos de los Directores presentes. — Las reuniones del Directorio serán convocadas por el Presidente o a pedido del Síndico o un Director. — Las vacantes que se produzcan por enfermedad, ausencia, incapacidad, renuncia o cualquier otra causa serán llenadas por el Directorio con aprobación del Síndico. — El nombrado durará en sus funciones hasta que cese el impedimento del reemplazo y como máximo hasta la próxima Asamblea General que se celebre. — Art. 12º: Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio de su Presidente o del Vice-Presidente y en su ausencia o en ausencia de ambos, por intermedio de otro miembro del Directorio. — El Presidente o el Vice-Presidente en su caso, presidirá las reuniones del Directorio y las Asambleas con voz y voto en caso de empate. b) Administrar los negocios de la Sociedad con amplias facultades de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio, del Código Civil y a los presentes estatutos. Podrá en consecuencia, comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles, y semovientes, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo derecho real dentro o fuera del país, adquirir transferir o adelantar dinero contra toda clase de promesas de pago, empréstitos o cuotas a vencer de venta a plazos pagaderas por particulares, por el Estado, nacionales, provinciales, municipales o por otras reparticiones, autónomas de los estados y de estados extranjeros; tomar al firme y negociar toda clase de concesiones y todo empréstito con los poderes públicos nacionales y|o con reparticiones autónomas del Estado y poderes públicos y extranjeros; c) Abrir cuenta corriente con o sin provisión de fondos, girar cheques y pagarés u otros efectos de comercio, operar y obtener créditos del Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional y con los demás bancos oficiales, particulares o mixtos, nacionales o extranjeros, sus sucursales o agencias creados o a crearse en el país o en el extranjero y aceptar sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas; d) Expedir cartas de crédito y otorgar las garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales; e) Celebrar contratos de depósitos usuales en el comercio para el giro de los negocios sociales; celebrar contratos de Sociedad; celebrar contratos de consignación y gestión de negocios; estipular sus condiciones y expedir sus correspondientes certificados nominativos o al portador, expedir warrants; f) Comprometer en árbitros o arbitradores, amigables componedores, transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; g) Suscribir, comprar y vender acciones de otras Sociedades, liquidar Sociedades, adquirir su Activo y Pasivo formar Sociedades por cuenta propia o de terceros, incluso Sociedades accidentales o tomar participación en Sociedades ya formadas; h) Cobrar y percibir todo lo que deba a la Sociedad o a terceros a quienes la Sociedad represente; i) Hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas; j) Cumplir las resoluciones de la Asamblea y de estos estatutos; k) Adquirir y transferir marcas de fábrica o de comercio y patentes de invención; l) Otorgar poderes y revocarlos y resolver todo aquello que no estando previsto en estos estatutos, no competa a las Asamblea Generales; m) Nombrar gerentes o subgerentes; crear los empleos que juzgue convenientes y fijar su remuneración. — Cuando la designación de gerentes recaiga en algún miembro del Directorio, se le podrá fijar una remuneración especial, además de la que le corresponda como Director, la cual será resuelta por la Asamblea con cargo a gastos generales; n) Acordar y conferir poderes generales y especiales y revocarlos ya sea a favor de gerentes o subgerentes, apoderados, agentes, representantes o terceros; nombrar agentes o representantes en cualquier lugar y convenir su remuneración o condiciones; ñ) Declarar rescindidos en cualquier momento los mandatos que hubiera conferido a sus miembros o a extraños para desempeñar los impuestos de que trata el inciso anterior; o) Promover y contestar las acciones judiciales y extrajudiciales que requiriesen los intereses de la Sociedad; p) Convocar a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de acuerdo a lo dispuesto en estos estatutos; q) Presentar anualmente a la Asamblea la memoria anual, confeccionar el inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, fijar las amortizaciones y castigos que consideren convenientes, proponer el reparto de dividendos y formación de reservas; r) Disponer el reparto de dividendos provisorios a base de utilidades realizadas y líquidas comprobadas con balance confeccionados en legal forma y siempre bajo la responsabilidad de los Directores que así lo dispongan debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia; s) Disponer las emisiones dentro de las sumas y condiciones que fijen estos estatutos, en la forma, características y oportunidades que considere convenientes; t) Realizar todos los actos previstos en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tiene por reproducidos; u) Fijar las condiciones de las emisiones de debentures que resuelve de conformidad con la ley número ocho mil ochocientos setenta y cinco o las que en adelante se dicten. — Y en general, resolver todos los casos no previstos en estos estatutos y autorizar en consecuencia, cualquier acto y operación que no estuviera expresamente determinado en los mismos siempre que esté comprendido en los objetos sociales y que no sean atribuciones privativas de las Asambleas, todo ello con cargo de rendir cuenta ante la Asamblea. — La enumeración que antecede, es simplemente enunciativa y no significa en manera alguna limitar las facultádes de Directorio, el que podrá realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales. — Capítulo IV: Fiscalización. Art. 13: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un síndico titular, a quien reemplazará un suplente, en su caso, designados por la Asamblea anual, con las facultades y funciones que determina el artículo número trescientos cuarenta del Código de Comercio, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — La asamblea fijará la remuneración del síndico con cargo a gastos generales del ejercicio y|o participación de utilidades líquidas y realizadas. — Capítulo V. — De las Asambleas. — Art. 14. — Las Asambleas serán ordinarias o extraordinarias y se celebrarán a los efectos determinados en los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. — La convocatoria se hará mediante avisos publicados en el Boletín Oficial y durante cinco días y tres días, con anticipación de diez y ocho días, respectivamente, según será primera o segunda convocatoria. — Las Asambleas Extraordinarias pedidas por los accionistas, que representen como mínimo la vigésima parte del capital suscripto, deberán ser convocadas dentro de los diez días de formulado el pedido. — Art. 15. — Toda clase de asambleas, aun las determinadas en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se celebrarán en primeras convocatorias con el quórum de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y con cualquier número en segunda, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Art. 16. — Los accionistas, para asistir a las Asambleas, deberán depositar en la caja social sus acciones; o el certificado de su depósito en un banco nacional o extranjero, con tres días de anticipación como mínimo, a la fecha señalada para su celebración. Los accionistas podrán hacerse representar por otro accionista o persona por medio de carta poder dirigida al presidente de la Sociedad. — Cada acción ordinaria o preferida tendrá derecho a voto en las condiciones determinadas en las respectivas enunciaciones y las legisladas en los presentes estatutos, con las limitaciones que establece el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Capítulo VI. — Balances. — Utilidades y Fondo de Reserva. — Art. 17. — El ejercicio social terminará el 30 (treinta) de junio de cada año, sus balances deberán conformarse a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. — Los beneficios líquidos y realizados que resulten del Balance General después de efectuadas las amortizaciones ordinarias y extraordinarias y previsiones necesarias para que las mismas reflejen la verdadera situación económica de la sociedad, se distribuirán en la siguiente forma: a) El dos por ciento para el fondo de Reserva Legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto. — b) El diez por ciento a los socios fundadores don Joaquín Cantón Díaz, Carlos Joaquín Cantón y Joaquín José Cantón, repartidos entre ellos en la siguiente proporción a don Joaquín Cantón Díaz el 3,34 %; a don Carlos Joaquín Cantón el 3,33 % y a don Joaquín José Cantón el 3,33 %, todo ello de acuerdo a las disposiciones transitorias de estos estatutos. — c) Honorarios a Directores y Síndicos. — d) El dividendo acumulativo atrasado de las acciones preferidas, si las hubiere. — e) El dividendo que se haya estipulado para las acciones preferidas si las hubiere, en las condiciones pactadas al emitirlas, con más el dividendo adicional. — f) El remanente se distribuirá como dividendo a las acciones ordinarias sin perjuicio de las sumas que resuelva destinar la Asamblea para creación de fondos de reserva. — Capítulo VII. — Disolución y Liquidación. — Art. 18. — La disolución de la Sociedad tendrá lugar al término de la duración de la misma o en los otros casos previstos en el Código. — Disuelta la Sociedad será liquidada por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico y con arreglo a derecho. — Al efectuarse la liquidación se procederá en la siguiente forma: a) Será abonado el pasivo, incluso los gastos generales; b) Será pagado el capital de las acciones preferidas, si las hubiera, en las condiciones pactadas al emitirse: c) Será pagado el capital de las acciones ordinarias; d) Será pagado el dividendo acumulativo atrasado con más el dividendo adicional que correspondiere; e) El sobrante que resulte después de efectuados estos pagos, se repartirá en partes iguales a los poseedores de acciones ordinarias y preferidas en proporción a sus tenencias. — Capítulo VIII. — Disposiciones Generales. — Art. 19. — En todo lo no previsto en estos estatutos regirán las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. — Disposiciones Transitorias. — Durante el término de 10 años a contar desde la fecha de su constitución, se reconoce a los señores don Joaquín Cantón Díaz, Carlos Joaquín Cantón y Joaquín José Cantón, en su carácter de fundadores, o a sus herederos, el 10 % de las utilidades líquidas y realizadas en la forma establecida en el artículo décimo séptimo de estos estatutos. — Firmado: Joaquín Cantón Díaz. — Carlos Joaquín Cantón. — Joaquín José Cantón. — Jorge Osvaldo Groppo. — Catalina Josefa Terzano de Cantón. — Esilda A. Rodríguez Cantón. — Haydée Juana Chamorro de Cantón. — José Raúl Arbe. — Florencio Eduardo Sánchez. — Luis Oscar Boquín. — "Buenos Aires, 18 de nov. 1965. Visto el Expediente N. 20066|1|65, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Service Cantón Sociedad Anónima, Comercial e Industrial"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia. El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: — Artículo 1º. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Service Cantón, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", constituida en esta capital el 14 de julio de 1965 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a diez vuelta (10 vta.), con las modificaciones de fojas dieciocho (18) a veinte (20) y ventidós (22) a veinticuatro vuelta (24 vta.). — Artículo 2º. Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos. Hay una firma ilegible. Resolución P. J. Nº 001880". Lo transcripto y relacionado es copia fiel, doy fe. Y los comparecientes dicen: Que dejan elevada a escritura pública las actuaciones transcriptas anteriormente y en consecuencia constituida definitivamente la sociedad "Service Cantón Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", solicitando se expida testimonio de la presente, para su anotación en el Registro Público de Comercio. Leída y ratificada, así la otorgan y firman, por ante mí, doy fe. Joaquín Cantón Díaz. Carlos J. Cantón. Joaquín J. Cantón. J. O. Groppo. Catalina J. T. de Cantón. E. R. de Cantón. H. de Cantón. J. R. Arbe. F. E. Sánchez. L. O. Boquín. Hay un sello. — Ante mí: Jorge Enrique Viacava. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio mil cuatrocientos cuarenta y ocho, del registro número ochenta a mi cargo, doy fe. Para "Service Cantón Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", expido el presente primer testimonio en doce sellos de ley numerados en la siguiente forma: cinco millones seiscientos cinco mil novecientos noventa y ocho; cinco millones seiscientos veintidós mil trescientos noventa y tres; cinco millones seiscientos veintidós mil trescientos noventa y cuatro; cinco millones seiscientos veintidós mil trescientos noventa y seis; cinco millones seiscientos cinco mil novecientos ochenta y seis; del cinco millones seiscientos cinco mil novecientos noventa al cinco millones seiscientos cinco mil novecientos ochenta y dos; cinco millones seiscientos cinco mil novecientos noventa y nueve; cinco millones seiscientos noventa y seis mil quinientos uno; cinco millones seiscientos veintidós mil trescientos noventa y siete y el presente, inclusive, todos de la serie A. que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Sobre raspado: planta, organiza, service, Cantón, resolver, efectivo, Joaquín, un valor, anteriores, época, de venta, creador, o a una, ilegible, vale. Entre líneas: Fábrica, el, vale. Hay un sello: Jorge Enrique Viacava, escribano. La presente se expide para el Registro Público de Comercio, para su inscripción, respectiva, la cual es copia fiel de su original, doy fe. — Buenos Aires, febrero 18 de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 36.800 — e.4|3-Nº 49.764-v.4|3|66

ISRIARG

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 5.381. — Primer testimonio. Escritura número dos mil setecientos noventa y tres. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y siete días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, escribano autorizante comparece el señor don Carlos Mario Viano, que firma "C. M. Viano", argentino, doctor en ciencias económicas, casado, domiciliado en la calle Martín Coronado número mil veintiuno de la localidad de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, mayor de edad, persona hábil y de mi conocimiento personal, de lo que doy fe; así como de que concurre por sí, y además en nombre y representación de las personas que indica la escritura de constitución provisoria de la sociedad "Isriarg, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos", en mérito al poder que éstas le otorgaron por dicha escritura

la que fue suscripta por ante mí, con fecha veinte y cinco de enero del corriente año, al folio doscientos sesenta y ocho de este mismo registro doscientos noventa a mi cargo, a la que me remito, doy fe. Y el doctor Viano, en el carácter invocado, expone: Que como resulta de la escritura mencionada los en ella comparecientes representados y el dicente constituyeron la sociedad "Isriarg, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos", a cuyo efecto redactaron y aprobaron el estatuto de la misma. Que a los fines de la aprobación gubernamental se presentó el estatuto a la Inspección General de Justicia formándose el expediente número diecinueve mil trescientos ochenta y tres uno año mil novecientos sesenta y cinco, el que en original tengo a la vista para este acto y del mismo resulta: Que a fojas diez se presenta la recurrente acompañando testimonio de la escritura citada, la que se agrega de fojas uno a fojas siete. Que a fojas veinte el Inspector General de Justicia, vistas las actuaciones producidas aconseja a la superioridad se conceda personería a la sociedad recurrente, autorizándosela a funcionar como anónima y se apruebe su estatuto agregado de fojas uno a fojas siete; y por último, a fojas veintiuno el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación dicta la pertinente resolución. Sigue exponiendo el compareciente, siempre por sí y en el carácter invocado, que conforme a lo que antecede declara definitivamente constituida a la sociedad "Isriarg Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos", cuya acta constitutiva y estatuto de fojas uno a fojas siete y la resolución Ministerial de fojas veintiuno, transcriptos por el orden enunciado dice así: "Primer testimonio. Escritura número ciento cincuenta y tres. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y cinco días del mes de enero del año mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, escribano autorizante comparecen los señores: don Erico Federico Enrique Eggeling, alemán, casado en primeras nupcias con doña Lía Ernestina Müller, comerciante, domiciliado en la calle Tucumán número ciento sesenta y uno de la localidad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, con cédula de identidad número un millón ochocientos ochenta y dos mil cuatrocientos ochenta y cinco, quien concurre por sí y además en representación de "Gebr. Isringhausen Ohg" de Lemgo, República Federal Alemana, en mérito al poder especial para este acto, otorgado el cuatro de enero de mil novecientos sesenta y cinco, en Lemgo; el que en su testimonio debidamente traducido y legalizado tengo a la vista y agrego a la presente, doy fe; don Kurt Martens,, alemán, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número seis millones setecientos novecta y dos mil quince, casado en primeras nupcias con Sigrid Sturhan, domiciliado en la calle España número dos mil trescientos sesenta y tres de Olivos, Provincia de Buenos Aires de paso en ésta; don Sigfrido Enrique Hayd, alemán, casado con doña Ruth Witting, ingeniero, domiciliado en Rivadavia tres mil ochocientos setenta y dos, de esta Ciudad, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones ciento dieciocho mil trescientos treinta y dos; don Carlos Schenzle, argentino, doctor en ciencias económicas, casado en primeras nupcias con doña Renata Emilia Milchsack, con domicilio en la calle San Isidro Labrador número cuatrocientos treinta y tres, de la localidad de Martínez, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, quien posee cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número seiscientos setenta y nueve mil setecientos veinte; don Carlos Mario Viano, argentino, casado en primeras nupcias con doña Alicia Villalba, doctor en ciencias económicas, domiciliado en la calle Martín Coronado número mil veintiuno de la localidad de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, de paso en ésta, quien posee cédula de identidad de la Policía Federal número un millón ochenta y cinco mil ochocientos cincuenta y uno; don Curt Pulvermacher, alemás, cédula de identidad dos millones doscientos sesenta y nueve mil setecientos ochenta y seis, casado en primeras nupcias con Catalina Wildbrett, domiciliado en la Avenida Marquez cuatrocientos cincuenta y nueve, de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Tomás Schenzle, argenitno, con cédula de identidad de la Policía Federal, número dos millones cuatrocientos setenta mil quinientos quince, casado en primeras nupcias con doña Erica Haseloff, domiciliado en la calle Santa Rosa número dos mil ochocientos setenta y cinco de la localidad de Florida, Provincia de Buenos Aires, de paso en ésta; don Carlos Félix Wolff, alemán, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número novecientos sesenta y nueve mil doscientos setenta y dos, casado en primeras nupcias con doña Ana Neuhoff, con domicilio en la finca ubicada en la calle Virrey Olaguer que lleva el número dos mil novecientos sesenta y nueve de esta Ciudad; don Vjekoslav Vrancic, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con doña Margarita Scholz, domiciliado en la calle Conde Zeppelin número trescientos noventa y seis, de Lomas del Palomar, Provincia de Buenos Aires, contador, con cédula de identidad número tres millones cuatrocientos veinticinco mil quinientos dieciocho, de la Policía Federal, de tránsito en ésta y don Héctor Arturo Louzan, argentino, soltero, empleado, con cédula de identidad número dos millones doscientos treinta y nueve mil doscientos treinta y ocho, de la Policía Federal, quien tiene domicilio en la finca sita en la calle Bartolomé Mitre que lleva el número setecientos ochenta y cuatro, de esta Ciudad; todos los comparecientes son mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento personal, de lo que doy fe; así como de que exponen: Que por este acto constituyen provisoriamente, de acuerdo con las disposiciones del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, una sociedad anónima que se denominará "Isriarg Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos". De conformidad con ello, resuelven: — Primero) Dejar constituida provisoriamente la sociedad "ISRIARG SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y DE MANDATOS". — Segundo) Aprobar los estatutos que se transcriben en el apartado séptimo. — Tercero) Disponer que por el importe del capital suscripto, que asciende a pesos moneda nacional diez millones, se entreguen oportunamente diez mil acciones al portador de mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, con derecho a cinco votos, que son suscriptas en este acto en la siguiente proporción: "Gebr. Isringhausen Ohg nueve mil seiscientas acciones; los señores Erico F. E. Eggeling, Kurt Martens, Sigfredo E. Hayd, Carlos Schenzle, Carlos M. Viano, Curt Pulvermacher, Tomás Schenzle, Carlos Félix Wolff, Vjekoslav Vrancic y Héctor Arturo Louzan: cuarenta acciones cada uno. Los accionistas integran las acciones suscriptas en la siguiente forma y proporción: Gebr. Isringhausen Ohg mediante la transferencia al valor de nueve millones seiscientos mil pesos moneda nacional del edificio de su propiedad, en la calle Bernardo Ader número dos mil trescientos noventa y cinco, de Vicente López, Provincia de Buenos Aires; los señores Erico Federico Enrique Eggeling, Kurt Martens, Sigfredo Enrique Hayd,, Carlos Schenzle, Carlos Mario Viano, Curt Pulvermacher, Tomás Schenzle, Carlos Félix Wolff, Vjekoslav Vrancic y Héctor Arturo Louzan en efectivo el diez por ciento, o sean cuatro mil pesos moneda nacional cada uno; en total cuarenta mil pesos de igual moneda. — Cuarto) Dejar fijado en dos el número de miembros del primer directorio, de conformidad con lo establecido en el artículo quinto de los estatutos aprobados y designar como directores titulares a los señores doctor Kurt Martens e Ingeniero Sigfredo Enrique Hayd por el término de un año según el artículo quinto de los estatutos. — Quinto) Designar por unanimidad síndico titular al doctor Carlos Schenzle y síndico suplente al doctor Carlos Mario Viano para actuar hasta la primera asamblea general ordinaria, según el artículo décimo cuarto de los estatutos. — Sexto) Por último conferir poder especial a los doctores Carlos Schenzle y Carlos Mario Viano para que, actuando conjunta y separadamente, gestionen el otorgamiento de la personería jurídica y la aprobación de los estatutos de la sociedad, con atribuciones para aceptar las modificaciones que indiquen los poderes públicos y para firmar todos los escritos y escrituras que sean necesarias hasta que la sociedad quede legalmente constituida, inclusive la escritura pública de constitución definitiva de la sociedad, una vez otorgada la correspondiente personería jurídica,, realizando todos los trámites necesarios ante el Registro Público de Comercio, a fin de dejar constituida la sociedad. — Séptimo) Estatutos: — I — Nombre, domicilio, objeto y duración. — Artículo Primero. Bajo la denominación de "Isriarg Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos", queda constituida una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, la que podrá establecer por resolución del directorio, sucursales y|o agencias en el interior o exterior del país. — Artículo segundo) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros: operaciones comerciales e industriales mediante la compra, venta, importación, exportación, elaboración y demás manipulaciones de materias primas y productos en general para y de la industria metalúrgica: operaciones financieras mediante aporte o inversiones de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizar, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compra y venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrants o cualquier otra permitida por la ley, excepto las operaciones a que se refieren la ley once mil seiscientos setenta y dos en su artículo noventa y tres, y aquellas otras para las que se recurre al concurso público; operaciones inmobiliarias mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, construcción y urbanización de inmuebles urbanos rurales en terrenos propios o ajenos para su venta en lotes, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal, mandatos, mediante la realización de toda clase de operacione sobre representaciones, comisiones, consignaciones, mandatos, custodia y administración de títulos y valores, administración de inmuebles y propiedades y también de patrimonios, todo ello con la mayor amplitud y en las condiciones que autoricen las reglamentaciones vigentes. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá celebrar todos los actos y contratos que directa o indirectamente se relacionen con su objeto y tiendan a favorecer su desarrollo o fueren convenientes a su negocio, con los Gobiernos de la Nación, Provincias y Municipalidades, con entidades autónomas o autárquicas, gobiernos extranjeros, particulares, sociedades y Bancos del país y del exterior. — Artículo Tercero: La duración de la sociedad será de noventa y nueve años, contados desde la fecha de la autorización por el Poder Ejecutivo, pudiendo ser prorrogado ese término por resolución de una Asamblea General Extraordinaria, celebrada de acuerdo con estos estatutos, sin perjuicio de lo establecido en el artículo trescientos setenta del Código de Comercio. — II. Capital. — Artículo Cuarto: El capital social autorizado se fija en la suma de Diez Millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 10.000.000), representado por diez mil acciones al portador de Mil pesos moneda nacional cada una, clase A con derecho a cinco votos y dividido en diez series de mil acciones cada una, totalmente suscriptas según resulta del acta de constitución provisoria. Una vez totalmente integradas, las acciones serán al portador y podrán ser extendidas en títulos de una o más acciones, firmados por dos directores. El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de los accionistas, según lo prescripto en el artículo décimo tercero de estos estatutos, hasta la suma de Cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en series de mil acciones de Mil pesos moneda nacional cada una. Las acciones emitidas en base a los aumentos de capital podrán ser de clase A de cinco votos o de clase B de un voto. No podrá emitirse una nueva serie sin que la anterior esté totalmente suscripta e integrada en un diez por ciento. Cada resolución de aumento de capital se elevará a escritura pública, oblándose el impuesto correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se publicará por tres días en el Boletín Oficial, comunicándose a la Inspección General de Justicia. No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de Diez millones de pesos moneda nacional, más los aumentos cuya emisión se efectúe de acuerdo a las disposiciones del presente artículo. La Asamblea podrá facultar al Directorio para establecer los plazos y formas de integración de las acciones que se emitan conforme a lo autorizado en el párrafo anterior. En cada aumento de capital los accionistas tendrán preferencia para suscribir durante los primeros quince días posteriores a su anuncio por tres días en el Boletín Oficial, en proporción a las acciones que posean. — III. — Dirección y Administración. — Artículo Quinto: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto por dos a cinco miembros titulares designados por la Asamblea General de Accionistas, la que fijará su número. Los directores titulares durarán un año en sus funciones pudiendo ser reelectos. En caso de muerte, renuncia, ausencia prolongada o impedimento de actuar de un director, el síndico elegirá la persona que lo reemplace por el tiempo que subsista la ausencia o impedimento o hasta la próxima Asamblea General. — Artículo Sexto: Para ser director se requiere ser propietario de diez acciones, como mínimo. Cada director deberá depositar en garantía del mandato en la Caja social o en un Banco de plaza a la orden de la Sociedad, diez acciones de la sociedad o diez mil pesos moneda nacional de curso legal, en dinero efectivo. — Artículo Séptimo: El Directorio funcionará en quórum legal con la presencia de dos miembros cuando esté compuesto de dos o tres directores, y de tres si estuviera constituido por cuatro o cinco directores. Se reunirá cada vez que cualquiera de los directores lo considere necesario o conveniente o cuando lo solicite el Síndico. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos. En caso de empate se repetirá la votación y si volviera a empatarse, la moción se considerará rechazada. — Artículo Octavo: El Directorio tiene amplias facultades para: a) Administrar libremente la sociedad ejerciendo su representación legal por medio de cualquiera de sus directores indistintamente; b) Designar administradores, gerentes y subgerentes, pudiendo recaer esas designaciones en algunos de sus miembros, en cuyo caso podrá fijarles remuneración especial, además de la de Director, con cargo de dar cuenta a la Asamblea: c) Otorgar poderes especiales y generales; d) Realizar todos los actos previstos en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se dan por reproducidos; e) Emitir debentures con o sin garantía dentro o fuera del país; f) Promover querellas; g) Establecer sucursales dentro o fuera del país; h) Y, en general, efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, comerciales, financieras, de crédito y actos jurídicos de cualquier naturaleza que tiendan al cumplimiento o que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales, pues la enumeración de facultades que precede es enunciativa y no limitativa. IV. Asambleas. — Artículo Noveno: Las Asambleas Generales de Accionistas serán ordinarias o extraordinarias. Las ordinarias se realizarán una vez al año dentro de los primeros cuatro meses posteriores al cierre de cada ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas por el Directorio cuando lo juzgue necesario o conveniente, o cuando lo solicite el síndico, o sean requeridas por accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto. En este último caso, el Directorio deberá resolver acerca del pedido dentro de los diez días de recibido, y, en su caso, citar a asamblea dentro de los treinta días de resuelta la convocatoria. — Artículo Décimo: En primera convocatoria, todas las asambleas se citarán mediante publicaciones que se realizarán durante cinco días en el Boletín Oficial, con diez días de anticipación a la fecha de la asamblea. No lográndose en primera convocatoria el quórum requerido en estos estatutos, se citará a segunda convocatoria mediante avisos publicados por tres días en el Boletín Oficial con ocho de anticipación a la fecha de la Asamblea. — Artículo Décimo Primero. Para concurrir a las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado expedido por un Banco, en la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por otras personas, accionistas o no, mediante carta poder. Los directores no pueden ser mandatarios. — Artículo Décimo Segundo: Salvo que se trate de los asuntos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, las asambleas quedarán válidamente constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas. — En segunda convocatoria, la asamblea se constituirá válidamente con cualquier número de accionistas. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes, con las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Artículo décimo tercero: Para tratar en primera convocatoria los asuntos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio se requiere la presencia de socios que represnten las tres cuartas partes del capital suscripto. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de dos tercios de votos presentes. No lográndose el quórum indicado, se citará a segunda convocatoria en la forma indicada en el artículo décimo segundo de estos estatutos, constituyéndose válidamente la asamblea cualquiera sea el número de accionistas concurrentes y resolviéndose por mayoría de votos presentes. — V. — Síndico. — Artículo décimo cuarto: La asamblea ordinaria designará anualmente un Síndico titular y un Síndico suplente. — El Síndico podrá ser o no accionista. — Las funciones del Síndico son las que establece el Código de Comercio. — VI. Distribución de Utilidades. — Artículo décimo quinto: El treinta y uno de diciembre de cada año, se formulará

inventario, balance general y estado de pérdidas y ganancias de los negocios sociales, que se confeccionarán de acuerdo a las normas técnicas y reglamentaciones en vigor. — Artículo décimo sexto: De las utilidades líquidas y realizadas se separará un dos por ciento para el Fondo de Reserva Legal hasta que alcance el diez por ciento del capital suscripto. — El remanente quedará a disposición de la asamblea, para fijar remuneraciones al Directorio, al Síndico, dividendos a los accionistas, constituir reservas o cualquier otro destino que quiera darle. — VII. — Liquidación. — Artículo décimo séptimo: La liquidación de la sociedad a su término legal o en los casos previstos en estos estatutos, o por el Código de Comercio, se hará por el Directorio, constituido en Comisión Liquidadora, con la fiscalización del Síndico y de la Inspección General de Justicia. — Satisfechas las obligaciones sociales, el excedente de la liquidación se distribuirá entre los accionistas proporcionalmente al importe integrado sobre sus acciones. — Leída que fue esta escritura a los comparecientes, se ratifican en su contenido y la firman como acostumbran a hacerlo todo ante mí, de lo que doy fe. — Eggeling. — K. Martens. — S. Hayd. — C. Schenzle. — C. M. Viano. — Curt Pulvermacher. — Thomas Schenzle. — C. Wolff. — Vjekoslav Vrancic. — H. A. Louzan. — Hay un sello. — Ante mí: Hernán R. Seeber. — Concuerda fielmente con su escritura matriz que, bajo el número ciento cincuenta y tres, pasó al folio doscientos sesenta y ocho, protocolo del año mil novecientos sesenta y cinco de este Registro doscientos noventa a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad extiendo el presente primer testimonio en siete sellos de actuación notarial numerados correlativamente del cuatro millones quinientos setenta y siete mil cuatrocientos sesenta y seis al presente inclusive cuatro millones quinientos setenta y siete mil cuatrocientos setenta y dos, todos de la serie A., que rubrico, firmo y sello en la Ciudad de Buenos Aires, a los nueve días del mes de febrero del año mil novecientos sesenta y cinco. — Hay un sello. — Hernán R. Seeber". — Resolución: "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Buenos Aires, 6 dic. 1965. — Visto el expediente N-19.383|1|65, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Isriarg, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Isriarg Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos", constituida en esta Capital el 25 de enero de 1965 y apruébase su estatuto de fojas tres vuelta (3 vta.) a siete (7). — Dicha sociedad procederá en su oportunidad según se indica a fojas veinte (20) "in fine". — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos. — (Firmado) Alconada Aramburú. — Resolución P. J. Nº 001993." — Son copia fiel, doy fe. — Se deja constancia que esta escritura se repone con la cantidad de sesenta mil pesos moneda nacional, o sea sobre el capital autorizado, totalmente suscripto. — Leída que fue al compareciente, se ratifica en su contenido y la firma por ante mí, de todo lo que doy fe. — C. M. Viano. — Hay un sello. — Ante mí: Hernán R. Seeber. Concuerda con su escritura original que pasó ante mí y queda al folio cinco mil trescientos ochenta y uno del Registro doscientos noventa a mi cargo, de que doy fe. — Para la sociedad interesada expido este primer testimonio en nueve sellos de Ley, numerados correlativamente del cinco millones seiscientos sesenta mil ciento treinta al presente inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hernán R. Seeber. — Hay un sello.

Buenos Aires, febrero 16 de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 26.920.— e.4|3-Nº 49.809-v.4|3|66

SOCIEDADES EN COMANDITA POR ACCIONES

ESTABLECIMIENTO MADERERO EL PROGRESO

Sociedad en Comandita por Acciones

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante interinamente, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el Escribano Alfredo Máximo Bott, con fecha 17 de noviembre de 1965, la sociedad que giraba en esta plaza bajo el rubro de Establecimiento Maderero "El Progreso" Sociedad de Responsabilidad Limitada se ha transformado en sociedad en comandita por acciones girando en lo sucesivo bajo el rubro de "ESTABLECIMIENTO MADERERO EL PROGRESO, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES". La transformación se retrotrae al 30 de setiembre de 1965. — Enmendado: 1966. Vale.

Buenos Aires, febrero 23 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 720 — e.4|3 Nº 49.766 v.4|3|66

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

LORENZO PUENTE Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 77. — Primer Testimonio. — Escritura Número Cincuenta y Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de febrero de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don Emilio Sebastián Fernández, que manifiesta ser casado con doña Josefina Concepción Benaglia, argentino, con domicilio en la calle Lima 549; doña Vicenta Gascón Villanueva de Puente, que expresa ser viuda de sus primeras nupcias con don Lorenzo Puente, española, con domicilio en la calle Moreno 834; doña Angélica Margarita Rial de Puente, que declara ser viuda de sus primeras nupcias con don Ricardo Puente, argentina, domiciliada en la calle Venezuela 4380; los tres vecinos de esta Ciudad; y don Florentino Roberto López, que dice ser casado en primeras nupcias con doña María Esther Morini, argentino, con domicilio en la calle Colón ochocientos setenta y cuatro de Ciudadela, Provincia de Buenos Aires, y de paso en ésta; todos los comparecientes son mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que por escritura de fecha 11 de diciembre de 1959, pasada ante mí, se renovó el contrato de la entidad que gira en esta plaza bajo el rubro de "Lorenzo Puente y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada"; cuyo testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio bajo el número 386 al folio 365 del libro 38 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, doy fe. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que habiendo convenido en renovar la sociedad, formalizan el nuevo Contrato Social que ha de regirlos, con efecto retroactivo al día primero de noviembre del año pasado, a partir de cuya fecha ratifican todo lo actuado, por los otorgantes y la sociedad, siendo sus cláusulas las siguientes. — Primera: La sociedad proseguirá siendo de Responsabilidad Limitada, y su objeto el de explotar el ramo de fabricación, compraventa, importación y exportación de corbatas, pañuelos y echarpes de seda y lana, en general, de toda clase de artículos para hombres, sus anexos y similares, como también representar a personas o sociedades que se dediquen a esas operaciones. — Segunda: Además de los negocios mencionados, la Sociedad podrá hacer toda clase de operaciones relacionadas directa o indirectamente con el ramo, como también comprar, vender, permutar, ceder, hipotecar y en cualquier otra forma enajenar y gravar bienes inmuebles; dar y recibir dinero en préstamo, con garantías hipotecarias, prendarias o sin ellas; constituir y transferir derechos reales; formar cualquier clase de sociedades; adquirir y enajenar patentes, marcas, créditos y derechos de cualquier naturaleza, especialmente en sociedades constituidas; comprar y vender establecimientos comerciales. — Tercero: La sociedad continuará girando en esta plaza bajo el rubro de "Casa Puente", Sociedad de Responsabilidad Limitada, y su domicilio proseguirá en esta Capital, actualmente en la calle Moreno mil ciento cuarenta, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier parte de la República o del extranjero. — Cuarta: El plazo de duración de este contrato será de tres años, a contar desde el primero de noviembre del año pasado. — Quinta: El capital social se fija en la suma de un millón seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil seiscientas cuotas de mil pesos cada una, suscripto e integrado totalmente por los socios en la proporción de mil cincuenta cuotas por el señor Fernández, doscientas ochenta cuotas por la señora Vicenta Gascón Villanueva de Puente, doscientas treinta por la señora Angélica Margarita Rial de Puente y cuarenta cuotas por el señor López. — Dicho capital se encuentra representado por el activo y pasivo social, conforme resulta del balance practicado por las partes con fecha 31 de octubre del año pasado. — Sexta: La Administración y gerencia de la sociedad estará a cargo del señor Emilio Sebastián Fernández, quien usará la firma social individualmente, en cambio, los socios restantes deberán emplearla firmando conjuntamente dos cualquiera de ellos. — Actuando en la forma indicada precedentemente, realizará todos los actos y contratos necesarios al giro de los negocios y utilizarán la firma social con las más amplias facultades, incluso en los actos enumerados en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, con exclusión de los incisos cinco y seis y en cualquier otro para el cual la legislación exija mandato especial, como también para otorgar poderes generales y especiales, con la única limitación de no comprometerla en operaciones o actos ajenos a los de la entidad, ni en fianzas, avales o garantías a terceros. En caso de divergencias sobre asuntos de administración o gerencia de la sociedad, primará el criterio del señor Fernández, sin perjuicio de las limitaciones que la Ley y este contrato le imponen en el ejercicio de su cargo. — Séptima: Los señores Emilio Sebastián Fernández y Florentino Roberto López, deberán dedicar todo su tiempo y actividad a la atención de los negocios de la sociedad, desempeñando con celo y contracción el cargo que ocupan, no pudiendo desarrollar ninguna otra actividad comercial de cualquier especie, ya sea directa o indirectamente; en cambio, las señoras Gascón Villanueva de Puente y Rial de Puente quedan dispensadas de dicho compromiso; no tendrán obligación alguna de trabajo y podrán dedicarse o tener intereses en cualquier clase de negocios. — Octava: Los señores Fernández y López, percibirán, por el desempeño de sus funciones, en la sociedad, a cargo de Gastos Generales, las remuneraciones que se fijarán en su oportunidad lo que se asentará en el libro de Actas. Novena: El señor Fernández, como Gerente, indicará al señor López las tareas que desempeñará en el negocio de la sociedad, pudiendo cambiarlas todas las veces que lo estime conveniente para la buena marcha de la misma. — Décima: Todas las resoluciones de la sociedad incluso las referidas en el artículo diez y ocho de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, serán resueltas en reunión de socios, por el voto favorable de las dos terceras partes del capital. — Los socios que por cualquier razón no pudieran asistir a la reunión, podrán hacerse representar por otro socio con poder simple extendido de puño y letra del socio poderdante, sin otro requisito que la autorización para representarlo en dicho acto. — Las citaciones se harán por intermedio del señor Fernández con ocho días de anticipación por medio de telegrama. — Las resoluciones que se tomen se asentarán en un Libro de Actas. — Décima Primera: Anualmente, el treinta y uno de octubre se practicará un balance e inventario general, para cuya formación se calcularán las mercaderías al costo o al valor de plaza, cuando éste sea notoriamente inferior a aquél a la fecha del balance. — Los muebles, útiles, instalaciones y demás existencias de la Sociedad, sufrirán una quita hasta del diez por ciento sobre el valor asignado en el balance anterior. — Décima Segunda: Con las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada balance, se procederá así: a) Retiro del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal. — b) Destino de la suma conveniente que a criterio de la Gerencia sea necesaria para gratificaciones al personal; y c) El resto se distribuirá en la proporción del treinta y ocho por ciento para el señor Fernández; Veinte y uno por ciento para la señora Gascón Villanueva de Puente; diez y siete por ciento para la señora Rial de Puente; y veinte y cuatro por ciento para el señor López. — Las pérdidas se soportarán en igual porcentaje. — Décima Tercera: Toda suma de dinero existente en la cuenta particular de cada socio, gozará de un interés igual al que cobre el Banco de la Nación Argentina, en operaciones de descuento, intereses que se cargarán a gastos generales. — Décima Cuarta: Los socios podrán ceder total o parcialmente sus cuotas entre ellos, pero no a extraños a la Sociedad, sin el consentimiento de los demás socios, renunciando a recurrir al Juez en caso de oposición. — Décima Quinta: La sociedad podrá disolverse: a) Por haber perdido el veinte y cinco por ciento de su capital; b) Por la resolución tomada por las dos terceras partes del capital social. — Décima Sexta: En caso de disponerse la liquidación de la Sociedad, serán sus liquidadores el señor Fernández, conjuntamente con una cualesquiera de las señoras Gascón Villanueva de Puente o Rial de Puente. — La liquidación deberá quedar terminada en un plazo no mayor de dos años. — Décima Séptima: En caso de fallecimiento del socio Fernández, los restantes socios por resolución de las dos terceras partes de sus votos, resolverán en forma optativa sobre lo siguiente: a) Proceder a la liquidación de la sociedad; b) Adquirir el haber del causante; o c) Aceptar la incorporación de los herederos y|o cónyuge. — La resolución adoptada deberá ser notificada dentro de los sesenta días del deceso. — Para el caso de la adquisición del haber del socio premuerto, se tomará como base la cantidad que por capital y utilidades o pérdidas arroje el último balance practicado a la que se le sumará o descontará proporcionalmente al tiempo transcurrido, las utilidades o pérdidas del ejercicio anterior. — El pago del haber por capital, fondo de reserva, cuenta particular y cualquier otro concepto será abonado así: veinte por ciento al contado y el resto en ocho pagarés trimestrales garantizados, a los que se les agregará el interés fijado en la cláusula décima tercera y regirá desde la fecha del deceso. — En cambio si el que falleciera fuera alguno de los otros socios, los restantes, también por resolución de las dos terceras partes de sus votos, dispondrán el aceptar la incorporación de los herederos y|o cónyuge del causante, o bien la adquisición del haber de este último; rigiendo a tal fin las mismas condiciones establecidas precedentemente. — Décima Octava: La señora Gascón Villanueva de Puente queda facultada, si lo cree conveniente, a retirarse de la Sociedad, en cualquier momento, mediante aviso por telegrama colacionado con seis meses de anticipación. — En tal caso, sus cuotas al valor nominal serán adquiridas en primer término por los socios a prorrata de su capital, y en segundo lugar, por la Sociedad; su pago se realizará en igual forma que la establecida en la cláusula anterior. — Décima Novena: Para el caso de adquisición de las cuotas que correspondan, a los herederos y|o cónyuge, no se abonará bajo ningún concepto, suma alguna por llave y|o revaluación de activo. — Vigésima: Seis meses antes de vencer el plazo de este contrato, los socios manifestarán por escrito, en forma auténtica, si van a continuar o no con la Sociedad; el silencio importa proseguir con la misma en idénticas condiciones; debiendo formalizarse el contrato pertinente. — Vigésima Primera: Si al finalizar el plazo social o al producirse la disolución total de la Sociedad, alguno de los socios quisiera continuar con los negocios sociales, podrá hacerlo, tomando a su cargo el activo y pasivo social, y abonando la parte que le corresponda a los restantes socios, conforme al balance que de mutuo acuerdo se realizará así: Treinta por ciento al contado y el resto en cuatro pagarés, con vencimientos escalonados cada noventa días con igual interés al que cobre el Banco de la Nación Argentina en operaciones de descuento; pagarés que deberán ser debidamente garantizados. — Vigésima Segunda: Los otorgantes convienen especialmente, y es condición de este contrato, que estando la Sociedad constituida fundamentalmente en razón de las personas, la orden de venta judicial de las cuotas de alguno de los socios que no fuera dejado sin efecto, dentro de los cinco días de notificado judicialmente, producirá la separación automática de dicho socio, y dará derecho a cada uno de los asociados, en primer término, a prorrata, de sus capitales, y en segundo término a la Sociedad, para adquirir las cuotas por el valor y forma de pago establecida en la cláusula Décima Séptima. — Los socios o la Sociedad harán conocer al Juez de la causa, su voluntad de adquirir dichas cuotas, dentro de los diez días de notificada la orden de venta. — Bajo ningún concepto los acreedores de los socios, podrán oponerse a lo pactado precedentemente pues sus derechos, respecto de las cuotas, quedan subordinados a dicha condición. — Vigésima Tercera: Queda convenido que en caso de producirse la disolución de la Sociedad conyugal de alguno de los socios, sea por fallecimiento de su cónyuge o por separación judicial, los derechos creditorios de aquéllos en esta Sociedad, se fijarán conforme a las normas establecidas en las cláusulas Décima Séptima y Décima Novena. — Vigésima Cuarta: Toda duda, divergencia o dificultad que se suscite entre los socios, sus herederos o representantes legales, por la interpretación o cumplimiento de este contrato, será resuelta por árbitros nombrados uno por cada parte, debiendo el tercero ser nombrado judicialmente para el caso de discordia; a tal fin se elige la jurisdicción de la Justicia Nacional en lo Comercial de esta Capital. — Vigésima Quinta: De acuerdo entre todos los socios la socie-

dad podrá transformarse en anónima o en comandita por acciones. — Bajo de tales cláusulas los comparecientes dejan formalizado el presente contrato que se obligan a cumplir con arreglo a derecho. — En su testimonio, previa lectura y ratificación, así la otorgan y firman, por ante mí, de que certifico. — E. S. Fernández. — Vicenta Gascón de Puente. — F. R. López. — Angélica M. R. de Puente. — Hay un sello ante mí, Pedro F. Grande. — Concuerda: con su escritura matriz que pasó ante mí y queda en el Registro cuatrocientos treinta y ocho a mi cargo. — Para la entidad Casa Puente, Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido este primer testimonio que se encuentra extendido en cinco fojas de actuación notarial, serie A, números cinco millones setecientos ochenta y cinco mil veintiuno a la presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Pedro F. Grande (Escribano).

Buenos Aires, febrero 16 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 15.840.— e.4|3-Nº 49.792-v.4|3|66

SEMIRREMOLQUE-FLET

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de Febrero del año mil novecientos sesenta y seis, entre don Humberto Torres, argentino, casado, domiciliado en la calle Avenida del Trabajo número tres mil novecientos ochenta y nueve y don José Miguel Torres, argentino, casado, domiciliado en la calle Hubac número cuatro mil ochocientos setenta y tres, ambos de esta Capital, mayores de edad y hábiles para contratar, de común acuerdo resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada bajo el régimen de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco que se regirá bajo las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social "SEMIRREMOLQUE - FLET" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Pinzón número mil veintiséis de esta Capital, pudiendo trasladarlo, como asimismo establecer agencias, sucursales o depósitos en cualquier otro punto del país o del exterior. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto el transporte de carga en general con vehículos automotores y para ese fin podrá comprar o alquilar vehículos automotores de cualquier tipo. Para el mejor desarrollo de los negocios la sociedad podrá comprar, vender, ceder, permutar y en cualquier otra forma enajenar y gravar bienes inmuebles, semovientes, muebles, marcas de comercio, patentes de invención, privilegios, concesiones, valores mobiliarios, constituir prendas, hipotecas u otros derechos reales, y dar y tomar en arriendo o concesión incluso por más de seis años. Encuadrado en sus objetivos sociales podrá realizar la importación o exportación de mercaderías y ejercer representaciones, comisiones y consignaciones. Dar y tomar dinero en préstamo fijando plazo y tipo de interés, otorgar créditos a plazos y en cuenta corriente y constituir sobre los bienes cualquier derecho, adquirir fondos de comercio y concesiones, realizar toda clase de operaciones con Bancos oficiales y|o particulares existentes o a crearse. La presente enumeración es meramente enunciativa y no limitativa. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de pesos cincuenta mil moneda nacional dividido en cien cuotas de pesos quinientos moneda nacional cada una, que los socios suscriben e integran en la siguiente proporción: El señor Humberto Torres, setenta y cinco cuotas que representan pesos treinta y siete mil quinientos moneda nacional y el señor José Miguel Torres, veinticinco cuotas que representan pesos doce mil quinientos moneda nacional. El capital social se halla totalmente integrado en bienes de conformidad con el inventario que, firmado por separado, se considera parte integrante del presente. — Cuarta: La sociedad se constituye por el término de cinco años a contar, con efecto retroactivo desde el día primero de Enero del corriente año. Sin perjuicio de ello, podrá ser disuelta a pedido de cualquiera de los socios al final de cada ejercicio anual, siempre que haga saber al otro socio su voluntad en tal sentido con una anticipación de por lo menos sesenta días antes de la finalización del ejercicio correspondiente. — Quinta: La dirección y gerencia de la sociedad estará a cargo de cualquiera de los socios indistintamente y en tal forma podrán actuar en las gestiones administrativas o judiciales que fueren menester ante cualquier autoridad nacional, provincial o municipal. La firma social estará a cargo, en forma indistinta de cualquiera de los socios Humberto Torres y|o José Miguel Torres. De tal manera tendrán todas las facultades que les acuerda el artículo dieciséis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, e incluidas las que figuran en los artículos ciento treinta y cinco y seiscientos ocho del Código de Comercio e incisos uno a cuatro y siete a diecisiete del artículo un mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, y, podrán, en nombre de la sociedad, firmar escrituras públicas y todo documento privado que fuere menester, contraer préstamos en la forma que estimen conveniente con cualquier institución bancaria, nacional o extranjera o con particulares, firmar letras, pagarés y otros documentos, avalarlos, protestarlos, endosarlos, transar, renunciar a derechos y acciones, cobrar, percibir, conferir poderes generales y especiales, de administración y para asuntos judiciales, incluso en los casos de denuncias o querellas criminales, sin que esta enumeración excluya otras facultades no enunciadas, y con la sola limitación de no comprometer la firma social en negocios, actos, fianzas o garantías ajenas a la sociedad. — Sexta: El día treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un balance general e inventario de la sociedad, considerándose que el ejercicio económico termina en dicha fecha. El balance general será sometido a la consideración de los socios dentro de los treinta días de cerrado el ejercicio, mediante una anotación pertinente en el Libro de Actas, lo que se considerará como suficiente notificación a las mismas, considerándose de hecho aprobado si no fuere observado dentro de los quince días posteriores a la mencionada anotación en el Libro de Actas. Previa deducción del cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal, hasta completar el diez por ciento del capital, las utilidades y las pérdidas si las hubiere, serán distribuidas y soportadas, respectivamente, en proporción al capital integrado. — Séptima: La sociedad llevará un libro de actas rubricado, en el cual se asentarán las notificaciones, deliberaciones y resoluciones producidas en las reuniones de socios, que serán convocadas a pedido de cualquiera de ellos mediante citación dirigida al otro socio con una anticipación de por lo menos dos días corridos, al domicilio denunciado en este contrato que se considerará especialmente constituido a todos los efectos del mismo, mientras no señalen otro por escrito en forma expresa. La notificación del balance a que se refiere la cláusula sexta no requerirá comunicación previa bastando la mera asentación correspondiente en el Libro de Actas. Todas las resoluciones se adoptarán de conformidad a los artículos dieciocho y diecinueve de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Octavo: Si durante la vigencia de este contrato ocurriera el fallecimiento de alguno de los socios o sobreviniera su incapacidad legal, la sociedad no se disolverá, continuando sus negocios con los herederos del socio fallecido o el representante legal del incapaz, a cuyo efecto deberán los primeros, unificar su representación en una sola persona. Si los herederos del socio fallecido, o el representante legal del incapaz no desearan continuar formando parte de la sociedad, deberán comunicar su decisión en un plazo de noventa días a partir de la fecha del fallecimiento o incapacidad del socio. En tal caso, la devolución del capital y utilidades, se hará practicando un Balance a la fecha del fallecimiento o declaración de incapacidad legal en su caso y la sociedad podrá, a su opción, abonar los importes resultantes hasta en seis cuotas semestrales que devengarán el interés bancario vigente en plaza. En ningún caso se computarán valores de llave, clientela, nombre comercial y toda otra valorización ideal del activo. — Novena: En cualquier supuesto de disolución o liquidación de la sociedad, ambos socios actuarán conjuntamente como liquidadores. En tales casos, si fuere posible, se venderá privada o públicamente el activo social y, una vez cubierto el pasivo, el resto se distribuirá entre los socios en las proporciones correspondientes. — Décima: Cualquier divergencia en la interpretación o aplicación del presente contrato, durante su vigencia o al liquidarse la sociedad, será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes antes de laudar designarán un tercero para los casos de discordia. El fallo arbitral será inapelable. En un todo de conformidad, previa lectura y ratificación, se suscriben los ejemplares de ley de un mismo tenor y efecto, en la ciudad y fecha al principio enunciadas.

— Firmado: Humberto Torres. — José Miguel Torres. — En mi carácter de titular del Registro trescientos ochenta y cinco de la Capital Federal certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Humberto Torres y José Miguel Torres, quienes firman en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, diez de febrero de mil novecientos sesenta y seis. — Firmado: Jorge Lis. — Hay un sello que dice: Jorge Lis, Escribano Nacional. — Buenos Aires, 18 de febrero de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 8.640.— e.4|3-Nº 49.723-v.4|3|66

CABAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los once días del mes de Febrero de mil novecientos sesenta y seis, entre los señores Norberto Luis Cattáneo, comerciante, casado, argentino, domiciliado en Avenida Córdoba número cuatro mil novecientos cincuenta y tres, y Américo Pío Balzarini, comerciante, casado, argentino, domiciliado en Alvarez Thomas número mil cuatrocientos cuarenta y cinco, ambos de la Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Girará bajo la denominación de "CABAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en esta Capital, actualmente calle Avenida Córdoba número seis mil doscientos cuarenta y siete, pudiendo ser cambiado por resolución de ambos socios. La sociedad podrá establecer agencias y|o representaciones en el interior del país y en el exterior. — Segunda: La sociedad tiene por objeto principal la explotación de un procedimiento para la aplicación de polvo de rayón, lana, hilo, sede, etcétera, para producir superficies afelpadas, por intermedio de bases adhesivas o aglutinantes, así como la importación y exportación de toda clase de bienes y el ejercicio de toda clase de operaciones que los socios estimen convenientes a los interess sociales relacionados o no con la actividad precedente. — Tercera: Se constituye por el término de Veinte (20) años, a partir del primero de julio de mil novecientos sesenta y cinco, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Cuarta: El capital social asciende a la suma de Un millón de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000.—) dividido en mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportadas por los socios por partes iguales y totalmente integradas en bienes, como se desprende del inventario que se agrega y que se considera parte integrente del contrato. — Quinta: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo del socio Norberto Luis Cattáneo y del socio Américo Pío Balzarini quienes quedan designados gerentes y tendrán el uso de la firma social en forma indistinta. Podrán otorgar poderes y ejecutar todos los actos jurídicos y comerciales autorizados por la ley, inclusive los mencionados en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículos seiscientos ocho y ochocientos treinta y seis del Código de Comercio. — Los gerentes no podrán comprometer a la sociedad en contratos a título gratuito, fianzas, garantías, avales o negocios ajenos al objeto social. — Sexta: Los socios se reunirán todas las veces que la marcha del negocio lo exija, haciéndose constar las resoluciones en un libro de Actas firmado por todos ellos. Cada cuota dará derecho a un voto. Todas las resoluciones de cualquier naturaleza que fueren, serán tomadas por mayoría de votos pero el cambio de objeto de la sociedad y las modificaciones que impongan mayor responsabilidad a los socios, sólo podrán resolverse por unanimidad de votos. — Séptima: El ejercicio comercial terminará el treinta de junio de cada año, y anualmente en la misma fecha, se practicará el Balance General de acuerdo con las normas legales e impositivas vigentes que se considerarán aprobadas si no fueran observadas dentro de los quince días que fueran sometidas a la aprobación de los socios. — Octava: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance, después de deducidas las amortizaciones y previsiones necesarias, serán distribuidas en la forma siguiente: a) cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal hasta que el mismo alcance el diez por ciento del Capital Social; b) el saldo restante, salvo que se resuelva por unanimidad darle otro destino, será distribuido entre los socios en la siguiente proporción: cincuenta y seis por ciento para el socio Norberto Luis Cattáneo y cuarenta y cuatro por ciento para el socio Américo Pío Balzarini. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Novena: En caso de liquidación o disolución, los gerentes la llevarán a cabo en la forma establecida en el Código de Comercio. — Décima: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, el socio sobreviviente podrá optar entre aceptar el ingreso de los herederos del socio fallecido, unificada que sea la representación, o adquirir sus cuotas en proporción a sus respectivos aportes en la siguiente forma: si el fallecimiento se produce hasta seis meses después del cierre del último balance, se tomará como base este último; si se produce dentro de los seis meses anteriores al cierre se deberá considerar el balance que se efectuará al final del ejercicio en que se produjo el deceso del socio. Establecido el Balance sobre cuya base se realizarán los cálculos pertinentes, le corresponderá a los herederos del socio fallecido las cuotas de capita que tenía el causante, su parte proporcional en el Fondo de Reserva Legal, más o menos el saldo de su cuenta particular, la participación que le pudiere corresponder en cualquier otro fondo de reserva especial facultativo que se haya creado o sobre utilidades no distribuidas, y un valor llave en el que se involucre el habitual concepto comercial (marcas, clientela, nombres, locales, prestigio comercial, etc.) valor que al efecto queda fijado en tres veces el promedio de las utilidades que arrojen los tres últimos balances. El importe que llegare a coresponder a los herederos será abonado en seis cuotas bimensuales, iguales y consecutivas, que gozarán del respectivo interés bancario en plaza. — Décima Primera: En caso de que un socio desee retirarse de la sociedad y|o vender el total o parte de sus cuotas, deberá dar opción al restante socio, quien podrá adquirir las mismas en la forma y precio de pago que se determinen en la cláusula anterior. — En caso contrario podrá incorporarse a la sociedad un nuevo socio que se hará cargo de las cuotas correspondientes. — Décima Segunda: Las partes se sujetan a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con renuncia expresa a la jurisdicción o competencia de cualquier otro fuero, inclusive el federal. Bajo las cláusulas que anteceden, los socios dejan formalizado el presente contrato de sociedad a cuyo cumplimiento se obligan en forma legal, firmándolo en el lugar y fecha del encabezamiento. — (Fdo.): N. Cattáneo. — Américo Pío Balzarini.

Buenos Aires, 17 de Febrero de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.920. — e.4|3 Nº 49.724 v.4|3|66.

POZZETTI Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por escritura pública de fecha 14 de Diciembre de 1965, pasada al folio 4686 del Registro Nº 39, a cargo del Escribano don Alejandro I. Abrevaya, los señores, don Samuel Castriota, don César Félix Pozzetti, don Elías Esteban García del Corro, don Miguel Roque Lofiego, don José Pozzetti, don Vicente D'Amelia y don Emilio Antonio González, únicos componentes de la Sociedad que gira bajo la denominación de "POZZETTI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Córdoba 2735, cuyo contrato social fue inscripto en el Registro Público de Comercio el 8 de Noviembre de 1962, bajo el número 3010, al folio 460 del libro 44 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, han resuelto de mutuo y común acuerdo prorrogar la vigencia del contrato constitutivo de la Sociedad, por el término de un año más, a partir del 31 de diciembre de 1965, es decir, hasta el 31 de diciembre de 1966.

Buenos Aires, febrero 27 de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.400.— e.4|3-Nº 49.728 v.4|3|66

AUTOMOTORES SAN CARLOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintidós días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y cinco, entre los señores Edgardo Eduardo Flaminio Mosquera, argentino, casado, domiciliado en la calle Holmberg tres mil quinientos cuarenta y cuatro y Francisco Dattoli, argentino, soltero,

con domicilio en el Pasaje Pérez seiscientos cuarenta y tres, ambos mayores de edad, vecinos de esta Capital Federal y hábiles para contratar, convienen lo siguiente: Primero: Con retroactividad al primero de setiembre de mil novecientos sesenta y cinco declaran constituida entre las partes una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "AUTOMOTORES SAN CARLOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: La sociedad tendrá por objeto principal la compra y venta de automotores en general, repuestos, accesorios y maquinarias; como así también podrá dedicarse a la importación, exportación y a toda clase de operaciones financieras e inmobiliarias. — Tercero: El domicilio de la sociedad se establece en la calle Boedo trescientos noventa y siete, sin perjuicio de instalar sucursales o agencias en esta Capital o en cualquier otro lugar de la República. — Cuarto: El término de duración de la sociedad será de veinte años a partir de la firma del presente, pero cualquiera de los socios podrá pedir su disolución transcurridos por lo menos los dos primeros años de la inscripción debiendo en este caso comunicar su decisión en tal sentido al otro socio con una anticipación no menor de tres meses. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de Seiscientos Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 600.000), dividido en seiscientas cuotas de un mil pesos cada una, y que ha sido suscripto e integrado por los socios en partes iguales, o sea Don Edgardo Eduardo Flaminio Mosquera la suma de trescientos mil pesos moneda nacional, o sean trescientas cuotas y don Francisco Dattoli la cantidad de trescientos mil pesos de igual moneda, o sean trescientas cuotas. — El aporte de los socios está representado por muebles, útiles y mercaderías según consta en inventario que se firma por separado y que se considera parte integrante del presente. — Sexto: La dirección, administración y representación de la sociedad, así como el uso de la firma social estarán a cargo de ambos socios en forma indistinta, quienes investirán el carácter de socios gerentes con todas las facultades de ley, incluso aquellas para las que se requiera poder especial. — En todos los casos para obligar a la sociedad, el uso de la firma social deberá contar de la firma personal de cualesquiera de ambos socios, la denominación de la sociedad y el carácter de gerentes de quienes la suscriben; con la única limitación de no poder comprometer la misma en operaciones ajenas al giro comercial, o en garantías o fianzas en favor de terceros. — Septimo: Anualmente el día treinta y uno de agosto se practicará un balance general de los negocios sociales que determinará las ganancias o pérdidas y mediante el cual se constituirán las reservas legales y amortizarán las existencias en la proporción que los socios determinen. — Sin perjuicio de lo estatuido precedentemente, cualquiera de las socios podrá solicitar la realización de balances parciales o de comprobación en toda época del año. — Octavo: Las ganancias y las pérdidas habrán de ser distribuidas o soportadas por partes iguales. — Noveno: Ninguno de los socios podrá vender, ceder, ni transferir cuotas, total o parcialmente, ni gravarlas o afectarlas a terceros ajenos a la sociedad sin tener conformidad por escrito del socio restante, en cuyo caso éste tendrá prioridad para adquirirlas. — Décimo: La sociedad se disolverá: a) Por el vencimiento del plazo de veinte años; b) Por voluntad de una de las partes en el supuesto que autoriza la cláusula Cuarta; c) Por fallecimiento o incapacidad declarada judicialmente de alguno de los socios. — Décimo Primero: Para el caso de disolución total o liquidación de la sociedad, ya sea por expiración del plazo contractual o por decisión unánime de los socios, se practicará un balance final computándose tanto las existencias como los muebles y maquinarias al valor del día, vale decir, incluidas todas las amortizaciones que se practicarán anualmente. — Décimo Segundo: Toda diferencia entre las partes o sus sucesores o representantes durante la vignecia de este contrato acerca de su cumplimiento o interpretación, durante su disolución o liquidación, será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte con interés distinto, con facultad de designar un tercero en caso de discordia cuyo fallo será inapelable. — No habiendo acuerdo sobre el árbitro tercero, éste será designado por el señor Juez Nacional de Comercio de Turno de la Capital Federal. — En prueba de conformidad, se firma el presente en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. — E. E. F. Mosquera. — F. Dattoli.

Buenos Aires, diciembre 15 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 5.920.— e.4|3 Nº 49.738 v.4|3|66

MENCION Y ARTE
Publicidad
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría interinamente a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los 9 días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y seis, entre don Oscar Faustino Bruno, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Cavour 3140, de Lanús Oeste (Provincia de Buenos Aires) y don Luis Bruno, argentino, mayor de edad, domiciliado en Cañada de Gómez 2635, de esta Capital, de mutuo acuerdo, resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se constituye a partir del 1º de febrero en curso, fecha a la cual retrotraen sus actividades y girará bajo la razón social "MENCION Y ARTE, PUBLICIDAD, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", — Segunda: La sociedad tendrá como sede social actual, en la calle Montevideo 68, 4º piso, de esta Capital, sin perjuicio de cambiarla en el futuro, trasladarla, crear sucursales, agencias o filiales, en cualquier parte del país o del extranjero. — Tercera: El objeto de la sociedad lo constituye principalmente la publicidad, en todas sus fases, por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros, siendo dichas operaciones enunciativas y no limitativas, ya que podrán realizar para el mejor cumplimiento de su objeto, toda clase de operaciones, actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el mismo, siempre que sean lícitas, como así también realizar toda clase de operaciones comerciales y bancarias, con Bancos e instituciones similares, nacionales o extranjeras, federales, provinciales, municipales, particulares o mixtas, creadas o a crearse. — Cuarta: La sociedad tendrá una duración de veinte años, a partir del 1º de febrero de 1966, no obstante, los socios podrán retirarse al finalizar cada período, enviando telegrama colacionado con 30 días de anticipación. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de Quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 500.000), dividido en quinientas cuotas de mil pesos moneda nacional, cada una, que los socios integran así: 350 cuotas el señor Oscar Faustino Bruno y las 150 restantes el señor Luis Bruno, según inventario por separado, que forma parte integrante del presente. — Sexta: Ambos socios quedan designados socios gerentes, teniendo amplias facultades para obrar a nombre de la sociedad, sin otra limitación que la del interés social, comprometiendo a la sociedad con su sola firma individual, indistintamente, precedida de la denominación social. — Séptima: Anualmente, cada 31 de enero, se procederá a confeccionar un balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e inventario, procediéndose previo destino del 5 % para formación del fondo de reserva legal, hasta la integración del mismo, a distribuir las utilidades netas en proporción al capital aportado y si hubiere pérdidas éstas serán soportadas en igual proporción. — Octava: En caso de fallecimiento de un socio, los restantes tendrán opción para continuar con los herederos del socio fallecido, que deberán unificar la representación, o adquirir las cuotas, al precio que resulte de un balance que se practique a la fecha del deceso y en tal evento, los socios compradores optarán por pagarlas al contado dentro de los 120 días de producido el fallecimiento o en seis cuotas trimestrales, iguales, que gozarán de un interés del 15 % anual. — Novena: Toda divergencia entre los socios ya sea sobre interpretación de este contrato o cualquier otro problema, será resuelta por arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que en caso de discordia, nombrarán un tercero, siendo el fallo de los mismos inapelable. Los intervinientes se ratifican dando su conformidad a todo lo expuesto y firman para constancia, en ejemplares de ley, en el lugar y fecha antes indicados. — Fdo.: Oscar F. Bruno, — Luis Bruno. — Buenos Aires febrero 23 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 4.060.- e.4|3 Nº 49.746 v.4|3|66

CRETA LOZANO Y CIA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acto privado de fecha 6 de noviembre de 1963, don Heraldo Ruben Acosta, cede, vende y transfiere en partes iguales a don Héctor Graciano Creta y a don Alberto Decudemio Lozano las cien cuotas de capital que tiene y le corresponden en la sociedad "CRETA LOZANO Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por la suma total y convenida de $ 203.527 m|n., quedando el cedente totalmente desvinculado de la sociedad a partir del 9 de julio de 1963. — Por lo tanto las cuotas sociales quedan repartidas entre los socios de la siguiente manera: 150 cuotas a don Héctor Graciano Creta, y 150 cuotas a don Alberto Decudemio Lozano. — S|r.: $ 203.527" Vale. — Buenos Aires, 11 de Febrero de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.000. -e.4|3 Nº 49.747 v.4|3|66

SERES
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acto privado de fecha 15 de febrero de 1966, los señores Elías Zaga y Samuel Rosa, ceden, venden y transfieren las 50 cuotas de capital que cada uno de ellos tiene y les corresponde en la sociedad "SERES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a favor de Symcha Suchowolski, 80 cuotas y las 20 restantes a favor de Frida Novinsky de Suchowolski argentina, casada, mayor de edad, domiciliada en la calle Nogoyá Nº 4352, Capital Federal, por la suma total y convenida de $ 100.000 m|n., colocando los cedentes a los cesionarios en su mismo lugar y grado de prelación con respecto a las cuotas cedidas, renunciando al cargo de gerentes de la sociedad. — Los fectos de la presente cesión se retrotraen al 1º de julio de 1964. — Se modifica por este acto la cláusula "Sexta" del contrato social original en el sentido de que el uso de la firma social estará a cargo exclusivo del señor Symcha Suchowolski. — Buenos Aires, 24 de febrero de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.320. e.4|3. — Nº 49.748 v.4|3|66

PLASTJACKTS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, interinamente, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores don Felipe Jerónimo López, casado, poseedor de la C. I. Pol. Fed. Nº 6.829.168, comerciante domiciliado en la calle Patricios 1628, Hurlingham, Pcia. de Bs. As.; dos Oscar Isaias Ríos, casado, L. E. Nº 6.839.162, comerciante, domiciliado en la calle Montero 1282, Bánfield, Pcia. de Buenos Aires; y don Juan Antonio Cayetano Basile, casado, con C. I. Pol. Fed. Nº 3.955.343, cimerciante, domiciliado en la Avda Pueyrredón 1788, piso 11, Depto. 41, todos argentinos, mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la que llevan a efecto mediante el presente instrumento privado y establecen las cláusulas a las cuales deben someterse, conforme a la Ley 11.645. Primera: La sociedad girará bajo la denominación y razón social de "PLASTJACKTS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, Avda. Pueyrredón 1788, piso 11, Dpto. 41, sin perjuicio de las sucursales, depósitos y agencias que podrá establecer en cualquier lugar de la República. — Segunda: Plazo: El plazo de duración de la sociedad será de 10 años, a partir del 1º de febrero de 1966, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato. — Tercera: Objeto: La sociedad tendrá por objeto la compra, venta, importación, exportación y fabricación de elementos plásticos y sus derivados, representaciones, consignaciones, comisiones y en general realizar cualquier operación comercial, industrial o fabril, sin limitación alguna. — Fundar y explotar establecimientos industriales de cualquier clase por su cuenta o en representación y|o participación con terceros y formar parte de otros existentes como socio solidario, comanditario o de cualquier otro carácter. — Cuarta: Capital: Su capital se fija en la cantidad de m$n. 300.000,— dividido en 300 cuotas de $ 1.000,— m|n. c|u., suscripto e integrado por los socios conforme al balance de constitución de sociedad que, firmado por los socios, forma parte del presente, correspondiéndole la siguiente proporción a cada socio: a don Felipe Jerónimo López, 100 cuotas, o sean $ 100.000.— m|n., a don Oscar Isaías Ríos, 100 cuotas, o sean $ 100.000 m|n., y a don Juan Antonio Cayetano Basile, 100 cuotas, o sean $ 100.000 m|n. — Quinta: La Patente Nº 195.265, registrada en la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial a nombre del socio Basile, no obstante ser explotada por la sociedad sin Cargo y en forma precaria, en caso de disolución de la sociedad o al vencimiento del plazo de la misma, quedará como de uso exclusivo del socio Basile y de su exclusiva propiedad. — El socio Juan Antonio Cayetano Basile, se obliga a no explotar la patente referida mientras lo haga la sociedad. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios, con carácter de gerentes. — El uso de la firma social estará a cargo de los tres socios; quienes deberán firmar siempre conjuntamente dos cualesquiera de ellos y sólo para los actos de comercio, bancarios y|o administrativos. — El socio Juan Antonio Cayetano Basile obligará con su sola firma a la sociedad en los contratos y actos de comercio relacionados con su objeto. — Para actuar ante los Tribunales, Reparticiones nacionales, Provinciales y o Municipales, tendrán el uso de la firma en forma individual e indistinta. — No podrá ser dada en asuntos o negocios ajenos a los de la sociedad, ni como fiadora o aval de obligaciones de terceros. — Los gerentes tendrán todas las facultades necesarias para obrar a nombre de la sociedad, conforme al Art. 16 de la ley 11.645 y podrán con respecto a los bienes de la sociedad: a) adquirirlos, venderlos, cederlos, permutarlos, hipotecarlos, o gravarlos por los precios plazos formas de pago, intereses, actos y condiciones que consideren ventajosas. — b) Tomar y dar bienes en arrendamiento o sublocación, por plazos que excedan o no de 6 años. — c) Depositar dinero, títulos, cheques, letras, pagarés y otros documentos y valores al cobro o en custodia, en poder de particulares, sociedades o Bancos, incluso los de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Provincia de Buenos Aires, Crédito Industrial Argentino, pudiendo retirar esos depósitos y todo otro que exista en la actualidad o llegare a existir, ya sea en Caja de Ahorros, Plazo Fijo, Cuenta Corriente o en cualquier otra forma, firmando o endosando los recibos, cheques o vales que sean necesarios. — d) Solicitar préstamos o descuentos a las Instituciones nombradas o a particulares, efectuarlos a particulares, girar en descubierto contra los mismos, con o sin garantía y convenir las cantidades, intereses, plazos y demás condiciones necesarias, pudiendo: aceptar, girar, firmar, endosar, descontar, renovar o garantizar cheques, letras, vales, pagarés, giros u otros documentos de créditos; e) cobrar y percibir cualquier cantidad de dinero, aceptar bienes en pago, dar recibos, y cancelaciones, transigir, comprometer en árbitros, efectuar pagos ordinarios y extraordinarios de administración, presentarse ante las distintas autoridades Nacionales, Provinciales o Municipales con escritos, solicitudes y reclamaciones, pudiendo notificarse y firmar todos los documentos y resguardos que se les exijan, representar a la sociedad en todos los asuntos judiciales, individual e indistintamente, conferir y revocar poderes generales y especiales, firmando en todos los casos las respectivas escrituras y documentos privados. — f) nombrar, trasladar y separar de sus puestos a cualquiera de los empleados de la sociedad y realizar en fin todos los actos y gestiones necesarios y convenientes a los intereses de la sociedad, sin limitación alguna. — Séptima: Anualmente, el día 31 de enero, se practicará un Inventario General y Balance. — De las utilidades líquidas que resulten se apartará un 5 o|o para el fondo de reserva legal hasta que éste llegue al 10 o|o del capital social; un porcentaje para amortizaciones de muebles, útiles, instalaciones, maquinarias, mercaderías, etc.; una suma suficiente para responder al pago de las indemnizaciones que correspondan por la ley 11.729 y demás leyes sociales y gratificaciones al personal. — El saldo de las utilidades, o las pérdidas, si las hubiere, serán repartidas o soportadas por los socios en partes iguales. — Los socios sólo podrán retirar un 10 o|o del saldo de las utilidades líquidas y, como excepción podrán retirar hasta un 20 o|o, pero en este caso deberá mediar conformidad de los demás socios, que se asentará en el libro de Actas.

— El balance deberá ser aprobado por los socios, reputándose aprobado si en el plazo de 30 días de ser entregado concluido, no se formulare objeción alguna al mismo, fundada por escrito.

— Octava: La cesión de cuotas de un socio a terceros, sólo podrá efectuarse con el consentimiento de la mayoría fijada en la clásula siguiente. — Novena: Los socios deberán reunirse por lo menos una vez al mes y las resoluciones se tomarán por el voto de los socios que representen dos tercios del capital y se asentarán en un Libro de Actas que llevará la Sociedad. — Décima: Para el caso de retiro, disolución, liquidación, incapacidad o fallecimiento de algún socio, se practicará un Inventario General y Balance a la fecha de ocurrido el hecho, en el cual se tomarán los valores al costo neto y la parte que corresponda al socio saliente, o sus causa habientes, le será entregada en cuatro cuotas semestrales con más un interés anual equivalente al que perciba el Banco de la Nación Argentina en sus ope-

raciones comerciales ordinarias, en el y desde el momento que se formalice el instrumento respectivo, cuya facción deberá realizarse a los treinta días de ocurrido el hecho. El socio que deseare retirarse anticipadamente de la sociedad después de transcurridos dos años, está obligado a vender a los otros su parte, por el valor que arroje el último Balance, con más la parte proporcional de reservas y utilidades del ejercicio en curso, la que se le abonará en la forma prevista anteriormente. — Décima Primera: El fallecimiento, interdicción o retiro de cualquiera de los socios, no producirá la disolución de la Sociedad, quedando los sucesores, legatarios o representantes del mismo, con los derechos correspondientes, pero con la obligación de designar un representante único en el caso de ser varios. — Este hecho, además, dará derecho a los socios sobrevivientes que así lo desearen, para tomar a su cargo la parte de aquéllos, en la forma estipulada en la cláusula Décima. — Décima Segunda: Toda desinteligencia o divergencia entre los socios será resuelta por arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte que sostenga una tesis distinta. — Los árbitros antes de reunirse para deliberar, designarán a un tercero cuyo fallo será inapelable. — En todas las cuestiones no previstas en el presente, se aplicarán las disposiciones de la Ley 11.645, las del Código de Comercio y las del Código Civil que se conformen con la naturaleza jurídica de la Sociedad y no hayan sido modificadas por la primera. — Bajo las cláusulas que anteceden, los firmantes dejan formalizado el presente contrato social, al cual se obligan en un todo con arreglo a derecho, firmando en prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, en tres ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Buenos Aires, a los once días del mes de febrero de 1966. — Enmendado: "Isaías" "Isaís". — Vale. — "cancelaciones". — También Vale. — Firmado: Felipe J. López. — Oscar Isaías Ríos. — J. A Basile.

Buenos Aires, 23 de febrero de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 9.200.— e.4|3 Nº 49.749 v.4|3|66.

DUBUIT ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, a un día del mes de octubre de mil novecientos sesenta y cinco, entre los señores Louis Dubuit, 43 Avenue Dumesnil a Saint Mande (Saine) Francia, y José Ernesto Mauricio Ulises Bocquee "Ile de France" Villa A. Giardino, Thea, Córdoba, Argentina, ambas personas mayores de edad, casados, en tránsito por Buenos Aires, convienen celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social DUBUIT ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en esta ciudad, actualmente en la calle Viamonte Nº 1767, pudiendo trasladarlo a cualquier otro punto de la ciudad o de la República y establecer agencias, sucursales y representaciones en el país o en el extranjero. — Segunda: El objeto de la sociedad lo constituye la explotación en la Argentina de los derechos y patentes adquiridos y por adquirir por el señor Luis Dubuit en la Argentina y en el mundo, y que se relacionan con la impresión directa de objetos, por medio de todos los procedimientos de las artes gráficas. La construcción y venta de maquinarias de esta especialidad y de sus accesorios, repuestos tales como clichés, grabados, etc., y todas las operaciones comerciales, financieras, mobiliarias e inmobiliarias, que se relacionan directa o indirectamente con la fabricación, la venta y la importación de máquinas de imprimir objetos, sus fornituras y repuestos. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad será de veinte años, a partir de la fecha 1º de octubre, fecha desde la cual deberán contarse los efectos del presente contrato. No obstante el plazo fijado, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, luego de transcurridos dos años desde la constitución de la misma, previo aviso por telegrama colacionado a los demás socios con seis meses de anticipación, como mínimo. — Cuarta: El capital lo constituye la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional, dividido en seiscientas cuotas de mil pesos cada una, que ha sido totalmente suscripto e integrado por los socios, en las siguientes proporciones: Señor Dubuit, cuatrocientas cuotas, o sea cuatrocientos mil pesos moneda nacional, y señor Bocquee, doscientas cuotas, o sea doscientos mil pesos moneda nacional, en maquinarias y muebles varios, de acuerdo al balance suscripto por contador público nacional, que se considera formando parte del presente. — Quinta: La administración de la sociedad estará a cargo de un gerente, socio o no, que podrá representar a la misma en todas sus actividades, quedándole expresamente prohibido comprometer la firma social, en fianzas, avales o garantías en favor de terceros. Es responsable ante la sociedad por la negligencia o el daño que afecte a la misma en el ejercicio de sus funciones. Su mandato durará tanto como la sociedad sin que esto impida su renuncia al mismo o la revocación de éste por parte de la entidad, en cualquiera de los dos casos se deberá avisar con seis meses de anticipación a la fecha que se establece como de cesación en sus funciones. Para adquirir, hipotecar, enajenar bienes inmuebles o prendar o vender instalaciones o maquinarias, o ceder parte del activo de la firma, necesitará autorización expresa, asentada en el libro de actas correspondiente. Le queda expresamente prohibido participar en cualquier operación o gestión comercial que pueda ser competitiva de las actividades de la sociedad y en caso de su retiro de la firma, esta prohibición se extiende hasta tres años después de haberse retirado de la misma. La remuneración de sus funciones será establecida contractualmente y el acuerdo debidamente asentado en el libro de actas. — Sexta: La cesión de cuotas será libre entre los socios, no pudiendo transferir a terceros ajenos a la sociedad sin el consentimiento de los socios, éstos tienen prioridades para la transferencia, al valor que arroje el balance practicado a la fecha más próxima a la misma. En caso de transmisión de partes por incapacidad o fallecimiento, los herederos unificando su representación en la sociedad podrán optar entre permanecer en la misma en las condiciones en que se encontraba el titular primitivo o retirarse, cotizando sus cuotas también de acuerdo al balance correspondiente y en condiciones de pago no inferiores al plazo de un año, ni superiores al de cinco. Los herederos de un socio no podrán bajo ninguna razón inmiscuirse fuera de lo acostumbrado en el comercio en las operaciones de la sociedad como garantía de sus derechos, recibirán la información correspondiente a través de los inventarios, balances y demás información administrativa considerada para tomar decisiones por el resto del grupo societario. Séptima: Las operaciones de la sociedad se registrarán de manera de practicar balances anualmente el 31 de diciembre, este balance será válido si no es observado por los socios dentro de los treinta días de puesto a disposición de los mismos, y deberá ser puesto a disposición dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Los beneficios obtenidos se distribuirán entre los socios en proporción a sus aportes, previa deducción del cinco por ciento en concepto de reserva legal y las previsiones que se decidiera establecer, las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Octava: La sociedad podrá integrar, adquirir, crear y formar parte de otras sociedades constituidas o a constituirse como socio o accionista, y|o transformarse en sociedad de diferentes características jurídicas. — Novena: La sociedad no se considerará en condiciones de disolución por interdicción, quiebra, insania o fallecimiento de un socio. En caso de pérdida de las cuatro quintas (4|5) partes del capital, los socios deberán considerar la cuestión de la disolución de la sociedad, pudiendo decidirla en forma inmediata o disponer la continuación de un ejercicio más a efectos de intentar una mejora en las condiciones de desenvolvimiento de la sociedad, de no lograrse en ese ejercicio deberá procederse lisa y llanamente a la disolución. Para la liquidación de la sociedad, por pérdidas elevadas, de acuerdo al párrafo precedente, por haber cumplido su plazo y no decidirse su prórroga, por decisión de ambos socios, o por cualquier otra causa se deberán nombrar dos liquidadores con mandato expreso de proceder a las operaciones necesarias a este propósito. En este caso, el activo social deberá cubrir el pasivo existente y los gastos de liquidación, el remanente si lo hubiere, será distribuido entre los socios en proporción a sus aportes. — Décima: En todos los casos no previstos en el presente contrato regirán las disposiciones de la Ley 11.645 y concordantes del Código de Comercio. Todas las dudas serán resueltas por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que previamente designarán un árbitro único para el caso de desacuerdo, cuyo fallo será inapelable. — De conformidad, firman el presente en Buenos Aires, a 26 días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y cinco. — Fdos.: L. Dubuit y J. M. U. Bocquee.

Buenos Aires, 29 de noviembre de 1965. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.080.— e. 4|3 Nº 49.757 v. 4|3|66

FRATELLI BRANCA DESTILERIAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante; se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el Escribano Augusto E. Belgaguy con fecha 28 de enero de 1966, ha sido revocado el nombramiento del señor Mario De Carlini, de su actual cargo de subgerente de la sociedad "FRATELLI BRANCA DESTILERIAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y se ha nombrado como Primer Gerente de Ventas de la referida sociedad al doctor Doménico (Domingo) Molinaro, modificándose por lo tanto el artículo quinto del contrato que para lo sucesivo tendrá la siguiente redacción: Quinto: Son gerentes de la sociedad los señores Ezio Pessina y Remo Villa, Gerente de Ventas el doctor Doménico (Domingo) Molinaro, y Gerente General el señor Conde Pier Luigi Branca di Románico, con todas las atribuciones necesarias para administrar, representar, regir y gobernar a la sociedad en todos los actos, contratos, negocios y bienes de la misma, en el país o en el extranjero con la sola limitación a que en todos los actos que obliguen a la sociedad frente a terceros, deberán firmar dos gerentes cualesquiera o el gerente señor Pessina, con el primer Gerente doctor Doménico (Domingo) Molinaro, o el Gerente señor Villa con el primer Gerente doctor Molinaro, o el Gerente General y un Gerente, y con excepción de la absolución de posiciones en juicio, que podrán ser absueltas por uno cualesquiera de los gerentes, excluido el Gerente General Conde Pier Luigi Branca di Románico, que no podrá absolver posiciones en ningún caso.

Buenos Aires, febrero 17 de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.000 — e. 4|3 Nº 49.765 v.4|3|66

OERLIKON

Sociedad Argentina de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante interinamente, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el Escribano Ernesto Arenaza con fecha 18 de enero de 1966, la sociedad "OERLIKON SOCIEDAD ARGENTINA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" ha aumentado su capital social en la suma de ochocientos mil pesos moneda nacional, modificando el artículo quinto de su contrato social, el que para lo sucesivo quedará redactado en la siguiente forma: Quinto: El capital social queda fijado en la cantidad de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en un mil cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una. Esas cuotas han sido suscriptas de esta manera: Ciento veinte y cinco cuotas por el señor Hans Bertschi, doscientas cincuenta cuotas por el señor Hans Schindler doscientas cincuenta cuotas por el señor Rudolf Huber y trescientas setenta y cinco cuotas por el señor Franz Luterbacher. Las doscientas cuotas suscriptas por los socios en el acto constitutivo fueron integradas hasta su cincuenta por ciento mediante aportes en dinero efectivo y el remanente de dichas primeras cuotas, mediante la transferencia a capital de setenta y cinco mil quinientos noventa y dos pesos con sesenta y cinco centavos correspondientes al beneficio del balance social cerrado el treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, y veinte y cuatro mil cuatrocientos siete pesos con treinta y cinco centavos que se tomaron del fondo de reservas para futuros quebrantos existentes en el mismo balance, la totalidad de las ochocientas cuotas suscriptas posteriormente se integran mediante la transferencia a capital del fondo de reservas para aumentos de capital creado en la reunión de socios celebrada el veinte y seis de marzo de mil novecientos sesenta y cinco. Sobre raspado: remanente. Vale.

Bunos Aires, febrero 16 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.200 — e.4|3 Nº. 49.767 v.4|3|66

CONFITERIA PARIS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Cesión de cuotas sociales: Entre los señores Julio Pérez, español, casado en segundas nupcias, domiciliado en Muñiz 1632 de la Capital Federal; Domingo Prieto Rodríguez, español, soltero, domiciliado en Independencia 3658 de la Capital Federal, ambos únicos integrantes de "Confitería París" Sociedad de Responsabilidad Limitada, con contrato social inscripto en el Registro Público de Comercio el 27 de diciembre de 1965 bajo el Nº 3882 al folio 389 del libro 52 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada; y el señor Javier Pedrido Pérez, español, soltero, domiciliado en Chaco 333 de Lanús, provincia de Buenos Aires, se conviene la presente cesión de cuotas de capital de la sociedad antes referida, modificándose el contrato social de la misma de conformidad con la ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: El señor Julio Pérez en su carácter de propietario de dieciséis mil quinientas cuotas de capital de "CONFITERIA PARIS" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, vende, cede y transfiere al señor Javier Pedrido Pérez la cantidad de cinco mil quinientas cuotas de la citada sociedad, representativas de quinientos cincuenta mil pesos moneda nacional del capital de la misma. — Segunda: El precio total de esta operación asciende a un millón doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, y son abonados en la siguiente forma: en este acto y en efectivo cincuenta mil pesos moneda nacional, constituyendo el presente suficiente recibo y carta de pago, y el saldo en ochenta documentos pagarés de quince mil pesos moneda nacional de capital nominal cada uno, los que llevarán adicionado un interés del diez por ciento, a contar del 1º de enero de 1966. — Los documentos tendrán vencimiento el día primero de cada mes en forma mensual y consecutiva a partir de febrero de 1966 en que vence el primero. — Tercera: El comprador hace expresa aclaración de que conoce en todas sus partes el contrato social, y por consiguiente se somete a sus disposiciones en un pie de igualdad con los demás socios, obligándose a prestar servicios personales en los negocios sociales. — Cuarta: El señor Domingo Prieto Rodríguez presta su entera conformidad a esta operación, aprobando la modificación del contrato social que se produce como consecuencia de esta cesión de cuotas, firmando al pie en prueba de conformidad. — Quinta: El señor Javier Pedrido Pérez no podrá hacer cesión parcial o total de las cuotas de capital que por este acto adquiere sin antes cancelar totalmente la deuda contraída con el veneddor. — Sexta: El señor Javier Pedrido Pérez asume el cargo de gerente de la sociedad con los mismos derechos, prerrogativas y obligaciones de los demás gerentes, quienes continúan en el cargo. — Séptima: El capital social queda integrado en las siguientes proporciones: Julio Pérez, once mil cuotas representativas de un millón cien mil pesos moneda nacional; Domingo Prieto Rodríguez, cinco mil quinientas cuotas representativas de quinientos cincuenta mil pesos moneda nacional, y Javier Pedrido Pérez, cinco mil quinientas cuotas representativas de quinientos cincuenta mil pesos moneda nacional, todas las cuotas son de cien pesos moneda nacional. — En prueba de conformidad con todo lo que antecede se firma el presente en Buenos ires, el día 2 de enero de 1966. — Sobre raspado: "Prieto, continúan, pesos". — Todo vale. — Firmado: Javier Pedrido, Julio Pérez, Domingo Prieto.

Buenos Aires, 17 de febrero de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.000 e.4|3 Nº 49.775 v.4|3|66

ORFEO HOGAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, interinamente, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores: Constante Pedro Nonini, argentino, casado, empleado, domiciliado en Diego Palma 656 de San Isidro, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires y Orlando Pascual Zumpano, argentino, viudo, empleado, domiciliado en Buchardo 1581 de Vicente López de la jurisdicción de la provincia de Buenos Aires; ambos mayores de edad, convienen en celebrar el presente contrato de sociedad: Primero: Los otorgantes constituyen una sociedad conforme a la Ley 11.645, la que girará bajo la razón social de ORFEO HOGAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: El objeto social de la sociedad es la comercialización, representación y fabricación de artículos eléctricos, electrónicos, metalúrgicos y mecánicos en general y en especial todos los productos y materiales relacionados con el confort del hogar, instalaciones en inmuebles y artefactos e instalaciones para toda clase de viviendas, inmuebles y fábricas. Para los fines del objeto social podrá comprar, vender, importar, exportar, distribuir, fabricar, dar representaciones y representar, permutar y dar comodato de cualquier clase de bienes, materiales, artículos, productos, artefactos, herramientas y maquinarias y demás elementos directa o indirectamente vinculados con los ramos preindicados; pudiendo también comprar, vender, arrendar, recibir y dar consignaciones, hipotecar, prendar y realizar

toda clase de gravámenes y derechos reales, permutar y dar y recibir en comodato cualquier clase de bienes, títulos, acciones y créditos, como así también realizar cualquier acto lícito directa o indirectamente vinculados al objeto social ya sea por cuenta propia o de terceros. — Tercero: La duración de la sociedad será de tres años a partir del primero de octubre del corriente año, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato. Por resolución de la Asamblea la sociedad podrá prorrogar la vigencia de la sociedad. — Cuarto: El domicilio de la sociedad será la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer en cualquier lugar del interior del país o del extranjero, sucursales, fábricas, agencias, representaciones y fondos de comercio. — Quinto: El capital social es de un millón setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional, representado por diez y siete mil quinientas cuotas sociales de cien pesos cada una. El capital social se halla suscripto por partes iguales entre los socios o sea la cantidad de ocho mil setecientas cincuenta cuotas sociales cada uno de los firmantes de este contrato. — Sexto: La gerencia de la sociedad será ejercida indistintamente por una persona o más personas, socios o terceros ajenos a la sociedad, teniendo todas las facultades de administración y disposición, incluso las establecidas por los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, las que se tienen por reproducidas en este lugar, pudiendo realizar todas clases de operaciones bancarias, cambiarias, prendarias e hipotecarias con cualquier Banco oficial o privado, argentino o extranjero, incluso con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional y cualquier otro Banco provincial. La firma social y la representación social será ejercida por un gerente, quienes firmarán indistintamente para el caso que fuera ejercida por más de una persona, con la sola limitación de que no podrán usarlas en garantías ajenas a las operaciones sociales. — Séptimo: En este acto se nombra gerente de la sociedad al Señor Orlando Pascual Zumpano. — La Asamblea podrá otorgar poderes a terceras personas ajenas a la sociedad para que represente a la misma, con todas las atribuciones de la gerencia. — Octavo: Se llevará contabilidad legal y anualmente se practica un balance general el que se realizará el 31 de octubre de cada año. — Las amortizaciones serán las máximas admitidas por el Impuesto a los Réditos; se destinará el 5 o|o de las utilidades líquidas y realizadas para crear el fondo de Reserva Legal, pudiendo la Asamblea y|o la gerencia crear las reservas facultativas que creyeran conveniente para defensa del patrimonio social. — El remanente líquido de utilidades se distribuirá entre los socios por partes iguales, respondiendo por las pérdidas el capital social en las mismas proporciones. — Noveno: La Asamblea podrá asignar sueldos y retribuciones a los socios que prestaren servicios personales a la sociedad, o autorizar retiros personales en cuenta particular. — Décimo: La asamblea tomará todas sus resoluciones por mayoría de votos incluso las excepciones establecidas por el Art. 18º de la Ley 11.645. — Los socios se reunirán en Asamblea cada vez que fuere necesario, citándose por telegrama simple y labrándose acta de lo resuelto. — La citación deberá hacerse con tres días de anticipación. — Undécimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad no se disolverá, continuando con los herederos y|o curadores del socio fallecido o incapaz con la sola limitación de que deberán unificar la representación ante la sociedad en una sola persona. — Este representante no ejercerá la gerencia de la sociedad. — Los herederos y|o curadores preindicados podrán rechazar la incorporación a la sociedad. — Décimo Segundo: Si al vencimiento de este contrato la Asamblea resolviera por mayoría de votos presentes, la renovación del plazo y continuación de los negocios sociales y existieran socios que no aceptaren la renovación y continuación, se los considerará ejerciendo el uso del derecho de receso. — Décimo Tercero: En el caso que los sucesores y|o curadores del socio fallecido o incapaz rechazaren su incorporación a la sociedad, o cualquiera de los socios ejercieran el uso del derecho de receso, los restantes socios podrán optar entre: a) por la liquidación de la sociedad; b) por la reducción del Capital Social y pago del haber del socio saliente; c) por la adquisición para sí o para terceros, de las cuotas sociales del socio saliente, fallecido o incapaz y el pago del haber correspondiente. — Décimo Cuarto: En todos los casos previstos en este contrato que hubiere que pagarle el haber a un socio saliente, fallecido o incapaz, los restantes tendrán la facultad de hacerlo en 6 cuotas trimestrales iguales y consecutivas, siendo facultativo de los pagadores de reducir los plazos, si así les convinieran. — Las cuotas iguales y trimestrales devengarán el interés máximo que cobre el Banco de la Nación Argentina a la fecha de los pagos. — Décimo Quinto: En caso de liquidación total, ésta se realizará por el liquidador que nombre la Asamblea y con las bases que se fijen por mayoría de votos. — Décimo Sexto: Cualquier divergencia entre los socios o sus sucesores, respecto de la liquidación, interpretación o ejecución de este contrato, será resuelta por árbitros amigables componedores, designados uno por cada parte discordante siendo facultad de los nombrados la elección del tercero que laudará sobre los puntos en discordia. — Los laudos de los árbitros amigables componedores son inapelables. — Hecho en los ejemplares de Ley a los 30 días del mes de octubre del año un mil novecientos sesenta y cinco. — Sobre raspado: electrónicos; artículos; resolución; 31; cualquiera; derecho; liquidación; Décimo Sexto; resuelta; todos valen. — Otrosí decimos: El Capital social suscripto se encuentra totalmente integrado en bienes, todo de acuerdo al Balance General de Iniciación al 1ro. de octubre de 1965 que forma parte de este contrato firmado por los socios. — Constante Pedro Nonini. — O. Zumpano. — Sobre raspado: "debidamente". Vale. — Entre líneas: contrato debidamente firmado por los socios; vale. — Constante Pedro Nonini. — O. Zumpano. — Buenos Aires, febrero 4 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 7.120. e.4|3. Nº 49.782. v.4|3|66

BOSTON BOWLING

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Primer Testimonio. — Escritura número dos mil setecientos treinta y dos. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores don Luis Juan Vicente García, argentino naturalizado; doña Catalina Gomila de García, española, ambos cónyuges en primeras nupcias, domiciliados en la avenida del Libertador número dos mil ciento sesenta y ocho; don Julio Alberto Suva, casado en primeras nupcias, argentino, domiciliado en la calle Arenales número dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho, don Jorge Osvaldo Suva, soltero, argentino, domiciliado en Charcas dos mil cuatrocientos cuarenta y dos; don Ernesto Horacio Suva, casado en primeras nupcias, argentino, domiciliado en la calle Charcas número dos mil siete; don Atilio Julio César Duloup, casado en primeras nupcias, argentino, domiciliado en la calle Arenales número mil ochocientos cincuenta y seis, y don Atilio Franciseo Marcelino Suva, casado en primeras nupcias, argentino, domiciliado en la Avenida Santa Fe número tres mil ciento cuarenta y nueve, todos mayores de edad, de este vecindario personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han convenido la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y por las siguientes cláusulas: — Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "BOSTON BOWLING SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en la ciudad de Buenos Aires, calle Florida número ciento veintiséis, sin perjuicio de cambiarlo o trasladarlo a cualquier punto del país, pudiendo además establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto principal la explotación del negocio de "bowling", bar, confitería, restaurante, con sus anexos y en general todas las operaciones mercantiles afines con su objeto principal que los socios acordaran emprender. — La sociedad podrá comprar y vender mercaderías, bienes muebles e inmuebles, urbanos, rurales, edificios y realizar cualquier otra clase de actividades directa o indirectamente vinculadas a su objeto, en el país o en el extranjero. — La sociedad podrá formar parte de cualquier otra sociedad o sociedades creadas o a crearse, ya sean civiles o comerciales, suscribiendo aportes de capitales y ejercitando los derechos que le acuerden los contratos respectivos. — A los efectos del cumplimiento de sus fines, la sociedad por cuenta propia y|o ajena, podrá efectuar y otorgar los contratos y actos jurídicos que sean necesarios o convenientes, con particulares, instituciones, ya sean estas nacionales, provinciales y|o municipales, sociedades o bancos, incluyendo el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina y Banco Hipotecario Nacional, aceptando las cláusulas especiales correspondientes según los estatutos y reglamentos de esas instituciones. — Entre esos actos y contratos se incluyen especialmente: a) Comprar y vender mercaderías, bienes muebles e inmuebles y semovientes, como así también darlos y recibirlos en hipoteca, prenda, cesión, permuta, locación, depósito, uso, usufructo, comodato, por los precios, pactos y demás condiciones que se consideren convenientes. — b) Realizar todas las operaciones financieras o bancarias de cualquier clase que sean, pudiendo en consecuencia, solicitar y concertar préstamos, créditos o descuentos y conceder los en dinero efectivo y de cualquier otra naturaleza, con garantías reales o personales, de cualquier clase de Banco, así como también de particulares, compañías o sociedades, establecidas todas ellas dentro o fuera del país, sin limitación de tiempo ni de cantidad, estableciendo los plazos, intereses, formas de pago y demás condiciones que estipulen y aceptando para todo ello las cartas orgánicas y los reglamentos de los mencionados establecimientos y las cláusulas y condiciones impuestas por ellos o por los prestamistas particulares en su caso; a tal efecto podrá suscribir solicitudes, letras, pagarés prendas y toda otra clase de documentos que se exijan, ya sea en el carácter de girante, aceptante, endosante o avalista; cobrar y percibir el importe de dichos préstamos y otorgar a los efectos los recibos y cartas de pago del caso. — Hacer novaciones, renovaciones y amortizaciones de las deudas de toda clase de créditos acordados o que se acuerden en lo sucesivo, conviniendo nuevos plazos y abonando los respectivos importes por capital e intereses. — Efectuar en toda clase de Bancos, particulares u oficiales, sociedades establecidas dentro o fuera del país, toda clase de depósitos de dinero o valores de cualquier especie, extraer total o parcialmente esos depósitos, girar en descubierto contra sus cuentas en esos establecimientos dentro de los créditos y en las condiciones en que los mismos los concedan, pudiendo firmar a todos esos efectos las solicitudes, boletas, cheques y toda clase de documentos bancarios y comerciales que fueran necesarios, presentar balances y hacer manifestaciones de bienes, abrir y clausurar cuentas corrientes con o sin provisión de fondos o en descubierto, caja de ahorro, plazo fijo o de cualquier otro tipo. Depositar, extraer, otorgar, librar, aceptar, avalar, ceder, suscribir, endosar y negociar de cualquier modo en los Bancos y Bolsas de la República Argentina, con cualquier persona o entidad, toda clase de letras de cambio, pagarés, valores, giros, cheques, certificados, guías, warrants, cartas de porte, conocimientos, prendas o cualquier otra clase de documentos y efectos de comercio, dando o aceptando garantías personales o reales. — La Sociedad no podrá obligarse otorgando garantías de terceros ajenos a su misma. — Podrá asimismo aceptar o conferir poderes generales o especiales, consignaciones, agencias, representaciones y gestiones de negocios; c) Gestionar, obtener, comprar y vender patentes de invención, procedimientos, designaciones y máquinas comerciales; d) Querellar; e) Celebrar todos los contratos autorizados por las leyes de la Nación y otorgar todos los documentos públicos o privados que correspondan. La enunciación precedente tiene únicamente el carácter enunciativo y no limitativo. Tercera: El plazo de duración de la sociedad será de treinta años, a contar desde su inscripción en el Juzgado Nacional de Comercio. — Cualquiera de los socios podrá expresar por telegrama colacionado su voluntad de separarse de la sociedad. — En tal caso se procederá en la forma prevista en la cláusula octava de este contrato. — En esa oportunidad podrá resolverse por las dos terceras partes del capital suscripto, la disolución total o parcial o cualquier modificación substancial de este contrato. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de Seis millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en seis mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, las que se suscriben en la siguiente proporción: don Luis Juan Vicente García, suscribe mil ciento cuarenta cuotas o sea un millón ciento cuarenta mil pesos moneda nacional; doña Catalina Gomila de García, suscribe mil ochenta cuotas o sea un millón ochenta mil pesos moneda nacional; don Julio Alberto Suvá, suscribe novecientas cuotas o sean novecientos mil pesos moneda nacional; don Jorge Osvaldo Suvá, suscribe novecientas cuotas o sean novecientos mil pesos moneda nacional; don Ernesto Horacio Suvá, suscribe novecientas cuotas o sean novecientos mil pesos moneda nacional; don Atilio Julio César Duloup, suscribe seiscientas cuotas o sean seiscientos mil pesos moneda nacional; y don Atilio Francisco Marcelino Suvá, suscribe cuatrocientas ochenta cuotas o sean cuatrocientos ochenta mil pesos moneda nacional. — A la firma del presente contrato ha sido integrada por los socios en la proporción correspondiente al capital suscripto, la suma de un millón quinientos ochenta y cinco mil pesos moneda nacional, la cual ha sido utilizada para el pago de los siguientes conceptos: Un millón cuatrocientos cincuenta y dos mil pesos moneda nacional a cuenta de precio por la contratación de cuatro canchas de "bowling", y los ciento treinta y tres mil pesos moneda nacional, restantes, por comisión abonada por el alquiler del local de la calle Florida número ciento veintiséis, de esta Capital Federal, suscribiendo los socios en este acto la misma proporción, la suma de dos millones doscientos siete mil quinientos pesos moneda nacional, en dinero efectivo, comprometiéndose a integrar el resto del capital, cuando las necesidades de la sociedad así lo requieran. — Cuarta: La dirección y administración de la sociedad será ejercida por uno o más gerentes, que podrán ser socios o no y serán nombrados, removidos, o sustituídos por los socios que representen la simple mayoría del capital social. Por este acto quedan designados gerentes los señores don Julio Alberto Suvá, don Jorge Osvaldo Suvá y don Ernesto Horacio Suvá, quienes asumen las responsabilidades, atribuciones y representación que la ley acuerda a los gerentes, los que tendrán el uso de la firma social sin más limitaciones que la de no comprometer a la sociedad en operaciones ajenas a la misma ni en fianzas, avales o garantías a favor de terceros. — El uso de la firma social estará a cargo de dos cualesquiera de los gerentes en forma conjunta, quienes lo harán con sus firmas individuales al pie de un sello que contendrá el rubro social. — Los gerentes tendrán los más amplios poderes para cobrar en nombre de la sociedad y conducir los negocios sociales con la amplitud de facultades que les acuerda la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco en sus artículos trece al diecisiete. — Tendrán además los gerentes todas las facultades, aun aquellas para las cuales los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve, mil trescientos treinta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, requieran poder especial, así como también denunciar y querellar criminalmente. — Quinta: Anualmente, el día treinta de septiembre, se practicará un balance e inventario general, siguiendo las prácticas comerciales. — De las utilidades se destinará un cinco por ciento basta completar el diez por ciento del capital social, para la reserva legal, como así también las sumas para las reservas efectivas que eventualmente se resuelva constituir. — El saldo se distribuirá entre los socios proporcionalmente al capital aportado. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Sexta: El inventario y balance general se asentarán en el libro correspondiente, sacándose copia de ellos para cada socio, las que serán entregadas personalmente o se les remitirán por correo certificado, estableciéndose en el libro de Actas la fecha respectiva. — Los inventarios y balances no observados dentro de los quince días de haber sido puestos en conocimiento de los socios, se considerarán automáticamente aprobados. — Séptima: Los socios se reunirán mensualmente y además cuando lo estimen conveniente, a los efectos de tratar sobre la marcha de la sociedad. — Los socios podrán hacerse representar por terceras personas en las asambleas. — Todas las resoluciones deberán tomarse por la presencia y voto favorable de la simple mayoría del capital suscripto, salvo aquellos casos en que la ley exija mayoría superior. — Octava: La transferencia de cuotas solo está permitida entre los socios y las mismas no podrán ser cedidas a extraños a la sociedad, sin el consentimiento unánime de los socios. — En todos los casos, los socios que permanecen en la sociedad tendrán su derecho preferencial para adquirir las cuotas del socio saliente conforme al valor que resulte del balance que se practique a la fecha de la cesión; dicho balance se realizará computando el valor actualizado de los bienes sociales, descontada la respectiva depreciación por el uso, sin tener en cuenta el valor "llave". — Cada socio tendrá derecho a participar en la respectiva proporción del capital social, pudiendo ser acreditada esa proporción en la medida que los restantes no hagan uso de su derecho de preferencia. — La opción preferencial a favor de los socios, deberá ser ejercida por éstos dentro de los treinta días de ofrecida la cesión y en caso de su aceptación, los socios compradores abonarán al socio cedente el importe establecido, en doce cuotas mensuales, iguales, adelantadas y consecutivas, con más un interés igual al cobrado por el Banco de la Nación en sus operaciones ordinarias de descuentos. — Novena: El fallecimiento,

o incapacidad de cualquiera de los socios, no producirá la disolución de la sociedad, quedando los sucesores o representantes del mismo con la obligación de designar un representante único y de ceder las cuotas a los demás socios en las condiciones establecidas en el artículo anterior, salvo que, dicho representante único exprese, dentro de los seis meses de producido el fallecimiento o la incapacidad, el deseo de los herederos o representantes de continuar como socios. — Décima: La sociedad se disolverá: a) Por vencimiento de su término, si no fuera prorrogado préviamente; b) Por la voluntad de los socios que representen los dos tercios del capital; c) Si de cualquier balance resultara una pérdida del cincuenta por ciento del capital integrado, cualquiera de los socios podrá pedir la liquidación de la sociedad. — Si los otros socios desearen continuar, deberán adquirir las cuotas pagando su precio en la forma que se convenga entre los mismos; en caso de no ponerse de acuerdo en esta forma de pago, la sociedad deberá disolverse. — Decimoprimera: En caso de disolución, cualquiera sea su causa, la liquidación de la sociedad será efectuada por los socios gerentes en calidad de liquidadores, con las más amplias facultades para el cumplimiento de sus fines. — A tales efectos realizarán los valores activos y luego de extinguir el pasivo distribuirán el remanente, si lo hubiere, entre los socios, conforme al número de cuotas que posean en ese momento. — Decimosegunda: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios y|o sus herederos con respecto a la interpretación de las cláusulas de este contrato o sobre puntos comprendidos o no en el mismo, durante su vigencia o en el momento de liquidación de la sociedad, serán resueltos por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada una de las partes, quienes en caso de divergencia nombrarán un árbitro tercero cuyo fallo será inapelable. — Decimotercera: En cualquier momento que la marcha de los negocios de la sociedad así lo aconseje y siempre que la mayoría del capital así lo resuelva, la sociedad podrá transformarse en Sociedad Anónima o en Comandita por Acciones o adoptar otra forma jurídica más conveniente a los intereses sociales. — Decimocuarta: En todo lo no previsto por este contrato, se estará a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y demás normas del Código de Comercio. — Bajo las catorce cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan constituida la sociedad "Boston Bowling, Sociedad de Responsabilidad Limitada", solicitando de mí, el autorizante, expida testimonio de la presente para su inscripción donde corresponda. — Leída y ratificada, así la otorgan y firman por ante mí, que doy fe. — L. J. V. García. — Catalina Gomila de García. — Julio Suva. — Jorge O. Suva. — Ernesto H. Suva. — A. J. C. Duloup. — Atilio F. Suva. — Hay un sello. — Ante mí: Alfredo L. Giugale. — Concuerda con su escritura matriz que pasó en el Registro trescientos siete del cual es titular el Escribano Pedro Saúl Briones y Adscriptos los escribanos Alfredo Luis Giugale y Leandro Vivet, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido el presente testimonio en seis sellos de actuación notarial numerados correlativamente del cinco millones setecientos sesenta y nueve mil doscientos noventa y seis al presente inclusive que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a los ocho días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y seis. — Fdo.: Alfredo L. Giugale. Escribano.

Buenos Aires, 18 de febrero de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 17.760 e.4|3 Nº 49.783 v.4|3|66

A R T E F A

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, interinamente, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los veintidós días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, reunidos los señores Joaquín Gago, Josefina Buscemi de Di Stasio y Calpe, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Importadora y Exportadora, representada en este acto por el señor Elías Msapeh, como presidente del Directorio, y el señor Manuel Tomás Luis del Yerro, como director, quienes han sido electos en la Asamblea Ordinaria celebrada el 13 de noviembre de 1965, y en su carácter de únicos socios de "ARTEFA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio el 22 de febrero de 1961, bajo el Nº 270, al folio 474 del libro 39, y modificada el 9 de marzo de 1962, bajo el Nº 497, al folio 47 del libro 44, deciden, de común acuerdo, elevar el capital social en la suma de cinco millones quinientos mil pesos, que se hallan integrados, según consta en el balance que se adjunta, certificado por contador público y que forma parte del presente convenio. En cuanto a Calpe, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Importadora y Exportadora, esta operación ha sido aprobada por reunión del Directorio del día de la fecha, y asentada en el libro de actas respectivo. Por lo tanto deciden modificar el artículo tercero del contrato social, que quedará redactado en la siguiente forma: Tercero: El capital social lo constituye la suma de diez millones de pesos (pesos 10.000.000) moneda nacional, dividido en cien mil cuotas de cien pesos cada una, íntegramente aportado por los socios en la siguiente proporción: Calpe, S. A. I. C. F. I. E., nueve millones quinientos treinta y cinco mil pesos; Josefina Buscemi de Di Stasio, doscientos setenta mil pesos, y Joaquín Gago, ciento noventa y cinco mil pesos. En prueba de conformidad se firma en el lugar y fecha indicados. Firmado: Joaquín Gago. Josefina Buscemi de Di Stasio. Manuel Tomás Luis del Yerro. Elías Msapeh.

Buenos Aires, 4 de febrero de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.360. — e.4|3 Nº 49.793 v.4|3|66

CARLOS TORTONESI Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo de la autorizante, interinamente, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y cinco, entre la señora Nelly Viola Amar de Tortonesi, argentina, casada, comerciante, domiciliada en Belgrano 928, Berazategui, Provincia de Buenos Aires, y Carlos Tortonesi, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Belgrano 928, Berazategui, Provincia de Buenos Aires, ambos mayores de edad y hábiles para contratar y ejercer el comercio, convienen: Constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que girará en plaza bajo el rubro de "CARLOS TORTONESI Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: La sociedad tendrá su domicilio en Lavalle 1578, piso 9º, oficina 32, Capital Federal, pudiendo cambiar el mismo y abrir sucursales. — Tercero: La sociedad tendrá por objeto principal dedicarse, por cuenta propia y de terceros, a la explotación de taller mecánico y reparaciones de automotores en general, formar parte de otras sociedades y ejercer cualquier actividad comercial, industrial o financiera que estime conveniente. — Cuarto: Para el cumplimiento de su cometido la sociedad podrá realizar toda clase de actos jurídicos necesarios o convenientes para tal fin y, en especial, podrá operar con todos los Bancos oficiales o privados, obligándose a ese efecto los socios a otorgar los avales o compromisos personales que dichas instituciones de crédito exigieran para otorgamiento de créditos bancarios. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de doscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 200.000), dividido en doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una de ellas, totalmente suscripto e integrado por los socios, en las siguientes proporciones: Nelly Viola Amar de Tortonesi, cien mil pesos moneda nacional, o sea cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una de ellas, y Carlos Tortonesi, cien mil pesos moneda nacional, o sea cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una de ellas, y está representado por maquinarias, materiales y herramientas, según así resulta del inventario y balance practicado de común acuerdo. — Sexto: El plazo de duración de la sociedad será de diez años, a partir del 1º de julio de 1965. — Séptimo: La gerencia y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios, quienes tendrán el uso de la firma social, en forma indistinta. — Octavo: Anualmente, el treinta de junio se practicará un balance e inventario general, sin perjuicio de los balances parciales o comprobaciones de libros que se estime conveniente realizar periódicamente, en cualquier época del año. — Noveno: Las ganancias o pérdidas resultantes de cada ejercicio, previas las deducciones que se estimen convenientes o necesario realizar y del cinco por ciento del capital social, serán repartidas o soportadas proporcionalmente a las cuotas aportadas por cada socio. — Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, sus sucesores, previa unificación de personería, podrán reemplazar a éste; de lo contrario, la sociedad tendrá preferencia para adquirir las respectivas cuotas sociales, conforme al valor que resulte del balance que se practicará al efecto. — Décimo Primero: Cualquier duda o divergencia que se planteara entre los socios será dirimida por un tribunal arbitrador, formado por amigables componedores, designado uno por cada socio y un tercero designado por los árbitros. Su fallo será inapelable y deberá ser acatado como tal por los socios, sin discusión ni apelación alguna. — Décimo Segundo: Las cuotas no podrán ser cedidas por los socios a terceros sin la previa conformidad escrita del otro socio. En prueba de conformidad y a un solo efecto se firma el presente en el lugar y fecha de su otorgamiento. Nelly de Tortonesi; Carlos Tortonesi.

Bueons Aires, 4 de febrero de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 4.320. — e.4|3 Nº 49.798 v.4|3|66

HERNANDEZ, DE SAN VITO Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por contrato privado de fecha 3 de febrero de 1966, el señor Modesto José De San Vito cedió y transfirió las 500 cuotas de capital de un mil pesos valor nominal cada una, que tenía y le correspondian en "HERNANDEZ, DE SAN VITO Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a doña Rosa Argentina Suárez de De San Vito y a don Alberto Mario Giménez, en la siguiente proporción: 495 cuotas a la primera y 5 cuotas al segundo, apartándose totalmente de la Sociedad indicada. — S|R.: "3". Vale.

Buenos Aires, 24 de febrero de 1966. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 800.— e. 4|3 Nº 49.811 v. 4|3|66

DO - MI - CA

Empresa de Hormigón Armado
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría a cargo de la autorizante interinamente, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, entre los señores Roque Di Doménico, italiano, casado, comerciante, domiciliado en Tapalqué número 25, Caseros, Provincia de Buenos Aires; Antonino Casa, italiano, casado, comerciante, domiciliado en Culpina 1030, Capital Federal; Miguel César Godoy, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Baradero 5632, Wilde, Provincia de Buenos Aires y Miguel Giampietro, italiano, casado, comerciante, domiciliado en calle 9 entre 1 y 2, Ezpeleta, Provincia de Buenos Aires; todos mayores de edad y hábiles para contratar y ejercer el comercio, convienen: Primero: Constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará en plaza bajo el rubro de "DO — MI — CA, EMPRESA DE HORMIGON ARMADO. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".— Segundo: La sociedad tendrá su domicilio en Lavalle 1578, piso 9º, oficina 31, Capital, pudiendo cambiar el mismo y abrir sucursales. — Tercero: La sociedad tendrá por objeto principal dedicarse por cuenta propia y|o de terceros a la construcción integral de edificios de todo tipo y actividades inmobiliarias en general, formar parte de otras sociedades y ejercer cualquier actividad comercial, industrial o financiera que estime conveniente. — Cuarto: Para el cumplimiento de su cometido la sociedad podrá realizar toda clase de actos jurídicos necesarios o convenientes para tal fin, y en especial podrá operar con todos los bancos, oficial o privados, obligándose a ese efecto los socios a otorgar los avales o compromisos personales que dichas instituciones de crédito exigieran para otorgamiento de créditos bancarios. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 500.000.—), dividido en quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una de ellas, totalmente suscripto e integrado por esos socios, en las siguientes proporciones: Roque Di Doménico, ciento veinticinco mil pesos moneda nacional, o sea ciento veinticinco cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una de ellas; Antonino Casa, ciento veinticinco mil pesos moneda nacional, o sea ciento veinticinco cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una de ellas; Miguel César Godoy, ciento veinticinco mil pesos moneda nacional, o sea ciento veinticinco cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una de ellas y Miguel Giampietro, ciento veinticinco mil pesos moneda nacional, o sea ciento veinticinco cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una de ellas; y está representado por maquinarias, materiales y herramientas, según así resulta del inventario y balance practicado de común acuerdo. — Sexto: El plazo de duración de la sociedad será de cinco años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Séptimo: La gerencia y administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios, al igual que la firma social, que deberá ser ejercida por dos cualesquiera de ellos en forma conjunta. — Octavo: Anualmente, el treinta de noviembre, se practicará un balance e inventario general, sin perjuicio de los balances parciales o comprobaciones de libros que se estimen convenientes realizar periódicamente en cualquier época del año. — Noveno: Las ganancias o pérdidas resultantes de cada ejercicio, previas las deducciones que se estimen necesarias o convenientes realizar y del cinco por ciento del capital social, serán repartidas o soportadas proporcionalmente a las cuotas aportadas por cada socio. — Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, sus sucesores previa unificación de personería, podrán reemplazar a éste, de lo contrario la sociedad tendrá preferencia para adquirir las respectivas cuotas sociales conforme al valor que resulte del balance que se practicará al efecto. — Décimo Primero: En caso de que alguno de los socios deseare retirarse de la sociedad, deberá avisar con treinta días de anticipación por medio de telegrama colacionado a los demás integrantes de la misma. La sociedad podrá así adquirir el haber que corresponda al socio que se retira, cuyo importe será abonado de la siguiente manera: diez por ciento al efectivizarse el retiro y el resto en doce cuotas mensuales e iguales y consecutivas cuyo plazo será el ya indicado. — Décimo Segundo: Las cuotas sociales serán intransferibles. — Décimo Tercero: Cualquier duda o divergencia que se planteara entre los socios será dirimida por un árbitro, amigable componedor, designado por todos los socios. Su fallo será inapelable y deberá ser acatado como tal por los socios, sin discusión ni apelación alguna. En prueba de conformidad y a un solo efecto se firma el presente en el lugar y fecha arriba indicados. — Roque Di Domenico; Casa Antonino; Godoy; Miguel Giampietro. — Entre líneas: "Empresa de Hormigón Armado", Vale.

Buenos Aires, febrero 4 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 5.360.— e.4|3 Nº 49.799 v.4|3|66

YERBAL INMOBILIARIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura de fecha 6 de noviembre de 1965, pasada por ante el escribano Alfredo L. Giugale, los componentes de la sociedad "YERBAL INMOBILIARIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", resuelven de común acuerdo designar gerente de la sociedad al señor Carlos Ruperto Artime en reemplazo del señor Silvio J. Valdora, que falleciera.

Buenos Aires, 16 de febrero de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 680. —e.4|3 Nº 49.784 v.4|3|66

F E N I X

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Salomón Mlynarzewicz, por una parte, argentino naturalizado, y Edgardo Jorge Mlynarzewicz, por la otra, argentino, ambos casados, mayores de edad, domiciliados en Rivadavia 7419, en su calidad de únicos integrantes de la razón social "FENIX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA — MUEBLES FENIX", con domicilio en Rivadavia 7419, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 23 de junio de 1952 bajo el número 1265, al folio 404 del libro 23 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y sus modificaciones posteriores del 7 de noviembre de 1956, bajo el Nº 2866, al folio 103 del libro 31 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; del 23 de mayo de 1957, bajo el Nº 1051, al folio 321 del libro 31 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; del 23 de febrero de 1959, bajo el Nº 162, al folio 390 del libro 35 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; del 4 de abril de 1963, bajo el Nº 656, al folio 186 del libro 46 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; y del 31 de marzo de 1965, bajo el Nº 531, al folio 79 del libro 49 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; resuelven de común acuerdo aumentar el capital social de ochocientos mil pesos a la suma de dos millones de pesos moneda nacional, quedando como consecuencia de este aumento de capital modificado el artículo tercero del contrato social en la forma siguiente. — Tercero: El capital social queda fijado en la suma de dos millones de pesos moneda nacional, dividido en dos mil cuotas de un mil pesos cada una, aportado por los socios en la forma siguiente: Salomón Mlynarzewicz, un millón quinientos treinta y seis mil pesos, o sean un mil quinientas treinta y seis cuotas, y Edgardo Jorge Mlynarzewicz cuatrocientos sesenta y cuatro mil pesos, o sean cuatrocientas sesenta y cuatro cuotas. — Este aumento de capital queda integrado por los socios de los saldos acreedores de sus cuentas particulares en la sociedad por beneficios acumulados de acuer-

do al balance general practicado por las partes y debidamente firmados por ellas y que forma parte integrante del presente. — En prueba de conformidad, firman las partes, a los efectos de su inscripción, en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, en Buenos Aires, a los veinte y cuatro días del mes de setiembre de mi novecientos sessenta y cinco. — Fdo.: S Mlynarzewicz. — E. J. Mlynarzewicz.

Buenos Aires, febrero 24 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 3.040.— e. 4|3-Nº 49.820-v.4|3|66

MONTE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Emilia Angélica de Onrubia de estado civil soltera de nacionalidad argentina, por opción con documento de identidad C. I. 602.755, domiciliada en la calle Aráoz 2260 5º A Capital Federal; Elías Saltiel, de estado civil casado en segundas nupcias con Rosa Goldman, de nacionalidad griego, con documento de identidad C. I. 1.787.786, domiciliado en la calle Juan Francisco Seguí 4444 3º B, Capital Federal; Osvaldo Bellose, de estado civil casado en primeras nupcias con Aída Isabel Goldenberg, de nacionalidad argentino con documento de identidad L. E. 4.766.144, domiciliado en la calle Pasaje Pasteur 526 de Burzaco, Provincia de Buenos Aires F. C. G. Roca; y Samuel Aizicovichz, de estado civil casado en primeras nupcias con Sara Roda Charchir, de nacionalidad argentino, con documento de identidad L. E. 5.763.918, domiciliado en Villa Domínguez Provincia de Entre Ríos; se conviene en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la Ley 11.645, y por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad se denominará "MONTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en la Capital Federal, sin perjuicio de las agencias y representaciones que podrá establecer en cualquier lugar de la República. — Segunda: Lá duración será de diez años contados desde el 1º de enero de 1966, término que podrá reducirse o prorrogarse mediante resolución de los socios adoptada en las condiciones de este contrato. — Tercera: Lo sociedad tendrá por objeto: a) La expltaoción y administración de campos, estancias, chacras e inmuebles rurales así como cualquier actividad relacionada con las actividades agrícolas, ganaderas y afines; b) Construir explotar y administrar casas e inmuebles urbanos incluso todas las operaciones relacionadas con el sistema de propiedad horizontal; c) Ejercer mandatos comisiones y representaciones comprar, vender, permutar frutos, productos subproductos mercaderías semovientes materias primas elaboradas o a elaborarse industrializadas o no muebles útiles y cualquier otro artículo o productos sin restricción ni limitación alguna así como su exportación y|o importación; d) Tomar y dar dinero en préstamos con o sin garantías comprar, vender, negociar y administrar créditos y valores mobiliarios; e) La fabricación o compraventa de mercaderías en general. Para el cumplimiento de estos fines, la Sociedad podrá actuar por cuenta propia o de terceros y|o asociada a terceros ejecutando todos los negocios actos y contratos que directa o indirectamente se relacionen con los objetivos sociales para la realización de los cuales podrá llevar a cabo toda clase de operaciones ya sea por cuenta propia como principal ...nte como comisionista o como mandatario, administrar todos los bienes muebles, inmeubles o semovientes, comprar, vender, permutar, recibir, adquirir, arrendar o ceder en cualquier forma bienes muebles, inmuebles semovientes, establecimientos agrícolas ganaderos, industriales o comerciales, fábricas o empresas así como activos y pasivos de particulares comerciantes empresas o compañías, constituir y formar parte de otras sociedades comerciales así como tomar y adquirir participaciones de Sociedades Anónimas de Responsabilidad Limitada o cualquier otra, constituir, transferir, aceptar, adquirir, ceder y extinguir hipotecas prendas y cualquier otro derecho real activo y pasivo así como hacerse cargo de sus respectivos créditos o deudas, registrar patentes y marcas aceptar y otorgar toda clase de garantías, ya sea hipotecarias prendarias o personales, hacer cualquier pago que sea de carácter ordinario o extraordinario efectuar toda clase de operaciones con los bancos particulares oficiales y mixtos nacionales o extranjeros incluso el Banco Central, el de la Nación Argentina el Hipotecario Nacional, el de la Provincia de Buenos Aires, el Banco Industrial de la República Argentina, y cualquier otro existente o que sea creado en el futuro, dar y tomar con o sin garantías dinero prestado de cualquier persona o entidad inclusive los mencionados Bancos o cualquier otra institución bancaria ya sea en dinero efectivo bonos u otros documentos de créditos abrir y cerrar cuentas corrientes bancarias o comerciales y girar contra los mismos con provisión de fondos o en descubierto con o sin cheques obtener créditos y descubiertos y girar conforme a los términos de los mismos, fimrar, girar, aceptar, descontar avalar y endosar letras chequies vales pagarés y cualquier otro papel de comercio o documento hacer manifestaciones de bienes ejercer actos conservatorios de derechos hacer pagos novaciones donaciones quitas, renuncias, gratuitas y remisiones conceder esperas cobrar y percibir dinero valores o cualquier otro bien, depositar y retirar dinero valores o bienes de cualquier naturaleza reconocer obligaciones celebrar contratos de seguros y de fletes, firmar guías de campaña transferencias de animales y registrar marcas y señales así como todo otro documento relativo al tráfico de hacienda, registrar, adquirir, vender y transferir marcas de fábrica y patentes de invención o cualquier otra clase, tomar en alquiler bienes de cualquier clase, retirar correspondencia epistolar o telegráfica y valores, giros certificados, cargas y encomiendas, solicitar despachos de aduanas, gestionar ante las autoridades y reparticiones públicas, nacionales, provinciales, municipales, correos, Dirección General Impositiva, Direcciones Generales de Rentas, Obras Sanitarias, Cajas de Asistencia Social, Cámara de Alquileres, Comisión Paritaria de Aparcerías Rurales y cualquier otra, dar o tomar inmuebles en arrendamientos, aún por más de seis años, otorgar los instrumentos públicos o privados que sean necesarios, así como poderes generales y especiales, sustituirlos o revocarlos, aceptar herencias legados donaciones estar en juicio como actora o demandada en cualquier fuero o jurisdicción, inclusive de contencioso administrativo querellar criminalmente y estar en juicio criminal, a tal efecto podrán concurrir ante los señores jueces, tribunales y demás autoridades judiciales, con escritos escrituras, documentos, testigos y demás justificativos, prorroguen y declinen de jurisdicción, asistir a juicios verbales repreguntar testigos y absolventes de posiciones, tachar, apelar, desistir, recusar, pedir embargos preventivos definitivos inhibiciones y sus levantamientos, desalojos y lanzamientos la venta de los bienes del deudor nombrar toda clase de peritos y martilleros, aceptando o impugnando sus operaciones y peritaje, oponer toda clase de excepciones pedir reconocimientos de firmas y cotejos de letras, prestar y exigir juramentos y cauciones reales y juratorias de cir de simulación y de nulidad cobrar percibir y otorgar recibos y cartas de pago, celebrar arreglos y transacciones judiciales o extrajudiciales, concurrir a concursos e intervenir en las juntas y arreglos, pidiendo verificaciones de créditos, haciendo impugnaciones y aceptando arreglos y concordatos privados o judiciales y adjudicaciones de bienes, otorgar quitas y esperas con o sin garantías, solicitar toda clase de pruebas pedir compulsas de libros y ejecutar cuantos más actos sin limitación alguna, resulten necesarios o convenientes a los fines sociales con la misma amplitud de facultades que tiene un particular en plena capacidad, siendo la enumeración que antecede simplemente enunciativa y bajo ningún concepto restrictiva pudiendo realizarse todos los actos autorizados por las leyes, haciéndose constar igualmente que las facultades enumeradas podrán ejercerse tanto en el país como en el extranjero. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de $ 2.500.000.— (dos millones quinientos mil pesos), dividido en 2.500 cuotas de $ 1.000 (mil pesos) cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: Emilia Angélica de Onrubia suscribe 750 cuotas representativas de $ 750.000 (setecientos cincuenta mil pesos); Elías Saltiel suscribe 625 cuotas representativas de $ 625.000 (seiscientos veinticinco mil pesos); Osvaldo Belloso suscribe 625 cuotas representativas de $ 625.000 (seiscientos veinticinco mil pesos), y Samuel Aizicovich suscribe 500 cuotas representativas de $ 500.000 (quinientos mil pesos). La mitad del capital suscripto se integra en este acto en dinero efectivo y el resto lo será a medida que lo requieran los negocios sociales y no después de un año de la fecha del presente. — Quinta: Se designa gerentes a los cuatro socios quienes tendrán la representación legal y el uso de la firma social actuando dos cualesquiera de ellos conjuntamente. En esa forma se les inviste de las facultades más amplia de administración y disposición de bienes, a cuyo fin se dan por reproducidos los artículos 13 de la Ley 11.645, 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. Por excepción se requerirá la firma conjunta de tres cualesquiera de los gerentes cuando se trate de constituir, modificar, transferir o extinguir derechos reales sobre bienes, inmuebles de la sociedad, de ceder su uso o de arrendarlos. — Sexta: El 31 de diciembre de cada año se practicará balance general de las operaciones, ajustado a normas técnicas de contabilidad con las amortizaciones, previsiones y reservas que sean apropiadas a la índole de los negocios. De su resultado si fuera ganancia, se separará el 5 % (cinco por ciento) para el fondo de reserva legal hasta que alcance al 10 % (diez por ciento) del capital y el remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. En la misma forma se distribuirán las pérdidas si las hubiere, pero en ningún caso los socios responderán por ellas más allá del capital suscripto por cada uno. — Séptima: La Sociedad no se disolverá por incapacidad o fallecimiento de ninguno de los socios. Producido el caso los sucesores o representantes del fallecido o incapaz, previa unificación de su personería, continuarán con la parte social de su causante. Los cuatro socios, señores: Emilia Angélica de Onrubia, Elías Saltiel, Osvaldo Belloso y Samuel Aizicovich, se obligan expresamente a no retirarse de la Sociedad, a no transferir, ni gravar, ni ceder a terceros, bajo ninguna forma o concepto, sus cuotas sociales, por el término de tres años, contados desde el 1º de enero de 1966.—Octava: Cada cuota de capital da derecho a un voto. Las resoluciones que signifiquen la reforma de este contrato o la asignación de mayores responsabilidades a los socios, se adoptarán por unanimidad. Las demás resoluciones que se refieran a la marcha de los negocios sociales, se adoptarán por el voto de dos tercios de las cuotas sociales. Las resoluciones que se adopten se transcribirán en un libro de actas, especialmente llevado al efecto, donde también se hará constar la aprobación u observaciones de los socios a los balances anuales. Para su inscripción en el Juzgado Nacional en lo Comercial de Registro se firma este ejemplar en la Capital Federal, el día 21 de diciembre de 1965. — Fdos.: E. A. de Onrubia. — E. Saltiel. — O. Belloso. — S. Aizicovich.

Buenos ires 10 de febrero de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 11.800 e. 4|3 Nº 49.826 v.4|3|66.

A. y F. CALVENTE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por escritura de fecha 4 de enero de 1966 pasada ante el Escribano Benjamín Vitaver, al folio 63 del Registro 351 a su cargo, don Nicolás Calvente vendió, cedió y transfirió a Calvente, Sociedad Anónima, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, mil cuotas de capital de mil pesos cada una, totalmente integradas, que tenía y le correspondían en la sociedad "A. y F. CALVENTE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Asimismo los socios de esta última sociedad, resolvieron aumentar el capital social y modificar el artículo sexto, quedando redactados los artículos Cuarto y Sexto con la siguiente redacción: Cuarto: El capital social lo constituye la suma de treinta y cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en treinta y cinco mil cuotas de un capital de mil pesos moneda nacional cada una, integradas por los socios en la siguiente proporción: "Calvente, Sociedad Anónima, Comercial, Financiera e Inmobiliaria" treinta y tres mil seiscientas cuotas o sean treinta y tres millones seiscientos mil pesos moneda nacional; Calyute, Sociedad en Comandita por Acciones setecientas cuotas o sean setecientos mil pesos moneda nacional y don Francisco José Calvente hoy su sucesión setecientas cuotas o sean setecientos mil pesos moneda nacional". — Sexto: Quedan designados Gerentes de la sociedad don Héctor Francisco Calvente; don Ricardo Juan Calvente; don Jorge Alberto Calvente y don Carlos Enrique Calvente, quienes podrán actuar en forma separada e indistintamente, teniendo todos ellos en ejercicio de sus funciones las más amplias facultades y el uso de la firma social, anteponiendo a la suya particular el nombre de la sociedad "A. y F. Calvente, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — En ejercicio de tales funciones podrán girar, solicitar créditos bancarios, firmar documentos comerciales y todas aquellas facultades que les acuerda la ley o este contrato en la forma que crean más conveniente, debiendo considerarse que las enumeraciones que anteceden son enunciativas y no limitativas. — Cualquiera de los Gerentes designados podrá actuar asimismo individualmente a los fines de efectuar depósitos en las distintas cuentas corrientes bancarias de la sociedad. — Para comprar, vender, permutar, hipotecar y de cualquier otro modo enajenar y gravar los bienes inmuebles que actualmente posee la sociedad o en adelante adquiera, tomar dinero en préstamo con garantía hipotecaria, ceder créditos hipotecarios, constituir, dividir y disolver condominios y sociedades, formular renuncias gratuitas, avalar préstamos y obligaciones cualquiera fuere su naturaleza, otorgar poderes especiales y generales, se necesitará resolución especial que lo autorice, aprobada en reunión de socios que se asentará en un libro de actas, debiendo ser tomada por mayoría de votos que representen por lo menos la mayoría del capital social, salvo los casos expresamente contemplados dentro del contrato social. — La remuneración mensual a los señores Gerentes será fijada en reunión de socios y por unanimidad". — E|l.: "de mil pesos cada una", vale.

Buenos Aires, febrero 18 de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.240.— e.4|3-Nº 49.829-v.4|3|66

R. A. P. I. T.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 2.289. — Primer Testimonio. — Escritura Número Seiscientos Setenta y Tres. — En Banfield, Partido de Lomas de Zamora de la Provincia de Buenos Aires, a diecinueve de octubre de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, Escribano autorizante comparecen los señores Ricardo Emilio Garbers, domiciliado en la calle Ciudad de la Paz número mil setenta y dos, y Enrique César Sabatté, domiciliado en Junín mil seiscientos dieciséis, ambos argentinos, casados, Ingenieros Industriales, vecinos de la Capital Federal, de tránsito aquí, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Y los comparecientes dicen: Que han convenido celebrar un contrato de sociedad que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: Artículo Primero: Nombre, Domicilio: La Sociedad girará bajo la denominación de "R. A. P. I. T." SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en la Capital Federal, actualmente en la calle Salta número quinientos noventa y seis, tercer piso, oficina uno, pudiendo en cualquier momento cambiarlo, instalar sucursales, agencias o filiales en cualquier punto del país o del extranjero. — Artículo Segundo: Plazo: La duración de la sociedad se establece por un término de diez años a contar desde el primero de julio de mil novecientos sesenta y cinco a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente contrato. — Artículo Tercero: Objeto: La Sociedad se dedicará a la explotación de los rubros, que comprenden la Ingeniería Industrial, especialmente: estudios, proyectos, montajes, representaciones construcciones y asesoramientos industriales, fabricación e instalación de máquinas, importar y|o exportar toda clase de materias primas, artículos manufacturados, maquinarias y toda otra actividad que tenga relación directa o indirecta con el obejto social siempre que así lo resuelvan los socios por unanimidad. — Artículo Cuarto: Capital: El capital social asciende a cien mil pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de cien pesos cada una y suscripto por los socios en la siguiente forma: El señor Ricardo Emilio Garbers, quinientas cuotas de cien pesos cada una, el señor Enrique César Sabatté, quinientas cuotas de cien pesos cada una. Dicho capital será integrado en efectivo, el cincuenta por ciento lo integran los socios en este acto en dinero efectivo y el cincuenta por ciento restante lo integrarán también en efectivo cuanto el giro de los negocios sociales así lo requieran. — Artículo Quinto: Gerencias: La gerencia está a cargo de los socios Ricardo Emilio Garbers y Enrique César Sabatté, quienes actuando cualesquiera de ellos individualmente podrán, para lograr los fines sociales, adquirir, enajenar, permutar y transformar toda clase de bienes inmuebles, incluso gravar, locar, crear, explotar. — Solicitar préstamos y recibir su importe, operar en cuenta corriente, a crédito o en descubierto, con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina y cualquiera otra repartición o con los Bancos particulares o mixtos, creados o a crearse, firmando como aceptantes, girantes o endosantes letras, pagarés y vales con o

sin prenda, y toda clase de documentos, así como la renovación de los mismos y de los firmados con anterioridad. Administrar toda clase de bienes muebles inmuebles o semovientes, valores y derechos y celebrar todos aquellos actos jurídicos, contratados, otorgar poderes, operaciones civiles, comerciales, mobiliarias o financieras y en general cualquier acto de comercio lícito que se relaciones con el objeto social, peticionar ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales o judiciales, de cualquier fuero y lugar, estar en juicio como actor, demandado o testigos. iniciar, terminar o prosiguir, demandas, transar intervenir en licitaciones públicas o privadas, inscribirse en el Registro de Proveedores del Estado, Gas del Estado y Agua y Energía Eléctrica, Obras Sanitarias de la Nación, Yacimientos Petrolíferos Fiscales, así como cualquier otra repartición Pública no indicada expresamente y en general hacer todo cuanto fuere menester para el mejor desempeño del presente mandato que podrán sustituir. — La enunciación que antecede, es solo ilustrativa y en ningún momento limitativa. — Artículo Sexto: Balances, Distribución de Utilidades y Pérdidas: La sociedad cerrará sus ejercicios comerciales, el treinta de junio de cada año a cuya fecha se practicará un balance general. — Las utilidades resultantes serán distribuidas entre los socios por partes iguales, previa deducción del cinco por ciento para fondo de reserva legal. — Las amortizaciones correspondientes a los bienes del activo fijo se ajustarán a las tablas de la Dirección General Impositiva y se harán las previsiones a que obligan las leyes sociales, cuando hubiere lugar. Las perdidas serán soportadas por los socios por partes iguales, y se transferirán a una cuenta especial. No se realizará distribución alguna de beneficios, si previamente no se han absorbido los quebrantos. — Artículo Séptimo: Ninguno de los socios podrá anajenar ni ceder sus cuotas total o parcial a terceros sin el expreso consentimiento de los demás socios, quienes tendrán preferencia sobre terceros en iguales condiciones. — Artículo Octavo: Voluntad social: Los socios se reunirán cada vez que ello sea necesario y de las decisiones que se adopten se dejará constancia en un libro de actas que se llevará al efecto. — Las decisiones se tomarán por voluntad unánime de los socios y en caso de votación los votos tendrán igual valor para cada uno de los socios. — Artículo Noveno: Muerte o incapacidad: En caso de muerte o incapacidad legalmente declarada de cualquiera de los socios, los derechos habientes podrán ingresar a la sociedad, debiendo unificar en tal caso su representación en una sola persona que será del agrado de los demás socios y podrá continuar la gestión comercial con ellos, sin tener derecho, empero a la gerencia; a la fecha del suceso se practicará un balance general a fin de determinar la parte de que le corresponde, la que le será satisfecha en doce mensualidades iguales con un interés del diez y ocho por ciento sobre los saldos impagos. — Sin perjuicio de ello, los socios por mutuo acuerdo, podrán variar estas condiciones. — Artículo Décimo: Renuncia de socios: En caso en que uno de los socios quiera retirarse de la sociedad, deberá preavisar por escrito a los demás con noventa días anticipación. En tal caso se procederá como el caso de muerte. — Bajo las diez cláusulas que anteceden dejan constituida la sociedad "R. A. P. I. T. Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Leída y ratificada, firman los comparecientes, ante mí, doy fe. — Enrique Sabatté. — R. E. Garbers. — Ante mí: E. G. Rigou. — Está mi sello. — Concuerda con su martiz que pasó ante mí, al folio dos mil doscientos ochenta y nueve, del Registro número seis, a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada, expido el presente primer testimonio, extendido en tres sellos de ley, números tres millones ochenta y tres mil ciento sesenta y uno al presente inclusive, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a doce de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco. — Fdo.: Eduardo G. Rigou, Escribano.

Buenos Aires, diciembre 10 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.400.- e.4|3 Nº 49.831 v.4|3|66

BELGRANO CAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante interinamente, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por ante el Escribano Eduardo C. Medina, por escrituras del 27 de Enero de 1966: 1º) "Carlos Guido Garzoli", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Mandataria cedió en partes iguales a favor de Nicolás Carullo, Rogelio Raúl Peluffo, Daniel Gerónimo Peluffo, Angel Pacheco y "Juan Antonio Beraza y Hnos.", Sociedad en Comandita por Acciones 1.000 cuotas de capital que poseían en "BELGRANO CAR", SOCICEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — 2º) "Zemar", Sociedad en Comandita por Acciones vende sus 2.000 cuotas de "Belgrano Car", Sociedad de Responsabilidad Limitada a Nicolás Carullo, Rogelio Raúl Peluffo, Daniel Gerónimo Peluffo, Angel Pacheco. 15 o|o a cada uno y a "Juan Beraza y Hnos", Sociedad en Comandita por Acciones el 40 o|o, todos con efecto retroactivo al 1º de Enero de 1965. — Buenos Aires, febrero 25 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.320.— e.4|3 Nº 49.826 v.4|3|66

C. GUYER Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante interinamente, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por escritura de fecha 21 de Octubre de 1965 ante el escribano Alfredo Rueda, la señora Edith Honegger de Guyer por sí y por Roberto Enrique Guyer, vende, cede y transfiere lisa y llanamente a favor de la señora María Luisa Cereda de Esviza, treinta cuotas de mil pesos cada una, que tenían y les correspondian en "C. GUYER Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", esta venta se realiza por la suma de treinta mil pesos moneda nacional de curso legal. — Alfredo Rueda (escribano).

Buenos Aires, Febrero 15 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 800.— .4|3 Nº 49.837 v.4|3|66

C. GUYER Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante interinamente, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por escritura de fecha 21 de Octubre de 1965, pasada ante el escribano Alfredo Rueda, la señora Edith Honegger de Guyer por sí y por Roberto Enrique Guyer, cedió a favor de Arkem, Sociedad de Responsabilidad Limitada, ciento setenta cuotas de la sociedad "C. GUYER Y CIA., S. R. L.", de mil pesos moneda nacional cada una, que se realiza en la suma de ciento setenta mil pesos moneda nacional de curso legal. — Buenos Aires, febrero 15 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 800.— e.4|3 Nº 49.838 v.4|3|66

ROFFO IRISO AGROPECUARIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 160. — Primer testimonio. Escritura número setenta y cuatro: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce de enero de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, Escribano autorizante, comparece: don Guillermo Oscar Roffo, casado; don Alberto Fontes, casado; don Esteban Iriso, casado; y don Eduardo Américo Di Tullio, casado, vecinos de esta ciudad, mayores de edad, y de mi conocimiento personal, doy fe, como de que concurren todos por su propio derecho, haciéndolo además el señor Roffo en nombre y representación de don José Ramón Miranda, casado en pcimeras nupcias con doña Edith Juana Monserrat, ingeniero civil, argentino, vecino de esta ciudad, mayor de edad, personería que acredita con el poder que le fuera otorgado con fecha dos de agosto de mil novecientos cincuenta y siete, por escritura pasada ante el Escribano de esta Ciudad, don Ricardo M. Grimau, que en testimonio tengo a la vista y en fotocopia debidamente autenticada se agrega a la presente, doy fe, así como de que el señor Roffo me asegura que su mandato no ha sido revocado, suspendido ni limitado en manera alguna. Y los comparecientes según concurren exponen: Que vienen por este acto a constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a los términos de la Ley catorce mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se regirá bajo el siguiente articulado: Primero: La sociedad girará bajo la razón social de ROFFO IRISO AGROPECUARIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en la Capital Federal, actualmente en la Avenida Roque Sáenz Peña número novecientos cuarenta y tres, el que podrá cambiar como así también establecer agencias en cualquier parte del país o del extranjero. — Segundo: El plazo de duración de la Sociedad será de cincuenta años a partir de la fecha de constitución. — Tercero: El objeto principal de la Sociedad comprende la explotación agropecuaria de establecimientos propios y|o de terceros tanto en lo que se refiere a sistematización de campos, producción, comercialización e industrialización de sus frutos. Podrá asimismo adquirir por cuenta propia o de terceros bienes inmuebles, pudiendo venderlos, hipotecarlos, permutarlos, arrendarlos, donarlos, gravarlos o darles cualquier destino legal. La sociedad podrá también realizar toda clase de operaciones comerciales e industriales de todo tipo, tales como exportación, importación, representación, comisión, agencia, consignación, explotación de patentes de invención y|o marcas nacionales y extranjeras, diseño y construcción de equipos industriales y su ulterior negociación en el país y en el extranjero. Por último, sin que esta enunciación sea taxativa, pues podrá realizar cualquier otro negocio u operación que los socios consideren convenientes a los intereses sociales e intervenir en otras sociedades creadas o a crearse, ya sea como productora, cuotista o socia, podrá realizar toda clase de industrias conexas a la explotación agropecuaria. — Cuarto: El capital social de la sociedad se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cincuenta mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: don Guillermo Oscar Roffo, diez y siete mil treinta y cinco cuotas o sea un millón setecientos tres mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal: don Esteban Iriso, diez y siete mil treinta y cinco cuotas, o sea un millón setecientos tres mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal: don Alberto Fontes, seis mil cuatrocientas treinta cuotas, o sea seiscientos cuarenta y tres mil pesos moneda nacional de curso legal; don Edgardo Américo Di Tullio, cinco mil cuotas o sea quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, y don José Ramón Miranda, cuatro mil quinientas cuotas o sea cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacionel de curso legal. Dicha integración se efectúa en dinero en efectivo y en la proporción de un cincuenta por ciento en este acto y el remanente será aportado por los socios en la medida que el giro social lo requiera. — Quinto: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo indistinto de don Guillermo Oscar Roffo y don Esteban Iriso, los cuales revisten el carácter de gerentes, con las facultades necesarias para obrar a nombre de la sociedad conforme lo establece el artículo diez y seis de la Ley catorce mil seiscientos cuarenta y cinco. — Sexto: El ejercicio anual se cerrará el día treinta de setiembre a cuya fecha se confeccionará el Inventario, Balance General y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas. La utilidad de cada ejercicio, previa deducción de las reservas legales serán distribuidas, en efectivo, entre los socios en proporción a sus aportes, dentro de los ciento veinte días posteriores al cierre del balance. Por simple mayoría hasta el cincuenta por ciento de las utilidades pueden reinvertirse en el giro del negocio. Se requerirá unanimidad asentada en Libro de Actas, para superar dicho porcentaje de reinversión de las utilidades. Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en proporción al capital social de cada socio. — Séptimo: Dentro de los noventa días del cierre del ejercicio comercial, los socios quedan obligados a reunirse para considerar el Balance General y cualquier otro punto que fuere incluido en la Convocatoria. Salvo aquellas disposiciones que requieran expresa unanimidad, las decisiones se tomarán por mayoría de capital, siempre que se encuentre presente más de la mitad del mismo. Los socios ausentes podrán hacerse representar por mandatarios autorizados. Si fracasara la primera convocatoria se efectuará una segunda dentro de los quince días subsiguientes, la cual funcionará válidamente con la asistencia de dos socios por lo menos. — Octavo: Cualquier socio podrá optar por su retiro de la sociedad, en cualquier momento, sujeto a las siguientes normas: a) Se encomendará a Bullrich Sociedad Anónima o Lanusse Sociedad Anónima, y en ese orden de prioridad en caso de inexistencia de la primera, la tasación de los campos, inmuebles, instalaciones y equipos propiedad de la Sociedad y la división correspondiente al socio que se retira de las tierras inmuebles e instalaciones fijas y móviles equipos, semovientes etc; que le correspondieran proporcionalmente al cupo de capital en cada rubro, con las compensaciones necesarias en casos especiales de difícil división física; b): Se practicará a esos efectos balance e inventario ad-hoc dentro de los noventa días de solicitarse la disolución parcial; c) Los gravámenes, hipotecas y demás obligaciones existentes a la fecha del Balance ad-hoc serán debidamente prorrateadas de acuerdo a las proporciones de capital social; d) Los peritos tasadores serán los naturales árbitros irrecusables e inapelables ante cualquier divergencia; e) De existir unanimidad para otro procedimiento de disolución se procederá de acuerdo al mismo; f) El dictamen de los peritos en el que se determina el patrimonio del socio que se retira (en tierras, especies, efectivo, etc.), deberá ejecutarse dentro de los ciento ochenta días contados a partir del pedido formal de disolución parcial. — Décimo: En caso de fallecimiento de uno de los socios la sociedad se disolverá parcialmente de acuerdo al artículo noveno, salvo que los herederos del muerto, unificando personería, resolvieran incorporarse a la sociedad. Bajo las cláusulas que anteceden las partes dejan formalizado el presente contrato, doy fe. Leída que les fue se ratifican y firma por ante mí, doy fe. C. O. Roffo. Esteban Iriso, Edgardo Di Tullio, A. Fontes. Hay un sello. Ante mí: Alfredo Rueda. Concuerda con la escritura matriz que pasó ante mí adscripto en el registro trescientos doce a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido este segundo testimonio que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a diez y ocho de enero del año en curso, en tres sellos de Actuación Notarial numerados correlativamente del cero cero cinco millones setecientos tres mil nueve, al presente inclusive. — Fdo.: Alfredo Rueda (h.) escribano.

Buenos Aires, 25 de febrero de 1966. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.840 e.4|3 Nº 49.839 v.4|3|66

HOTEL HOLLYWOOD

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, interinamente, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los veintidós días del mes de diciembre de mil novecientos sesenticinco, entre los señores Don Emiliano Pardiñas, español, casado, domiciliado en la calle Ricardo Gutierrez Nº 4512; Don Servando Quintas García, español, casado, domiciliado en la calle Ramón Falcón número 2660, y Don Jesús Paradiñas, español, casado, domiciliado en la calle Esteban Bonorino Nº 349, todos de esta Capital, mayores de edad y hábiles para contratar y en su carácter de únicos socios de la razón social HOTEL HOLLYWOOD SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo contrato originario fuera inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 21 de diciembre de 1960, bajo el Nº 4070, al folio 391, del libro 40 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; han resuelto de común acuerdo lo siguiente: — Primero: Prorrogar el plazo de duración de la sociedad hasta el día treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta; — Segundo: Aumentar el Capital Social de la suma de ciento veinte mil pesos (m$n 120.000) a la suma de trescientos sesenta mil pesos (m$n 360.000). Dicho aumento se produce mediante la capitalización de parte de los saldos acreedores de las cuentas particulares de los socios. Con motivo de las modificaciones precedentes el contrato social adopta en definitiva la siguiente redacción: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de Hotel Hollywood, Sociedad de Responsabilidad Limitada, y tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, ahora en la calle Paraguay 2033|5. Por resolución de sus socios podrán en cualquier momento cambiar su sede, así como también establecer sucursales en cualquier parte del país o del extranjero, asignándoles o no capital para sus operaciones. — Segunda: La Sociedad tendrá una duración de (6) seis años, a partir del día primero de enero de mil novecientos sesenta y cinco, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato, reconociéndose las operaciones realizadas en común desde entonces. — Tercera: El objeto principal de la sociedad será explotar el negocio de hotel, pensión y alojamiento, pudiendo realizar toda clase de operaciones vinculadas directa o indirectamente a esos fines. — Cuarta: El capital social se fija en la cantidad de trescientos sesenta mil pesos moneda nacional (m$n 360.000) dividido en cuotas de un mil pesos moneda nacional (m$n 1.000) que los socios aportan en la siguiente forma Don Emiliano Pardiñas ciento cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional (m$n 1.000) o sea la cantidad de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n 150.000); Don Servando Quintas García, ciento cinco cuotas de un mil pesos moneda nacional (m$n 1.000) o sea la cantidad de ciento cinco mil pesos moneda nacional ($ 105.000 m|n.) y Don Jesús Pardiñas ciento cinco cuotas de un mil pesos moneda nacional (m$n 1.000) o sea la cantidad de ciento cinco mil pesos moneda nacional (m$n 105.000). Estos aportes están totalmente integrados y representados por muebles, útiles e instalaciones varias, dinero efectivo, cuentas a cobrar y demás elementos que constan en el inven-

tario practicado por los socios y certificado por Contador Público Nacional, el cual forma parte de este contrato. Se hace constar que el valor de aporte en especie se ha fijado conforme al precio de costo; — Quinta: La dirección y administración de la sociedad será ejercida por todos los socios quienes revisten el carácter de gerentes y tendrán el uso exclusivo e indistinto de la firma social, — excepto para las operaciones bancarias — que se requerirá la firma conjunta de dos cualesquiera de ellos. En el ejercicio de su mandato, los gerentes tienen amplias facultades para representar a la sociedad conforme a lo dispuesto en el artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, pudiendo constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenan bienes raíces, contratar, subcontratar en cualquier clase de negocio, solicitar créditos en cuenta corriente y girar en descubierto cuando haya derecho a ello y efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional,Central de la República Argentina, Municipalidad de la ciudad de Buenos Aires y cualquier otro banco o establecimiento nacional, provincial, municipal, particular del país o del extranjero, constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y en forma y condiciones que consideren más convenientes, dejando constancia que las enumeraciones precedentes no son limitativas sino enunciativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social e incluso los actos previstos en los artículos Setecientos ochenta y dos y Mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y Seiscientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. — Sexta: El día treinta y uno de diciembre de cada año se realizará un balance general de los negocios realizados, que se ajustará a las reglamentaciones vigentes y normas en uso. Las utilidades que resulten, una vez deducidas las reservas legales y especiales, las habilitaciones y amortizaciones, serán repartidas entre los socios en la siguiente forma al señor Emiliano Pardiñas el cuarenta y uno con sesenta y seis por ciento (41,66 %), al señor Servando Quintas García el veintinueve con diez y siete por ciento (29,17 %) y al señor Jesús Pardiñas el veintinueve con diez y siete por ciento (29.17 %). Las pérdidas que hubiere serán soportadas en la misma proporción. — Séptima: Para la aprobación de los balances y también para tomar cualquier resolución, los socios se reunirán en asamblea las veces que sea necesario y por convocación de cualquiera de ellos, con una anticipación de treinta días. El socio ausente o impedido para concurrir a la reunión podrá expresar su voluntad por telegrama colacionado o correspondencia. También podrá apoderar a cualquier persona, por simple carta para que lo represente. Todas las decisiones, con excepción de las previstas en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio que requieren unanimidad, serán tomadas por mayoría de votos, computándose un voto por cada cuota de capital y serán asentadas en el libro de actas de la sociedad que será obligatorio llevar, además de los que exige la ley. — Octava: Los socios se obligan a no vender o transferir en manera alguna, a terceros extraños a la sociedad los aportes o participaciones que tuvieran en la misma, sin el consentimiento unánime y dado por escrito por los demás socios, quienes tendrán derecho de preferencia y opción privilegiada para adquirir las cuotas por el mismo valor que les asigna este contrato, adquisición ésta que se efectuará en la proporción que establece la cláusula sexta. Las comunicaciones respecto a lo pactado en esta cláusula, es decir, el propósito de vender, ceder o transferir las cuotas, el consentimiento unánime para realizar dichas operaciones o cualquier otra manifestación referente a la misma, deberá efectuarse por telegrama colacionado, pudiendo las intimaciones hacerse con plazos no menores de tres (3) meses. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad no se disolverá, continuando el giro de los negocios con los socios supérstites y los herederos o representantes legales del socio fallecido o interdicto, los que deberán unificar su representación. — Décima: La liquidación de la sociedad al término de su duración,así como en el caso de disolución anticipada, estará a cargo de la o las personas que designen los socios, quienes actuarán conforme a las directivas que reciban. — Décimo Primera: Todas las cuestiones sociales que se susciten durante la vigencia de este contrato o en su liquidación, serán resueltos por medio de árbitros nombrados uno por cada parte. En caso de discordia se nombrará un árbitro único y su fallo será inapelable aún ante justicia ordinaria. — Décimo Segunda: En todos los casos no previstos en este contrato, los socios se ajustarán a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y al Código de Comercio. Bajo las doce cláusulas que anteceden, las partes dan por celebrado el presente contrato modificatorio de sociedad de responsabilidad limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan, conforme y con arreglo a derecho. En prueba de conformidad las partes firman el presente en lugar y fecha "ut supra". — Firmado: Emiliano Pardiñas, Servando Quintas García. — Jesús Pardiñas. Enmendado: setenta, vale. — Buenos Aires, febrero 24 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 10.160 — e.4|3-Nº 49.857-v.4|3|66

COMERCIO EXTERIOR AGROPECUARIO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por escritura de fecha diez de enero de mil novecientos sesenta y seis pasada ante el Escribano Pedro A. Caffaro, de la Capital Federal el Sr. Roberto Luis Antonio Gnecco, casado, argentino, domiciliado en la calle Alsina 943 de la Capital Federal, cede y transfiere a Doña María Teresa Molfino, argentina, casada, domiciliada en la calle Rivadavia 926 de la Capital Federal, quinientas cuotas, que le corresponden en la Sociedad "COMERCIO EXTERIOR AGROPECUARIO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", efectuándose esta transferencia por el precio de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal.

Buenos Aires, 25 de febrero de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.080. — e.4|3-Nº 49.861 v.4|3|66

ALSE QUIMICA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato: Entre el Sr. Adolfo Roberto Seoane, domiciliado en la calle Valle 1261, por una parte, y el Sr. Héctor Nelson Alvarez, con domicilio en la calle Pinto 3827, por la otra, ambos argentinos, casados, mayores de edad, de la Capital Federal, en su carácter de únicos componentes de "ALSE QUIMICA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, según contrato de fecha 30 de octubre de 1963, inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 5 de marzo de 1964, bajo el Nº 267, al folio 484 del libro 45 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, que fue modificado por contrato de fecha 29 de abril de 1964 y cuya inscripción en el mismo Juzgado se efectuó el 31 de agosto de 1964, bajo el Nº 2.194 al folio 26 del libro 50 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen: Primero: El Capital Social se eleva a la suma de tres millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 3.000.000) dividido en tres mil cuotas de un mil pesos cada una, mediante el aumento de dos mil cuotas de capital que son suscriptas por partes iguales por ambos socios y quienes las integran totalmente mediante capitalización de la suma de doscientos mil pesos m|n., saldo de la cuenta "Fondo de Reserva Ampliación de Capital" y de la suma de novecientos mil pesos moneda nacional cada uno, importes éstos que les corresponden como créditos contra la Sociedad y que han sido transferidos a la cuenta "Capital Social" según balance practicado el 30 de setiembre de 1965. En consecuencia el capital social queda suscripto e integrado a razón de mil quinientas cuotas, o sea, un millón quinientos mil pesos por cada uno de los socios. — Segundo: Esta modificación de contrato y la capitalización premencionada se efectúa con efecto retroactivo al 30 de setiembre de 1965. — Tercero: Quedan ratificadas las demás condiciones del contrato anterior, en cuanto no fueran modificadas por el presente. — En prueba de conformidad y a los fines de su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, se suscribe el presente en un único ejemplar en la Ciudad de Buenos Aires a veintitrés días de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco. — Fdos.: A. R. Seoane y H. N. Alvarez.

Buenos Aires, 3 de febrero de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.720. — e.4|3-Nº 49.866 v.4|3|66

BALANCES

BANCO DE SANTANDER

BALANCE GENERAL

Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1963

ACTIVO	m$n.
Disponibilidades	1.318.948.460.26
Efectivo	140.490.843.12
En Bancos y corresponsales	1.178.457.617.14
Otros conceptos	—
Valores Mobiliarios	252.257.000.—
Nacionales	252.257.000.—
a) Del Banco Central de la Rep. Arg.	—
b) Letras de Tesorería	—
c) Bonos del Tesoro	—
d) Títulos	252.257.000.—
Provinciales y municipales	—
Otros	—
Operaciones en Oro y Moneda Extranjera	491.088.929.—
Préstamos	1.783.557.230.84
Adelantos en cuenta corriente	71.782.285.53
Documentos descontados	1.657.015.661.67
Letras, transferencias y giros comprados	14.221.771.—
Prendarios	—
Hipotecarios	4.780.268.32
Otros préstamos al público	35.757.274.32
A gobiernos y reparticiones oficiales	—
Otros	—
Inmuebles de Uso Propio	113.084.860.58
Bienes Diversos	37.427.906.—
Otras Cuentas	382.423.862.43
TOTAL DEL ACTIVO	4 378.788.279.16
Pérdidas y Ganancias (Saldo)	—
TOTAL GENERAL	4.378.788.279.16

PASIVO	m$n.
Depósitos	2.638.078.340.03
Banco Central de la República Argentina	—
Otras Obligaciones	8.786.632.66
Obligaciones hipotecarias en vigor	3.255.200.—
Con Bancos del país	—
Con otros titulares del país	5.193.986.71
Con Bancos y otros titulares del ext.	337.495.95
Operaciones en Oro y Moneda Extranjera	461.150.532.—
Otras Cuentas	450.351.194.25
TOTAL DEL PASIVO	3.558.366.748.94
Pérdidas y Ganancias (Saldo)	151.679.065.95
Capital	600.000.000.—
Integrado	600.000.000.—
A integrar	—
Reservas	68.742.464.27
Legal	21.718.940.05
Estatutarias	—
Otras	47.023.524.22
TOTAL GENERAL	4.378.788.279.16

DEPOSITOS	m$n.
Cuentas Corrientes	1.283.504.336.43
Caja de Ahorros	599.515.484.41
Plazo fijo	279.942.769.—
Oficiales	5.686.312.81
Judiciales	—
De Bancos y corresponsales del país	5.084.712.32
De Bancos y otros titulares del exterior	4.901.375.61
Otros	459.443.349.45
TOTAL	2.638.078.340.03

RUBROS COMPLEMENTARIOS	m$n.
Parte No Usada de Créditos Acordados	574.698.818.62
Adelantos en cuenta corriente	8.019.544.62
Otros créditos en moneda nacional	—
Operaciones en moneda extranjera	566.679.274.—
Responsabilidades Eventuales	878.835.000.—
Fianzas otorgadas	12.312.000.—
Aceptaciones y otros riesgos	866.523.000.—
Garantías Otorgadas	—
Garantías Recibidas	490.996.776.56
Acciones del Banco (Directorio)	175.000.—
Documentos	421.025.413.56
Títulos y otros valores	69.795.927.—
Mercaderías, maquin. y product. varios	132.—
Hipotecas	—
Otras	304.—
Operaciones por Cuenta de Terceros	1.893.578.788.89

RUBROS COMPLEMENTARIOS	m$n.
Valores al cobro	710.550.982.53
Valores en custodia	1.124.123.927.18
Otras	58.903.879.18

CUENTAS DE PERDIDAS Y GANANCIAS

DEBE	m$n.
Intereses, cambios y comisiones	92.510.394.20
Gastos en personal	100.550.466.77
Otros gastos	52.239.478.80
Pérdidas diversas	3.176.391.—
Amortizaciones y provisiones	12.810.819.53
SUBTOTAL	261.287.550.35
Utilidad del Ejercicio	136.774.485.43
TOTAL	398.062.035.78

HABER	m$n.
Intereses, cambios y comisiones	392.856.397.21
Utilidades diversas	5.205.638.57
SUBTOTAL	398.062.035.78
Pérdida del Ejercicio	—
TOTAL	398.062.035.78

	m$n.
Utilidad del ejercicio	136.774.485 43
Saldo acreedor del ejercicio anterior	14.904.580.52
UTILIDAD A DISTRIBUIR	151.679.065.95

Lugar y fecha, Buenos Aires, 9 de febrero de 1966.
Juan Secades, Vicepresidente 1º en ejercicio de la presidencia. — Gabino P. García Ortega, director gerente general. — Fernando Fernández Puchol, contador general. Cesáreo Mayoral, síndico

Certifico que los estados que anteceden coinciden con las anotaciones de la contabilidad principal y auxiliar de la entidad a la fecha del cierre del ejercicio (VºBº Ley de Bancos, artículo 26º). — Carlos María González Fischer, Contador Público Nacional. - Consejo Profesional de Ciencias Económicas. - Tomo 212 - Fo. 78-45.

e.4|3 Nº 1.798-v.4|3|66

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA

BALANCE GENERAL

Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1965

ACTIVO	m$n.
Disponibilidades	1.144.266.143.41
Efectivo	168.394.886.47
En Bancos y corresponsales	975.871.256.94
Otros conceptos	—.—
Valores mobiliarios	530.494.601.—
Nacionales	528.187.000.—
a) Del Banco Central de la República Argentina	—.—
b) Letras de Tesorería	—.—
c) Bonos del Tesoro	—.—
d) Títulos	528.187.000.—
Privinciales y municipales	—.—
Otros	2.307.601.—
Operaciones en oro y moneda extranjera	207.029.290.92
Préstamos	2.611.500.167.32
Adelantos en cuenta corriente	363.153.451.04
Documentos descontados	2.168.229.528.50
Letras, transferencias y giros comprados	60.974.207.10
Prendarios	—.—
Hipotecarios	—.—
Otros préstamos al público	28.839.153.55
A gobiernos y reparticiones oficiales	—.—
Otros	312.827.13
Inmuebles de uso propio	141.521.970.—
Bienes diversos	115.423.702.90
Otras cuentas	146.106.596.74
Total del Activo	4.896.352.472.29
Pérdidas y ganancias (Saldo)	—.—
Total general	4.896.352.472.29

PASIVO	m$n.
Depósitos	3.819.749.488.48
Banco Central de la República Argentina	—.—
Otras obligaciones	7.888.316.—
Obligaciones hipotecarias en vigor	—.—
Con Bancos del país	—.—
Con otros titulares del país	7.888.316.—
Con Bancos y otros titulares del exterior	—.—
Operaciones en oro y moneda extranjera	137.924.900.—
Otras cuentas	238.477.167.55
Total del pasivo	4.204.039.872.03
Pérdidas y ganancias (Saldo)	53.701.467.65
Capital	465.000.000.—
Integrado	465.000.000.—
A integrar	—.—
Reservas	173.611.132.61
Legal	78.633.606.65
Estatutarias	—.—
Otras	94.977.525.96
Total general	4.896.352.472.29

DEPOSITOS	m$n.
Cuentas corrientes	2.047.910.368.54
Caja de ahorros	942.295.780.62
Plazo fijo	426.259.457.—
Oficiales	22.084.409.81
Judiciales	—.—
De Bancos y corresponsales del país	5.548.419.62
De Bancos y otros titlares del exterior	42.184.087.54
Otros	333.466.965.35
Total	3.819.749.488.48

RUBROS COMPLEMENTARIOS	m$n.
Parte no usada de créditos acordados	572.782.440.05
Adelantos en cuenta corriente	105.132.627.05
Otros créditos en moneda nacional	—.—
Operaciones en moneda extranjera	467.649.813.—
Responsabilidades eventuales	2.760.645.212.33
Fianzas otorgadas	404.646.412.48
Aceptaciones y otros riesgos	2.355.998.799.85
Garantías otorgadas	—.—
Garantías recibidas	1.074.812.012.49
Acciones del Banco (Directorio)	250.000.—
Documentos	761.418.928.40
Títulos y otros valores	42.933.509.09
Mercaderías, maquinarias y productos varios	24.942.250.—
Hipotecas	—.—
Otras	245.267.325.—
Operaciones por cuenta de terceros	3.507.330.623.92
Valores al cobro	534.590.722.50
Valores en custodia	2.933.286.382.42
Otras	39.453.519.—

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

DEBE	m$n.
Intereses, cambios y comisiones	160.445.300.41
Gastos en personal	283.174.092.85
Otros gastos	119.540.342.26
Pérdidas diversas	3.306.883.—
Amortizaciones y provisiones	13.482.525.92
Subtotal	579.949.144.44
Utilidad del ejercicio	50.375.491.49
Total	630.324.635.93

HABER	m$n.
Intereses, cambios y comisiones	599.271.608.88
Utilidades diversas	31.053.027.05
Subtotal	630.324.635.93
Pérdida del ejercicio	—.—
Total	630.324.635.93

	m$n.
Utilidad del ejercicio	50.375.491.49
Saldo acreedor del ejercicio anterior	3.325.976.16
Utilidad a distribuir	53.701.467.65

Buenos Aires, 2 de febrero de 1966. — F. E. Dellepiane, presidente. — A. Lacabe Plasteig, gerente general. — Joaquín González, Subgerente, contador general. — Félix Py, síndico.

Certifico que los estados que anteceden coinciden con las anotaciones de la contabilidad principal y auxiliar de la entidad a la fecha del cierre del ejercicio. (Vº Bº Ley de Bancos, artículo 26º). — Diego L. Ayerza, contador público nacional. Consejo Profesional de Ciencias Económicas - Capital Federal. - Tomo 35. Folio 90.

e. 4|3 Nº 1.833 v. 4|3|66

Nota: Se hace constar que por una omisión, el presente balance no fué publicado en la edición del día 1º|3|66, como en realidad correspondía.

EDICTOS JUDICIALES
NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, hace saber por tres días a los acreedores en los autos "RAMOS MEJIA MANUEL ALFREDO RAMON s|concurso civil s|incidente de verificación de créditos", que el síndico ha presentado una propuesta de distribución complementaria y definitiva del veinte por ciento que complementa el total del pasivo; el mismo se encuentra depositado en Secretaría y será aprobado si no se formula oposición en el plazo perentorio de ocho días, a contar desde la última publicación. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 1º de 1966. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.920 e. 4|3 Nº 0.022 v. 8|3|66

Nº 3

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO MARTINUCCI y de don DOMINGO MARTINUCCI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 3 de noviembre de 1965. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 2.800 e. 4|3 Nº 0.069 v. 17|3|66

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita por diez días a LUIS GIORGETTI para comparecer en juicio "Varela de Cozar, Aurora y Cozar, Antonio s|adopción de María Ramona Giorgetti", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese cinco días. — Buenos Aires, febrero 25 de 1966. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.800 e. 4|3 Nº 0.099 v. 10|3|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don ROBERTO AGUIRRE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 20 de setiembre de 1965. —Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800 e. 4|3 Nº 0.068 v. 17|3|66

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA CABALLERO de JUSTER. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, diciembre 22 de mil novecientos sesenta y cinco. — César R. Hechón, secretario.
$ 2.800 e. 4|3 Nº 0.126 v. 17|3|66

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AIDA SOCHULA de MENIS y BERNARDO MENIS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 13 de octubre de 1965. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800 e. 4|3 Nº 0.105 v. 17|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JENARO LOPEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 28 de febrero de 1966. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.400 e. 4|3 Nº 0.021 v. 17|3|66

Nº 13

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SOFIA TETER o TETTER de SAMOILOFF. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 5 de julio de 1965. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.400 e. 4|3 Nº 0.160 v. 17|3|66

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por seis meses a VICENTE FELIPE MIRABITO para que comparezca a tomar intervención en el juicio que se le ha promovido por ausencia con presunción de fallecimiento. Publíquese una vez por mes durante seis meses. — Buenos Aires, diciembre 23 de 1965. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 360 e. 4|3 Nº 0.076 v. 4|3|66

Nº 18

Juzgado Nacional Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL SORBILLI o SORBILLI y CICHELLO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 23 de 1964. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.800 e. 4|3 Nº 0.048 v. 17|3|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO GENARO MATEO D'AGOSTINO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 18 de 1966. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800 e. 4|3 Nº 0.094 v. 17|3|66

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUSEBIA CHAPARRO de DI GLORIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 11 de 1965. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800 e. 4|3 Nº 0.132 v. 17|3|66

El Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FEDERICO DI PIERRO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 19 de 1966. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800 e. 4|3 Nº 0.017 v. 17|3|66

El Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OTILIA JOSEFA CORREA BUSTOS de GONZALEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 23 de 1966. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800 e. 4|3 Nº 0.075 v. 17|3|66

Nº 20

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FALCONE PEDRO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, febrero 23 de 1966. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.400 e. 4|3 Nº 0.081 v. 17|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TEODOSIA de BONIS de DODINO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 14 de 1966. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800 e. 4|3 Nº 0.013 v. 17|3|66

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita para que comparezca a estar a derecho dentro de 15 días a ELISA ANA GOLD en el juicio seguido por la Sucesión de Pedro Carlos Gorostiaga por cobro hipotecario. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, octubre 21 de 1965. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 1.880 e. 4|3 Nº 0.089 v. 10|3|66

Nº 23

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita por treinta días a herederos y acreedores de D. PEDRO BASILIO DIGIANO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 28 de 1966. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400 e. 4|3 Nº 0.049 v. 17|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA KAUFMANN de CALCAGNO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, marzo 1º de 1966. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800 e. 4|3 Nº 0.102 v. 17|3|66

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROQUE GROSSO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 23 de 1966. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400 e. 4|3 Nº 0.116 v. 17|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don BORIS SVIRNOVSKY. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 31 de Mayo de 1965. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400. — e.4|3-Nº 67-v.17|3|66

Nº 26

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN WINOGRAD. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1966. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400 — e.4|3-Nº 86-v.17|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARCELINA CANTONI de ISTINTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1966. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800 — e.4|3-Nº 57-v.17|3|66

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, comunica por dos días que el día 29 de marzo de 1966, a las 15,30 horas, se realizará la Junta Verificadora de Créditos, en el concurso OCTAVIO D'AIELLO. Previénese a los acreedores que no concurran que se entenderá adhieren a las resoluciones que se tomen por la mayoría de los comparecientes.
Buenos Aires, febrero 16 de 1966. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 800. — e.4|3-Nº 85-v.7|3|66

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 25

Juzgado Nacional de Paz Nº 25, cita por 3 días a sucesores de don TOMAS FRANCISCO LEIVA para comparecer en el juicio caratulado "Tekirian Garabed contra Florentina M. Cohendoz de Sbaffi s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 16 de febrero de 1966. — Eduardo Martire, secretario.
$ 1.320 — e.4|3-Nº 25-v.8|3|66

Nº 28

Juzgado Nacional de Paz Nº 28, cita y emplaza por 5 días a herederos y acreedores de ESTEBAN FRACCIONI. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, 16 de febrero de 1966. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 1.200 — e.4|3-Nº 97-v.10|3|66

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 2

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FERMIN GONZALEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 9 de 1966. — Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.4|3 Nº 1.652 v.10|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PASCUAL HORACIO BERON, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 9 de 1966. — Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.4|3 Nº 1.653 v.10|3|66

Nº 4

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 111, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ISIDORA BRAVO, (número 34.195), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por por hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 11 de 1966. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.4|3 Nº 1.654 v.10|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 111, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA LUCENCE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto (número 34.196), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 11 de 1966. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.4|3 Nº 1.655 v.10|3|66

Nº 5

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Inst. Nº 5, Secretaría Nº 114, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a SERGIO ISMAEL RACONI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (causa 24.878), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, febrero 15 de 1966. — Juan J. Devalle, secretario.
e.4|3 Nº 1.656 v.10|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 116, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR NADEO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto número 25.536, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1966. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.4|3 Nº 1.657 v.10|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instruc. Nº 5, Secretaría Nº 114, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO ALBERTO BROSSARD, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa. Causa Nº 24.836, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, febrero 9 de 1966. — Juan J. Devalle, secretario.
e.4|3-Nº 1.658-v.10|3|66

Nº 10

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a DARDO SINFOROSO AGUIRRE RAMIREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1966. — Orlando M. Pinamonti, secretario.
e.4|3-Nº 1.659-v.10|3|66

Nº 11

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por 5 (cinco) días, a contar desde la primera publicación del presente a ORLANDO NIEVAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, causa Nº 8.124, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 11 de 1966. — Horacio J. Venini, secretario.
e.4|3-Nº 1.660-v.10|3|66

Nº 13

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 138, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a IGOR PELYPENKO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por "malv. de caudales públicos c|3.062", bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, enero 10 de 1966. — Baltolomé D. Díaz Colodrero, secretario.
e.4|3-Nº 1.661-v.10|3|66

Nº 13

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Inst. Nº 13, Secretaría Nº 138, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO BELENGUER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa 2.562), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 1º de 1966. — Baltolomé D. Díaz Colodrero, secretario.
e.4|3-Nº 1.662-v.10|3|66

Nº 13

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 138, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE R. VESPOLI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por "malversación de caudales públicos c|3.143", bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 3 de 1966. — Baltolomé D. Díaz Colodrero, secretario.
e.4|3-Nº 1.663-v.10|3|66

Nº 15

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 15, Secretaría Nº 144, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a GERARDO HECTOR CARLOS ALBERTO MESSUTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. Art. 173, Inc. 5º y fals. de documentos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 8 de 1966. — Roberto I. Sasso, secretario.
e.4|3-Nº 1.664-v.10|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 15, Secretaría Nº 144 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE ANTONIO GARCIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 11 de enero de 1966. — Roberto I. Sasso, secretario.
e.4|3 Nº 1.665 v.10|3|66

Nº 18

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 155, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIO BERGER — Causa 4.568, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra,bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 11 de febrero de 1966 José Mancinelli, secretario.
e.4|3 Nº 1.666 v.10|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal; Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 155, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a TOMAS MONALDI Causa Nº 4.751 para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, febrero 8 de 1966. — José Mancinelli, secretario.
e.4|3 Nº 1.667 v.10|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 155, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO PAZOS — Causa Nº 4.733 para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 10 de febrero de 1966. — José Mancinelli, secretario.
e.4|3 Nº 1.668 v.10|3|66

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 2

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2 Secretaría Federico G. Fauzón, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente a AGUSTIN BERNAL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. Art. 239 Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 10 de febrero de 1966 Federico G. Fauzón, secretario.
e. 4|3 Nº 1.669 v.10|3|66

Nº 6

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JOAQUIN RODRIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Contrabando (Causa Nº 1.031), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, febrero 14 de 1966. Carlos Guerberoff, secretario.
e. 4|3 Nº 1.670 v.10|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 12 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE SANCHEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Contrabando (Causa Nº 1.031|64), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, febrero 14 de 1966 Carlos Guerberoff, secretario.
e. 4|3 Nº 1.671 v.10|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS FERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por contrabando - Causa Nº 1.031|64, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, febrero 14 de 1966. — Carlos Guerberoff, secretario.
e.4|3 Nº 1.672 v.10|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente, a LEON KLICZKOWSKY, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley Nº 11.275 (Causa 56), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, febrero 10 de 1966. — Carlos Guerberoff, secretario.
e.4|3 Nº 1.673 v.10|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente, a CESAR DOMINGO ALONSO DOLDAL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 11.275 (Causa número 67), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, febrero 10 de 1966. — Carlos Guerberoff, secretario.
e.4|3 Nº 1.674 v.10|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal; Juzgado en lo Penal Económico Nº 6; Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente, a ELIAS MAJAROVICH, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por contrabando (Causa Nº 1.031|64), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, febrero 14 de 1966. — Carlos Guerberoff, secretario.
e.4|3 Nº 1.675 v.10|3|66

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, cita por cinco días a JUAN C. CIRULLI, para comparecer en juicio, en los autos caratulados "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Juan C. Cirulli, sobre cobro ejecutivo de $ 26.879 m|n.", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, setiembre 17 de 1964. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 1.320 — e.4|3.Nº 133-v.8|3|66

Nº 5

El Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por 5 días a los acreedores de NAZER ANTONIO, la convocatoria solicitada por él, fijándoles hasta el día 11 de marzo de 1966, para presentar al Síndico Gregorio Masurki, domiciliado en la calle Uruguay 743, 4º piso, Of. 406, los justificativos de sus créditos. El 1º de abril de 1966, a las 14 horas, se celebrará en la sala del Juzgado la junta, con los acreedores que concurran, debiendo presentarse éstos dos horas antes para hacer verificar su personería.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1966. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 3.400 — e.4|3-Nº 91v.10|3|66

Nº 13

El Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por 5 días a los acreedores de "BERGI IND. Y COM. S.R.L." que se ha postergado la junta de acreedores para el día 25 de abril de 1966, a las 13,30 hs. la que se celebrará en la Sala del Juzgado con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1966. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 1.800 — e.4|3-Nº 59-v.10|3|66

REMATES JUDICIALES
NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 10 días en el juicio "SOSA de MURRU EUGENIA y otra c|DALLARI DOMINGO y otra, s|hipotecario" que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 17 de marzo próximo, a las 15,30 hs., el local unidad 8, planta baja del edificio Libertad 942|48|50. Capital; sup. propia total 27,35 m2, cs., porc. 1.194 %. Según cláusula 4ª escritura hipotecaria, los deudores no pueden alquilar total o parcialmente el local de referencia. Base $ 400.000. Contado. 8 % a cuenta de precio. 3 % comisión.

Buenos Aires, marzo 1º de 1966. — Carlos B. Bouzas, secretario.
$ 6.800.— e.4|3 Nº 0062 v.17|3|66

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por 5 días en el juicio: "FERNANDEZ FRUTOS PRIMITIVO c|FERNANDEZ ANTONIO PANIAGUA s|cobro de pesos", que los martilleros Juan Cruz Vidal & Cía., rematarán el día jueves 10 de marzo, a las 16 hs., en el hall de la calle Sarmiento 643, 2º piso, Capital Federal. Un inmueble ubicado en esta Capital Federal, calle Directorio Nº 3767|69, entre las de Martínez Castro y Mariano Acosta, edificada en el lote Nº 11, manzana "A", mide 8m66 S.E; 8m72 c|frente; 41m50 S. O.; 40m48 N. E. Base pesos 334.405. Al contado. 8 % de seña y a cuenta de precio, 3 % de Comisión en efectivo.

Buenos Aires, 25 de febrero de 1966. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 3.800.— e.4|3 Nº 0087 v.10|3|66

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por cinco días en el juicio "PERI ARMANDO c| FURLANO LECINIO s| Ejec. Hipotecaria" que el martillero Raúl T. Ezeyza, rematará el 11 de marzo, a las 15 hs. en 25 de Mayo 311, el departamento número seis del piso 2º de la calle Avda. Gral. Iriarte 2839 entre Río Limay y Perdriel. Superficie cubierta propia 59,93 mts. y común 27,16 mts. Total superficie: 87,14 mts. Se hace saber que en autos no existe liquidación sobre expensas comunes y que el adquirente deberá constituir domicilio en esta capital en el acto del remate. Base: $ 387.500 m|n. Contado. Seña 8 % a cuenta de precio. Comisión 3 %. Efectivo.

Buenos Aires, 15 de febrero de 1966. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 3.300.— e.4|3 Nº 0015 v.10|3|66

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por 5 días en el juicio "TARDITI de ABELLEYRA, ROSA s| sucesión", que los martilleros Casullo Yacobucci y Cía., rematarán, en 25 de Mayo 311, Capital, el viernes 11 de marzo, a las 15,30, la finca sita en Bernal, Ptdo. de Quilmes, Prov. de Buenos Aires, calle Ayacucho 609, entre las de L. N. Alem y Ameghino. Sup. 363,20 m. c. Base $ 76.933,33. Seña 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, 25 de febrero de 1966. — Santos Cienfuentes, secretario.
$ 2.800.— e.4|3 Nº 0.019 v.10|3|66

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 8

Juzgado de Paz Nº 8, comunica por 2 días en el juicio "VAISBERG JOSE S. c| JURI CARLOS y otra, s|Ejec.", que el martillero A. A. Galíndez rematará en Salguero 2751, donde se exhibe, el 10 de marzo de 1966, a 14 hs.: Una cocina marca "Carú" de horno y dos hornallas a garrafa, tal como se encuentra. Sin base; al contado y en efectivo. Comisión: 10 %. Venta sujeta a aprobación judicial.

Buenos Aires, 24 de febrero de 1966. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 1.120.— e.4|3 Nº 0.041 v.8|3|66

Nº 17

Juzgado de Paz Nº 17, comunica por dos días en el juicio: SOC. COOP. de CRED. LTDA. FLORESTA c| ELIAS DONOZO y MOISES ERGAS, S|Ejec. que el martillero señor Segundo Palacios rematará en el local de la calle Montevideo Nº 177, donde se hallan para su exhibición el día 8 de marzo del año 1966, a las 15 y 30 horas, Capital, lo siguiente: tres mesas de fórmica distintos colores tipo cocina con doce sillas de cuero tapizados en plásticos distintos colores. Sin Base, al contado, dinero en efectivo, comisión 10 o|o. Informes en Yerbal Nº 2984. T. E. 611-3488.

Buenos Aires, 25 de febrero del año 1966. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 1.360.— e.4|3 Nº 0.071 v.7|3|66

Nº 36

Juzgado Nacional de Paz Nº 36, comunica por dos días, en el juicio "FONTANA HNOS. S. A. contra LADEMET S.R.L.", S|Ejecutivo, que el martillero Raúl R. Avellaneda rematará en Suipacha 513, 3er piso, donde se exhibe, el día 11 de marzo del cte. año, a las 15 hs. Una máquina de escribir marca "Olivetti" de 140 espacios Nº 76.258, en el estado en que se encuentra. Sin base y al mejor postor. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, febrero 25 de 1966. — Arístides L. Cassani, prosecretario.
$ 1.040.— e. 4|3 Nº 0.0088 v. 7|3|66

Nº 42

Juzgado Nacional de Paz Nº 42 comunica por tres días en el juicio "FINANCIERA PREMIER c| GUTIERREZ P. ERMENEGILDO S|Ejec. prend" que el martillero Juan C. Louzan rematará el 19 de marzo de 1966, a las 10 hs., en J. F. Aranguren 1230, donde se exhibe, una heladera Gigler Nº 13.178; un televisor Well Gardner (U) Nº 96.559, pant. 53 cm. elev. de tensión y mesita. Base $ 6.390. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1966. — Oscar P. Torre, secretario.
$ 1.560.— e. 4|3 Nº 0.112 v. 8|3|66

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 3 comunica por tres días en el juicio "PUBLIKA INTERNACIONAL S. A. c| CIVIT JORGE ALBERTO, cobro ejecutivo, que el martillero Enrique José Eumann rematará el 14 de marzo a las 10 horas en Moreno 1441, donde se exhiben los bienes: una máquina escribir Olivetti, 90 espacios Nº 96.247.178; un televisor marca Nederland, sin base al mejor postor, seña 30 o|o, comisión 10 o|o, venta sujeta a aprobación judicial.

Buenos Aires, febrero 28 de 1966. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 1.800.— e. 4|3 Nº 0.079 v. 8|3|66

Nº 3

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por dos días en el juicio "CONTEGNI ANGEL c|HAZAKI MANUEL, s|Ejecutivo", que el martillero Oscar A. Sierra, rematará el 11 de marzo próximo, a las 17, en la calle Bartolomé Mitre 1552, donde se exhiben: una heladera eléctrica comercial, marca "General Electric", de cuatro puertas, con vitrina, equipo Nº 5 K.C.-49AR221D.O., de 1|3 HP.; una balanza de pie marca "Berkel", Nº 5473, para 150 kilos; una caja registradora, marca "National", Nº 9582732|842XX, manual. — Sin Base, al mejor postor y al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Los bienes se entregan una vez aprobada la subasta.

Buenos Aires, febrero 28 de 1966. — Francisco M. Bosch, secretario.
$ 1.520. e.4|3. — Nº 40 v.7|3|66

Nº 6

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por dos días en el juicio "COOPERATIVA DE CREDITO LTDA. BUENOS AIRES c|LEW MOISES, s|ejec.", que el martillero Juan Carlos Louzán, rematará, el 10 de marzo de 1966, a las 17 horas, en San José 1754, donde se exhibe: un televisor Zenith, gabinete metálico Nº 2636 RZ; un bargueño provenzal. — En el estado en que se encuentra. — Se entregará previa aprobación judicial. — Sin Base. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, marzo 1º de 1966. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 1.680. e.4|3. — Nº 113 v.8|3|66

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en autos: FERREIRO MANUEL c|CARAM JOSE DOMINGO y otro, s|ejecución prendaria, que el martillero Dn. León R. Chernijovsky, rematará el día 14 de marzo de 1966, a las 16 horas, en la calle Almafuerte 457, Capital, donde también se exhibe un automotor marca Aclo Regal II, modelo año 1946, tipo ómnibus motor Nº 150, para transporte de pasajeros de 38 asientos, en el estado en que se encuentra. — Sin Base y al mejor postor. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará una vez aprobada la subasta.

Buenos Aires, marzo 1º de 1966. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.
$ 1.920. e.4|3. — Nº 61 v.8|3|66

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio "LA INTERNACIONAL AUTOMOTORES c|ERREA ROBERTO y otro, s|Ejecución Prendaria", que el martillero Ricardo Bolgeri, rematará el día 16 de marzo de 1966, a las 10 horas, en Rivadavia 10301, donde se exhibe, el siguiente objeto: un camión marca Borgward, motor Nº 7497 A. F., chasis Nº 000882, modelo B-611, año 1961. — Base: $ 270.000. — Seña 30 por ciento. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, marzo 1º de 1966. — Carlos Viale, secretario.
$ 1.680. e.4|3. — Nº 134 v.8|3|66

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en el juicio "S. A. CANTERAS EL SAUCE c|ZUNINO Y MASSARO, sobre ejec.", que el martillero Isaías M. Juárez, rematará en Salguero 2751, donde se exhiben, el 10 de marzo de 1966, a las 14.30 horas: una pulidora de brazo, marca Indumont, sin motor; una prensa para fabricar mosaicos, marca Julio Ortega, para cuatro plazas; y dos hormas para mosaicos, tal como se encuentran. — Sin Base. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Contado y efectivo. — Venta sujeta a aprobación judicial.

Buenos Aires, marzo 1º de 1966. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 1.680. e.4|3. — Nº 42 v.8|3|66

CONVOCATORIAS
NUEVAS

"A"

ANDINA S. A.
Constructora e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de Marzo de 1966 a las 19 horas en la calle Uruguay 654, 4º piso, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio comercial cerrado el 31 de diciembre de 1965;

2º — Elección de síndicos, titular y suplente, por un año;

3º — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 3.800.— e.4|3-Nº 0131-v.10|3|66

"B"

BANCO DE SANTANDER
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local del Banco, calle Bartolomé Mitre Nº 575, Capital Federal, el día 17 de marzo de 1966, a las 16 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 1965; distribución de utilidades.

2º Fijación del número de Directores y elección de los que correspondan conforme con el art. 12 de los Estatutos. Designación de los Síndicos y fijación de su remuneración.

3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

Los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea deberán cumplir con los requisitos exigidos en el art. 27 de los Estatutos.

$ 6.200.— e.4|3 Nº 49.944 v.10|3|66

BOTONERA SALTA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 14 de marzo de 1966, a las 11 horas, en Moreno 1200, Capital, para considerar:

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del artículo 347 del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1966.

2º Elegir Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.600.— e. 4|3 Nº 0039 v. 10|3|66.

"C"

CLUB ATLETICO RIVER PLATE
ASOCIACION CIVIL
Dirección y Administración: Suipacha 574, Piso 1º — Buenos Aires
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Buenos Aires, Febrero de 1966.

Convócase a los señores asociados para el día 12 de marzo de 1966 para proceder a la elección de:

Representantes: 87 representantes titulares (58 por la mayoría y 29 por la minoría) que ejercerán su mandato por el término de cuatro años y 69 representantes suplentes (46 por la mayoría y 23 por la minoría) que ejercerán su mandato por el término de dos años.

Comisión Directiva: 7 vocales titulares (5 por la mayoría y 2 por la minoría) por el término de cuatro años; 9 vocales suplentes (6 por la mayoría y 3 por la minoría) por el término de dos años.

Comisión Fiscalizadora: 5 miembros titulares (3 por la mayoría y 2 por la minoría) y 3 suplentes (2 por la mayoría y 1 por la minoría) todos por dos años.

Los comicios se celebrarán en la fecha indicada, de 9 a 20 horas, en la dependencia del Estadio Monumental, Avenida Presidente Figueroa Alcorta 7597, Capital Federal, y podrán participar en los mismos los socios con una antigüedad de tres años, mayores de 18 años de edad.

Antonio V. Liberti, presidente. — Arnaldo J. M. Santoro, secretario.

Nota: Para emitir el voto, los socios empadronados deberán presentar su carnet de socio con el recibo de Marzo, Anual o cupón de vitalicio 1966 y acreditar identidad mediante la presentación de cédula de identidad, libreta de enrolamiento, cédula militar, libreta cívica o pasaporte. (Art. 43).

Votan en esta elección los socios empadronados mayores de 18 años de edad y con tres años de antigüedad como mínimo, comprendidos entre el Nº 1 al 53176 y socias del Nº 1 al 12621, números nuevos.

$ 480.— e.4|3-Nº 0092-v.7|3|66

"D"

DISTRIBUIDORA MEICY'S S. A. C I F.

Convócase a Asamblea General Ordinaria Nº 1, para el día 19 de Marzo de 1966, a las 12 horas en Lavalle 2641, piso 5º Capital Federal a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347 del Código de Comercio relacionados con el ejercicio social cerrado el 31|12|1965;

2º Emisión de Acciones por valor de m$n. 5.000.000.—;

3º Determinación del número de miembros que constituirán el Directorio y su elección;

4º Elección de Síndicos Titular y Suplente:

5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

El Directorio.

$ 3.600.— e.4|3-Nº 0096-v.10|3|66

"E"

EDITORIAL TROQUEL
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 de los Estatutos, convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 15 de marzo de 1966 a las 12,30 horas, en el local social, San José 157|59, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio y retribución del Directorio y Síndico. Ejercicio 30|9|65. Distribución de utilidades.

2º Aumento del Capital Social.

3º Elección de Síndicos y de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 4.000.— e. 4|3 Nº 0078 v. 10|3|66.

E S M E T A L
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera

Convócase a Asamblea General Ordinaria en 2ª Convocatoria para el día 15 de marzo de 1966, a las 18 horas, en Av. Callao 779, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347 Inc. 1º del Código de Comercio, Ejercicio 31|10|65.

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.320.— e. 4|3 Nº 0.115 v. 8|3|66

"H"

H U A L C A N
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, en Av. Córdoba 1412, 6º Piso, Capital, para el día 14 de marzo de 1966, a las 12 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de Directores y Síndicos

2º Aumento del Capital autorizado y designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e. 4|3 Nº 135 v. 10|3|66

"I"

I C E S A
Industria de Componentes Electrónicos S.A. I. C. F. y de M.
Expediente Nº 19.254|65
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de marzo de 1966, a las 9.30 horas, en Cerrito 1140, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de todos los actos celebrados por el Directorio de la Sociedad durante el período constitutivo.

2º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1965.

3º Elección de un Director Suplente y ratificación del actual Directorio.

4º Elección de Síndico Titular y Suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 5.000.— e. 4|3 Nº 0.118 v. 10|3|66

"O"

OPTICA PLATENSE
S. A. C. I.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de marzo de 1966, a las once horas, en Viamonte 448, 1er. piso, Capital

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 Código de Comercio, ejercicio cerrado el 30 de junio de 1965.

2º Distribución de utilidades.

3º Nombramiento de Síndico Titular y Síndico Suplente por un año y dos accionistas para firmar el acta.

$ 3.600.— e. 4|3 Nº 0.130 v. 10|3|66

"S"

S P I N O F E R
S. A. I. C.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 18 de marzo de 1966, a las 20 horas, en Florida 538, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos del Art. 347 inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio terminado el 31 de octubre de 1965.

2º Resultado del ejercicio y destino.

3º Fijar número de directores y su elección.

4º Elección del Síndico Titular y Suplente.

5º Designar accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.000.— e. 4|3 Nº 0.129 v. 10|3|66

"T"

T E K T O S
Inmobiliaria y Constructora S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 18 de marzo de 1966, a las 18,30 horas, en Carlos Pellegrini 739, 8º piso, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Disolución anticipada de la sicìedad;

2º Designación de liquidadores;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.800.— e. 4|3 Nº 0077 v. 10|3|66.

TE DEL VALLE S. A. C. A. e I.
CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de marzo de 1966, a las 11 horas, en Cerrito 512. 3er. piso, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación y ratificación de la radicación de capital aprobada por Decreto 6790|65.

2º Elevación del capital social autorizado hasta la suma de $ 75.000.000 m|n.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

Nota: Se recuerda la disposición estatutaria sobre depósito anticipado de acciones.

$ 4.000.— e. 4|3 Nº 49.239 v. 10|3|66.

T E L S T A R
S. A. C. I. y F.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el día 15 de marzo del año 1966, a las 11 hs., en el local social de la calle Cangallo Nº 1561, 8º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de un Director Titular.

2º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la reunión. — El Directorio.

$ 2.000.— e. 4|3 Nº 0.139 v. 10|3|66

"Y"

"YAPEYU"
Sociedad Anónima de Seguros
Registro Nº 18.915
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 15 de marzo de 1966, a las 11 horas, en Reconquista Nº 359, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.600.— e. 4|3 Nº 0038 v. 10|3|66.

TRANSFERENCIAS
NUEVAS

"A"

Eduardo Rivadulla e Hijos. Andrés A. Rivadulla, martillero público, oficinas Avda. Cabildo 3536, Capital, avisan: Jorge Alonso vende a Bernardo José Paradela su negocio de ferretería y bazar sito AVENIDA SANTA FE 4931. Domicilio de partes y reclamos de Ley nuestras oficinas.

$ 1.400 e. 4|3 Nº 0.127 v. 10|3|66

Clausi, Iglesias y Cía. SACIIF.: Miguel R. Clausi, Bal. y Mart. Públ., con oficinas Matheu 24, avisan que Roberto Carballo, vende a Emilio Nuñez, José María Valle, Alfredo Alonso Gallardo, José Gallardo y Jesús Pérez la parte indivisa que tiene y le corresponde del negocio de "Café, Bar y Lunch" calle AVENIDA RIVADAVIA Nº 2402. Reclamos de ley y domicilio de partes en nuestras oficinas.

$ 2.400 e. 4|3 Nº 0.104 v. 10|3|66

Clausi, Iglesias y Cía. SACIIF.: Miguel R. Clausi, Bal. y Mart. Públ., con oficinas Matheu 24, avisan que: Vicente Fidalgo Vallinas, vende a Pedro Tomás Perborell, Rodolfo Carlos Principe y Sergio Daniel Iglesias "Despacho de Pan y Confitería" AV. LEANDRO N. ALEM Nº 475. Reclamos de ley y domic. ptes. n oficinas.

$ 1.600 e. 4|3 Nº 0.110 v. 10|3|66

Clausi, Iglesias y Cía. SACIIF.: Miguel R. Clausi, Bal. y Mart. Públ., con oficinas Matheu 24, avisan que: José Ogando, vende a Ramón Marful y José Ramón Marful "Confitería Fábrica de Masas y Elaboración y Venta de Emparedados" AV. DEL TRABAJO Nº 3663|65 67. Reclamos de ley y domicilio ptes. nuestras oficinas.

$ 1.800 e. 4|3 Nº 0.107 v. 10|3|66

A. Dimeo y González S. R. L., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, representada por Angel Dimeo, con oficinas en calle Cangallo 2384, de Capital. T. E. 48-7982, avisan que Residencial Caseros S. R. L. vende a Celso Fernández, el Hotel Alojamiento, sito calle AVDA. CASEROS 2150, de Capital Federal. Domicilio ambas partes y reclamos de Ley dentro término legal nuestras oficinas.

$ 2.000 e. 4|3 Nº 0.121 v. 10|3|66

Guillermo J. Ovejero y José Sampayo, martilleros públicos, comunican que por su intermedio Clinton S. R. L., ha vendido a Manuel Gómez su negocio de Hotel Clinton, AVDA. PAVON 1541, Capital Federal, libre de pasivo y personal. Oposiciones de Ley, Tucumán 2127, Dpto. "A", Capital Federal. Todos aquí domiciliados.

$ 1.400 e. 4|3 Nº 0.125 v. 10|3|66

Jorge H. Rebecchi, Martillero Público, con oficinas en Bmé. Mitre 441, 5º piso, oficina 50-54. Avisa que el Señor Lino García Vilas vende su negocio de Golosinas envasadas sito en AVDA. DE MAYO 666, local 5, a María Rosa Alcuaz y María Teresa García de Alcuaz, libre de todo gravamen. Rec. de Ley y domicilio partes en nuestras oficinas.

$ 1.800.- e.4|3 Nº 63 v.10|3|66

Laborda & Rossi S. R. L., Antonio J. Laborda, Martillero Público, con oficinas en Av. Callao Nº 406, piso 1º, Capital, avisan que el señor Florencio Jacinto Salvador Balmaceda Zemborain vende su negocio de Carnicería denominado "El Chañar", sito en AV. LAS HERAS Nº 2143, Capital, al señor Amadeo Martínez. Reclamos de Ley y domicilio partes, nuestras oficinas.

Nota: Este aviso rectifica el publicado con fecha 3 al 10|6|65.

$ 2.200.- e.4|3 Nº 64 v.10|3|66

Por 5 días se hace saber al Comercio en general que los Sres. José Vicente Pérez, Juan José Mallebrera y Virgilio Rodolfo Mallebrera, venden a Gregorio Hernández y Francisco García, su negocio de "Bar y Restaurant", situado en la AVDA. JUAN BAUTISTA ALBERDI 3996|4000. Para reclamos de ley Dr. Tomás Renato Mauro, abogado, calle Lavalle 1362 ,piso 4º, dto. 7, domicilio que es también de las partes.

$ 2.200. e.4|3. — Nº 56 v.10|3|66

"L"

Ricardo Suppa, martillero público, comunica por cinco días que el Sr. Abrahan Garber y Pedro Juan Cuniberti, han vendido su negocio de Bar y copetín, ubicado en LAVALLE 2708, al señor Rodolfo Rebon, reclamos de Ley, en mis oficinas Rodríguez Peña 428, de Capital Federal. Sus domicilios.

$ 1.400 e. 4|3 Nº 0.140 v. 10|3|66

"M"

Barral y Cía, representada por el Martillero-Balanceador Miguel Barral, con oficinas en Viel 482, Capital, avisa que José María Iglesias vende su negocio de Despensa sito en la calle MIRAFLORES 2133, Capital, a Alfredo A. Settecerze, reclamos de ley en nuestras oficinas. Todos allí domiciliados.

$ 1.400.- e.4|3 Nº 47 v.10|3|66

Aldao Comercial e Inmobiliaria, Gustavo T. Tepper, Martillero Público, oficinas Avda. Quintana 6, Cap. Avisa: Antonio Oscar Alberti y Roberto Vázquez venden a Alba Elda Ceballos, su negocio de Quiosco Venta de Golosinas, Cigarrillos, etc., sito en la calle MONTEVIDEO 224, Capital, Reclamos de ley y domicilios partes, n|oficinas.

$ 1.800.- e.4|3 Nº 52 v.10|3|66

David Moldovan y Julio Grunberg con administración en Virrey Cevallos 363, Cap., venden a "Platero S. A." su establecimiento de fabricación y comercialización de envases de hojalata y productos alimenticios sito en MATIENZO s|nº, San Rafael, Mendoza. De cuyo Activo y Pasivo se hace cargo. Reclamos de Ley y domicilio legal Virrey Cevallos 363, Capital.

$ 1.800.- e.4|3 Nº 60 v.10|3|66

"S"

Aldao Comercial e Inmobiliaria, Gustavo T. Teper, Martillero Público, oficinas Avda. Quintana 6, Cap., avisa. Héctor Guillermo Da Silva Costa y Héctor Guillermo Iglesias venden a Daniel Alberto Miguel, su negocio de Quiosco Venta de Golosinas, Cigarrillos, etc., sito en la calle SUIPACHA 26, Capital. Reclamos de Ley y domicilio partes, n|oficinas.

$ 1.800.- e.4|3 Nº 55 v.10|3|66

Se avisa al comercio que Segurind Sociedad de Responsabilidad Limitada (En Liquidación), con domicilio en SUAREZ 432, dedicada a la fabricación o armado y compra venta de elementos de seguridad y protección industrial, ha transferido como aporte de capital a la Compañía Segurind S. A. Comercial e Industrial, con igual domicilio, los siguientes bienes: Materias Primas, Mercaderías de Reventa, Productos Elaborados, Productos en curso de elaboración, muebles y útiles, rodados, modelos y matrices, maquinarias y motores y herramientas. Reclamos de Ley en la Escribanía Bermann, Corrientes 1312, piso 11, Capital.

$ 1.400.- e.4|3 Nº 65 v.10|3|66

Miguel Arado, Martillero, oficina Tucumán 1438, piso 2, oficina 205, Capital, avisa que Ortudes Ricardo Pereyra vende agencia automotores Santa Fe, sita SANTA FE 2239, a "Agencia de Automotores Santa Fe S. R. L.". Domicilio partes y reclamos de ley, mi oficina.

$ 1.200.- e.4|3 Nº 73 v.10|3|66

"T"

Aldao Comercial e Inmobiliaria, Gustavo T. Tepper, Martillero Público, oficinas Avda. Quintana 6, Cap., avisa: Germán Alberto Troc y Manuel Bellido venden a Agustín Manuel Casalla y Alberto Pedro Donadio, su negocio de Cigarrería y Regalos sito calle TALCAHUANO 882, Capital. Reclamos de ley y domicilio partes, n|oficinas.

$ 1.800.- e.4|3 Nº 54 v.10|3|66

"Z"

Norberto Horacio Martínez, martillero público, con oficinas en Avda. Gral. Mosconi Nº 2528, "A", de Capital, sus domicilios, avisa que el señor Julio Rodríguez, vende al señor Emerindo Blas Zilla, su negocio de carnicería sito en la calle ZABALA Nº 3914 de esta Capital, libre de toda deuda o gravamen. Reclamos de ley Avda. Gral. Mosconi Nº 2528, "A", Capital. Este aviso anula y rectifica al insertado con fecha 4 de Febrero de 1966 al 10 de Febrero de 1966.

$ 2.200. e.4|3. — Nº 32 v.10|3|66

AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

COMPAÑIA DE INDUSTRIAS FORESTALES

Sociedad Anónima
Registro 5.112

Hácese saber por tres días aumento del capital autorizado de m$n. 25.000.000 a m$n. 50.000.000 en acciones ordinarias al portador y emisión de las mismas por valor de m$n. 25.000.000.

Fíjase como plazo para ejercer el derecho de preferencia a dicha suscripción por parte de los actuales accionistas, en proporción a su tenencia, el de quince días a partir de la última publicación de este edicto. — El Directorio.

7 $ 1.920.— e.4|3-Nº 31-v.8|3|66

ALIAR, AGREGADOS LIVIANOS Y FILTRANTES ARGENTINOS S. A.

Comercial, Industrial, Técnica y Minera
Av. Vélez Sársfield 1160 - Capital

Se comunica a los señores accionistas, que el Directorio ha resuelto la emisión de seis millones de pesos moneda nacional (m$n. 6.000.000.—) representado por sesenta mil (60.000) acciones de $ 100.— v|n. cada una, comprendiendo las series Nº 61 al 120.

Estas acciones serán ordinarias con derecho a cinco votos cada una, gozando de dividendo a partir del 1º de setiembre de 1965 y estarán representadas por títulos al portador, con Cupón Nº 3 y siguientes adheridos.

Los tenedores de acciones en circulación tendrán derecho de prioridad, debiendo ejercerlo dentro de los 15 días siguientes a la última fecha de publicación en el Boletín Oficial, a razón de una acción nueva por cada una de su tenencia, haciendo uso del Cupón Nº 1. El pago deberá realizarse en efectivo dentro de los treinta días siguientes a la fecha de suscripción. — El Directorio.

$ 3.120.— e.4|3-Nº 58-v.8|3|66

TRANSPORTISTAS ASOCIADOS VAIL S. A. C. I. (e.f.)

Hace saber a sus asociados por el término de cinco días corridos a partir de la presente publicación, que de acuerdo a las facultades conferidas al Directorio por la Asamblea General Extraordinaria de fecha 31 de octubre de 1965, ha resuelto:

1º Adjudicar a cada dos accionistas y hasta completar la cantidad de 82 unidades autorizadas, un vehículo automotor de transporte colectivo de pasajeros cero kilómetro, para ser afectado mediante el sistema de explotación individual, a las líneas de que es permisionaria la Empresa;

2º El Directorio adjudicará las mencionadas unidades teniendo en cuenta para ello la prioridad dada por los puntajes obtenidos por los socios de acuerdo a la siguiente escala: a) 50 puntos por suscripción e integración de acciones; b) Por desarrollo de actividades laborales: 1 punto por cada mes de servicio;

3º Para hacer efectiva la adjudicación —que se practicará por sorteo por ante escribano público— el Directorio considerará el puntaje máximo obtenido por el accionista que hiciera expresa manifestación de optar por la misma durante el plazo fijado en el presente edicto, estimándose como desistida cualquier presentación posterior. — El Directorio.

$ 1.520.— e.4|3-Nº 33-v.4|3|66

ANTOR S. A. C. I. F. I. A.

Reg. Nº 19.642

Comunica emisión 3ª, 4ª y 5ª series acciones ordinarias clase "A", de 5 votos, a la par, al portador, con integración total en efectivo acto suscripción. Derecho a dividendos desde el 1º de setiembre de 1965. Valor nominal total $ 3.000.000. Anchorena 976, 4º piso "A", Capital. — El Directorio.

$ 1.320.— e.4|3-Nº 29 v.8|3|66

E C O F I S A

Empresa Constructora Financiera Sociedad Anónima

Se hace saber por 3 días que el Directorio resolvió la siguiente emisión, por valor total nominal de $ 80.000.000 m|n.: a) 560 series acciones clase "A"; b) 80 series acciones clase "B"; c) 160 series acciones clase "C" (artículo 4º Estatuto). Consta por escritura pública inscripta en el Registro Público de Comercio el 25 de Febrero de 1966, bajo el número 237 Folio 486 Libro 59 Tomo A de Estatutos Nacionales.

Los actuales tenedores de acciones podrán hacer valer sus derechos de preferencia dentro de los 15 días siguientes al de la última publicación en la forma que prescribe el estatuto. — El Directorio.

$ 2.040.— e.4|3-Nº 24 v.8|3|66

FILIPUZZI Y CIA. S. A.

Industrial, Forestal, Comercial y Financiera

Comunícase a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir 3.200 acciones ordinarias Clase "A" (5 votos) y 12.800 acciones ordinarias Clase "B" (1 voto) en pago dividendo ejercicio al 31|3|62 por un total de v$n. 1.600.000. También resolvió emitir 16.800 acciones ordinarias Clase "A" (5 votos) y 67.200 acciones ordinarias Clase "B" (1 voto) por un total de v$n. 8.400.000, que se ofrecen en suscripción a la par, con integración total al contado y dividendo a partir del 1º|4|65. Derecho de preferencia Art. 4º de los Estatutos. — El Directorio.

$ 3.400.— e.4|3-Nº 18 v.8|3|66

FONDO POPULAR HIPOTECARIO DE AHORRO Y PRESTAMO PARA LA VIVIENDA S. A.

Corrientes 330 - P. 3º - Cap. Federal

Fondo Popular Hipotecario de Ahorro y Préstamo para la Vivienda S. A., el 28 de febrero de 1966, con fondos acumulados al 31 de enero de 1966, ha adjudicado $ 900.000, al certificado Nº 57.

$ 480. e.4|3. — Nº 106 v.4|3|66

MELATI

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria y Marítima

Se comunica que el Directorio de la Sociedad, de acuerdo con la autorización conferida en Asamblea, procederá al pago de los dividendos correspondientes a los ejercicios económicos tercero, cuarto y sexto. — La distribución se efectuará contra la presentación de las láminas respectivas y se abonará en acciones ordinarias liberadas de idénticas características a las actualmente en circulación y gozarán del dividendo a partir del 1º de marzo de 1965. — El pago comenzará a partir del 17 de febrero de 1966 y se realizará en nuestras oficinas de Paraná 583, piso 6º, Capital, de lunes a viernes, de 14 a 17 horas. — El Directorio.

$ 2.400. e.4|3. — Nº 48.387 v.8|3|66

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones de los días 16 y 17|2|66.

LA ISIDRA

Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, y de Mandatos y Servicios

Comunica a los señores Accionistas a los fines previstos en el artículo sexto de los Estatutos Sociales, que el Directorio en su reunión del 27 de diciembre de 1965, ha resuelto emitir a la par, las series números dos y tres de acciones ordinarias al portador, con derecho a cinco votos por acción, valor nominal cien pesos moneda nacional, cada una, por un valor total de ocho millones de pesos moneda nacional. — Forma de integración al contado en dinero efectivo en el momento de la suscripción. — Dirigirse a Belgrano 2400, Capital Federal, en horario de oficina. — El Directorio.

$ 2.160. e.4|3. — Nº 103 v.8|3|66

METALONCE S.A.C.I.F.I.

Se comunica a los señores accionistas que en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 30 de noviembre de 1965, se resolvió aumentar el Capital Autorizado a $ 110.000.000, y que el Directorio ha emitido 180 series de acciones ordinarias clase "A" de 5 votos, números 221 al 400, por valor de $ 100.000 cada serie, o sea por un total de pesos 18.000.000. — Los señores accionistas podrán ejercer su derecho de preferencia en los términos del Art. 8º del Estatuto. — Domicilio para la suscripción: Castelli 60, Capital Federal. — El Directorio.

$ 2.040. e.4|3. — Nº 90 v.8|3|66

DISTRIBUIDORA CRACK S. C. p. A.

Virrey Loreto 2055 - Cap. Federal

Se hace saber por tres publicaciones que en la reunión de socios de fecha 26 de enero de 1966, se ha resuelto emitir m$n. 8.900.000 de capital comanditario, representado por 8.900 acciones ordinarias al portador. — Derecho de preferencia conforme Art. 7º del contrato social. — Forma de pago: contado.

$ 1.200. e.4|3. — Nº 80 v.8|3|66

EDITORCROMO S. C. p. A.

San Juan 2865 - Dpto. 3º - Cap. Fed.

Se hace saber por tres publicaciones que en la reunión de socios de fecha 28 de enero de 1966, se ha resuelto emitir m$n. 1.700.000 de capital comanditario, representado por 1.700 acciones ordinarias al portador. — Derecho de preferencia conforme al Art. 7º del contrato social. — Forma de pago: al contado.

$ 1.200. e.4|3. — Nº 84 v.8|3|66

MASCARDI S. C. p. A.

Estados Unidos 3704 - Piso 5º - Dto. 18 Capital Federal

Se hace saber por tres publicaciones que en la reunión de socios de fecha 31 de enero de 1966, se ha resuelto emitir m$n. 17.900.000 de capital comanditario, representado por 17.900 acciones ordinarias al portador. — Derecho de preferencia conforme Art. 7º del contrato social. — Forma de pago: al contado.

$ 1.200. e.4|3. — Nº 83 v.8|3|66

IMPRESORA LEZAMA S. C. p. A.

Sarmiento 459 - P. 3º - Of. 4 - Cap. Fed.

Se hace saber por tres publicaciones que en la reunión de socios de fecha 24 de enero de 1966, se ha resuelto emitir m$n. 3.800.000 de capital comanditario, representado por 3.800 acciones ordinarias al portador. — Derecho de preferencia conforme al Art. 7º del contrato social. — Forma de pago: contado.

$ 1.200. e.4|3. — Nº 82 v.8|3|66

POLIMEC ARGENTINA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Avisa que a partir del día 1º de marzo de 1966, pondrá a disposición de los señores accionistas el dividendo en efectivo votado por la Asamblea General Ordinaria realizada el día 30 de julio de 1965.

El pago del mismo se verificará contra presentación del cupón Nº 2. — Al mismo tiempo llama a suscripción a la par a partir del 1º de marzo de 1966, contra presentación del cupón Nº 3, hasta la suma de m$n. 5.411.000, con derecho a dividendo a partir del 1º de abril de 1965. — El Directorio.

$ 1.800. e.4|3. — Nº 122 v.8|3|66

STORA ARGENTINA S. A.

Comercial y Financiera

Se hace saber por 3 días que en la Asamblea Extraordinaria del 15|3|1965, se resolvió aumentar el capital autorizado que era de m$n. 25.000.000, a la suma de $ 40.000.000. — El Directorio.

$ 840. e.4|3. — Nº 137 v.8|3|66

NAUTICA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se hace saber a los señores accionistas que por resolución del Directorio del día 24|12|65 y conforme a la resolución de la Asamblea Extraordinaria del 23|12|65, se resolvió emitir 10 series de acciones ordinarias clase A de 5 votos y 40 series de acciones ordinarias de clase B de 1 voto, números 51 al 100 de valor de m$n. 100 cada una, por un valor total de m$n. 5.000.000, en 50.000 acciones. — El derecho de preferencia establecido por el artículo 10º de los estatutos podrá ser ejercido en el local de la calle Uruguay 776, hasta el día 23|3|66. — El Directorio.

$ 2.160. e.4|3. — Nº 141 v.8|3|66

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IRMA TERSILIA MARIA PEIRANO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 17 de diciembre de 1965. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.800 — e.2|3-Nº 49.788-v.15|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña CETE BENZAQUEN de CAPPELLETTI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 10 de febrero de 1966. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 2.800 — e.2|3-Nº 49.813-v.15|3|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de don FABIO AMATO. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, diciembre 14 de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 2.400. e.24|2 Nº 49.240 v.9|3|66

El Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO LAPADULA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 10 de diciembre de 1965. — Santo S. Faré, secretario.

$ 2.400 — e.18|2-Nº 48.934-v.7|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE AMOEDO o JOSE AMOEDO DOS SANTOS. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, setiembre 21 de 1965. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.800. — e.17|2 Nº 48.593 v.4|3|66

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3 ctia y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN GIUDICE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 14 de 1965. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 2.400 — e.2|3-Nº 49.735-v.15|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, ctia y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROBERTO FERDER y CLARA IANOVSKY de FERDER. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero dos de 1966. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 2.800 — e.2|3-Nº 49.730-v.15|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO TEPEDINO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 26 de 1965. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 2.400 — e.2|3-Nº 49.772-v.15|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS ANICETO ERHART. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 16 de febrero de 1966. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 2.800.— e. 28|2 Nº 49.470 v. 11|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO

FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 22 de noviembre de 1965. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 2.400.— e. 28|2 Nº 49.187 v. 11|3|66

Nº 3

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por quince días a doña SOFIA ELVIRA GALLO para que comparezca a estar a derecho en los autos "Gallo, Humberto Raúl s|adopción", bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, febrero 14 de 1966. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.800 e. 3|3 Nº 49.956 v. 9|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIX ESPÓSITO y MARIA JUANA CAMMARANO de ESPÓSITO. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 7 de diciembre de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 2.800 e. 23|2 Nº 49.082 v. 8|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO FACCIUTO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 8 de febrero de 1966. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 2.400 e. 23|2 Nº 48.964 v. 8|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL NAPOLI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1965. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 2.800.— e. 28|2 Nº 49.488 v. 11|3|66

Nº 4

Juzgado Nacional Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE SCHEMBRI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 15 de 1966. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 2.400. e.24|2 Nº 49.143 v.9|3|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ALBERTINA ANA SAGASTI de ARAUZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 8 de febrero de 1966. — Horacio A. Méndez Chavarria, secretario.

$ 2.800 e. 23|2 Nº 49.027 v. 8|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELINA IBO de MIRAGLIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 9 de 1966. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 2.800 — e.18|2-Nº 48.917-v.7|3|66

Nº 5

El Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA CASAS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 10 de 1965. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 2.800 e. 3|3 Nº 49.957 v. 16|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACINTA TEODORA o JACINTA o TEODORA JACINTA BRUN o BRUNO de CAMIÑA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre catorce de 1965. — Octavio Bunge, secretario.

$ 3.200 e. 3|3 Nº 49.874 v. 16|3|66

El Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de don PEDRO JACINTO de MARIA POLO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 30 de 1965. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 2.800. — e.25|2-Nº 49.420-v.10|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIESER IAJYA o JAJYA o YAJYA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 7 de 1965. — Octavio Bunge, secretario.

$ 2.400.— e.25|2-Nº 49.382-v.10|3|66

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALVISE DE BORTOLI y de MARIA FRANCISCA PERFUMO de DE BORTOLI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 4 de 1965. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 2.800 — e.18|2-Nº 48.764-v.7|3|66

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL MORRONE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, setiembre 15 de 1965. — Octavio Bunge, secretario.

$ 2.400. — e.17|2 Nº 48.616 v.4|3|66

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 10, cita por diez días a doña TEODORA PAEZ, como madre de la menor cuya adopción se intenta, a estar a derecho en autos: "DREIDEMIE CECILIA y otro s|adopción", bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes para que la represente.

Buenos Aires 7 de febrero de 1966. — Octavio Bunge, secretario.

$ 2.400.— e. 28|2 Nº 49.548 v. 4|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PASCUAL ARTURO ARMANDO SANI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1965. — Luis N. Perrone, secretario.

$ 2.800.— e. 28|2 Nº 49.474 v. 11|3|66

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RAUL SALINAS. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1965. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 2.800.— e. 28|2 Nº 49.269 v. 11|3|66

El Juez en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JAIME LEON SCHAFFER. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 4 de 1966. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 2.800. e.24|2 Nº 49.141 v.9|3|66

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REINALDO FELIX REVOL. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 11 de 1966. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 2.400 e. 23|2 Nº 49.103 v. 8|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN SGUEGLIA de MACRO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1965. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 2.800 e. 23|2 Nº 49.036 v. 8|3|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza a herederos y acreedores de don JESUS LUCIANO QUIÑOY, por el término de 30 días. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 20 de 1965. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 2.800 e. 23|2 Nº 48.982 v. 8|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO CAAMAÑO VARELA o JOSE CAAMAÑO o JOSE CAAMAÑO VARELA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre 22 de 1965. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 3.200.— e.18|2 Nº 48.951 v.7|3|66

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ALBIN MAYA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 11 de 1966. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 2.400 — e.18|2-Nº 48.913-v.7|3|66

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6 y Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SILVIO MEDEOT. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1965. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 2.800 — e.18|3-Nº 48.902-v.7|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña VICENTA PIOVANO de BLANCO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 20 de 1965. — Roberto R Pérez Demaría, secretario.

$ 2.800. — e.17|2 Nº 48.692 v.4|3|66

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAELA MURANO de CAPUTO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 25 de 1966. — Mario Anscrutz Latorre, secretario.

$ 2.800 — e.2|3-Nº 49.860-v.15|3|66

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATILDE FLORENTINA LENZINA DE CONDE y EMILIO CONDE o CONDE IGLESIAS. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 18 de febrero de 1966. — César R. Herbon, secretario.

$ 2.400.— e. 1º|3 Nº 49.646 v. 14|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUGO MAX y MARIE o MARIA PICK de MAX. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 11 de 1966. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 2.800.— e.25|2-Nº 49.330-v.10|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENITO ALEJANDRO MORRESI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 13 diciembre de 1965. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 2.800.— e.20|2-Nº 49.306-v.10|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GENARO D'UVA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 11 de febrero de 1966. — Mario Anschüt Latorre, secretario.

$ 2.400.— e. 28|2 Nº 49.568 v. 11|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por cinco días a don CARLOS MARIA ACUÑA y a DORA ELENA GODOY, para que comparezcan a estar a derecho en autos "Acuña Carlos José s|adopción" bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Pobres y Ausentes. — Publíquese cinco días.

Buenos Aires, 23 de Febrero de 1966 — Mario Anschütz Latorre secretario.

$ 2.000.— e.28|2 Nº 49.524 v.4|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALERTO MARCOS LOGARZO y doña FLORINDA NADDEO de LOGARZO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, Setiembre 24 de 1965. — Mario Anschütz Latorre secretario.

$ 2.800.— e.28|2 Nº 49.443 v.11|3|66

Nº 8

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL CASTRO o CASTRO BRAÑEIRO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 31 de diciembre de 1965. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ 2.800 e. 3|3 Nº 49.939 v. 16|3|66

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN DARO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 14 de febrero de 1966. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ 2.400.— e. 1º|3 Nº 49.644 v. 14|3|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CESAR FRANCISCO JUAN CHIONETTI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 23 de 1965. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ 2.800 — e.18|3-Nº 48.766-v.7|3|66

Juzgado Nacional Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA SEGUNDA o ANA BERTOLA de BOGETTI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 24 de marzo de 1965. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ 2.800. — e.17|2 Nº 48.588 v.4|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedoers de doña EMILIA WERTMAN de TUCHSZNAIDER. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, setiembre 13 de 1965 — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ 2.800. — e.17|2 Nº 48.719 v.4|3|66

El Juzgado Nacional en lo Civil número 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de doña ETELINDA LUISA ISIDORA FIGUERA viuda de ROCCA RIVAROLA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 20 de 1965. — Joaquín A. Frasquet, secretario.

$ 3.200. e.24|2 Nº 49.259 v.8|3|66

El Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARGENTINO SINISCALCO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 14 de 1965. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ 2.400. — e.17|2 Nº 48.629 v.4|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUSEBIO GARCIA. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, Febrero 18 de 1966. — José M. Monclá, secretario.

$ 2.400.— e.28|2 Nº 49.535 v.11|3|66

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO STEKAR. Publíquese diez días. — Buenos Aires, febrero 18 de 1966. — Luis A. Sauze Juarez, secretario.

$ 2.400 — e.2|3-Nº 49.867-v.15|3|66

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MORRIS o MORIS SOKOLSKY. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 7 de 1966. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 2.800 — e.2|3-Nº 49.855-v.15|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de DOMINGO AGOSTINETTI. Publíquese diez días. — Buenos Aires, febrero 25 de 1966. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 2.400 — e.2|3-Nº 49.754-v.15|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita por cinco días a quien sea titular de dominio del inmueble de la calle Carlos M. Ramírez 2003, esquina Charrúa 3305, Capital Federal, parcela 8, manzana 84, Sección 46, partida inmobiliaria 52.020, para comparecer en juicio "CAMPANOTTO de COLLAVINI, AMELIA c|MUNICIP. CIUDAD BS. AS. s|posesión treintañal", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días en "Boletín Oficial".

Buenos Aires, 11 de febrero de 1966. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 3.000.— e. 1º|3 Nº 49.627 v. 7|3|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DE BIEN de CORPORALES. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 23 de febrero de 1966. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 2.800.— e. 1º|3 Nº 49.613 v. 14|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO o PEISAJ o PEISACH IZNAIDIN. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 13 de febrero de 1966. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 2.800.— e. 1º|3 Nº 49.615 v. 14|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GERMAN PEREZ e IDA FIORDALISI de PEREZ. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, febrero 17 de 1966. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 2.800.— e.25|2-Nº 49.404-v.10|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA MEONE de GIOIA y ANGELA ROMANO de MEONE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 16 de 1966. — Luis Sauze Juárez, secretario.

$ 2.800. e.24|2 Nº 49.262 v.9|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de MARIA BERINSTEIN de BUDMAN. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 9 de 1966. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 2.800. e.24|2 Nº 49.245 v.9|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LEONILDA MARGARITA LAFFAILLE de GIMENEZ. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, 9 de febrero de 1966. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 2.800. — e.17|2 Nº 48.694 v.4|3|66

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GIOCONDO JOSE PARADISO. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 9 de febrero de 1966. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 2.400. — e.17|2 Nº 48.624 v.4|3|66

Nº 10

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría número 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO AGUSTIN TRABUCCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 28 de 1965. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800.— e.2|3-Nº 49.781-v.15|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO GRECO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 21 de 1965 — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.400.— e.25|2-Nº 49.399-v.10|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de SANTIAGO DEASTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 17 de 1966. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400.— e.25|2-Nº 49.280-v.10|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO SECCHI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 7 de 1964. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.400 e. 23|2-Nº 48.971 v. 8|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN DILLON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de noviembre de 1965. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400.— e.18|2 Nº 48.755 v.7|3|66

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUFINO SIMONETTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1966. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800. — e.17|2 Nº 48.738 v.4 3|66

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANCO TERENZI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 29 de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400 e. 3|3 Nº 9 v. 16|3|66

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LORENZO ANTONIO. MARIA PARADISO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 17 de1966. — El Secretario.
$ 2.800.— e.2|3-Nº 49.780-v.15|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LEONOR SERRANO de PACHECO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 18 de 1966. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400.— e.25|2-Nº 49.386-v.10|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de MIGUEL ANTONIO VENUTOLO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800. e.24|2 Nº 49.116 v.9|3|66

El Juzgado Nacional en lo Civil número 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GENEROSA MOSQUERA Vda. de RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de Febrero de 1966. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e.28|2 Nº 49.566 v.11|3|66

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21 cita y emplaza a herederos y acreedores de don ELPIDIO GONZALEZ, por el término de 30 días. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e.28|2 Nº 49.460 v.11|3|66

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RICARDO MOSTAFA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Febrero catorce de 1966. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e. 28|2 Nº 49.495 v.11|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELENA OSILIO de CUCCORESE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1966. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800.— e.24|2 Nº 49.133 v.9|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA ESTHER BERGMAN de BOGLIOLO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 23 de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800 e. 23|2 Nº 48.995 v. 8|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de PABLIN RODRIGUEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 16 de 1966. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400.— e.24|2 Nº 49.118 v.9|3|66

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría número 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don GABRIEL NAGY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 7 de 1966. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400.— e.23|2 Nº 48.978 v.8|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CLOTILDE GALLEGO de LOPEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800.— e.18|2 Nº 48.780 v.7|3|66

Nº 12

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE UNIVERSO MENDEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 28 de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400 e. 3|3 Nº 49.912 v. 16|3|66

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, por la Secretaría Nº 24, en los autos caratulados "Consorcio de Propietarios de la finca de la calle José María Moreno Nº 937|9 c|Ares Juan Antonio y otro s|cobro ejecutivo de "expensas comunes", intima de pago y cita de remate a don JUAN ANTONIO ARES y|o quien resulte propietario de la Unidad, 1er. piso, Depto. 6 de la finca de la calle José María Moreno Nº 937|9, de esta Capital, para que en el término de cinco días oponga excepciones, bajo apercibimiento de designársele al señor Defensor Oficial de Ausentes. — Publíquese por cinco días en La Ley. — Buenos Aires, febrero ocho de 1966. — Luis Solari, secretario.
$ 4.200 e. 3|3 Nº 49.955 v. 9|3|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ABRAHAM LUSTERNIK o LUISTERNIK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.25|2-Nº 49.328-v.10|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARMEN GONTA de FRAGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 18 de 1965. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800.— e.23|2 Nº 48.965 v.8|3|66

El Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAFAEL DELUCA, D'LUCCA o DI LUCA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.18|2 Nº 48.861 v.7|3|66

El Juzgado Nacional en lo Civil número 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TESAN GINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.18|2 Nº 48.880 v.7|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MANUEL VILLAR. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero catorce de 1966. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800 e. 17|2 Nº 48.596 v. 4|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENEDETTO o BENEDITO SANFILIPPO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre veintisiete de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800 e. 17|2 Nº 48.659 v. 4|3|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO ANTONIO MARGHERITIS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 29 de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800 e. 17|2 Nº 48.590 v. 4|3|66

El Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARIO FAUSTINO CUNEO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, dieciséis de Febrero de 1966. — Luis Solari secretario.
$ 2.800.— e28|2 Nº 49.448 v.11|3|66

Nº 13

El Juzgado Nacional en lo Civil número trece, Secretaría número veinticinco, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA CORRADO de PASTORE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 29 de diciembre de 1965. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800 e. 3|3 Nº 49.924 v. 16|3|66

El Juzgado Nacional en lo Civil número trece, Secretaría número veinticinco, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FREIDE o FANY o FANIA o FAÑA o FREIDES LEIKES o LEIKE o LEKY o LEIKIS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 29 de diciembre de 1965. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 3.200 e. 3|3 Nº 49.900 v. 16|3|66

El Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por quince días a CARMEN ESTHER LOSAURO y FRANCISCO LOSAURO para que comparezcan a estar a derecho en los autos: "Bazzi Mirenda y Cía. c|Losauro Francisco y otros s|simulación", bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Defensor de Ausentes. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, diciembre 29 de 1965. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.200 e. 3|3 Nº 49.970 v. 9|3|66

El Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ITTA KURLAT de MALAMUD. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 17 de 1966. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800.— e.2|3-Nº 49.852-v.15|3|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DONATO COLELLA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1965. Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800. — e.25|2 Nº 49.360-v.10|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA COTLAR de COTLAR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 6 de 1965. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800.— e.24|2 Nº 49.33 v.9|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta dais a herederos y acreedores de doña MAGDALENA GALATOIRE ARTOLA de ARIZTEGUI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 15 de 1965. — Francisco A. Vocos, secretario.
$ 2.800.— e.24|2 Nº 49.223 v.9|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVA ADA CAMILA MALENCHINI de DIAZ MOLINA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de febrero de 1966. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800.— e.24|2 Nº 49.148 v.9|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DEMETRIO DURAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 5 de 1965. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.400.— e.24|2 Nº 49.199 v.9|3|66

El Juzgado en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIA BAIARDI de RIBERA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1965. — Jorg Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800.— e.18|2 Nº 48.859 v.7|3|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANA FLORA RUIZ CRESPO viuda de LEIVA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de febrero de 1966. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800.— e.18|2 Nº 48.926 v.7|3|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA DE NARDO viuda de RUIZ. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, diciembre 15 de 1965. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800 e. 17|2 Nº 48.706 v. 4|3|66

El Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL LOSADA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 29 de diciembre de 1965. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.400 e. 17|2 Nº 48.641 v. 4|3|66

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROSA ROSENFELD de ROSENFELD. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1966. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.800.— e.23|2 Nº 48.997 v.8|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GRACIANO AMADEO EZIO TOZZINI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800 e. 17|2 Nº 48.686 v. 4|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERINO ZARLENGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400.— e.28|2-Nº 49.487-v.11|3|66

Nº 15

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EFIGENIA BERNARDEZ o de EFIGENIA BERNARDEZ de MOLDES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de febrero de 1966. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 3.200.— e. 1|3 Nº 49.594 v. 14|3|66

El Juzgado Nacional en lo Civil número 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de PASTOR MONTOIRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de febrero de 1966. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800.— e.24|2 Nº 49.231 v.9|3|66

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría número 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARANTINA CARMELITA o CARANTINA CARMELA DI LUCA de DI IORIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de febrero de 1966. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800.— e.24|2 Nº 49.184 v.9|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FLORENCIA QUIROGA de GARCIA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, febrero 16 de 1966. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.800.— e.23|2 Nº 49.005 v.8|3|66

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría número 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENJAMIN CUESTA. — — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 9 de 1966. — Jorge E. Beltrán secretario.
$ 2.400.— e.18|2 Nº 48.786 v.7|3|66

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría número 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO CARONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 9 de 1966. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.400.— e.18|2 Nº 48.784 v.7|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE PATTI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 3 de 1966. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800 e. 17|2 Nº 48.672 v. 4|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOAQUIN SCARINCI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1965. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.400.— e.28|2-Nº 49.476-v.11|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA GOMEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 19 de 1965. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800.— e.28|2-Nº 49.444-v.11|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don RICARDO PABLO FOJTICK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 21 de 1965. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800.— e.28|2-Nº 49.445-v.11|3|66

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELIA LUISA TARDUCCI de LACOSTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 15 de 1966. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800.— e.2|3-Nº 49.819-v.15|3|66

El Juez Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LOLA VARELA de MAPPA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de diciembre de 1965. — Edgardo Ballestero Barruy, secretario.
$ 2.800.— e. 1º|3 Nº 49.600 v. 14|3|66

El Juzgado Nacional en lo Civil número 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO GODINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1965. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800.— e.24|2 Nº 49.203 v.9|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don LUIS VICENTE SAIETTI y FRANCISCA ANTONIA SUAR de SAIETTI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1966. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 3.200.— e.23|2 Nº 49.013 v.8|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS EDHOLM. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 15 de 1966. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.400 e.18|2 Nº 48.852 v.7|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don JUAN GONZALEZ o GONZALEZ IGLESIAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 4 de 1966. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800 e.18|2 Nº 48.863 v.7|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de MARIA SZAPIRO de CULLEL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1965. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800 e.18|2 Nº 48.838 v.7|3|66

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA LOBOSCO de FERRONE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 29 de 1965. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800 e. 17|2 Nº 48.610 v. 4|3|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SETRAK NADJIAN. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, abril 18 de 1963. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800.— e.28|2-Nº 49.468-v.11|3|66

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELIA ESTHER RONCHI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1966. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800. — e.3|3 Nº 49.982 v.16|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de PEDRO LUIS PODESTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de febrero de 1966. — Roberto E. Greco, secretario.
$ 2.800 e.1º|3 Nº 49.673 v.14|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORENTINO VAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1965. — Jorge O. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.400.— e.24|2 Nº 49.260 v.9|3|66

Juzgado Civil Nº 17, secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de CARLOS o CARLOS HONORIO CROXATTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de febrero de 1966. Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800. — e.28|2 Nº 49.521-v.11|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA CHIARANTANO ó MARIA COLOMBA CHIARANTANO de CAROVANO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1965. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800.— e.17|2 Nº 48.585 v.4|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE ANGELICOLA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 15 de febrero de 1966. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.400.— e.28|2-Nº 49.576-v.11|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ENCARNACION GARIJO de VIECHO o ENCARNACION GARIJO DOMENECH de VIECHO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 9 de febrero de 1966. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800.— e.23|2 Nº 49.060 v.8|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELVIRA SANCHEZ de GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1965. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800.— e.24|2 Nº 49.243 v.9|3|66

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos de NATALIO ELIGIO REMONDINO o ELIGIO REMONDINO o ELOY REMONDINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1966. — Agustín Duraňona y Vedia, secretario.
$ 2.800. — e.3|3 Nº 0003. v.16|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN JOSE CONDE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 24 de 1966. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.400. — e.3|3 Nº 49.913 v.16|3|66

El Juzgado Nacional en lo Civil número 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN PELAYO MARCET o AGUSTIN MARCET. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 11 de 1966 — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800.— e.2|3-Nº 49.835-v.15|3|66

Juzgado Civil Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS MOLINA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 30 de 1965. — Carlos A. Rafo Del Campo, secretario.
$ 2.400.— e.2|3-Nº 49.726-v.15|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de MARGARITA PAUSCH de SZLADKY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de diciembre de 1965. Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800. — e.25|2 Nº 48.606-v.10|3|66
NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 17 al 24|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de ERNESTO o ERNESTO BERNARDINO MAGNANO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 3 de febrero de 1966. Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800. — e.25|2 Nº 49.281-v.10|3|66

El Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RICARDO EULOGIO AVILA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1965. Agustín Duraňona y Vedia, secretario.
$ 2.800. — e.25|2 Nº 49.414-v.10|3|66

Juzgado Nacional Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don OSCAR RAMON MARINI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 11 de febrero de 1966. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.400 e.24|2 Nº 49.216 v.9|3|66

Juzgado Nacional Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE VIQUEIRA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 8 de febrero de 1966. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.400 e.24|2 Nº 49.219 v.9|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de MIGUEL SERRALTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de diciembre de 1965. — Agustín Duraňona y Vedia, secretario.
$ 2.400 e.18|2 Nº 48.855 v.7|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR JOSE RUBERTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1965. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800 e.18|2 Nº 48.799 v.7|3|66

El Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña LUCIA ROSA GENTILOTTI de LEON. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, febrero 11 de 1966. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800.— e.17|2 Nº 48.720 v.4|3|66

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría número 35, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LAURA STEIER de MONTDOR. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, febrero 9 de 1966. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.400.— e.17|2 Nº 48.642 v.4|3|66

Nº 19

El Juzgado Nacional en lo Civil número 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don FRANCISCO ACERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 18 de 1966. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800 e.1º|3 Nº 49.668 v.14|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de SALOMON SPIVAK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de febrero de 1966. Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800. — e.25|2 Nº 49.467-v.10|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO VELLUTATO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 28 de 1965. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800 e.24|2 Nº 49.238 v.9|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de JULIA ENRIQUETA BARBOT de FREULER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 11 de 1966. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800 e.24|2 Nº 49.156 v.9|3|66

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de FRANCISCA RUSSO de TROISI y de ANTONIO TROISI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, febrero 15 de 1966. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800 e.24|2 Nº 49.119 v.9|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABRAHAM ZAETUN y de HONORIO JACOBO ZAETUN. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de febrero de 1966 — Jorge H. Palmeri, secretario.
$ 2.800.— e. 23|2 Nº 48.999 v. 8|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS CHAC. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, febrero 4 de 1966. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.400.— e.17|2 Nº 48.591 v.4|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 38, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROLANDO FERNANDEZ y ROLANDO NINO FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de febrero de 1966. Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800. — e.28|2 Nº 49.579-v.11|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO ALVAREZ o EMILIO ALVAREZ ANTON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de octubre de 1965. Enrique B. Legüizamón, secretario.
$ 2.800. — e.28|2 Nº 49.525-v.11|3|66

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por cinco días a NANCY MABEL FIGUEREDO, madre de la menor Nancy Elizabeth Figueredo, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 18 de 1966. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.000. — e.3|3 Nº 49.901 v.9|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de DOMINGO o DOMINGO EUGENIO SOLARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 23 de 1966. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800.— e.2|3-Nº 49.865-v.15|3|66

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría número 40, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de doña CONCEPCION FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1966. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400.— e.2|3-Nº 49.750-v.15|3|66

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría número 40, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don ENRIQUE ALFONSO CUCCI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1966. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800.— e.2|3-Nº 49.752-v.15|3|66

Juzgado Civil 20, Secretaría 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SANTOS SCIGLITANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1966. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400.— e.2|3 Nº 49.751 v.15|3|66

El Juzgado Civil 20, Secretaría 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS SCOCOZZA y MARIA ROSA DE LUISE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1966. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800.— e. 2|3 Nº 49.753 v.15|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA PEREZ de MARTINEZ y MARIA MARTINEZ de DURAND. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de febrero de 1966. Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800. — e.25|2 Nº 49.410-v.10|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de DOSITEO LAMAS o LAMAS SANCHEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de febrero de 1966. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800 e.24|2 Nº 49.126 v.9|3|66

El Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TINCA CRISTOVA TACEVA DE PAVLOV RACHOV. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de febrero de 1966. — El Secretario.
$ 2.400. — e.28|2 Nº 49.458-v.11|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE PERERA SIERRA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de febrero de 1966. Juan L. Peña, secretario.
$ 2.400.— e. 23|2 Nº 48.983 v. 8|3|66

El Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza a herederos y acreedores de DAVID KLEIMAN, por treinta días. Publíquese por diez días
Buenos Aires, 14 de febrero de 1966
Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800.— e. 23|2 Nº 49.086 v. 8|3|66

Nº 21

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores DE OLIMPIA ALVAREZ DE ALVAREZ, — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 3 de 1965. — Julio P. Gerez secretario.
$ 2.800 e.2|3 Nº 49.777 v.15|3|66

El Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO VIGLIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre de 24 de 1965. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.400 e.2|3 Nº 49.776 v.15|3|66

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VALENTIN FRANCISCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 17 de 1966. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.400 e.1º3 Nº 49.624 v.14 3 66

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de don FERNANDO DELLA ROSA. — Publíquese por diez días.
Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.400. — e.25|2 Nº 49.312-v.10|3|66

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acredores de NICOLAS MORETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de febrero de 1966. Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800. — e.25 2 Nº 49.341-v.10|3|66

Juzgado Civil Nº 21. Secretaría Nº 41. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FILIBERTO OSSO. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, Febrero 18 de 1966. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.400.— e.25|2 Nº 49.313 v.10|3|66

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría número 41, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de TERESA GUASTAVINO de VAZQUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de Febrero de 1966 — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800.— e.25|2 Nº 49.342 v.10|3|66

El Juzgado Nacional en lo Civil número 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ILSE RAQUEL AMBROSIUS de SENET. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 11 de 1966. — Oscar J. Chiocca, secretario.
$ 2.800 e.18|2 Nº 48.888 v.7|3|66

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría número 42, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUEL GARCIA AMOEIRO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, febrero de 1966. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.400.— e.17|2 Nº 48.687 v.4|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE PERRI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de febrero de 1966. Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.400. — e.28|2 Nº 49.516-v.11|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21 Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO ENRIQUE AICARDI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Febrero 11 de 1966. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800.— e.28|2 Nº 49.518 v.11|3|66

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FANNIE TAYLOR de NEWBERY. Publíquese diez días.
Buenos Aires, 28 de octubre de 1966. Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.400.— e. 23|2 Nº 49.015 v. 8|3|66

Nº 22

El Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CORNELIA URDINARRAIN de CAMPOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 24 de 1966. — José F. D'Alessio, secretario.
$ 2.800. — e.3|3 Nº 49.979 v.16|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDITH ODILA PICCARDO de CASSULLO DEVOTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 24 de 1965. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800. — e.3|3 Nº 49.954 v.16|3|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL BONILLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 17 de 1966. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.400 e.2|3| Nº 49.729 v. 15|3|66

El doctor Roberto Ramé, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 22, Secretaría Nº 43, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELICA DI GIUSTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de febrero de 1966. — José O. D'Alessio, secretario.
$ 2.400 e. 2|3 Nº 49.773 v.15|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FIGOLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 16 de 1966. — José O. D'Alessio, secretario.
$ 2.400 e.24|2 Nº 49.233 v.9|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DARIO CAMBIAZZO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 11 de febrero de 1966. — José O. D'Alessio, secretario.
$ 2.400 e.24|2 Nº 49.168 v.9|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO ESPIN o ANTONIO ESPIN LOPEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de febrero de 1966. Jose Osvaldo D'Alessio, secretario
$ 2.800.— e. 23|2 Nº 48.981 v. 8|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DUILIO MIOTTO y doña DALIA MARTINEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de febrero de 1966. José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800.— e. 23|2 Nº 49.113 v. 8|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE ALBERTO GRADIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 17 de 1966. — José O. D'Alessio, secretario.
$ 2.800 e.1º|3 Nº 49.606 v.14|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña RAQUEL ELENA BONTA de BERGUERAND. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Febrero 16 de 1966. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800.— e.25|2 Nº 49.430 v.10|3|66

El Juzgado Nacional en lo Civil número 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOSE GARCIA o JOSE GARCIA Y GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 11 de 1966. — José O. D'Alessio, secretario.
$ 2.800 e.24|2 Nº 49.232 v.9|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA CONTE de LEMEILLET. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 16 de 1966. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800.— e. 23|2 Nº 49.080 v. 8|3|66

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría número 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO FRANCISCO HOVELAQUE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1966. — Enrique L. Saggese, secretario.
$ 2.400 e.18|2 Nº 48.854 v.7|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña RAQUEL WAISMAN de COFIE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 10 de 1966. — Enrique L. Saggese, secretario.
$ 2.800 e.18|2 Nº 48.953 v.7|3|66

El Juzgado Nacional en lo Civil número 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don PONCIANO LUIS ALBERTO MEINCKE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 9 de 1966. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800.— e.17|2 Nº 48.718 v.4|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMERICO ELENA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de Febrero de 1966. — Enrique Luis Saggese secretario.
$ 2.400.— e.28|3 Nº 49.449 v.11|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 22. Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS CESAR CALDERON. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1966. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800.— e.28|2 Nº 49.456 v.11|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL LAMARTINA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de Febrero de 1966 — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.400.— e.28|2 Nº 49.498 v.11|3|66

Nº 23

Juzgado Nacional Civil 23, Secretaría 46, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DEMETRIO TORRIJO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, febrero 18 de 1966. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400. — e.3|3 Nº 49.877 v.16|3|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ASUNCION CIOLLARO viuda de GIARDINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 18 de 1966. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800 e. 2|3 Nº 49.743 v.15|3|66

El Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO LAZZARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 18 de 1966. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400 e. 2|3 Nº 49.787 v.15|3|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA MARSICOVETERE o MARSICOBETERE DE PEDERCINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 24 de 1966. — Carlos B. Saubidet, secretario.
$ 2.800 e. 2|3 Nº 49.768 v. 15|3|66

Juzgado Nacional Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IRMA o IRMA IDA BRACALENT o BRACALENTI o BRAGALENTI de SPINETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 16 de 1966. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800 e.1º3 Nº 49.619 v.14|3|66

Juzgado Nacional Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL JOSE MARTINEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos sAires, febrero 16 de 1966. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400 e.1º3 Nº 49.620 v.14|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JACOBO STREJILEVICH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1965. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.400.— e.1º3 Nº 49.618 v.14|3|66

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría número 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JULIO ALVAREZ CIENFUEGOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Febrero 18 de 1966.— Julio César Benedetti secretario.
$ 2.400.— e.1º 3 Nº 49.598 v.14|3|66

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría número 45, cita por treinta días a herederos y acreedores de ROSA SCARCELLA de GRISPO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, Febrero 9 de 1966. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.400.— e.1º|3 Nº 49.664 v.14|3|66

Juzgado Cicil Nº 23, Secretaría número 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO NELUSCO FIORENTINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Febrero 17 de 1966. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800.— e.25|2 Nº 49.343 v.10|3|66

El Juzgado Nacional en lo Civil número 23, Secretara Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARLOTA SCHOR o SCHORR de SCHOR o SCHORR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Febrero 15 de 1966.— — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800.— e.25|2 Nº 49.278 v.10|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONINO LANJA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de febrero de 1966. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400 e.18|2 Nº 48.800 v.7|3|66

El Juez Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ROSA SCHNEIDER de ATHANASSIOU. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 7 de 1965. — Carlos M. Saubide, secretario.
$ 2.800.— e.18|2-Nº 48.765-v.7|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MERCEDES BENZAQUEN de SAMPER. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, febrero 9 de 1966. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800.— e.17|2 Nº 48.600 v.4|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 23, secretaría Nº 46, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PEDRO JOSE MEDONE o PEDRO MEDONE. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1966. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800.— e.17|2 Nº 48.693 v.4|3|66

Juzgado Nacional Civil 23, Secretaría 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JUANA QUIROGA o JUANA QUIROGA de SANCHEZ LOPEZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires Febrero 16 de 1966.— Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800.— e.28|2 Nº 49.530 v.11|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO MEDEL GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Febrero 17 de 1966. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800.— e.28|3 Nº 49.469 v.11|3|66

Nº 24

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña VICTORINA ARMANDINA ESCUDIE de BENNA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1966. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800. — e.3|3 Nº 0002 v.16|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ERNESTO LAURORA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 22 de 1965. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.400. — e.3|3 Nº 49.904 v.16|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 24. Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIETA VIDAL de LONG. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Agosto once de 1965. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800.— e.1º|3 Nº 49.650 v.14|3|66

Juzgado en lo Civli Nº 24, Secretaría Nº 48 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TULIO ORLANDO o JULIO ORLANDO PERUZZI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de Febrero de 1966. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800.— e.25|2 Nº 49.370 v.10|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JUANA RODRIGUEZ de PAZOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Febrero 15 de 1966. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800.— e.25|2 Nº 49.374 v.10|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MATTIONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Febrero 16 de 1966. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400.— e.25|2 Nº 49.378 v.10|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48 cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de MARIA LOPEZ de SARACHAGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Febrero 16 de 1966. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400.— e.25|2 Nº 49.379 v.10|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS STATHARAKOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de Febrero de 1966. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400.— e.28|2 Nº 49.496 v.11|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LORENZO AGUIRRE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 16 de 1965. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
e.2.800.— e.24|2-Nº 49.165-v.9|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO CASARETTO y MARIA LUISA BENEDICTA DASSO de CASARETTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 16 de 1966. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800.— e. 23|2 Nº 48.583 v. 8|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de HECTOR JOAQUIN PONZONE. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, febrero 15 de 1966. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400.— e.18|2-Nº 48.901-v.7|3|66

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMMA ERNESTINA DONCEL de BLANCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 24 de 1966. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800. — e.3|3 Nº 49.958 v.16|3|66

El Juzgado Civil Nº 25, Secretaría número 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARMELO PAPALEO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 16 de 1966. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.400.— e.24|2-Nº 49.147-v.9|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 25 Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORIAL CORDERO. Publíquese diez días. — Buenos Aires, febrero 17 de 1966. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.400.— e.24|2-Nº 49.117-v.9|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por el término de treinta días a acreedores y herederos de ESTANISLAO GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1965. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800.— e. 23|2 Nº 49.097 v. 8|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza durante treinta días a herederos y acreedores de don JOSE GIMENEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1965 — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800.— e. 23|2 Nº 49.077 v. 8|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, a cargo del doctor Antonio Borre, Secretaría Nº 50, a cargo del suscripto, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don BENIGNO GIL o GIL RIAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de abril de 1965. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800.— e.18|2-Nº 48.867-v.7|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALFONSO HUMBERTO ZOLA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Febrero 8 de 1965. — Horacio R. Arias. secretario.
$ 2.400.— e.28|2 Nº 49.481 v.11|3|66

Nº 26

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO DE ROSE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1966. — Horacio Liberti, Secretario.
$ 2.800 e.2|3 Nº 49.720 v.15|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROQUE LANGONE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Junio 6 de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.400.— e.1º|3 Nº 49.688 v.14|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNARDO GARCIA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires 18 de Febrero de 1966. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.400.— e.1º|3 Nº 49.656 v.14|3|66

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría número 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PRUDENCIA ISABEL MARIN de BAO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Diciembre 23 de 1965. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800.— e.1º|3 Nº 49.679 v.14|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don FRANCISCO CAÑAS. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de diciembre de 1965. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.400 e.25|2 Nº 49.310 v.10|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSEFA ESPERANZA PALMIRA SANTOS de ZARLENGA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1965. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800.— e.17|2 Nº 48.582 v.4|3|66

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría número 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO BIONDANI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1965. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.400.— e.28|2 Nº 49.508 v.11|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALDO JUAN JOSE OTTAVIANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Febrero 18 de 1966. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800.— e.28|2 Nº 49.461 v.11|3|66

Nº 27

Juzgado Civil Nº 27. Secretaría número 53, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROQUE MARCO — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, Setiembre 3 de 1965. — Alberto H. Valdéz Oderigo secretario.
$ 2.400.— e.1º|3 Nº 49.609 v.14|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID GUBERMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Febrero 17 de 1966. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.400.— e.1º|3 Nº 49.632 v.14|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña RAQUEL MAGISTRI de CAMON. Publíquese diez días. — Buenos Aires, diciembre 22 de 1964. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800.— e.24|2-Nº 49.237-v.9|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de CARMEN SCHIAVELLI de DE LUCA, y de DOMINGO ANTONIO DE LUCA o DOMINGO DE LUCA CHABELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de febrero de 1966. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 3.200.— e.18|2-Nº 48.857-v.7|3|66

Nº 28

Juzgado Nacional Civil 28. Secretaría 55. cita y emplaza por treinta días a herederos yacreedores de MARIA DE LOS DOLORES GARCIA de ALVAREZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires. febrero 10 de 1966. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.800.— e.24|2-Nº 49.142-v.9|3|66

Juez Nacional Civil José Manuel Campos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZORAIDA FILOMENA SPAGNOLO de ONETO y SANTIAGO ONETO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires. noviembre 10 de 1965. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800.— e.24|2-Nº 49.139-v.9|3|66

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29. Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS SANTOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1965. — Arístides L. F. Rolando. secretario.
$ 2.800.— e. 23|2 Nº 49.031 v. 8|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE PADULA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1965. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800.— e. 23|2 Nº 49.032 v. 8|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de RAMON ESTEVEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 7 de 1966. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.400.— e.18|2-Nº 48.785-v.7|3|66

El Juzgado Nacional en lo Civil número 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA SANCHEZ BELLO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1966. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800.— e.17|2 Nº 48.683 v.4|3|66

Nº 30

El Juzgado Nacional Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ARRIETA y MANUEL ARRIETA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de febrero de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800 e.2|3 Nº 49.812 v.15|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. FOSCA AMALIA PAGLIOSA de MERLI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1965. — Cesar D. Yáñez, secretario.
$ 2.800.— e.24|2 Nº 49.206-v.9|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de CASIMIRA SAMANIEGO de TORALES.
Buenos Aires, febrero 7 de 1966. — César D. Yañez, secretario.
$ 2.400.— e.18|3-Nº 48.923-v.7|3|66

El Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ITALIA LEONOR POLAME DE LOUBES. Publíquese diez días.
Buenos Aires noviembre 30 de 1965. — César D. Yañez, secretario.
$ 2.800 e.28|2 Nº 49.446 v.11|3|66

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 7

Juzgado Nacional de Paz Nº 7, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de HECTOR NICOLAS PLESCIA. Publíquese cinco días.
Buenos Aires, febrero 16 de 1966.
Carmen Helena Palacios, secretaria.
$ 1.400 e.2|3 Nº 49.779 v.8|3|66

Nº 8

Juzgado Nacional de Paz Nº 8, cita y emplaza por 5 días a don BONIFACIO HERRERA y ocupantes de la finca calle Zelada 4739|55 a comparecer en juicio seguido por don Albano Ignacio Mallmann por desalojo, bajo apercibimiento dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese 5 días
Buenos Aires, diciembre 28 de 1965. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 2.000. — e.3|3 Nº 49.899 v.9|3|66

Nº 9

El Juez Nacional de Paz Nº 9, cita y emplaza po diez días a herederos y acreedores de ELENA JUANA ALEJANDRINA PALMER. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, Febrero 2 de 1966. — Julio Rey, secretario.
$ 1.200.— e.1º|3 Nº 49.611 v.7|3|66

Nº 11

Juzgado de Paz Nº 11 cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MIGUEL GALMES. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, Octubre 13 de 1965. — José Luis Mó, secretario.
$ 1.200.— e.1º|3 Nº 49.592 v.7|3|66

Nº 18

Juzgado Nacional de Paz Nº 18. cita y emplaza po diez días a herederos y acreedores de ANTONIO MARTINEZ — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 10 de Febrero de 1966. — R. Pittaluga Noguera, secretario.
$ 1.200.— e.1º|3 Nº 49.671 v.7|3|66

Nº 22

El Juzgado de Paz Nº 22, cita por 2 días a FRANCISCO CODO, a estar a derecho y contestar demanda en plazo 6 días en autos Banco Hipotecario Nacional c| Francisco Codo, s| desalojo, bajo apercibimiento de nombrarsele al Sr. Defensor de Ausentes que lo represente. — Publíques por 2 días.
Bunos Aires, 1[illegible] de julio de 1965. — Zbigniew Jerzy Dostal, secretario.
$ 800.— e.3|3 Nº 0003 v.4|3|6[illegible]

Nº 31

Juzgado Nacional de Paz Nº 31, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de LUIS CONFALONIERI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 9 de Febero de 1966. — Jaime J. Thomas secretario.
$ 1.200.— e.1º|3 Nº 49.704 v.7|3|66

Nº 33

Juzgado Nacional de Paz Nº 33, cita y emplaza al Sr. CAMPITELLI en autos: "Deinguidard de Días Neves Elisa A. contra Campitelli de More Teresa, sub. inq., Suc. y Terceros ocupantes — Desalojo" para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 3 días, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes que lo represente. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, febrero 2 de 1966. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 1.560.— e.3|3 Nº 49.949 v.7|3|66

Nº 37

Juzgado de Paz Nº 37, hace saber a los señores JOSE ANTONIO SANCHEZ, FAUSTINO JOSE IZQUIERDO y JACOBO BORQUEZ, la sentencia cuya parte dispositiva dice: "Buenos Aires, junio 23 de 1965. — Por ello fallo: haciendo lugar a la excepción de incompetencia de jurisdicción opuesta y en consecuencia me declaro incompetente para seguir entendiendo en esta causa. — Sin costas, las que se declaran por su orden atenta la particularidad del c[illegible], y haberse podido creer con derecho el actor, a litigar en la forma en que lo hizo ante esta jurisdicción. — Regulo en seis mil trescientos pesos moneda nacional los honorarios del doctor Rivarola, como letrado del actor, y en dos mil quinientos veinte pesos de igual moneda los del doctor Romano como apoderado de la misma parte. — Regulo en un mil doscientos pesos moneda nacional los honorarios del doctor Herrera Figueroa; y en novecientos pesos de igual moneda los del doctor Birgin, por la actuación de ambos para la parte demandada. — Regulo en quinientos pesos moneda nacional los honorarios [illegible] arquitecto Sassot; en quinientos pesos de igual moneda los del contador; y en quinientos pesos moneda nacional los del inventariador Pedro A. Lartigau. — Notifíquese y oportunamente archívese. — Carlos Molina Portela (h.)". — Publíquese cinco días.
Buenos Aires febrero 4 de 1966. — Carlos Horacio Gargano, secretario.
$ 8.000 e.28|2 Nº 49.485 v.4|3|66

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 1

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alfredo Mángano, se emplaza por el término de cinco días a RAUL JORGE RIVAS a comparecer en la causa Nº 17.292 que se le sigue por infracción a la ley 13.944, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. - Secretaría Nº 101. — Buenos Aires, febrero 7 de 1966. — Oscar Hermelo, secretario.
e.3|3 Nº 1.585 v.9|3|66

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alfredo Mángano, se emplaza por el término de cinco días a JOSE DOMINGO PECETA a comparecer en la causa Nº 17.268 que se le sigue por violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 101. — Buenos Aires, febrero 9 de 1966. — Oscar Hermelo, secretario.
e.3|3 Nº 1.586 v.9|3|66

Nº 2

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 105, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL MIERES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires. 9 de Febrero de 1966. — Florencio Varela, secretario.
e e.3|3 Nº 1.587 v.9|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 105, cita y emplaza por 5 (cinco) días, a contar desde la primera publicación del presente a OSVALDO DELFOR SESINI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 9 de febrero de 1966. — Florencio Varela, secretario.
e.3|3 Nº 1.588 v.9|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 105, cita y emplaza por 5 días, a contar desde al primera publicación del presente a NORBERTO OSCAR FERREIRA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, febrero 4 de 1966. — Florencio Varela, secretario.
e.3|3 Nº 1.589 v.9|3|66

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN LUIS DARIA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días".
Buenos Aires, enero 27 de 1966.
Alberto Tavares, secretario.
e.28|2 Nº 1.540 v.4|3|66

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a LEOPOLDO FERNANDEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días".
Buenos Aires, enero 28 de 1966.
Alberto Tavares, secretario.
e.28|2 Nº 1.541 v.4|3|66

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a LUIS NIN PRATOLONGO para que comparezca a estar a derecho en la causa qeu se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días".
Buenos Aires, enero 28 de 1966.
Alberto Tavares, secretario.
e.28|2 Nº 1.542 v.4|3|66

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS PRATOLONGO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días".
Buenos Aires, enero 28 de 1966.
Alberto Tavares, secretario.
e.28|2 Nº 1.543 v.4|3|66

Nº 3

Art 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 110, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL SUAREZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 3 de febrero de 1966. — Rafael Cullen, secretario.
e.3|3 Nº 1.590 v.9|3|66

Art 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 110, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO CONCILIO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto (Causa Nº 25.741), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 9 de febrero de 1966. — Rafael Cullen, secretario.
e.3|3 Nº 1.591 v.9|3|66

Art 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 110, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CONSTANTE NUÑEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 8 de febrero de 1966. — Rafael Cullen, secretario.
e.3|3 Nº 1.592 v.9|3|66

Art 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 110, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN AGUSTIN TOLEDO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo en forma reiterada (Causa Nº 25.673), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 7 de febrero de 1966. — Rafael Cullen, secretario.
e.3|3 Nº 1.593 v.9|3|66

Art 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 110, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a INOCENCIA GAONA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 11 de febrero de 1966. — Rafael Cullen, secretario.
e.3|3 Nº 1.594 v.9|3|66

Nº 4

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 4, secretaría Nº 113, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SILVERIA ORTIZ DE MENDEZ (Causa 35.469) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días".
Buenos Aires, febrero 10 de 1966.
Raúl C. Cruz, secretario.
e.3|3 Nº 1.595 v.9|3|66

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 4 secretaría Nº 113, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a DIONISIO BURGOS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo. Causa Nº 34.170, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días".
Buenos Aires, febrero 2 de 1966.
Julio Adolfo Terán, secretario.
e.28|2 Nº 1.544 v.4|3|66

Nº 5

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 5, Secretaría Nº 114, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a FELIX ANDRES para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo número 23.281, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 2 de febrero de 1966.
Juan J. Devalle, secretario.
e.28|2-Nº 1.545-v.4|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 114, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a LAGO, MANUEL para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo número 23.331, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 2 de febrero de 1966.
Juan J. Devalle, secretario.
e.28|2-Nº 1.546-v.4|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 5, Secretaría Nº 114, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a RAUL AMAYA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa en la causa 24.832, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 3 de febrero de 1966.
Juan J. Devalle, secretario.
e.28|2-Nº 1.547-v.4|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instr. Nº 5, Secretaría Nº 114, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO NAVARRO, C. I. 3995970 para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, sumario Nº 24.824, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 27 de enero de 1966. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.28|2-Nº 1.548-v.4|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instr. Nº 5, Secretaría Nº 114, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ERNESTO ALONSO, C. I. 4503117, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, sumario Nº 24.824, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 27 de enero de 1966. Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.28|2-Nº 1.549-v.4|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Inst. Nº 5, Secretaría Nº 114, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL PUGLIESE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, sumario 24.181, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires 2 de febrero de 1966.
Juan J. Devalle, secretario.
e.28|2-Nº 1.550-v.4|3|66

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, secretaría Nº 114 cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a PERICLES LIETTI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo de automotor en la causa Nº 24.515, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.— Publíquese por cinco (5) días".
Buenos Aires, febrero 10 de 1966.
Juan J. Devalle, secretario.
e.3|3 Nº 1.596 v.9|3|66

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, secretaría Nº 114 cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a DANTE AURELIO TANI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y falsificación documento privado bajo apercibimiento de declararlo rebelde — Publíquese por cinco (5) días". — Causa 24.841.
Buenos Aires, febrero 1º de 1966.
Juan J. Devalle, secretario.
e.3|3 Nº 1.597 v.9|3|66

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, secretaría Nº 114 cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ABELARDO COSTA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y falsificación documento privado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días". Causa 24.841.
Buenos Aires, febrero 1º de 1966.
Juan J. Devalle, secretario.
e.3|3 Nº 1.598 v.9|3|66

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 5, secretaría Nº 115, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN RAMON GALEANO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto reiterado (causa Nº 29.516), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días".
Buenos Aires, febrero 1º de 1966.
Alfredo A. Breton, secretario.
e.3|3 Nº 1.599 v.9|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 5, Secretaría Nº 115, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIO ALBERTO CONESA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 3 de enero de 1966. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.28|2-Nº 1.551-v.4|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 5, Secretaría Nº 115, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a AUGUSTO VALDEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (causa número 29.672), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 10 de enero de 1966. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.28|2-Nº 1.552-v.4|3|66

Nº 6

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a RAMON VEGA QUINTANA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 29 de enero de 1966. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.28|2-Nº 1.553-v.4|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANIBAL GIMENEZ (C. I. 1.020.158), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 18 de enero de 1966. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.28|2-Nº 1.554-v.4|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a LILIANA TERESA RODOLFI DE CERCHIARA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos (causa 23.517), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1965. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.28|2-Nº 1.555-v.4|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO NATALIO SEBASTIAN SALAMANO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (Causa Nº 22.700), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, diciembre 3 de 1965. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.28|2-Nº 1.556-v.4|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RENZO NOGARE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (número 23.525), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1965. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.28|2 Nº 1.557 v.4|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a ISAAC AZAR para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, febrero 4 de 1966. — Ismael Sicardi, secretario.
e.28|2 Nº 1.558 v.4|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 119 cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO SOUZA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, febrero 4 de 1966. — Ismael Sicardi, secretario.
e.28|2 Nº 1.559 v.4|3|66

Nº 7

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 7, Secretaría Nº 121, cita y emplaza por ... días, a contar desde la primera publicación del presente a SIMON LETTANG, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 31 de diciembre de 1965. — Julia A. Sánchez Ferrero, secretaria.
e.28|2 Nº1.567 v.4|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 7, Secretaría Nº 120 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ATILIO PLAZANZOTTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac-

ción ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 31 de diciembre de 1965. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.
e.28|2 Nº 1.568 v.4|3|66

Art. 141 del Código de Procedimiento en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal d Instrucción Nº 7, Secretaría Nº 120, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA ESTHER ARTILLO DE VISCARDI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación caudales, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, febrero 8 de 1966. — Armando A. Caccuri secretario.
e.28|2 Nº 1.560 v.4|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 7, Secretaría Nº 120, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a HORACIO JORGE MERGUEREY, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, febrero 4 de 1966. — Armando A. Caccuri, secretario.
e.28|2 Nº 1.561 v.4|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 7, secretaría Nº 120, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO EDUARDO CARLOS MANZANA, ADOLFO ANIBAL LUCINDO, JULIO CARLOS GASPAR ROSETTI, NICOLAS ANDRES MORENO, HORACIO JORGE SERIO y OSVALDO JOSE BARUNTI, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, febrero 3 de 1966. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.
e.28|2 Nº 1.562 v.4|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 7, Secretaría Nº 120, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a WALTER FAUSTINO LUDERMAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires 3 de febrero de 1966. — Armando A. Caccuri, secretario.
e.28|2-Nº 1.563 v.4|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 7, Secretaría Nº 120, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS SOTO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 3 de febrero de 1966. — Armando A. Caccuri, secretario.
e.28|2-Nº 1.564 v.4|3|66

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a RAQUEL GOLSHMID de MOLOZNIK, a comparecer en la causa número 29.237, que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 122.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1965. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.28|2-Nº 1.565 v.4|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 7, Secretaría Nº 121, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROCIQUEZ ALBERTO POZZI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación Nº 32.280, bajo apercibimiento de declararlo debelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 4 de febrero de 1966. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e.28|2-Nº 1.566 v.4|3|66

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a MARIA ELSA ESNAL de RODRIGUEZ, a comparecer en la causa Nº 30.030, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 120.
Buenos Aires, 12 de enero de 1966. — Armando A. Caccuri, secretario.
e.28|2-Nº 1.569 v.4|3|66

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a ERMELINDO DUNEL, a comparecer en la causa Nº 30.019, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 120.
Buenos Aires, 18 de enero de 1966. — Armando A. Caccuri, secretario.
e.28|2-Nº 1.570 v.4|3|66

Nº 8

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JESUS BERNARDO MORAL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
El Secretario.
Buenos Aires, 25 de enero de 1966. —
e.28|2 Nº 1.571 v.4|3|66

Nº 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Jorge R. Moras Mom, int. a cargo del Juzg. de Inst. Nº 9, se emplaza por el término de cinco días a JESUS ROBERTO ARAGON a comparecer en la causa Nº 1.262 que se le sigue por violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 127.
Buenos Aires, 20 de enero de 1966. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.
e.28|2 Nº 1.572 v.4|3|66

Nº 10

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 10, secretaría Nº 130, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JULIO CESAR LUZURIAGA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (30.644), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días".
Carlos F. Benitez Cruz, secretario.
Buenos Aires, enero 24 de 1966.
e.3|3 Nº 1.600 v.9|3|66

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, secretaría Nº 130, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ANGEL LOPEZ TRIGO para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 30.204 que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, enero 4 de 1966.
Carlos F. Benitez Cruz, secretario.
e.3|3 Nº 1.601 v.9|3|66

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Instrucción Nº 10, secretaría Nº 130, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS CIAJARDINI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra (30.643), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1965.
Carlos F. Benitez Cruz, secretario.
e.3|3 Nº 1.602 v.9|3|66

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Instrucción Nº 10, secretaría Nº 130, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO ALVAREZ (30.728) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. —Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, enero 28 de 1966.
Carlos F. Benitez Cruz, secretario.
e.3|3 Nº 1.603 v.9|3|66

Art 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FELIPE PULCINI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales (causa Nº 29.548), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 10 de enero de 1966. — Rafael Sarmiento, secretario.
e.28|2 Nº 1.573 v.4|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo C. de Inst. Nº 131, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA EMILIA BARCELO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 15 de diciembre de 1965 — El secretario.
e.28|2 Nº 1.574 v.4|3|66

Nº 11

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NORBERTO AGOSTA —Causa Nº 12.880—, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, atentado autoridad y asociación ilícita, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 9 de febrero de 1966. — Cándido A. Marino, secretario.
e.3|3 Nº 1.604 v.9|3|66.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE VIDAL —Causa Nº 12.880—, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, atentado autoridad y asociación ilícita, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 9 de febrero de 1966. — Cándido A. Marino, secretario.
e.3|3 Nº 1.605 v.9|3|66.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a GERARDO TALENTO —Causa Nº 12.880—, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, atentado a la autoridad y asociación ilícita, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 9 de febrero de 1966. — Cándido A. Marino, secretario.
e.3|3 Nº 1.606 v.9|3|66.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE E. PEREYRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de daclararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, enero 19 de 1966. — Jorge R. Bustelo, secretario.
e. 28|2 Nº 1.575 v. 4|3|66.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NESTOR JORGE GENTILE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (causa número 12.862), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 31 de enero de 1966. — Jorge R. Bustelo, secretario.
e. 28|2 Nº 1.576 v. 4|3|66.

Nº 12

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a MAXIMA LIDIA PAPA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 22 de diciembre de 1965. — Eustaquio Castro, secretario.
e.3|3 Nº 1.607 v.9|3|66.

Nº 14

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a VICENTE J. POLLINO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Defraudación (Causa Nº 2446), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 18 de enero de 1966. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.3|3 Nº 1.608 v.9|3|66.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JESUS EVARISTO MONZON, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Estafa (Causa Nº 3.103), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 18 de enero de 1966. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.3|3 Nº 1.609 v.9|3|66.

Art. 141 del Cód. de Proc. Criminal. — Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JESUS GARCIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2836 que se le sigue por estafa y falsificación de cheque, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 31 de enero de 1966. — Julio B. J. Maier, secretario.
e.3|3 Nº 1.610 v.9|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO MAKBEKIAM, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos (3110), bajo percibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 25 de enero de 1966. — Julio B. J. Maier, secretario.
e.3|3 Nº 1.611 v.9|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por 5 (cinco) días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE LUIS PENTRELLI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. ley 12962 (causa Nº 3154), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 8 de febrero de 1966. — Julio B. J. Maier, secretario.
e.3|3 Nº 1.612 v.9|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 142, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS GIACOMI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 173 inc. 2º C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires 19 de enero de 1966. — Nerio N. Bonifati, secretario.
e.3|3 Nº 1.613 v.9|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secrtaría Nº 142, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JULIO ARGENTINO MIRANDA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley de Prenda, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 13 de enero de 1966. — Nerio N. Bonifati, secretario.
e.3|3 Nº 1.614 v.9|3|66

Nº 15

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita por el término de cinco días —y a contar desde su última publicación— a IGNACIO ISMAEL MOLINA y a HORACIO M. CUITIÑO a fin de que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 4890 que, por el delito de defraudación prendaria, se les instruye por ante este Tribunal —Secretaría Nº 145 del Dr. Juan Manuel Lissarrague—, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de incomparencia —arts. 148, inc. 1º, 149 y 150 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Buenos Aires, hoy, 9 de febrero de 1966. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.
e.3|3 Nº 1.615 v.9|3|66

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, Dr. Miguel F. del Castillo, a cargo del Juzgado Nº 15, por ante la Secretaría número 145 del Dr. Juan Manuel Lissarrague, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR FERREIRA para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.100 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Art. 139 y 141 del C. P. C..

Buenos Aires, febrero 1º de 1966. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.

e. 28|2 Nº 1.577 v. 4|3|66.

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción doctor Ernesto González Bonorino, interinamente a cargo del Juzgado Nº 15, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a EMILSE MORENO de DI LEO, para que se presente a estar a derecho en la causa Nº 5280, que, por el delito de malversación de caudales públicos, se le sigue por ante la Secretaría Nº 146, a cargo del Dr. Carlos A. Renarte, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparecencia. (Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).

Buenos Aires, 19 de enero de 1966. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.

e. 28|2 Nº 1.578 v. 4|3|66.

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción doctor Ernesto González Bonorino, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción número 15, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a ANGELICA RIOS, para que se presente a estar a derecho en la causa Nº 5264, que por el delito de hurto, se le sigue por ante la Secretaría Nº 146, a cargo del Dr. Carlos Alberto Renarte, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de incomparecencia. (Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).

Buenos Aires, 20 de enero de 1966. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.

e. 28|2 Nº 1.579 v. 4|3|66.

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción doctor Ernesto González Bonorino, interinamente a cargo del Juzgado Nº 15, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a HORACIO SABIN, para que se presente a estar a derecho en la causa Nº 5120, que por el delito de defraudación prendaria, se le sigue por ante la Secretaría Nº 146 a cargo del Dr. Carlos Alberto Renarte, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparecencia. (Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).

Buenos Aires, 11 de enero de 1966. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.

e. 28|2 Nº 1.580 v. 4|3|66.

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, Dr. Ernesto González Bonorino, interinamente a cargo del Juzgado Nº 15, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente, a FERNANDO VLASICH, para que se presente a estar a derecho en la causa Nº 5.151, que por el delito de malversación de caudales públicos, se le sigue por ante la Secretaría número 146, a cargo del Dr. Carlos Alberto Renarte bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).

Secretaría, 11 de enero de 1966. — Juan Manuel Lisarrague, secretario.

e.28|2-Nº 1.581-v.4|3|66

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, Dr. Ernesto González Bonorino, interinamente a cargo del Juzgado Nº 15, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho a LEONARDO JACOBO RUBINSTEIN, en la causa Nº 5.323, que por el delito de estafa, se le sigue ante la Secretaría Nº 146, a cargo del Dr. Carlos Alberto Renarte, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparencia. (Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).

Secretaría 25 de enero de 1966. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.

e.28|2-Nº 1.582-v.4|3|66

Nº 18

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EMILIO PEDRO TROTTA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, febrero 10 de 1966. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.3|3-Nº 1.616-v.9|3|66

Nº 19

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 157, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ERNESTO FIDEL ROMEO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 9 de febrero de 1966. José Alberto Seyanian, secretario.

e.3|3-Nº 1.617-v.9|3|66

Nº 20

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE ALBERTO GIGLIO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. Art. 173, inc. 9º del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 17 de enero de 1966. — Edgardo Gramajo, secretario.

e.3|3-Nº 1.618-v.9|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JORGE NELSON QUINTANA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 17 de enero de 1966. Edgardo Gramajo, secretario.

e.3|3-Nº 1.619-v.9|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ANGEL P. J. B. SIMONETTI y a ENRIQUE A. DELLA SAVIA, para que se presenten a estar a derecho en la causa Nº 4.790 que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 2 de febrero de 1966. Edgardo Gramajo, secretario.

e.3|3-Nº 1.620-v.9|3|66

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a: RICARDO BRUNO CLAVERO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por 5 días.

Buenos Aires, febrero 9 de 1966. — Roberto S. Preller, secretario.

e.3|3-Nº 1.621-v.9|3|66

Nº 3

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIO HUGO FORADORI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documentos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 15 de febrero de 1966. — Jorge R. González Novillo, secretario.

e.3|3 Nº 1.622-v.9|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría número 15, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a HORACIO FELICIANO DE CRUZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.005 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 15 de febrero de 1966. — Jorge R. González Novillo, secretario.

e.3|3-Nº 1.623-v.9|3|66

Nº 4

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital, doctor Miguel A. Inchausti, Secretaría del firmante, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la publicación del presente a los procesados ABRAHAM LEWIN y WOLF LEON LEWIN, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 1, caratulada "Banco de la Nación Argentina s|den. inf. arts. 172 y 173 inc. 2º del C. Penal por la firma Dinamix", bajo apercibimiento de declarárselos rebeldes y contumaces.

Buenos Aires, 11 de febrero de 1966. — Guillermo F. Rivarola, secretario.

e.3|3-Nº 1.624-v.9|3|66

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 1

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal: Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico Nº 1 del doctor Rodolfo F. Salinas, se cita, llama y emplaza por el término de cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente al procesado OSCAR ROBERTO TOMIETTO, para que se presente a estar a derecho en la causa Nº 341|64 que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, por ante la Secretaría Nº 2, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo a las disposiciones de Ley.

Secretaría: 10 de febrero de 1966. — Local del Juzgado: Paraguay 1536, piso 2º, Capital. — A. Mabel García, secretaria.

e.3|3-Nº 1.625-v.9|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal: Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico Nº 1 del doctor Rodolfo F. Salinas, se cita, llama y emplaza por el término de cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente al procesado DOMINGO PROCOPIO, para que se presente a estar a derecho en la causa Nº 147|65 que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, por ante la Secretaría Nº 2, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo a las disposiciones de Ley.

Secretaría: 10 de febrero de 1966. — Local del Juzgado: Paraguay 1536, piso 2º, Capital. — A. Mabel García, secretaria.

e.3|3-Nº 1.626-v.9|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal: Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico Nº 1 del doctor Rodolfo F. Salinas, se cita, llama y emplaza por el término de cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente al procesado OSVALDO ANTONIO GIJON, para que se presente a estar a derecho en la causa Nº 145|65 que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, por ante la Secretaría Nº 2, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo a las disposiciones de Ley.

Secretaría: 10 de febrero de 1966. — Local del Juzgado: Paraguay 1536, piso 2º, Capital. — A. Mabel García, secretaria.

e.3|3-Nº 1.627-v.9|3|66

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 1, Dr. Rodolfo F. Salinas, se cita, llama y emplaza por el término de cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente, a DAVID CASSAB a fin de que, dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 132|65, que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, por ante la Secretaría Nº 1, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo a disposiciones de ley.

Local del Juzgado: Paraguay 1536 — 2º piso — Cap. Fed.

Secretaría: 10 de febrero de 1966. Raúl O. Lascano, secretario.

e.3|3 Nº 1.628 v.9|3|66

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 1, Dr. Rodolfo F. Salinas, se cita, llama y emplaza por el término de cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente, a SIMON KASACOFF, a fin de que, dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa Nº 158|65, que se le sigue por ante la Secretaría Nº 1, y por infracción al Art. 302 del Código Penal bajo apercibimiento de declarárselo rebelde de acuerdo a disposiciones de ley.

Local del Juzgado: Paraguay 1536 — 2º piso — Cap. Federal.

Secretaría: 10 de febrero de 1966. Raúl O. Lascano, secretario.

e.3|3 Nº 1.629 v.9|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR ABRAHAM RIBEL para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, febrero 4 de 1966.
A. Isabel García, secretaria.

e.3|3 Nº 1.630 v.9|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DORBALINA PORRAS PARDO de ALARCON para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, febrero 4 de 1966.
A. Isabel García, secretaria.

e.3|3 Nº 1.631 v.9|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RODOLFO VICTOR JUAREZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, febrero 4 de 1966.
A. Isabel García, secretaria.

e.3|3 Nº 1.632 v.9|3|66

Nº 3

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económ. Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS AZUD SANDOL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. al art. 302, del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 15 de diciembre de 1965. — Néstor Carlos Nogués, secretario.

e.3|3 Nº 1.634 v.9|3|66

Nº 4

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS TAIANO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 8 de febrero de mil novecientos sesenta y seis. — Carlos E. Padilla, secretario.

e.3|3 Nº 1.635 v.9|3|66.

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ALFREDO CARLOS FESANTIEU, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por delito de contrabando, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 7 de febrero de 1966. — Carlos E. Padilla, secretario.

e.3|3 Nº 1.636 v.9|3|66.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL BLANCO, para publicación del presente a ALFREDO que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 8 de febrero de 1966. — Aristóbulo M. Aráoz de Lamadrid, secretario.

e.3|3 Nº 1.637 v.9|3|66.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JULIO SAMUILOF, para que comparezca a estar a derecho

en la causa que se le sigue por inf. art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 8 de febrero de 1966. — Aristóbulo M. Aráoz de Lamadrid, secretario.
e.3|3 Nº 1.638 v.9|3|66.

Juzgado en lo Penal Económico número 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE CABAL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 4 de febrero de 1966. — Carlos E. Padilla, secretario.
e.3|3-Nº 1.639 v.9|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo P. Económico Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE MARIA de AMELIVIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 4 de febrero de 1966. — Aristóbulo M. Aráoz de Lamadrid, secretario.
e.3|3-Nº 1.640 v.9|3|66

Nº 6

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría número 11, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ESTANISLAO MANUEL ROLDAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de contrabando, causa número 2139, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 7 de febrero de 1966. — Raúl Lorenzo Bravo, secretario.
e.3|3-Nº 1.641 v.9|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría número 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a VICTOR HUGO QUINTEROS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por contrabando. Causa Nº 1198, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 11 de 1966. — Carlos Guerberoff, secretario.
e.3|3-Nº 1.642 v.9|3|66

Nº 9

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 9, secretaría Nº 6, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DAVID GLOSMAN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1965. Domingo Antonio Pigretti, secretario.
e.3|3 Nº 1.633 v.9|3|66

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL Y CRIMINAL FEDERAL

Nº 1

Art. 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal. — Juzgado Nac. de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a MARTIN, sexo masculino, de unos 35 o 40 años de edad, alto, delgado, cabellos negros, morocho, sin señas físicas visibles para que comparezca a estar a derecho en la causa 165|65 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, 2 de febrero de 1966. Roberto S. Preller, secretario.
e.28|2-Nº 1.539-v.4|3|66

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 2

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 2, Secretaría Nº 36, comunica a LEOPOLDO ANTONIO MORAGA, todo otro ocupante o subinquilino, en el juicio: "Fisco Nacional c|Moraga, Leopoldo Antonio y otros s|desalojo y cobro de pesos", que ha recaído sentencia cuya parte dispositiva dice: "Buenos Aies, 22 de Noviembre de 1965. — Y Vistos... Resulta:... Considerando:... Por ello, fallo: Haciendo lugar a la demanda y, en consecuencia, condeno a Leopoldo Antonio Moraga, todo otra ocupantes o subinquilino a desalojar en el término de diez días los locales 2 y 6 ubicados en la calle General Roca entre las de Boulevard Urquiza y Avenida Colón, Fray Mamerto Esquiú de la Ciudad de Catamarca, Provincia del mismo nombre, bajo apercibimiento de lanzamiento; y condenando a Leopoldo Antonio Moraga a pagar a la Nación en el término de diez días, la suma de Tres mil ciento sesenta y ocho pesos moneda nacional ($ 3.168 m|n.), con más sus intereses estilo Banco de la Nación Argentina desde la fecha de la notificación de la demanda. Con costas. Regulo el honorario del señor Procurador Fiscal en la suma de: Novecientos pesos moneda nacional. Notifíquese y publíquese por dos días en el "Boletín Oficial". — (Fdo.) Felipe Ehrlich Prat. Juez". — Roberto Miguel Muzio, secretario.
e.3|3 Nº 1.583 v.4|3|66

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 2, secretaría Nº 34, cita por diez días al señor VICENTE JULIO TRAMONTI, para que comparezca en el juicio: "La Nación c|Tramonti, Vicente Julio s|cobro de pesos 3.144.000", a estar a derecho, bajo apercibimiento de dar la correspondiente intervención al señor defensor oficial en turno. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1965. — Manuel Juan Catalá, secretario.
e. 23|2 Nº 1.538 v. 4|3|66

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14 de la Capital Federal, Secretaría Nº 27, cita por cinco días a los administradores de la fallida a que se presenten y tomen la parte que les corresponda en los autos caratulados: ORFEBRE S. R. L. s|quiebra, Incidente de Calificación de Conducta, bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Defensor de Ausentes. — Publíquese por 5 días. — Buenos Aires, cuatro de Febrero 1966. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.
e.3|3 Nº 1.584 v.9|3|66

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

El Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por 5 días a los acreedores de ESTABLECIMIENTO TECNICO INDUSTRIAL Y COMERCIAL E.T.I.C. S.R.L. la convocatoria solicitada fijándoles 30 días para presentar al Síndico Gabriel Eligio Tevez con domicilio en Viamonte 1592, 10º Piso, Oficina C, los justificativos de sus créditos. El día 13 de mayo de 1966 a las 14 horas se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 25 de febrero de 1966. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 2.800.— e.3|3 Nº 49.929 v.9|3|66

Nº 2

Edicto haciendo saber estado de distribución (art. 158 ley 11.719). Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por 2 días que se encuentra depositado en Secretaría el estado de liquidación y proyecto de distribución en autos: "ZOPPI ALFREDO s|quiebra", que serán aprobados si no hay oposición en los 8 días posteriores a la última publicación. — Publíquese por 2 días.
Buenos Aires, 17 de febrero de 1966. — Héctor Atuel, secretario.
$ 1.040. — e.3|3 Nº 49.948 v.4|3|66

Juzgado Nacional Comercial Nº 2 y Secretaría Nº 3, comunica por 15 días en juicio "SCHMID WALTER y otra s| Denuncia extravío de pagaré", que se ha dispuesto cancelar el pagaré librado por la Compañía Financiera de Londres S. A., a la orden de Walter Schmid y Estefanía Schmid de Loewe en la Capital Federal, el 24 de julio de 1964, número de orden: 2089; sello número de inscripción 2.766; número del documento 2.699|2.089, sellado pesos seiscientos por cien mil pesos moneda nacional más el interés del 16 % anual pagadero al plazo de un año en el domicilio de la libradora.
Buenos Aires, febrero 14 de 1966. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 10.200 e.28|2 Nº 49.541 v.18|3|66

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por 3 días que la Junta de Acreedores en autos: "STEFAN'S S.R.L. s|convocatoria", ha sido postergada y tendrá lugar el día 10 de mayo a las 14 horas.
Buenos Aires, febrero 24 de 1966. — Francisco M. Bosch, secretario.
$ 1.080.— e.3|3 Nº 49.897 v.7|3|66

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en los autos E. COSTA Y CIA. (FRIGORIFICO HUDSON), s|quiebra, el siguiente auto: "Buenos Aires, noviembre 30 de 1965... regúlanse en $ 170.000 los honorarios del liquidador; en pesos 50.000 los de su letrado patrocinante; en $ 30.000 los de la Escribana inventariadora y en $ 20.000 los del Interventor Judicial... Salvador M. Lozada".
Buenos Aires, febrero 4 de 1966. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.
$ 1.680. e.3|3. — Nº 49.973 v.7|3|66

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días la quiebra de ESTABLECIMIENTOS TEMPERLEY S.A.C. e I. — Fecha provisoria de cesación de pagos: 2 de noviembre de 1963. Síndico: Simón D. Hershcovich, domicilio: Viamonte 927, piso primero, a quién los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los veinte días. — Señálase la audiencia del 28 de marzo de 1966, a las 13 horas, para reunión de la Junta de Acreedores en la Sala del Juzgado, intimándose a cuántos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, febrero 23 de 1966. — Francisco Migliardi, secretario.
$ 3.800. e.3|3. — Nº 49.987 v.9|3|66

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días la quiebra de HERMIDA, MANUEL. Fecha provisoria de cesación de pagos el día 10 de diciembre de 1964 habiéndose fijado el plazo de treinta días para presentar al Síndico don Guillermo V. Gallo, con domicilio en la calle Lavalle 1672 — 1er Piso "A", los justificativos de los créditos. El 29 de abril de 1966, a las 13 horas, se celebrará en la sala del Juzgado la junta postergada, con los acreedores que concurran. Intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, febrero 14 de 1966.
Francisco Migliardi, secretario.
$ 4.000 e.2|3 Nº 49.817 v. 8|3|66

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17 cita por cinco días a AUGUSTO HERNANDEZ, comparezca por sí o por apoderado a tomar la intervención que le corresponde, en autos: "Angel Vélaz y Cía. Ltda. S. A. c|Augusto Hernández s|ordinario", bajo apercibimiento de nombrarse al señor defensor de ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1965. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 2.200 e.28|2 Nº 49.465 v.4|3|66

Nº 10

El Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 28, comunica por cinco días la quiebra de FRANCISCO FIERRO E HIJOS S. R. L., fecha provisoria de cesación de pagos el 2 de octubre de 1961, liquidador Osvaldo Pérez. Intímase a cuantos tengan bienes y documentos del fallido los pongan a disposición del liquidador prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes al fallido so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, Febrero 24 de 1966.— Carlos Alberto Cornejo, secretario.
$ 2.600.— e.1º|3 Nº 49.647 v.7|3|66

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días a los acreedores de CRISTALERIAS VIDRART S.A.C.I., la convocatoria solicitada, fijándose quince días para presentar al Síndico Honorato Ruiz, domiciliado en Perú 689, 5º piso, Of. 35, Capital Federal, los justificativos de créditos. — El 27 de junio de 1966, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, febrero 28 de 1966. — Emilio V. Barrera Aguirre, secretario.
$ 2.800. e.3|3. — Nº 49.992 v.9|3|66

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días a los acreedores de MOTO MECANICA ARGENTINA SACI., la convocatoria solicitada, fijándoles quince días para presentar al Síndico Juan Carlos Mercurio, Carlos Calvo 3936, los justificativos de créditos. — El siete de junio de mil novecientos sesenta y seis, a las catorce horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, febrero 25 de 1966. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 2.600. e.3|3. — Nº 49.965 v.9|3|66

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días a los acreedores de ETA PETROQUIMICA SACI., conv. que se ha designado nueva fecha de Junta de Acreedores para el día 25 de marzo de 1966, a las 13 hs., la que se celebrará en la Sala del Juzgado con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, febrero 28 de 1966. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 2.000. e.3|3. — Nº 49.927 v.9|3|66

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días a los acreedores de PAPELERA OESTE S.R.L., la convocatoria solicitada, fijándose 30 días para presentar al Síndico Oscar Gancel, con domicilio en Bolivia 1332, planta baja, Dpto. 5, los justificativos de créditos. — El 6 de junio de 1966, hora 14, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que asistieren.
Buenos Aires, febrero 25 de 1966. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.
$ 2.600. e.3|3. — Nº 49.971 v.9|3|66

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por cinco días la quiebra de: "ARTURO BRULLER Y CIA. S. R. L." Fecha provisoria de cesación de pagos: 31 de mayo de 1952. Síndico Rafael Gurfinkel, domicilio: José Bonifacio 1748 6º p. "A", a quien los acreedores deberán presentar documentos justificativos dentro de los 30 días. Señálase el día 23 de mayo de 1966 a las 14 horas, para la reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, febrero 8 de 1966.
José M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 3.600 e.2|3 Nº 49.383 v.8|3|66

Nº 15

El Juzgado Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por cinco días a los acreedores de FRIGORIFICO RIOCAR S. A. I. A. C. y F., la convocatoria solicitada, fijándoles un plazo de cuarenta días para presentar al Síndico José R. Tirado, con domicilio en la calle Zelarrayán 919, T.E. 92-9026, los justificativos de sus créditos. — El día 3 de mayo, a las 14 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, febrero 16 de 1966. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 2.800. e.3|3. — Nº 49.960 v.9|3|66

El Juzgado Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por cinco días a los acreedores de ARTES GRAFICAS PAVON S. R. L. la convocatoria solicitada, fijándoles un plazo de cuarenta días para presentar al Síndico D. Eduardo Nijanlin con domicilio en la calle Lavalle 2016 Piso 6 Oficina 13, T. E. Nº 49-7511 y 2276, los justificativos de sus créditos. El día 20 de abril a las 14 horas se celebrará en la sala de audiencias del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, febrero 23 de 1966.
Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 3.200 e.2|3 Nº 49.864 v.8|3|66

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, interinamente a cargo del Juzgado Federal Nº 3, Dr. Alberto R. García Piñeiro, se cita y emplaza a ELIAS HUGO PARACHE, para que dentro del término de cinco días, conta-

dos desde la primera publicación del presente, comparezca a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 8944-B, caratulada Banco Nación Argentina su denuncia, y a estar a derecho en la misma, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Los autos tramitan por ante la Secretaría del suscripto.

La Plata, febrero 11 de 1966. — Carlos A. Machado, secretario.

e.3|3-Nº 1.643 v.9|3|66

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, interinamente a cargo del Juzgado Federal Nº 3, doctor Alberto R. García Piñeiro, se cita y emplaza a HECTOR EMILIO BECKMAN, para que dentro del término de cinco días, contados a partir de la primera publicación del presente, comparezca a prestar declaración indagatoria en la causa que se le sigue por infracción al artículo 29 de la ley Nº 12.913 y a estar a derecho en la misma, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Los autos tramitan por ante la Secretaría a cargo del suscripto.

La Plata, febrero 14 de 1966. — Carlos A. Machado, secretario.

e.3|3-Nº 1.644 v.9|3|66

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Alberto R. García Piñeiro, se cita y emplaza a MANUEL CEFERINO COUSO, para que dentro del término de cinco días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 9219-B que se le sigue por malversación de caudales públicos bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Los autos tramitan por ante la Secretaría del suscripto.

La Plata, febrero 10 de 1966. — Carlos A. Machado, secretario.

e.3|3-Nº 1.645 v.9|3|66

SAN MARTIN

Nº 1

Juzgado Federal de 1ra. Instancia Nº 1, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a YOLANDA FERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 14.508|66 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararla rebelde.

Publíquese por cinco días.

San Martín, Pcia. de Buenos Aires, 4 de febrero de 1966. — Néstor J. Urdangaray, secretario.

e.3|3-Nº 1.646 v.9|3|66

Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia Subrogante, a|c. del Juzgado Nº 3 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Dr. Raúl Horacio Ríos Centeno, se cita y emplaza a BENEDICTA GLADYS de CARDENAS, para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal, Secretaría Criminal y Correccional, a prestar declaración indagatoria en la causa 3826|64, que se le sigue por usurpación de propiedad, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Carlos Guillermo Daneri, secretario.

e.3|3-Nº 1.647 v.9|3|66

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c. del Juzgado Nº 3 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, doctor Jorge Luque, se cita y emplaza a HONORINDA JUAREZ DE BRAVO, para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal -Secretaría Criminal y Correccional- a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 5515|65 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y procederse a su captura. — Carlos Guillermo Daneri, secretario.

e.3|3-Nº 1.648 v.9|3|66

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c. del Juzgado Nº 3 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, doctor Jorge Luque, se cita y emplaza a MAURO FERNANDO VEGA, para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco días, comparezca ante este Tribunal -Secretaría Criminal y Correccional- a prestar declaración indagatoria en la causa que se le sigue por falsificación instrumento público, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y procederse a su captura. — Rodolfo Ernesto Witthaus, secretario.

e.3|3-Nº 1.649 v.9|3|66

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia Subrogante, a|c. del Juzgado Nº 3 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, doctor Raúl Horacio Ríos Centeno, se cita y emplaza a BETINA CECILIA RIVERO, Matrícula Individual 5.164.743, para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal, Secretaría Criminal y Correccional, a prestar declaración indagatoria en la causa R-133|65, que se le sigue por Inf. al Art. 25 de la Ley 11.386, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Rodolfo Ernesto Witthaus, secretario.

e.3|3-Nº 1.650 v.9|3|66

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c. del Juzgado Nº 3 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, doctor Jorge Luque, se cita y emplaza a VIRGINIA DAGLIO de LLEREA, para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal -Secretaría Criminal y Correccional- a estar a derecho en la causa Nº 5076|65, que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Rodolfo Ernesto Witthaus, secretario.

e.3|3-Nº 1.651 v.9|3|66

REMATES JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días en el EXPEDIENTE Nº 8577, Fº 355, AÑO 1962, que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán, en San Martín 388, Capital, el día 10 de marzo próximo, a las 15.30 horas, el inmueble Av. Belgrano 648/50/66, Capital; mide: 18m52 frente N., costado O. está formado por 3 líneas: la 1ª de la línea del frente con rumbo N-S mide 7m725, la 2ª formando martillo en contra de O. a E. mide 5m93, y la 3ª de N. a S. hasta contrafrente mide 43m78; el costado E. también formado por 3 líneas: la 1ª de la línea del frente con rumbo N-S mide 37m28, la 2ª formando martillo en contra mide 2m42, y la 3ª de N. a S. hasta contrafrente mide 13m55; y el contrafrente también compuesto por 3 líneas: la 1ª de O. a E. mide 5m55, la 2ª de S. a N. mide 0m51, y la 3ª de O. a E. hasta cerrar la figura 4m90; ad corpus. Base $ 12.424.764,25, contado. 25 % seña, 3 % comisión, en efectivo o cheque certificado.

Buenos Aires, febrero 24 de 1966. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 5.400. — e.3|3 Nº 49.920 v.9|3|66

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por 10 días, en el juicio "CARLETTI, JOSE NATALIO, s/sucesión", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán, en San Martín 388, Capital, el día 17 de marzo próximo, a las 15.30 hs., el inmueble Av. Olivera 939, Capital Federal, parte desocupado; mide 8m66 frente E., 23m59 costado N., 20m13 costado S., 9m28 contrafrente S. O. Base $ 450.000, contado. 8 % seña, 3 % comisión.

Buenos Aires, febrero 25 de 1966. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 5.200. — e.3|3 Nº 49.923 v.16|3|66

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 3, doctor Luis A. Herrera, Secretaría Nº 6, doctor Carlos D. Bouzas, comunica por diez días en el juicio "LOPEZ GARCIA MANUEL R. c|GIUDICI, ALBERTO C. s|Ejecución Hipotecaria" que los martilleros M. Pascual y Cía. rematarán el día jueves 10 de marzo de 1966, a las 16 horas, en su hall, Sarmiento 735, Capital, la finca situada en esta Capital, calle Carhué Nº 649, con todo lo adherido, plantado y edificado. Terreno mide: 8m66 de frente por 11m15 de fondo. Ad-Corpus. Nomenclatura catastral: Circunsc. 1ra., Sección 72, manzana 51, Parcela 11. Base: $ 858.707.54 m|n. al contado. Seña 8 %, Comisión 3 % en efectivo en el acto del remate. Cláusula 4ta.: de la hipoteca: "Dado que el inmueble hipotecado es ocupado por el deudor, éste se obliga y compromete a no cambiarle su destino. En caso de ejecución deberá de inmediato desocupar el mismo, no pudiendo permanecer en la finca en el carácter de inquilino y el remate a que se refiere la cláusula tercera se anunciará entregándose el inmueble desocupado. El deudor se encuentra notificado de que no puede innovar."

Buenos Aires, febrero 7 de 1966. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 12.400.- e.18|2 Nº 48.922 v.7|3|66

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 3 días, en el juicio "WAGNER de MÜLLER ELISA, s/Test", que el martillero Miguel Montello, rematará, en Nazca 3269, el 10 de marzo, a las 21 hs., sin base, al contado y al mejor postor: Muebles, caja fuerte "La Moderna", heladera "Frigillette", lavarropas "Bendix", estatuas, objeto de vajilla y adorno, ropas y demás inventariado en autos. En exhibición días 8 y 9 de marzo, de 20 a 22 hs. Seña 30 %. Comisión 10 %, en efectivo.

Buenos Aires, febrero 24 de 1966. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.800. — e.3|3 Nº 49.976 v.7|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días en el juicio "DOMINGUEZ ANIBAL JORGE contra AZPILICUETA AQUILES T. y otra s|Ejecución hipotecaria", que el martillero José Ingianna, rematará el día 10 de marzo a las 15 horas en la Avda. Nazca 2782, dos lotes de terreno ubicados en el Cuartel Cuarto del Partido de Luján al S.O. de la estación F.C.N.G.S., designados en el plano de subdivisión con Nº 3 y 14 de la manzana 28. Fracción 1ª. — Base total $ 30.000. — Superficie lote 3, 1.260 m2.; lote 14, 1.260 m2. — Seña 8 %, comisión 3 %.

Buenos Aires, febrero 25 de 1966. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 3.400.— e.2|3-Nº 49.818-v.8|3|66

Nº 8

El Juzgado de Primera Instancia Civil Nº 8, por la Secretaría 16, comunica por cinco días, en los autos "LORENZ de KAUFHOLD RUTH TERESA y otra c/ SAENZ ANGEL VICTOR, s/ejecución hipotecaria", que el martillero Francisco del Castillo, rematará, el 11 de marzo de 1966, a las 16 horas, sobre el mismo, el lote 8 de la fracción C., en inmediaciones de la Estación San Antonio de Padua, Partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires, que tiene una superficie de 263,25 m2., ubicado en la esquina que mira al Nord-Oeste y Sud Oeste, formada por las calles Althabe y Garay, respectivamente. Base 50.000 pesos. Al contado. Consta en autos que el lote está desocupado. El comprador constituirá en el acto domicilio legal en esta Capital y entregará en dinero efectivo el 8 % a cuenta de precio y el 3 % de comisión.

Buenos Aires, febrero 14 de 1966. — José M. Monclá, secretario.

$ 4.600. — e.3|3 Nº 49.983 v.9|3|66

Nº 11

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría del autorizante, comunica por 5 días, en los autos "ALVES de CARNERO, MARIA NIEVES y otro c|TOLEDO, CARLOS AMILCAR, s| ejecución hipotecaria" que el martillero Ricardo A. Pordelanne, rematará el domingo 13 de marzo de 1966 a las 15 y 30 horas sobre los mismos, dos lotes de terreno ubicados en Moreno, Pcia. de Buenos Aires, paraje denominado "Parque Gaona" con frente a las calles Los Ceibos esq. Los Plátanos, frente a plaza pública y próximos a la ruta San Miguel-Moreno, con medios de comunicación. — Designados con los Nros. 329 y 330 de la manzana 19: miden, lote Nº 329: 20m45 al N.E. sobre Los Ceibos, 45m25 al N.O. sobre Los Plátanos, 4m24 en la ochava y 23m45 y 48m25 en sus respectivos contrafrentes. Sup. 1.126.96 m.c. Lote Nº 330: lindero al anterior, 23m35 sobre Los Ceibos por 48m25 de fondo. Superf. 1.126.63 m.c. — Base en conjunto $ 75.000.— al contado. — Seña 8 %. comisión 3 %. — Inf. Sarmiento 944.

Buenos Aires, febrero 25 de 1966. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 6.000.— e.2|3-Nº 49.740-v.8|3|66

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días, en el juicio: "DAMONTE de SCHIAVO ELSA A. y otros c| GARCIA MANSILLA MANUEL JOSE s| hipotecario", que el martillero José María Lloveras rematará, el 9 de marzo a las 16 horas, en 25 de Mayo 311. la finca calle Arcos 2147 y 2149 entre Mendoza y Juramento, — Superficie 411,93. — Base $ 2.695.000 m|n., al contado. — Seña 8 %, comisión 3 %. — Se hace constar las siguientes cláusulas hipotecarias: 6º) La parte deudora se compromete y obliga a desalojar el inmueble gravado, dejándolo desocupado para el caso de iniciarse juicio ejecutivo, en un plazo no mayor de 60 días; 11º) La deudora se obliga a no arrendar el inmueble deslindado sin consentimiento expreso de los acreedores dado por escrito.

Buenos Aires, febrero dieciséis de 1966. — Luis Solari, secretario.

$ 4.600.— e.2|3-Nº 49.840-v.8|3|66

Nº 14

JUDICIAL. — Juzgado Nacional Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por 5 días que el martillero Eduardo Serrao, en los autos ALONSO BELARMINO c|SALCEDO RAMON y ORQUERA de SALCEDO JUANA, s|ejecución hipotecaria, rematará el día 7 de marzo 1966, a las 15,30 horas en la Avda. Roque Sáenz Peña 615, piso 4º, oficina 416|18. Capital Federal, el inmueble sito en la calle Plácido Marín número 2627 de Boulogne, Partido de San Isidro, Prov. de Buenos Aires. — Medidas: 10 mts. de frente al Sud-Este, por 24 mts. 41 cms. de fondo; superficie 244 mts. 10 dcms. 2, según testimonio de escritura. Se deja constancia la cláusula novena del mutuo hipotecario, dice: "En caso de ejecución, la venta del inmueble se decretará libre de ocupantes, obligándose la parte a desocuparlo totalmente dentro del plazo máximo de 10 días a contar del auto que aprueba el remate, siempre que no se designe uno menor por el Juez". — Base m$n. 413.400 al contado. 8 o|o a cuenta de precio y 3 o|o de comisión.

Buenos Aires, 16 de febrero de 1966. — Graciela E. González, secretaria.

$ 5.600 e.28|2 Nº 49.451 v.4|3|66

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por cinco días en el juicio "MARINELLI FRANCISCO y otros c|FRATTO SALVADOR y otro" s|ejecución hipotecaria" que el martillero Alberto Novelle, rematará el día 5 de marzo de 1966, a las 10 horas sobre la misma, la propiedad sita en la Capital, calle Alejandro Magariños Cervantes 3460, e) Llavallol y Concordia, edificada en el lote de terreno designado con el Nº 23, manzana D, superficie 8,66 m. de frente al Nordoeste, por 28,50 m. de fondo al Sudeste, de acuerdo a la cláusula 4a. del contrato de mutuo, los deudores deberán entregar la propiedad totalmente desocupada. — Base $ 1.000.000 al contado, seña 8 por ciento y comisión 3 por ciento, todo en efectivo.

Buenos Aires, febrero 23 de 1966. — Jorge H. Palmieri, secretario.

$ 4.400 e.28|2 Nº 49.455 v.4|3|66

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por 5 días, en el juicio "ODER ADAN c/PERRETTI JUAN C., s/ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán, en San Martín 388, Capital, el día 10 de marzo próximo, a las 15.30 hs., el departamento unidad funcional 3, planta baja, de la finca Altolaguirre 1931-33-35, Capital Federal. Sup. tot. func. 73 m2., porcentual 13,76 %. Base $ 451.393,65, contado. 8 % seña. y a cuenta de precio, 3 % comisión.

Buenos Aires, febrero 14 de 1966. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.

$ 3.000. — e.3|3 Nº 49.921 v.9|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por 10 días, en el juicio "BRUNO VICENTE DAVID, PECIÑA de BRUNO, MARTINA CECILIA, y AGUIRRE de PECIÑA, NEMECIO, sus sucesiones", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán, en San Martín 388, Capital, el día 10 de marzo próximo, a las 15.30 hs., 4 inmuebles, ubicados en el Pdo. de Vte. López, Prov. Buenos Aires, calle Monteverde 3341, 3349, 3357 y 3375, mide c/uno: 8m66 de frente por 30m80 de fondo. Bases $ 400.000, los que llevan Nros. 3341 y 3349 y $ 300.000 los que llevan Nros. 3357 y 3375. Ventas al contado. 8 % seña y a cuenta de precio, 3 % comisión. Los inmuebles están alquilados.

Buenos Aires, febrero 10 de 1966. — Juan L. Peña, secretario.

$ 7.600. — e.24|2 Nº 49.188 v.9|3|66

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, comunica por cinco días, que en los autos: "TRIPEPI VICENTE OSCAR c|DASSO ANSELMO CELESTINO s|ejecución hipotecaria", el martillero Oscar Rubén Senatore, rematará el día 6 de marzo de 1966, a las 10 horas, en el mismo inmueble, la unidad departamento Nº 3 de planta baja, de la calle Carhué Nº 2725|29, entre las de Gral. Eugenio Garzón y San Pedro, con una superficie total propia de 70,45 m2 y una parte indivisa del condominio en proporción al valor del conjunto del 22,91 centésimos por ciento. — Base $ 540.000 m|n. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, febrero 7 de 1966. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 4.000 e.28|2 Nº 49.520 v.4|3|66

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 56, comunica por 5 días en el juicio "FRASCINO de NACCARATI AMALIA F. y otros c| LEFF SIMON y otros, s| ejecución hipotecaria", que los martilleros Martín 388, Capital, el día 10 de ros A. C. Taquini & Cía., rematarán en marzo próximo, a las 15.30 hs., el inmueble: Pavón 4232, Capital. Mide: 8m66 frente N.O., 43m30 fondo; según cláusula 6ª, escritura hipotecaria, el deudor deberá entregar el inmueble desocupado. Base $ 1.000.000, contado. 8 o|o seña, 3 o|o comisión.
Buenos Aires, febrero once de 1966. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 3.000.— e.3|3 Nº 49.919 v.9|3|66

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 2

Juzgado Nacional de Paz Nº 2, comunica por cinco días, en el juicio ALONSO NOBERTO M. c|ROBERTO SÁNCHEZ, s|ej., que el martillero Andrés Pérez, (T.E. 86-2237), el 11 de marzo a las 17 hs., en el salón de la calle Rivadavia 1389, Capital, rematará las 63|320 avas partes indivisas de la finca de la calle Corvalán Nº 2073|75, Capital, cuyas medidas son 8m66 de frente por 38m67 de fondo. — Demás constancias en autos. — Base pesos 82.112,50. — En caso que fracasara la venta por la base, se efectuará un segundo remate previa espera de media hora, con el 25 % menos a la base fijada y si volviera a repetirse el hecho, el tercer remate a continuación saldrá sin base. — Venta al contado y mejor postor. — Comisión 3 % todo en efectivo.
Buenos Aires, febrero 24 de 1966. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 4.800.— e.2|3-Nº 49.856-v.8|3|66

Nº 6

Juzgado Nacional de Paz Nº 6, comunica por 3 días, en autos "LUMIER PROPAGANDA c|LEZCANO FRANCISCO s|ejec.", que el martillero Manuel Ramos, rematará en México 2929, el día 11 de marzo, 1966, a las horas 16,30: Una máquina de escribir "Olivetti" sin Nº visible. Sin base, al contado y mejor postor. Comisión 10 %.
Buenos Aires, 24 de febrero de 1966. — José A. Vázquez, prosecretario.
$ 1.200.— e.2|3-Nº 49.801-v.4|3|66

Nº 22

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, comunica por cinco días en el juicio "GARAGLIA FEDERICO FIDEL c|VAZQUEZ DE LORENZO ZAIDA M. s| cobro ejecutivo" que el martillero Hugo J. Ambrosioni, rematará el día 8 de marzo de 1966, a las 15 hs. en el local de ventas de la calle Moreno 1441, Capital Federal, la parte indivisa correspondiente a la demandada del inmueble sito en la calle Bolívar 1177|79 de la Capital Federal. El inmueble está ocupado, según manifestación de la actora por personas quienes detentan la propiedad. — Base de venta: m$n. 21.268. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 por ciento.
Buenos Aires, 17 de febrero de 1966. — Zsigniew Jepzy Dostar, secretario.
$ 3.600 e.28|2 Nº 49.558 v.4|3|66

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio: "ROCCA, PEDRO ALBERTO c|BUSTAMANTE, ALFREDO s|ejecución prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo rematará en la calle Fitz Roy 2145 en donde se exhibe el día 17 de marzo de 1966, a las 9 y 30 horas, el siguiente bien: un automóvil marca De Carlo 700, modelo año 1960, con motor B. M. W. Industria Alemana número 756037, chassis Nº 7863. Se deja constancia que el bien a subastarse se venderá en el estado en que se encuentra, totalmente desarmado, faltándole un asiento y al motor varias piezas, pudiendo ser inspeccionado hasta el momento del remate en el lugar en que se exhibe. Base m$n. 20.313. Al contado, en dinero en efectivo en el acto del remate. Comisión 10 %.
Buenos Aires, febrero 18 de 1966. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 3.000.— e.2|3-Nº 49.851-v.4|3|66

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días que en los autos: "MANQUILLAN, S. R. L. c| COCUZZA OSVALDO ANTONIO, s|ejecución prendaria", que el martillero Héctor N. Schiavone, rematará el día 25 de marzo de 1966, a las 9.30 hs., en Moreno 1441, Capital Federal, exhibiéndose el bien en Av. Mitre 1156, San Miguel: "Un automotor tipo camión, marca Borgward, modelo B-611, frontal, del año 1961, motor Nº 8340-AS, carburante a gas-oil, de cuatro cilindros en línea y 55 HP., Nº de serie 2, tercera. Nº de chasis: 001101 Certificado de fabricación Nº 1301. Furgón integral para transportes generales. Patente de la Municipalidad de la Ciudad de Bs. As., Nº 747-885", en el estado en que se encuentra. Base: m$n. 118.260, al contado, en efectivo. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entrega previa aprobación del remate (Art. 520 Cód. de Proc.).
Buenos Aires, 28 de febrero de 1966. Ricardo P. Graham, secretario.
$ 3.000.— e.3|3 Nº 49.945 v.7|3|66

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en autos: "MANQUILLAN, S. R. L. c|TONIN HECTOR RUFFO y otro, s|ejecución prendaria", que el martillero Héctor N. Schiavone rematará el día 18 de marzo de 1966, a las 9.30 hs., en Moreno 1441, Capital, exhibiéndose el bien en Av. Mitre 1156, San Miguel: "Un camión usado, tipo semirremolque, marca Ford, modelo F.900, con cabina año 1956, equipado con motor Diesel Nº 33991, patente de la Pcia. de Buenos Aires número 628-834". Base: m$n. 387.919, al contado, en efectivo. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entrega previa aprobación del remate (Art. 520, Cód. de Proc.).
Buenos Aires, 14 de febrero de 1966. — Francisco M. Bosch, secretario.
$ 2.280.— e.3|3 Nº 48.831 v.7|3|66

Juzgado de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio ENRIQUE PAZ ILLOBRE Y CIA., S. C. A. c|MIGUEL ANGEL BARBONE (h) y otro, s|ejecución prendaria", que el martillero Sr. Carlos Alberto Iglesias rematará en Honduras 4154, en donde se exhibe, el día 14 de marzo de 1966, a las 15 y 30 horas, el siguiente bien: un automotor marca Gordini - Ika, modelo DA-2V, año 1964, motor Nº 3007760, serie Nº 46254-02133, patente de la Prov. de Buenos Aires, Nº 1131163, de industria argentina, tipo Dauphine, con motor a nafta tipo Ventoux, carrocería Nº 02138, con motor de 4 cilindros, en el estado en que se encuentra, con la base de m$n. 241.741,50. Venta al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará previa aprobación del remate (Art. 520, Cód. de Ptos.).
Buenos Aires, 18 de febrero de 1966. — Ricardo Sylvester, secretario.
$ 2.880.— e.3|3 Nº 49.967 v.7|3|66

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio "ENRIQUE PAZ ILLOBRE Y CIA., S. C. A. c|ANTONIO FAUSTO DEMARCO y otro, s|ejecución prendaria", que el martillero Sr. Carlos Alberto Iglesias rematará en Honduras 4154, en donde se exhibe, el día 14 de marzo de 1966, a las 16 horas, el siguiente bien: un automotor marca Gordini-Ika, tipo Dauphine, motor Nº 3007495, serie número 46254-01857, carrocería Nº 01895, modelo DA-2V, año 1964, patente número 1.142.252, de Vicente López, Prov. de Buenos Aires, en el estado en que se encuentra, con la base de m$n. 242.265. Venta al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, El bien se entregará previa aprobación del remate (Art. 520, Cód. de Ptos.).
Buenos Aires, 25 de febrero de 1966. — Ricardo Sylvester, secretario.
$ 2.520.— e.3|3 Nº 49.968 v.7|3|66

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 3 días en el juicio TABOADA OSCAR ANTONIO c|TUÑER RAQUEL de ZAVALLA, s|ej. prenda, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 18 de marzo próximo, hora 9.30, en Avda. Forest 1271, donde se exhibe, rematará un automóvil Ford Taunus, modelo año 1957, motor G.4B. 230.559, Pat. 680.743, Cap. Federal. — Base m$n. 139.600. — Seña 30 o|o
Buenos Aires, febrero 28 de 1966. — Ricardo Sylvester, secretario.
$ 1.440 e.3|3 Nº 49.873 v.7|3|66

Nº 4

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en los autos RODRIGUEZ JORGE R. c|BARRIONUEVO JUAN C. s|ejec. prend., que el martillero Manuel E. Loza, rematará el 18 de marzo a las 10.30 hs., en Paraguay Nº 4302, donde se exhibe, un automóvil marca Citroën, modelo 1960, motor Nº AZO-2678852, Sedán cuatro puertas, en el estado en que se encuentra. Al contado, base $ 118.841 m|n. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, en efectivo. — El bien se entregará previa aprobación del remate, art. 520 del C. de Ptos.
Buenos Aires, 24 de febrero de 1966. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ 2.040 e.3|3 Nº 49.934 v.7|3|66

Nº 5

Juzgado de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en el juicio: "SERRA HNOS., S. A. I. C. I. c|SANTAMARIA RODOLFO, ejecutivo", que el martillero José María Lloveras rematará el 8 de marzo, a las 14.30 horas, en Francia 222, San Martín, donde se exhibe de 15 a 17 horas, una máquina impresora marca "Mercedes", modelo año 1959, Nº 075944. Sin base, al contado. Comisión 10 %.
Buenos Aires, 8 de febrero de 1966. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 1.680.— e.2|3-Nº 49.778-v.4|3|66

Nº 6

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por 3 días en el juicio "APELBAUM MARIO c|MAUDET AMILCAR U. s|ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 17 próximo, hora 15, en Av. Díaz Vélez 4402, donde se exhibe, rematará un automóvil Oldsmóbile mod. año 1949, motor Nº 8 A. 19196, Pat. 204.920 Cap. Federal. Base: m$n. 66.670. Seña 30 %.
Buenos Aires, febrero 17 de 1966. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 1.560.— e.2|3-Nº 49.744-v.4|3|66

Nº 7

Juzgado Nacional de Comercio número 7, Secretaría número 13, comunica por cinco días en autos caratulados "BOSETTI LIDIA contra LIVIERI FRANCISCO s|ejecutivo" que el martillero Juan Carlos Núñez, rematará en el Salón de Ventas calle Balbastro número 2018 el día viernes 11 de marzo de 1966, a las 17 horas, la nuda propiedad de la parte pro indivisa del inmueble calle French Nº 2478 en la proporción del 2.948 % haciéndose constar expresamente que esta venta no involucra las construcciones levantadas o a levantarse sobre dicho inmueble que consta de 7 m. 50 de frente por 32 m. 54 al costado E. y 33 m. 75 por el O. y 7 m. en el contrafrente. Base: m$n. 23.428.36. Al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %. En efectivo. Venta sujeta a aprobación judicial.
Buenos Aires, febrero 25 de 1966. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.
$ 4.800.— e.2|3-Nº 49.859-v.8|3|66

El Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por 3 días, en el juicio "SUC. ORESTE PENAZO c|LICCIARDI ALBERTO s| ej. prenda", que el martillero Emilio J. Novoa, rematará en Moreno 1441, el 14 de marzo próximo, a hs. 11, un automotor marca Ambassador 990, Rambler - IKA, modelo 1965, motor Nº 657001176, color silver met-151, equip. 5 cubiertas armadas totalmente. Se exhibe en Malabia 1741, Capital. Base: $ 642.000,00. Seña: 30 %. Comisión: 10 %. El bien se entregará en las condiciones que se encuentra, y una vez aprobado el remate (Art. 520 C. de Ptos.).
Buenos Aires, febrero 25 de 1966. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.
$ 1.800.— e.2|3-Nº 49.830-v.4|3|66

Nº 8

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, a cargo del doctor Salvador María Lozada, Secretaría Nº 16, del autorizante, comunica por tres días en el juicio: ESTABLECIMIENTO DESCOURS Y CABAUD S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL c|POLETTI Y CIA. S. A.C.I.C. s|ejecución prendaria, que el martillero Atilio Roberto Bericua, rematará en Pedro de Mendoza 2147, en donde se exhiben, el 31 de marzo de 1966, a las 16 horas, un Balancín automático de 80 toneladas de presión marca "El Galeón" y número 101 equipado con motor para C.A.T. 220|380 volts de 6 C.V., marca Pia y número 11461, todo de Ind. Argentina. — Un Balancín automático marca "El Galeón" y número 102, presión 80 toneladas, equipado con motor para C.A.T. 220|380 volts de 6 C.V., marca Pia y número 10417 de Ind. Argentina. — Un Balancín automático marca "El Galeón" y número 103, presión 80 toneladas, equipado con motor para C.A.T. 220|380 volts de 6 C.V. marca Pia, y número 11762 todo de Ind. Argentina, con la Base total de $ 805.000,00 m|n. — Venta al contado. — Comisión 10 o|o. — Los bienes se entregarán una vez aprobado el remate.
Buenos Aires, 25 de febrero de 1966. — Francisco Migliardi, secretario.
$ 3.480 e.3|3 Nº 49.911 v.7|3|66

Nº 9

Juzgado de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por 3 días en autos TRANSCO BAIRES S. R. L. c|EXPRESO TRANSPORTE RECONQUISTA S. R. L. s|ejecución prendaria, que el martillero Luis Eugenio Lozada rematará el día 24 de Marzo de 1966, a las 10 horas, en el local de la calle Río Cuarto 1490, donde se exhibe, el Micro Omnibus 29 asientos, marca Volvo, mod. 1957, motor Nº D|67-A-15369, patente Nº 739-784 de la Provincia de Buenos Aires, Interno Nº 21, con la base de $ 134.750. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o, el bien se entregará previa aprobación de remate judicialmente.
Buenos Aires, 23 de Febrero de 1966. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 2.160.— e.2|3 Nº 49.789 v.4|3|66

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días en autos "SOMAGRO S. C. P. A. s| Quiebra", que los martilleros Bravo Barros y Cía., rematarán el martes 8 de marzo, a las 15 horas en Lavalle 425, la Unidad Nº 7, piso 8º, de la finca 25 de Mayo 332|36. Superficie propia 72 mc.33; porcentual 5,42 por ciento. Base $ 334.000 m|n., contado. Seña 8 por ciento. Comisión 3 por ciento; y los bienes muebles inventariados en autos depositados en la unidad Nº 7 de la finca 25 de Mayo 332|36 el día miércoles 9 de marzo a las 15 horas en la misma. Seña 30 por ciento. Comisión 10 por ciento. En Buenos Aires a 24 de febrero de 1966. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.
$ 3.600 — e.1º|3-Nº 49.694-v.7|3|66

Nº 11

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por 3 días en el juicio: ARIES ARG. S.R.L. c|GUERRERO JUAN CARLOS s|ej. prenda, que el martillero Juan F. Brardinelli, rematará en Moreno 1441, el día 18 marzo próximo, hora 11, un automotor tractor "Hino", modelo 1956 motor DS. 12-18397, Pat. 743.237, Prov. Bs. Aires y un acoplado semi-remolque Ludueña Hnos., modelo año 1962, Nº 8190, Pat. 746414, Prov. Bs. Aires. — Se exhibe Curapaligüe 1869. — Base 156.000 m$n. — Seña 30 o|o.
Buenos Aires, febrero 17 de 1966. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 1.800 e.3|3 Nº 49.875 v.7|3|66

Nº 12

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días, en el juicio "CARBA S. A. C. I. A. c|SCHALUN HNOS. y otro s| ejec.", que el martillero Marcelo A. Méndez, rematará el día 4 de Marzo, a las 17 horas en Lavalle 1394, 5º p., Capital, el Departamento ubicado en la calle Brasil 2695, 1er. piso, derecha y señalado como Unidad Nº 5 del edificio Catamarca 1884 al 94 esquina Brasil 2693 al 99 de esta Ciudad. Inscripción: 14-VIII-58 Nº 1.093.330, Tº 126, Fº 164, Zona Sud. Base: $ 130.000 m n. al contado; seña 8 o|o, comisión 3 o o. Inf. 46-9944. — Buenos Aires, Febrero 15 de 1966. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 3.400.— e.28|2 Nº 49.477 v.4|3|66

Nº 13

Juzgado de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en autos: CONVIA S. A. c|MICHULETZ EMDEN CURT J. s|ejec. prend. que el martillero Carlos A. Madsen, rematará el día 15 de marzo a las 15 horas en Lafinur Nº 3050, donde se exhibe y en el estado que se encuentra: un automóvil marca Fiat, tipo 1500, modelo año 1963, con motor Nº 175047, serie Nº 63|00797, chasis Nº 0216820, patente de la Pcia. de Bs. As. Nº 1087414. — Base: $ 243.600 m|n. al contado. — Seña 30-o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien será entregado una vez aprobado el remate por el Juzgado.
Buenos Aires, febrero 25 de 1966. — Carlos Alberto Ariosa, secretario.
$ 2.040 e.3|3 Nº 49.985 v.7|3|66

Juzgado de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en autos: "CONVIA S. A. c|CABALEIRO NORMA y otro s|Ejec. Prend.", que el martillero Carlos A. Madsen, rematará el día 15 de marzo, a las 15,15 horas, en Lafinur Nº 3050 donde se exhibe y en el estado que se encuentra: Un automotor marca IKA, tipo pick-up, modelo año 1958, con motor Nº 4027380, modelo JA—2PB, serie Nº 9222101904, patente de la Capital Nº 733538 año 1964. — Base $ 136.118,50 m|n. al contado. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o. — El bien será entregado una vez aprobado el remate por el Juzgado. — Buenos Aires, febrero 25 de 1966. — Carlos Alberto Ariosa, secretario.
$ 2.040. e.3|2. Nº 49.984. v.7|3|66

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días, en el juicio "CRUZADO, ALFREDO F. y otros c|SASSO ANTONIO s| Ejec. Hipot.", que los martilleros M.

Pasqual y Cía., rematarán el día jueves 10 de marzo de 1966, a las 16 hs., en su hall de ventas, Sarmiento 735, Capital, la Finca ubicada en esta Capital Federal, calle Santiago del Estero Nº 1454 entre las de Constitución y Pavón, con todo lo adherido, plantado y edificado. Terreno mide: 10m30 al O. por 58m90 de fondo. — Base $ 5.659.609 m|n. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo acto del remate. — Buenos Aires, febrero 17 de 1966. — Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 3.800. e.3|3. Nº 49.891. v. 9|3|66

Juzgado Nacional de Comercio número 10, Secretaría Nº 19, comunica por dos días en los autos "INTEGRAL S. A. c|ESPER ANDRES s|ejec.", que el martillero Antonino Gigena rematará el 4 de marzo a las 10 hs. en San José 1754, donde se exhiben: 100 metros de género cuadrillé de lana colores varios en piezas de 1.50 mts. de ancho y 94 mts. de géneros escoceses de lana en piezas de 1.50 mts. de ancho; todo en perfecto estado. Sin base. Contado. Comisión y seña de práctica. Efectivo. — Buenos Aires, 25 de febrero de 1966. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.
$ 1.200.— e.3|3 Nº 49.737 v.3|3|66

Juzgado de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por 3 días en autos CORPORACION FINANCIERA DE BOSTON S. A. F. y C. c|CALVO FRANCISCO CASIMIRO y otros s|ejecución prendaria, que el martillero Luis Eugenio Lozada rematará el día 23 de Marzo de 1966, a las 10 hs. en el local de la calle Avda. Montes de Oca 1147, Cap., donde se exhibe, Un chassis marca Ford, serie F. 600, mod. 1962. de 194" de distancia entre ejes, Nº F 60 LBA 350199, con motor marca Perkins, mod. 6.305, año 1962, Nº PA 6101593 y carrocería para colectivo marca Luna Nº 81 A, con la base de $ 810.000. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o, el bien se entregará previa aprobación del remate judicialmente.
Buenos Aires, 23 Febrero de 1966. — Carlos Alberto Ariosa, secretario.
$ 2.400.— e.2|3 Nº 49.791 v.4|3|66

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por 5 días en el juicio "SAENZ JOSE s|quiebra", que el martillero Julio S. Taquini, rematará en San Martín 388, Capital, el día 10 de marzo próximo, a las 15,30 hs., el departamento 2, planta baja del edificio Donado 1684, Capital Federal; desocupado por estar ocupado por el fallido. — Sin base, al contado. 8 o|o seña, 3 o|o comisión. — Buenos Aires, febrero 25 de 1966. — José M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 3.000. e.3|3. Nº 49.922. v.9|3|66

Nº 15

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en el juicio "SEMA BERNARDINO RAMON c|SCIGLITANO VICENTE s| Ejec.", que el martillero Juan Carlos Grecco, rematará en Santiago del Estero 250, 7º p., Of. 29, T. E. 38—1998, Capital, el día 7 de marzo de 1966, a las 10 horas, una heladera tipo familiar marca Patrick, modelo 1050, gabinete Nº 561, equipo 70670, sin base, al contado, y al mejor postor, 30 o|o de seña y 10 o|o de comisión, al contado. — La entrega se realizará una vez aprobada la subasta. — Buenos Aires, 17 de febrero de 1966. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 2.040. e.3|3. Nº 49.995. v.7|3|66

JUDICIAL. — Juzgado de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en el juicio: "PRINCIPE S. A.C.I.M. Y C. c|PADRO, LEOPOLDO A. s|Ejecución prendaria", que el martillero Domingo Mario Urbinati rematará el día 16 de marzo de 1966, a las 10 hs., en la calle Av. Santa Fe 5080, Capital, donde se exhibe y en el estado en que se encuentra, un chasis marca Mercedes Benz, modelo año 1961, motor Nº 312987170129, patente Nº 492-105 de la Pcia. de Buenos Aires. — Venta al contado y sujeta a aprobación judicial. — Base: m$n. 172.125. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. — Buenos Aires, febrero 28 de 1966. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 2.040. e.3|3. Nº 49.946. v.7|3|66

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por ocho días en el juicio "BAYONA ANTONIO y otros c|SUCESORES DE ORLANDO LEONE (Su quiebra) s|Ejecutivo — Hipotecario", que el martillero Manuel Sánchez-Guerra rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, Capital, el viernes 18 de marzo, a las 16 horas, el inmueble sito en esta Capital Federal, calle Córdoba Nº 3688|90|92, entre las de Salguero y Bulnes, cuya superficie de terreno es de 9,80 mts. de frente por 27,10 mts. en su costado al O. Por 27,08 mts. en su otro costado al E. — Se deja constancia que en el citado inmueble funcionó La Casa de las Achuras, por lo que, aparte de la casa habitación, se encuentra instalado en su frente un negocio con los sótanos para cámaras frigoríficas. — Base $ 6.897.200 m|n. Seña y a cuenta de precio 8 o|o y comisión 3 o|o todo en efectivo en el momento de la subasta. — Buenos Aires, 24 de febrero de 1966. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 8.320. e.3|3. Nº 49.883. v.14|3|66

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días juicio "CASA ALBERDI S. R. L. c|AGUILERA, MARTIN B. y otro s|ejecutivo", que el martillero Victor Meyranx con domicilio en Rivadavia 944, Cap., rematará el once de marzo entrante a la hora diez y seis y treinta en el local de la calle Moreno 1441, Cap., "Una heladera marca Desa fabricada por Sabasa S. A. número 15.622, gabinete, funcionando; Un televisor marca Desa, con dos controles frontales y un estabilizador marca Italavia modelo E. S. 2", todo en el estado que se encuentre. Sin base y al mejor postor. El remate queda sometido a la aprobación del Juzgado. Seña el 30 o|o, Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1966. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 2.400.— e.2|3 Nº 47.731 v.4|3|66

CONVOCATORIAS ANTERIORES

"A"

ARCAMSA
Sociedad Anónima Comercial
CITACION A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA — 2ª CONVOCATORIA
CONVOCATORIA

Convócase accionistas Asamblea General Ordinaria, 2ª convocatoria, 12 de marzo de 1966 a las 10 horas, sede social Lavalle 1601, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración memoria, balance general, inventario, cuenta ganancias y pérdidas, informe síndico, correspondiente 11º ejercicio 31 de octubre 1965.
2º Proyecto distribución utilidades.
3º Fijación honorarios directores y síndicos y remuneración directores cargos fijos.
4º Elección directores titulares Art. 8º estatutos.
5º Elección síndico titular y suplente.
6º Designación dos accionistas suscriban acta asamblea. — El Directorio.
Nota: Recordamos señores accionistas Art. 15 estatutos sociedad.
$ 3.480.— e.2|3 Nº 49.563. v.4|3|66

"B"

BELLUCCI Y CIA. S. A.
CONVOCATORIA

El Directorio de Bellucci y Cía. S. A. C. I. F. e I., convoca a los señores Accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12 de marzo de 1966, a las 11 horas, en su domicilio sito en la calle Tucumán 1668, Capital, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Constitución de la Asamblea. Elección de dos Accionistas para redactar y suscribir el Acta de Asamblea.
2º — Motivos por los cuales se realiza la Asamblea fuera de término.
3º — Consideración documentos Art. 347 del C. de Comercio, ejercicio cerrado al 31 de agosto de 1965.
4º — Retribución a Directores y Síndico.
5º — Remuneración especial a los Directores en razón de sus funciones técnicas.
6º — Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.
Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de ellas expedido por algún Banco o Institución similar, con tres días de anticipación en la sede de la Sociedad.
$ 7.000. e.1º|3. — Nº 48.565 v.7|3|66

BANCO COMERCIAL DE BUENOS AIRES
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
PRIMERA CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 15 de los Estatutos Sociales, el Directorio del Banco Comercial de Buenos Aires, S. A. cita a sus accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 8 de marzo de 1966, a las 17 horas en el local social, Av. Corrientes 2037|39, con el fin de considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos Art. 347 del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1965.
2º Designación de Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta.
Nota: De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 16 de los Estatutos Sociales, la Asamblea General se considerará constituída con la asistencia de accionistas que representen la mitad más uno del capital suscripto y en segunda convocatoria con cualquier número de capital.
En caso de no obtenerse quórum en primera convocatoria, el Directorio fija la realización de la Asamblea en segunda convocatoria, el día 28 de marzo de 1966, a las 17 horas en el local social.
$ 6.400 e.28|2 Nº 49.537 v.4|3|66

BARON DE RIO NEGRO S. A. C. I.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, el 15 de marzo de 1966, a las 16 horas, en Larrea 1263, 3º "B", para:
1º Venta de chacras en remate, para pago 2ª cuota Convocatoria.
2º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.800. e.3|3. — Nº 49.863 v.9|3|66

BANCO MERCANTIL ARGENTINO
Sociedad Anónima
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Cumpliendo con la pertinentes disposición estatutaria el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de marzo de 1966, a las 16 hs., en el local del Banco, Avda. Corrientes 1891, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria del Directorio.
2º Aprobación del balance general e inventario y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 42º Ejercicio concluído el 31 de diciembre de 1965 y el informe del síndico.
3º Modificación de los artículos 29 y 30 de los estatutos sociales.
4º Elección de un vicepresidente por 3 años; un director secretario por 3 años; un director por 3 años; un director por 1 año para cubrir vacante por renuncia; un síndico titular por 1 año y un síndico suplente por 1 año.
5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta.
Buenos Aires, febrero de 1966. — El Directorio.
Nota: La recepción de votos se realizará de 14 a 15 hs. en el mismo local. Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento del Artículo 26º de los estatutos sociales.

Propuesta de reforma de los estatutos sociales a considerarse en la Asamblea General Ordinaria

Art. 29º) Texto actual: El Banco será administrado por un Directorio compuesto por los siguientes nueve miembros: presidente, vicepresidente, secretario, prosecretario y cinco directores. Para ser miembro del Directorio es necesario gozar de honorabilidad reconocida y no tener antecedentes comerciales desfavorables.
Art. 29º) Texto proyectado: El Banco será administrado por un Directorio compuesto por nueve miembros titulares: presidente, vicepresidente, secretario, prosecretario y cinco directores titulares y habrá dos directores suplentes. Los directores suplentes por orden de sorteo reemplazarán a los directores titulares en caso de fallecimiento, renuncia, incapacidad o inasistencia de éstos. Para ser miembro del Directorio es necesario gozar de honorabilidad reconocida y no tener antecedentes comerciales desfavorables.
Art. 30º) Texto actual: Los miembros del Directorio son elegidos por la Asamblea General Ordinaria por el término de tres años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente.
Art. 30º) Texto proyectado: Los miembros del Directorio son elegidos por la Asamblea General Ordinaria por el término de tres años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Los directores suplentes serán elegidos anualmente. — Julio Werthein, Vicepresidente.
$ 17.000.— e.28|2-Nº 49.532-v.4|3|66

"C"

CALEDONIA
S. A. Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de marzo de 1966, a las 17 y 30 horas, en el local sito en la calle Carlos Pellegrini 885, 3er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que cita el Artículo 347 inciso 1º, del Código de Comercio, correspondientes al 3er. ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1965;
2º Fijar número de miembros y elegir directores y síndicos;
3º Considerar lo actuado por el Directorio y sindicatura;
4º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.400.— e.28|2-Nº 49.513-v.4|3|66

COMPAÑIA SUD AMERICANA DE OBRAS PUBLICAS
Sociedad Anónima
(Legajo Nº 3070)
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 13º de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas en primera convocatoria, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de marzo de 1966, a las 16 horas, en el local social Avenida Córdoba 323, 6º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, dictamen del Síndico, Distribución de Utilidades y Remuneración a Directores y Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1965.
2º — Elección de Presidente y Vicepresidente de la Sociedad, fijar el número de Directores y designación de los mismos, todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 20º de los Estatutos.
3º — Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
4º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 6.000. e.3|3. — Nº 49.993 v.9|3|66

Cooperativa de Crédito Ltda. RENACIMIENTO
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 32 de los Estatutos Sociales, el Consejo de Administración de la Cooperativa de Crédito Ltda. "Renacimiento", convoca a los señores Consocios a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 13 de marzo de 1966, a las 16 horas, en el local social sito en la calle Maza Nº 150, de la Capital Federal, con el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Apertura de la Asamblea y lectura del Acta de la Asamblea anterior.
2º Memoria del Consejo de Administración, Informe del Síndico y de la Comisión Revisora de Cuentas.
Consideración de la Memoria, del Balance General y del Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1965.
4º Proposición sobre la distribución de excedentes.
5º Elección de los Consejeros Titulares y Suplentes, de acuerdo al artículo 30 de los Estatutos, de un Síndico Titular y Suplente.
6º Elección de la Comisión Revisora de Cuenas en representación de la Asamblea General de Socios.
7º Consideración y aprobación del monto de préstamos para los Socios.
8º Consideración del presupuesto para el año 1966.
9º Designación de dos socios para la firma del Acta de la Asamblea.
10. Proposiciones e interpelaciones.
El Consejo de Administración. — Leonid Fil, Presidente; José Tkatschuk, Secretario.
Nota: Se previene a los señores socios, que transcurrida una hora de la fijada en la Convocatoria, de acuerdo a los Estatutos, la Asamblea se iniciará cualquiera sea el número de concurrentes.
$ 10.000 e.2|3 Nº 49.816 v.8|3|66

COMPAÑIA GENERAL LATINOAMERICANA S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de marzo de 1966 a las 13 horas, en su sede de 25 de Mayo 489, 6º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que prescribe el Art. 347, inciso 1) del Código de Comercio, por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1964.
2º Honorarios del Directorio y Síndico.
3º Distribución de utilidades.
4º Renovación del Directorio, de acuerdo a lo establecido por el Art. 10 de los Estatutos.
5º Elección de Síndico, titular y suplente, por el término de un año.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 6.400.— e.1º|3 Nº 49.713 v.7|3|66

CREDITO ARGENTINO GERMANICO S. A.
Financiera, Comercial e Industrial
N-11.542

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de marzo de 1966 a las 17 horas, en Corrientes 311, piso 11, para considerar documentos Art. 347 C. de Comercio, 6º ejercicio cerrado al 31|12|1965; distribución utilidades y elegir Directores y Síndicos y dos accionistas para firmar el acta.
$ 2.400.— e.1º|3 Nº 49.654 v.7|3|66

CAFFETTI S. A.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el sábado 12 de marzo de mil novecientos sesenta y seis a las 10 hs. en nuestro local social, Paraná 567, 10º piso, Capital, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1965.

2º Elección de Síndico Titular y Suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 4.200.— e.1º|3-Nº 49.655 v.7|3|66

CLUB ATLETICO RIVER PLATE

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Señor Representante: Por resolución de la H. Comisión Directiva dictada en sesión ordinaria celebrada el 2 de febrero de 1966, nos es grato invitar a Ud. a la Asamblea Ordinaria (Art 54, inciso a), apart. 1 — 2 — 3 — 4, del Estatuto), que se celebrará en el Estadio Monumental, Avda. Pdte. Figueroa Alcorta Nº 7597, Salón de Actos del Depto. de Cadetes, el día viernes 11 de marzo próximo, a las 19 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Designación de dos representantes para que aprueben y suscriban el acta de esta Asamblea.

2º — Lectura del informe de la Comisión Fiscalizadora.

3º — Lectura y consideración de la Memoria y Movimiento Económico del Ejercicio transcurrido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1965.

A la espera de su grata presencia, hacemos propicia la oportunidad para saludarle con nuestra mayor consideración y cordial estima.

$ 432. e.3|3. — Nº 10 v.4|3|66

CENIT

Compañía Argentina de Seguros Generales S. A.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 22 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 10 de marzo de 1966, a las 8.30 horas, en el local social, calle San Martín 661, en la que se tratará el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Designación de Secretario ad hoc.

2º — Ratificación de la reforma estatutaria aprobada por la Asamblea General Extraordinaria del 27 de diciembre de 1963.

3º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Para poder asistir a las Asambleas, los Accionistas deberán depositar sus acciones, o el recibo de depósito bancario, hasta dos días antes del señalado para la Asamblea en las oficinas de la Sociedad.

$ 5.000. e.1º|3. — Nº 49.640 v.7|3|66

CORPORACION BUENOS AIRES

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 11 de marzo de 1966 a las 18 horas, en el local calle Hipólito Irigoyen 1116, piso 3º, depto. A, para tratar:

1º Lectura y consideración del informe de la Auditoría externa:

2º Examen del desempeño en el mandato especial conferido a un director, a través de los cargos formulados por el H. D. y de los que resultan de la pericia contable;

3º Remoción del Síndico Titular y nombramiento del reemplazante;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.600.- e.1º|3 Nº 49.774 v.7|3|66

CONSORCIO ARGENTINO DE TIENDAS

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 11 de marzo de 1966, a las 18 horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre 2700 para tratar:

1º Consideración de la documentación a que se refiere el Artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente a los ejercicios cerrados el 31|12|62, 31|12|63 y 31|12|64.

2º Elección de Directores y Síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

El Directorio.

$ 3.400 e.2|3 Nº 49.815 v.8|3|66

"CH"

CHEMIA

Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Exp. Nº 14.957

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 16 de marzo de 1966, a las 10 horas en Sarmiento 1426, 4º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente orden del día:

1º Consideración y aprobación de los documentos del Art. 347 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de agosto de 1965.

2º Determinación del número y elección de Directores.

3º Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente.

4º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

El Directorio.

$ 4.000 e.2|3 Nº 49.823 v.8|3|66

"D"

DEBOSA SOCIEDAD ANONIMA

Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Nº 17.212

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Cítase a los señores accionistas para el día 12 de marzo de 1966, a las 8.30 horas, en el local de la calle Lavalle 2873, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del artículo 347 del Código de Comercio del 1er. ejercicio.

2º Elección de síndico titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.2|3 Nº 49.797 v.8|3|66

"E"

EDITORIAL SARMIENTO S. A. I. C.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de marzo de 1966, en Río Bamba 280, Capital, a las 19 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al Ejercicio vencido el 30 de junio de 1965 y destino de las utilidades.

2º Determinación del número de Directores y su elección, y elección de Síndico Titular y Síndico Suplente para el ejercicio 1965|66.

3º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 4.600.- e.3|3 Nº 49.741 v.9|3|66

EXPRESO STELLA MARIS

Sociedad Anónima Comercial de Transportes

Convócase accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de marzo de 1966, a las 18 hs. en su local social, Lima 1433, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Causas por las cuales no se ha realizado asamblea general extraordinaria para la designación de nuevo directorio como consecuencia de la renuncia del Directorio surgido de la asamblea general ordinaria del 7|1|65.

2º Causas por las cuales no se efectuó la asamblea general ordinaria antes del 30|10|65 como lo establecen los estatutos.

3º Razones por las cuales se ha permitido el desalojo y lanzamiento del garaje Humberto I Nº 2032, que trajo como consecuencia el abandono de las unidades en distintas partes de la Capital Federal y Gran Buenos Aires y la desarticulación y desmantelamiento del taller mecánico con su importante stock de repuestos.

4º Para que se informe sobre el estado económico — financiero de la empresa a la fecha, con rendición de cuentas.

5º Forma en que se ha ejercido la administración de la empresa, desde la renuncia de los directores, ocurrida con anterioridad al 7|7|65.

6º Informe sobre la existencia de pedidos de quiebra contra la sociedad, emisión de cheques sin fondos y estado actual de las actuaciones respectivas.

7º Informe sobre incumplimiento del directorio respecto al compromiso asumido por acta Nº 52 del 8|1|65 y forma en que sa satisfarán por la empresa los importes abonados por los avalistas.

$ 10.000.— e.2|3 Nº 49.771 v.8|3|66

EL CONDOR

Empresa de Transportes S. A. Limitada

Registro 12.818

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 14 de marzo a las 18,30 horas, en el local de la calle Avenida Callao 1764, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación documentos artículo 347, Inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al cuarto ejercicio cerrado el 30|6|65, y todo lo actuado por el Directorio.

2º Considerar el destino de los beneficios del ejercicio, propuestos por el Directorio.

3º Elección de Síndico Titular y Suplente, por finalizar el mandato de los actuales.

4º Elección de tres Directores titulares en reemplazo de los que cesan en sus funciones de acuerdo a Estatuto, el día 17 de junio de 1966, elección de un Director Suplente para cubrir la vacante existente.

5º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 5.600.- e.3|3 Nº 49.367 v.9|3|66

Establecimiento Bonaerense

LA CARRETA

S.A.C.I.F.A.

Nº de Inscripción: 17.730

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de marzo de 1966 a las 19 horas, en Muñiz 454, Capital Federal, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado y emisión de acciones, conforme al Art. 6º de los estatutos.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 3.900.— e.2|3 Nº 49.745 v.8|3|66

EDITORIAL HISPANO AMERICANA S. A. (H.A.S.A.)

Nº 4083

PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 12 de marzo de 1966, horas 12, en Alsina 731, para tratar:

1º — Considerar documentos Artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|12|1965.

2º — Distribución de las utilidades.

3º — Remuneración del Síndico.

4º — Elegir Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.000. e.1º|3. — Nº 49.642 v.7|3|66

ENRIQUE C. WELBERS S. A.

Industrial y Comercial, Agrícola y Ganadera

CONVOCATORIA A

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en su sede social, Moreno 794, 6º piso, el día 12 de marzo de 1966, a las 10 horas, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Lectura, consideración del Inventario, Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 12º ejercicio finalizado el 31 de agosto de 1965.

2º — Elección de Directores Titulares por 3 años y de Síndicos Titular y Suplente, ambos por 1 año.

3º — Distribución de utilidades y fijación de honorarios para el Directorio y Síndico Titular.

4º — Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 5.000. e.1º|3. — Nº 49.630 v.7|3|66

ETCHEGARAY, ARRIARAN Y CIA., S. A.

Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas el 12 de marzo de 1966, a las 10 horas, en Alsina Nº 934, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 12º ejercicio social vencido el 30 de noviembre de 1965;

2º — Distribución de utilidades;

3º — Consideración de la renuncia presentada por el director titular señor Félix Antonio Jesús Bonillo;

4º — Designación de directores y síndicos;

5º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 31 de enero de 1966. — El Directorio.

$ 5.600 — e.1º|3-Nº 49.719 v.7|3|66

ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS IOMA S.A.I.C.I.F. y A.

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 11 de marzo de 1966, a las 9 horas, en Corrientes 3019, Capital Federal, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de los documentos del Art. 347 del Código de Comercio. Ejercicio finalizado el 31|12|65.

2º — Aumento de Capital y Emisión de Acciones.

3º — Elección de Síndico Titular y Suplente.

4º — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 4.800. e.1º|3. — Nº 49.607 v.7|3|66

EMPRESA DE CONSTRUCCIONES AMERICANAS, S.A.C.I. y F.

Por resolución del Directorio convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de marzo de 1966, a las 10 hs., en el local social, Castelli 36. 7º piso, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación del procedimiento para convocatoria a Asamblea.

2º Consideración de Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondientes a los ejercicios cerrados el 30 de abril de 1964 y 30 de abril de 1965.

3º Elección de cuatro Directores Titulares.

4º Elección de dos Directores Suplentes.

5º Elección Síndico Titular y Síndico Suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.200 e.28|2 Nº 48.950 v.7|3|66

EL BRETE S.A.I.C.

Expediente Nº 9.801

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 10 de marzo de 1966, a las 10 horas en el local social Ramón L. Falcón 2353, 1º C., Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del estatuto social, aumento de capital y emisión acciones.

2º Elección de directores titulares por reorganización del directorio.

3º Designación de dos accionista para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600.— e.28|2 Nº 49.564 v.4|3|66

"F"

FELIX CRIBIOLI S. A. I. C. I. F.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 15 de Marzo de 1966 a las 18 horas, en Federico Lacroze 2270, para tratar:

1º Consideración documentos Art. 347 Código de Comercio ejercicio 31 de Diciembre de 1965.

2º Distribución de Utilidades.

3º Remuneración del Directorio. Resolver sobre exceso del 25 % de utilidades ejercicio (Art. 18 Est.).

4º Elección de directores y síndicos.

5º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.400. e.3|3. — Nº 49.557 v.9|3|66

"G"

GULARO

Soc. An. Com. Ind. Fin. Inmob. y Agrop.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 11 de marzo de 1966, a las 9 horas en Avda. Presidente Figueroa Alcorta 3410, 3er. piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1965.

2º — Determinación del número de directores para el segundo ejercicio y elección de los mismos y de los síndicos titular y suplente.

3º — Aumento del capital autorizado a $ 25.000.000.

4º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.000 — e.1º|3-Nº 49.710 v.7|3|66

GEFIMA S.A.C.I.F. e I.

Expediente Nº 4.328

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 11|3|66 a las 10 horas en Reconquista 336, piso 11, X, Capital, para tratar: Designación de dos accionistas y aumento de capital autorizado. — El Directorio.

$ 1.800.— e.28|2 Nº 49.544 v.4|3|66

GIBRALTAR S. A

CONVOCATORIA

El directorio de Gibraltar S. A. en su reunión del día 15 de febrero, resolvió llamar a Asamblea Ordinaria de accionistas, para el día 11 de marzo próximo, a las 19 hs., en Cerrito 466 8º P. B.,

ORDEN DEL DIA:

1º — Conosideración de los documentos del art. 347 del Código de Comerc. cio, por los ejercicios cerrados el 31|12|63, 31|12|64 y 31|12|65.

2º — Elección de directores y síndicos.

3º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.800 — e.1º3-Nº 49.665-v. 7|3|66.

GREVIER
Sociedad Anónima Mandataria, Financiera, Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 13 de marzo de 1966, a las 9 horas, en Corrientes 1685, Capital Federal, para considerar:

ORDEN DEL DIA:

1º — Reforma del Estatuto Social.

2º — Aumento del Capital Autorizado m$n. 30.000.000.

3º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000. e.3|3. — Nº 49.963 v.9|3|66

"H"

HELIPUERTO OBELISCO
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 13 de marzo de 1966, a las 9.30 horas, en Corrientes 1685, Capital Federal, para considerar:

ORDEN DEL DIA:

1º — Aumento del Capital Autorizado a m$n. 10.000.000.

2º — Cambio de la Razón Social.

3º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000. e.3|3. — Nº 49.962 v.9|3|66

HOSPITAL PRIVADO MODELO
S.A.C.I.
Registro Nº 10.259

PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para realizar a continuación de la Ordinaria, 11 de marzo de 1966 en Pueyrredón 219, piso 1º.

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los artículos 4º, 16º y 31º del Estatuto.

2º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.000. e.1º|3. Nº 49.691. v.7|3|66

HOSPITAL PRIVADO MODELO
S.A.C.I.
Registro Nº 10.259

PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, a las 10,30 horas del 11 de marzo de 1966, en Pueyrredón 219, piso 1º.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1965.

2º Fijación de la retribución del Síndico.

3º Confirmación o aumento de Directores titulares de acuerdo al estatuto y elección de tres Directores suplentes por un año y de Síndicos, uno titular y otro suplente, ambos también por un año.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 5.000. e.1º|3. Nº 49.681. v.7|3|66

"I"

INSTITUTO SIDUS
Industrial y Comercial, Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de marzo de 1966, a las 19 horas, en el local social, sito en Larrea 926, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que cita el Artículo 347, Inciso 1º, del Código de Comercio, correspondiente al Sexto Ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1965.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijar número de miembros del Directorio y elegir Directores y Síndicos.

4º Designar dos accionistas para que en nombre y representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

$ 4.000 e.28|2 Nº 49.499 v.4|3|66

INVERSIONES GENERALES
Soc. Anón., Inmob., Fin., Com., Ind., Importadora y Exportadora
Rivadavia 5594 - Capital Federal
Piso 7º - Dpto. "A"

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de marzo de 1966, a las 18 horas, en la sede social Rivadavia 5594, piso 7º, Dto. "A", para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos Art. 347 Inc. 1º Código de Comercio, ejercicio al 31|12|65

2º Remuneración del Directorio y Síndico.

3º Fijación del número de Directores y elección de los mismos.

4º Elección de Síndico titular y suplente y de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

$ 3.800. e.1º|3. Nº 49.699. v.7,3|66

INDUSTRIAL CAUCHERA ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Expediente Nº 11.345

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de marzo de 1966, a las 18 horas, en Cerrito 1140, 1º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1964.

2º — Elección de Directorio y Sindicatura y designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 4.000. e.1º|3. — Nº 49.603 v.7|3|66

IGLESIA NUEVA APOSTOLICA
(Sud América)

CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto en los artículos 15 y 16 de los estatutos, se convoca a los señores Delegados a la Vigésima Séptima Asamblea General Ordinaria a efectuarse el 28 de marzo de 1966, a las 19 horas, en la Iglesia "Boca", sita en la calle Irala Nº 849, Capital, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuadro Demostrativo de las cuentas de Gastos y Recursos e Inventario al 31 de diciembre de 1965.

2º Designación de dos delegados presentes para firmar el acta de la Asamblea.

$ 800. e.3|3 Nº 49.882 v.9|3|66

ITALMAR
S. A. de Empresas Marítimas

CONVOCATORIA

Convócase Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 12 de marzo de 1966, a 9 horas, en Avenida Córdoba 629, Capital, para tratar:

1º Documentos Art. 347 del Código de Comercio, Ejercicio cerrado al 31|12|1965;

2º Remuneraciones Directores y Síndicos;

3º Determinación número de Directores — Nombramiento Directores y Síndicos;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.400. e.1º|3. Nº 49.666. v.7|3|66

INDUSTRIAS PECH, S. A.
Comercial, Industrial, Minera y Agropecuaria
Registro Nº 7.412

CONVOCATORIA

De acuerdo a las disposiciones del Artículo 23 de los Estatutos Sociales, se cita a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se llevará a efecto el día 10 de marzo de 1966, a las 17 horas, en su sede en calle Paseo Colón 1196, de esta Capital, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Inventario e informe del Síndico, correspondiente al 10º Ejercicio terminado el 30|6|65.

2º Aumento de Capital.

3º Elección y Directores y Síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para concurrir, los Sres. accionistas deberán depositar sus acciones en Paseo Colón 1196, Capital. — El Directorio.

$ 3.200 e.28|2 Nº 49.340 v.7|3|66

"J"

JORGE Y MARIO ALPERN
S.A.I.C.F.I. y A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de marzo de 1966, a las 9 horas, en Fournier 3060, Capital para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos determinados por el Art. 347 del Código de Comercio, al 31 de mayo de 1965.

2º Elección de Directores Titulares y Síndicos Titular y Suplente.

3º Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 3.400 e.2|3 Nº 49.805 v.8|3|66

JULIO A. MAN Y CIA.
Sociedad en Comandita por Acciones

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula séptima del contrato social, el socio solidario convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 12 de marzo de 1966, a las 19 horas, en el local sito en la calle Corrientes 1922, 6º piso, oficina 61, a efectos de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al primer ejercicio social terminado el 30 de noviembre de 1965.

2º Liquidación de la sociedad.

3º Designación de liquidador y sus facultades.

4º Designación de los accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Julio Arturo Man, Socio Solidario.

$ 2.880 e.2|3 Nº 49.827 v.4|3|66

"L"

LIPOVECO
S.A.I.C.I. y F.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 17 de marzo 1966, a las 19 hs. en R. S. Peña 760, Of. 614, Capital, para tratar el,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital social a pesos 500.000.000.

2º Designar 2 accionistas para firmar el acta.

$ 2.000 e.2|3 Nº 49.846 v.8|3|66

"M"

MAGENTI S. A.
Industrial y Comercial
Nº 13.463

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de marzo de 1966, 9.30 horas, en Metán 4146, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración documentos Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1965..

2º — Distribución de utilidades y ratificación remuneración Directores..

3º — Elección de Directores, Síndico Titular y Suplente y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.400. e.3|3. — Nº 49.961 v.9|3|66

MIODOWNIK, GRUSZKA Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de marzo de 1966 a las 9 horas, a realizarse en la calle Zárraga 3328, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1965.

2º Remuneración Directores y Síndico.

3º Aumento del Capital Autorizado.

4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente y dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.280.— e. 3|3 Nº 49.908 v. 7|3|66.

"N"

NAVIDAD
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Agrícola y Ganadera

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en Viamonte 1336 piso 10º, oficina 58, Capital, el 10 de marzo de 1966, a las 10, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Validez de la convocatoria fuera de término.

2º — Consideración documentos art. 347 inc. 1º Cód. Comercio, correspondientes al 7º ejercicio terminado el 31 de mayo de 1965, y destino de utilidades.

3º — Elección de directores y síndicos titulares y suplentes, por un año.

4º — Ratificación de las retribuciones pagadas o acreditadas a Directores con cargos ejecutivos.

5º — Aumento del Capital Autorizado a $ 100.000.000 y determinación de las acciones a emitir.

6º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 5.000.— e.28|2-Nº 49.565-v.4|3|66

NESTOR Y ALFREDO FRATTINI
S.A.C.I.F.I.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea Extraordinaria para el día 8 de marzo de 1966, a las 18 horas, en Olleros 2366, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aceptación de la renuncia de un director y designación del que lo sustituya.

2º Aumento del capital autorizado.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000.— e.28|2 Nº 49.571 v.4|3|66

"P"

P A Y M A S. A.
Financiera e Inmobiliaria
Nº de Registro 17.564

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de marzo próximo a las 19,30 horas en el local social, Florida 631, Capital, para considerar el siguiente;

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 Código de Comercio ejercicio 30|11|65.

2º Destino que se dará a las utilidades.

3º Retribución Directorio y Síndico.

4º Elección de Directorio, designándose Presidente, Vice Presidente, un Vocal Titular, dos Vocales suplentes, Síndico titular y suplente por un año.

5º Designación de dos Accionistas para suscribir el acta.

El Directorio.

$ 5.000.— e. 3|3 Nº 49.890 v. 9|3|66.

PAZMALLMANN
Sociedad Anónima Financiera

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 16 de marzo de 1966, a las 9 horas, en la sede social, Lavalle 534, 3er. piso, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Fijar las características de las acciones correspondientes a la elevación del capital autorizado de la sociedad de $ 60.000.000.— m|n. a $ 200.000.000 m|n., dispuesto por la asamblea general extraordinaria celebrada el 30 de agosto de 1965.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva. — El Directorio.

$ 4.600.— e.2|3 Nº 49.562 v.8|3|66

PROSINA S.A.I. y C.
Expediente Nº 8800

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de marzo de 1966, a las 17.30 horas, en Cerrito 1140, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1965.

2º — Elección de Síndico Titular y Suplente y designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.800. e.1º|3. — Nº 49.694 v.7|3|66

PUROLATOR, ARGENTINA, S.A.I.C.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

1ª CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de marzo de 1966, a las 15 horas, en el local social, calle Avda. Coronel Roca 1712, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del Inventario, Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio clausurado el 31 de diciembre de 1965.

2º Ratificación de las remuneraciones del Director Gerente y reembolso de gastos al mismo y a los demás directores, incurridos en el desempeño de sus funciones, conforme al artículo 14 de los Estatutos Sociales.

3º Fijación de número de directores titulares y elección de directores titulares y suplentes.

4º Elección de Síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 25 de los Estatutos Sociales en cuanto dispone la obligatoriedad de depositar las acciones o certificados bancarios en la sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado. — El Directorio.

$ 6.800 e.28|2 Nº 49.295 v.7|3|66

"R"

ROBICUE S. A.
Cerealera, Rural e Industrial
Nº 7593
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 14 de marzo de 1966, a las 18 horas, en la sede social, Callao 468, piso 5º, of. 5, Capital, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación del Inventario, Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 11º ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1965.

2º Ratificación de todo lo actuado por el Hº Directorio hasta el 30 de setiembre de 1965.

3º Remuneración del Hº Directorio y Síndico.

4º Destino de los resultados del ejercicio.

5º Fijación del número de Directores, nombramiento de los mismos y designación de Síndico Titular y Síndico Suplente, todos por el término de un año.

6º Designación de dos accionistas para suscribir el acta con facultad de aprobarla acto seguido.

El Directorio.

$ 6.200.— e. 3|3 Nº 49.546 v. 9|3|66.

R. y S. GRANDIO S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
(Registro Nº 11.244)
CONVOCATORIA

Convócase en segunda convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de marzo de 1966, a las 11 hs. en Suipacha 1120 — Capital Federal, para considerar:

1º Documentos que cita el Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio; ejercicio al 30|10|65.

2º Elección de síndicos y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.460.— e.2|3 Nº 49.727 v.4|3|66

"S"

SAN SEVERINO
Sociedad Anónima Agropecuaria, Industrial y Comercial
Registro Nº 16.119
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 12 de marzo de 1966, a las once horas, en la sede social: Avda. Rivadavia Nº 8758, Capital Federal, para tratar.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración Art. 347 Cód. Comercio, ejercicio al 31 agosto 1965.

2º Elección Síndicos.

3º Designación Accionistas para firmar Acta.

El Directorio.

$ 3.000 e.2|3 Nº 49.845 v.8|3|66

SUMINISTROS GRAFICOS S.A.C.I.
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de marzo de 1966, a las 19 horas, en Jerónimo Salguero 3457, 2º piso, Capital, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1965.

2º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

3º Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 3.800. e.1º|3. Nº 49.718. v.7|3|66

SODINEL
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de marzo del cte. año, a las 19.30 hs., en el local de la calle Valdenegro 4331, Capital, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico correspondiente al 1er. ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1965.

2º — Elección de Directores, Síndico titular y Síndico suplente por un año.

3º — Aumento del Capital autorizado.

4º — Remuneración de los Directores y Síndico.

5º — Distribución de Utilidades.

6º — Elección de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.800 — e.28|2 Nº 49.543 v.4|3|66

"T"

TAGLIA S. A.
C.I.F.I.A.
Nº de Inscripción 11284
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 19 de marzo de 1966, a las 9 horas, en la sede social calle Sarmiento 2174, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347 del Código de Comercio y Distribución de Utilidades.

2º — Fijación del número de Directores.

3º — Elección de Directores y Síndicos.

4º — Designación de los accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.400. e.3|3. — Nº 49.989 v.9|3|66

T E S A L I A
Sociedad Anónima C. I. I. F.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 14 de marzo de 1966, a las 9 horas, en Uruguay 520, piso 4º, Of. 8, Capital Federal, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al tercer ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1965.

2º Reducción del capital.

3º Fijación del número de Directores y elección de los titulares respectivos.

4º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

$ 5.000.— e. 3|3 Nº 49.916 v. 9|3|66.

TRANSMIX
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Constructora
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 11 de marzo de 1966, a las 17 hs., en el local social de la calle Lavalle 1619, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al quinto ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 1965.

2º Fijación de honorarios a Directores Ejecutivos, percibidos "ad referendum".

3º Determinación de honorarios a Directores y Síndico.

4º Distribución de utilidades.

5º Determinación del número de Directores titulares y suplentes y su elección por el término de tres años.

6º Elección del Síndico Titular y Suplente por el término de un año.

7º Designación de dos Asambleístas para que conjuntamente con el Presidente, firmen el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 24 de febrero de 1966. El Directorio.

$ 6.000 e.1º|3 Nº 49.717 v.7|3|66

"U"

UNIVERSAL FILMS ARGENTINA
S. A. de Películas Cinematográficas
N-3479

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 10|3|1966, a las 11 hs., a realizarse en la sede social, Lavalle 1860, para tratar el siguiente Orden del Día: 1º Consideración de la Memoria Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 27|11|1965. — 2º Destino del resultado económico del ejercicio. — 3º Remuneración de Directores y Síndico. — 4º Elección de Directores y de Síndicos titular y suplente. — 5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.800 — e.28|2 Nº 49.539 v.4|3|66

"V"

V A Q U
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de marzo de 1966, a las 8 horas, en la calle Calderón 1060, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31|12|65.

2º — Retribución al Directorio y Síndico y distribución de utilidades.

3º — Elección de Síndicos titular y suplente, por un año.

4º — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 4.000 — e.28|2 Nº 49.570 v.4|3|66

VIZCACHERAS S. A. A. G.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 14 de marzo de 1966, a las 10 horas, en Paseo Colón 221, 3er. piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos Art. 347 Código de Comercio, al 30 de noviembre de 1966.

2º Elegir Directorio y Síndico y fijar honorarios.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 3.400.— e. 3|3 Nº 49.906 v. 9|3|66.

TRANSFERENCIAS
ANTERIORES

"A"

Carlos Alberto Consiglio y Luis Andrés Salinas, venden a Donato Antonio Salvador Sandri y Salvador Sandri su negocio de peinados sito en AGUIRRE 130, Capital. Reclamos de Ley y domicilio de las partes, mismo negocio.

$ 1.200.— e.3|3-Nº 49.905-v.9|3.66

Portilla y Cía. (Guillermo Portilla, martillero Público), oficinas Av. de Mayo 1161, piso 1º, avisan: Carlos Zacarías Zerega (Rtos. 300.489|001) vende a su condomino Fernando Roberto Mori (Rtos. 303.642|001) su mitad parte negocio Casa de Lunch y Despacho Bebidas Alcohólicas, calle ARTILLEROS 2092|100. Activo y pasivo cargo comprador. Reclamos Ley ntas. oficinas.

$ 2.000 e. 3|3 Nº 50.000 v. 9|3|66

Daniel Mosquera y Cía. (Daniel Mosquera, martillero público), oficinas propias Cangallo 1410, 2º piso, T. E. 40-4168|4159, avisan: José Barcia y Francisco González venden a Carlos Jose Alfonso Vila, Horacio Benitez y José Simón Gómez su negocio de hotel alojamiento, calle AVENIDA CABILDO Nº 1634. Domicilio contratantes. Reclamos ley nuestras oficinas.

$ 2.000 e. 3|3 Nº 0 005 v. 9|3|66

Demare y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos con oficinas México 1725, C. Federal. T. E. 37-7935, avisan que Rodolfo José Fistolera y Rafael García venden a Ismael Lombardia y Rejina Angela Zarini Sosa de Lombardia su negocio de Hotel Alojamiento sito en AZUL Nº 39, C. Federal. Domicilio de las partes y reclamo de Ley en nuestras oficinas.

$ 1.800 e. 3|3 Nº 49.950 v. 9|3|66

B. Veigas, Calviño y Cía. S. R. L., balanceadores y martilleros públicos (Bautista Veigas, martillero público), oficinas Av. Callao 220, piso 1º, T. E. 45-8758, avisan que Celso González vende a Miguel Bernardez e Higinio Mulero negocio despensa y despacho de bebidas envasadas, AV. CORDOBA Nº 421, domicilio partes. Reclamos Ley nuestras oficinas.

$ 1.800 e. 3|3 Nº 49.964 v. 9|3|66

Clara Bergsztajn de Tenenholc vende a David Iceh Szlarkiewicz su negocio de joyería y relojería "Tobías" de AVDA. LEANDRO N. ALEM 960|62, libre de pasivo. Reclamos ley Estudio Lombardo, abogados, calle Montevideo 527, 1º piso, of. 3, Capital, sus domicilios.

$ 1.200 e. 3|3 Nº 49.991 v. 9|3|66

R. y R. Ruggeri (Raúl E. Ruggeri, martillero público), oficina Bartolomé Mitre 1773, 5º piso, oficina 502, T. E. 40-5588, avisan: Pedro David Garra vende a Anselmo Ferretti negocio de Fiambrería, Rotisería y Casa de Comidas, calle AV. MARTIN GARCIA Nº 409. Reclamos de Ley nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 1.600 e. 3|3 Nº 49.953 v. 9|3|66

Demare y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas México 1725, T. E. 37-7935, avisan: Antonio González vende a José Pérez Vidal y Angel Sánchez su tercera parte negocio café, Bar, AV. MONTES DE OCA 695, a Jesús Sánchez, vende con retroactividad al 30 de abril de 1962 su 3ª parte mismo negocio a José Pérez Vidal, compradores se hacen cargo activo y pasivo. Domicilio partes y reclamos de ley nuestras oficinas.

$ 2.200 e. 3|3 Nº 49.951 v. 9|3|66

Antonio R. Giunta, Martillero Público, perito mercantil, Avda. de Mayo 1346, avisa: Silverio Miñones, vendió con efecto retroactivo al 9 de septiembre de 1958, la cuarta parte que le corresponde en el negocio de Elaboración y venta de pastas frescas, al por menor, denominado "La Sublime", sito AVDA. ENTRE RIOS 752, a sus condóminos Antonio Doval, Herminio González Lorenzo y José Jesús Castiñeira, quienes se hicieron cargo de activo y pasivo social. — Domicilio de partes y reclamos de Ley en mis oficinas.

$ 2.800. — e.2|3 Nº 49.849-v.8|3|66

Trujillo Hnos. y Cía.: Florentino Pedro Trujillo, Corredores y Martilleros Públicos Matriculados con oficinas en Rivadavia 2362, Capital, denominadas "La Intermediaria", avisan que Oscar Gómez vende a Luis Antonio Gloker el negocio del ramo de Confitería, Despacho de pan, elaboración y venta de masas y emparedados denominado "Confitería Ricar", sito en la calle ALVAREZ THOMAS Nº 1194|1200 de esta Capital. Reclamos de ley en n|o oficinas.

$ 2.400. — e.2|3 Nº 49.854-v.8|3|66

Agustín Lascano Pizarro, Escribano Público, con oficinas en la calle Reconquista 336, piso 4º, escritorios 42 al 45, Capital Federal, hace saber que con su intervención, "Cosmotex, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la calle AVALOS 365, Capital, vende a "Cosmotex, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", con domicilio en la calle Alsina 2183, y con efecto retroactivo al 1º de junio de 1965, su fondo de comercio dedicado a la industria y comercio textil, con la totalidad del activo y pasivo. — Reclamos de ley, en mis oficinas.

$ 3.000. e.1º|3. — Nº 49.708 v.7|3|66

Antonio Cajiau, Martillero Público, avisa que: Carolina I. Brucciamonti vende a Luis Del Vento y José Martín Díaz, su negocio de óptica y afines, sito en la calle AVENIDA SAENZ 1145. — Domicilio ambas partes y reclamos de ley, Avenida Sáenz 1145.

$ 1.400. e.1º|3. — Nº 49.602 v.7|3|66

Martínez, Moreda y Cía. S.A.C.I.I.F.M.S., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, por intermedio del señor Audón Enrique Ríos, Martillero Público Nacional, Matrícula Nº 891, comunica que con su intervención, Carlos José Poretti (Número de Réditos en trámite), vende libre de todo pasivo a Juan Moldes (Número de Réditos en trámite), Ramón García (Número de Réditos en trámite), Marcial Feijóo (Número de Réditos en trámite) y José Méndez (Número de Réditos en trámite), su negocio de Panadería y Fábrica de Masas, sito en la AVENIDA GAONA Nros. 3767|69, Capital Federal. — Reclamacionesde Ley y domicilio de las partes, en nuestras oficinas, calle Cangallo Nº 1926, Capital Federal, T. E. 45-1788.

$ 4.000. e.1º|3. — Nº 49.709 v.7|3|66

Antonio Trotta, abogado, comunica: Angel Oreste Magni y herederos Pablo Magni, integrantes de la firma "Magni Hnos.", vende a Pierino Fedeli, negocio "Venta de carnes y fábrica de embutidos", sito ALSINA 2322 (Mercado "Ciudad de Buenos Aires", puesto 8). — Reclamaciones Ley 11.867 y domicilio contratantes, Tucumán 2222, 2º, "D".

$ 1.800. e.1º|3. — Nº 49.698 v.7|3|66

RI-PA-LO S. A. C. M. I F. (Antonio López), Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1642, Piso 1º, Capital, T. E. 37-9805, avisa: Nicanor Gómez, José Antonio Palacio, Antonio Rodríguez, Antonio Barreiro, Antonio Lagüela, Francisco Muiño y Arsenio Alvarez, venden, libre deuda y o gravámen, café, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas sito AVENIDA RIVADAVIA 2696|700, esquina MISIONES a Manuel Alba, Ricardo Piedras, Alfredo Moreira, Luis Lovelle, Eliseo Rubiños, Jorge Martín Collado, Segundo González, Domingo Peña, Manuel Prieto y Francisco Narciso. Dom. partes y reclamos ley n oficinas.

$ 3.200.— e.1º|3 Nº 49.672 v.7|3|66.

Carrillo y Cía. balanceadores y Mart. Púb. (Eliseo Carrillo comisionista) oficinas en Cangallo 1710, piso 2º, avisan que Adolfo Gavilán Mayo y Lino Cuetara venden a Camilo Salgado Loriga; Francisco Miguez y José Fernández su negocio de "Hotel Alojamiento" sito en calle ALSINA 1228, libre de toda deuda y gravamen. Domicilio de partes y reclamos término de ley nuestras oficinas

$ 2.200 e.28|2 Nº 49.530 v.4|3|66

A. Dimeo y González, S. R. L. de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, representada por Angel Dimeo, oficinas Cangallo 2384, Capital, T. E. 48-7932, avisan que ha quedado sin efecto venta negocio Restaurant, denominado "Mamma Mía", sito calle ALVAREZ THOMAS 879, Capital, que José Ardizzone vendía a Abraham Copenhaguen, Alberto Bafico y Jorge Delio Castelpoggi. Domicilio ambas partes y reclamos de Ley nuestras oficinas.

$ 2.200 e.28|2 N 49.545 v.4|3|66

J. y F. Fitipaldi, Mart. Públ., oficinas Carlos Calvo 4378, Capital, avisan que Gregorio Grinberg vende a Rosa Basili su negocio despacho de comestibles por menor y venta de bebidas en general envasadas, sito en ASAMBLEA Nº 1781, Capital. Domicilio partes, mismo negocio. Reclamos ley, n/oficinas.

$ 1.600. — e.28|2 Nº 49.504 v.4|3|66

Galli Inmobiliaria. Carlos Luis Galli, martillero público, oficina Avenida San Martín 6821, Capital, T. E. 50-4694, avisa que Ardachesse Tchouihayan vende a Juan Carlos Melo el negocio de carnicería, venta de frutas y verduras, sito en la calle AIZPURUA Nº 2801, Capital. Domicilio de ambas partes. Reclamos de ley, mi oficina.

$ 1.800 — e.28|2 Nº 49.506 v.4|3|66

Avisan Mayor, Rodríguez & Cía. (Pedro Alberto Fernández, martillero público), oficinas calle Sarmiento Nº 1495, Capital Federal, T. E. Nos. 40-5013 y 40-3691, que José María López vende a Amador Villabrille, José Rodríguez, Carlos Manuel Rodríguez, Juan Calvo, Manuel Balado, Rubén Varela, Eligio González, Edesio González, Luis González, Roberto Mario Ortiz y Edmundo Antonio Mierzynski, el negocio de cervecería y restaurante, sito calle ALVAREZ THOMAS Nº 2136, Capital Federal, domicilio del vendedor. Domicilio de los compradores y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 3.000. — e.28|2 Nº 49.454 v.4|3|66

"B"

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M., representada por el Martillero Público José Aragón, oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que ha quedado sin efecto la venta del negocio de pizzería, bar, restaurant, fábrica y venta de helados, sito en esta Capital, calle BRASIL Nº 1200 esquina SALTA, que "Salta S.R.L." efectuada a favor de los señores Alberto Pedro Dune, Vicente Badaloni y Roberto Rodríguez, quienes compraban en comisión. Reclamos de Ley en nuestras oficinas.

$ 2.800 e. 3|3 Nº 49.986 v. 9|3|66

Benito Peréz, martillero público, oficinas Av. de Mayo 1385, 2º piso, avisa que, Francisca Martín viuda de Martín, vende a Rodolfo Segundo Caride, su negocio de provisión fiambrería sito en BELGRANO 3500 ESQUINA MAZA 406 domicilio de partes. Reclamos de ley mis oficinas.

$ 1.400. — e.2|3 Nº 49.803-v.8|3|66

Osvaldo Morselli, martillero público, Luis Viale 2889, Capital, avisa: Germán Cernuda Fernández y Petrona Tapia Muñoz venden su negocio de frutería, verdulería y anexos, sito en BERMUDEZ 754, Capital, al señor Francisco Antonio Miguel Quartieri. Reclamos de Ley y domicilio de las partes, en m' domicilio.

$ 1.600.— e.2|3-Nº 49.721-v.8|3|66

A. Dimeo y González S.R.L., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, representada por Angel Dimeo, oficinas Cangallo 2384, Capital, T. E. 48-7982, avisan que los señores: Ramiro Gómez (Réditos 26.095-007), Antonio Alvarez Magadán (Réditos 266.913-010), Domingo Guerra Tameron (Réditos 707.829-005), Roque Diéguez (Réditos 828.043-008), Antonio Martínez (Réditos 427.326-002), Benito Macía (Réditos 925.840-016) Leonardo Alegre (Réditos 836.824-002), Sergio Collazo Naveira (Réditos 228.920-016), Claudio Nogueira (Réditos 828.084-008), Amable Barja Martínez (Réditos 824.781-002), Joaquín Alonso (Réditos 310.787-002), venden a los señores: Nesanel Bacher (Réditos 131.617-007), León Folberg (Réditos 282.499-007) y José Suaya (Réditos 778.564-009), su negocio del ramo de Garaje, sito calle BOGOTA Nº 2970|2972|2976, de Capital Federal. Domicilio ambas partes y reclamos de Ley dentro término legal, nuestras oficinas.

$ 4.800 e.1º|3 Nº 49.700 v.7|3|66

Cobián y Cuesta, Martilleros Públicos, representado por Manuel Cobian con ofic. Bdo. de Irigoyen 88, Cap., avisa que Eugenio del Valle, Secundino Uria y Mariano Campelo venden a José Moreira con retroactividad al 19|6|61, su restaurant y bar sito BOLIVAR 994 Cap., domic. partes. Activo y Pasivo a cargo comprador. Recl. de ley mismo negocio. Este edicto anula y reemplaza el de fecha 1|7|61 al 6|7|61.

$ 2.260.— e.1º|3 Nº 49.701 v.7|3|66.

"C"

El martillero Horacio Avalos con oficinas en Ayacucho 1244, hace saber por cinco días la disolución de Goldberg y Compania con negocio de ojalado de prendas de vestir en CORRIENTES 2342 habiendo comprado el activo y pasivo e socio Mauricio Manuel Roterman. Reclamos en nuestras oficinas, todos allí domiciliados. Buenos Aires, febrero de 1966

$ 1.800 e.28|2 Nº 49.585 v.14|3|66

José V. Creus, martillero público, Corrientes 1844, avisa que la Sra. Miravalle de Piaggi vendió el negocio de peluquería de damas de su propiedad sito calle CUENCA 335, a la Srta. Clara Corina Matianda, reclamos de ley Corrientes 1844, domicilio de las partes.

$ 1.400 e. 3|3 Nº 49.932 v. 9|3|66

Se hace saber por cinco días que la Sociedad "M. Zimmermann" sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la calle CARLOS PELLEGRINI 169, Capital, dedicada por cuenta propia o de terceros al comercio y la industria de fabricación y venta de impermeables, perramus, fajas y artículos de goma en general y otros ramos anexos y representaciones de fábricas nacionales o extranjeras e importación y exportación, transfiere su activo y pasivo a favor de "Chelsea M. Zimmermann", Sociedad Anónima Comercial e Industrial, mismo domicilio, por transformación de sociedad. — Reclamos de ley, Escribanía Wuille-Bille, Avenida de Mayo 695, Capital.

$ 3.400. — e.2|3 Nº 49.841-v 8|3|66

"CH"

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M., representada por el Martillero Público José Aragón, oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital, T.E 35-1158 y 2238, avisan que Clemente Braña, vende a Valentín Fernández y Antonio Calculli, la parte que tiene le corresponde y que conjuntamente posee con los compradores en el negocio de Despacho de Comestibles por Menor y Despacho de Bebidas Alcohólicas sito en esta Capital, calle CHARCAS número 2802|06 esquina ANCHORENA número 1294, domicilio de ambas partes Reclamos de Ley en el negocio.

$ 3.000 e.28|2 Nº 49.536 v.14|3|66

"D"

Alerta Inmobiliaria, representada por Rafael Bogomolny, Martillero Público, en Alsina 1535, piso 3º, Oficina 304, Capital, avisa por el término de Ley que: Vicente Giagreco, vende a Juan José Calvo, el negocio de ferretería, sito en DIRECTORIO 4530|32, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de Ley, en mi Oficina.

$ 1.800.— e.2|3-Nº 49.786-v.8|3|66

"E"

I. J. Litman: Martillero Público, hace saber por el término de ley, que los Sres. Gregorio Sajdamián, Francisco Agustín Schiariti y Juan Carlos López, venden al Sr. José Seifi, su negocio denominado "Granja Mará", ubicado en la calle ECUADOR 908, de esta Capital. — Reclamos de ley en mis oficinas, calle Sarmiento 559, piso 1ro. escritorios 13 y 14, Capital Federal.

$ 2.200. — e.2|3 Nº 49.825-v.8|3|66

"G"

Avísase, por término de Ley, que Alba Argentina Scalamandre vende a Alberto Niño y Teresa Elsa Scalamandre, su Laboratorio de Análisis Clínicos "Scalamandre", sito GUEVARA número 1181. domicilio de partes. — Interviene Escribano Jaime Chorni. — Uruguay 654 (4º piso).

$ 1.400.— e.2|3-Nº 49.759-v.8|3|66

Fernando Bahillo, martillero público de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Behillo y Cía., comunica que Juan Sandalio Susperregui, Raúl Horacio Susperregui, José María Susperregui y Héctor Alfredo Susperregui venden a Joaquín Taboada y Juventino Fontán, negocio de Panadería Mecánica, sito Capital Federal, calle GORRITI 4445|49. Reclamaciones de Ley, Pasteur 16, Capital, domicilio constituido partes contratantes.

$ 2.200 e.1º|3 Nº 49.695 v.7|3|66

Manuel Carreño, martillero, Av. Belgrano 1315, 6º piso, T. E. 37-9651, avisa: Alfonso Troncoso y José Vilan venden a José Insúa Gómez, el negocio de Despacho de Comestibles y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en la calle GORRITI Nº 3902|06 esquina MEDRANO Nº 1194, Capital domicilio de las partes. — Reclamos de ley en mis oficinas.

$ 1.800 e.28|2 Nº 48.840 v.4|3|66

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 18|2 al 25|2|66.

"I"

Se hace saber al comercio que Dolores Gastesi de Garbisu vende su negocio de lechería, sito en INCLAN 3465, a María Isabel Garbisu de Ostroski. Oposiciones de ley en Estudio del Dr. Mario Raúl Moldes, abogado, Lavalle 1438, piso 1, departamento "B". Sus domicilios.

$ 1.400.— e.28|2-Nº 49.186-v.4|3|66

"J"

Inmobiliaria Belgrano. Raechi Igallotti, mart. públ. con ofic. en Tacuarí 237, 8º, Ofic. 87, Cap. avisa que Edgardo N. Mango vende a Juan Di Leva su negocio Taller de Elect. del Auto sito calle JUJUY 899 Cap. Dom. partes y recl. ley, ntas. ofic.

$ 1.200.— e.3|3-Nº 49.884-v.9|3|66

"L"

Se avisa por cinco días que "Merceril, Sociedad Anónima Comercial e Industrial" se ha hecho cargo del activo y pasivo de "Merceril, Sociedad de Responsabilidad Limitada" con negocio de mercería por mayor en la calle LARREA Nº 237, Capital. Reclamos de ley allí, sus domicilios.

$ 1.800.— e.2|3-Nº 49.790-v.8|3|66

Avisan Mayor, Rodríguez & Cía. (Pedro Alberto Fernández, martillero público), oficinas calle Sarmiento Nº 1495, Capital Federal, T. E. Nos. 40-5013 y 40-3691, que Virginia Peláez Suárez y Olga Nelsa Banciella, venden a Francisco Montes el negocio de hotel alojamiento sito calle LIBERTAD Nº 145, piso 5º, Capital Federal, domicilio de las vendedoras. El comprador lo constituye en nuestras oficinas, donde se atienden los reclamos de ley.

$ 2.400. — e.28|2 Nº 49.452 v.4|3|66

Osvaldo Atilio Silva, en representación de su hija Eloísa Amelia Silva, vende a Azucena Oliveira de Santestebán, el negocio de "Despensa" sito en LASTRA 3518. — Rec. ley y dom. partes mismo negocio.

$ 1.200 e.28| Nº 49.567 v.4|3|66

Héctor Ramón Blanco, martillero público, Presidente Luis Sáenz Peña 446, Capital, avisa: Díaz Cía. vende a Cafés y Tés Porto Alegre S.C.P.A. su negocio LOPE DE VEGA 42, con sucursal en LOPE DE VEGA 1545, Cap., libre de pasivo. — Domicilio del vendedor: Uruguay 22, Cap., y domicilio del comprador: Presidente Luis Sáenz Peña 446. — Reclamos de ley en el domicilio del vendedor.

$ 2.000 e.28|2 Nº 49.572 v.4|3|66

"M"

Benjamín Alonso, avisa que vende a Elías Iglesias y Constantino Alonso Castro, su negocio de almacen sito en MEXICO 3202, domicilio de partes. — Reclamos de ley Av. de Mayo 1385, 2º piso.

$ 1.000. — e.2|3 Nº 49.802-v.8|3|66

A. Dimeo y González S. R. L. de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, representada por Angel Dimeo, oficinas calle Cangallo Nº 2384, Capital, T. E. 48-7982, avisan que los señores: Miguel Rados, Sotiris Rados, Constantino Rados y Nicolás Rados venden a los señores: Nemesio Cimadevilla, Nemesio Cimadevilla (Hijo), José Luis Cimadevilla, Francisco Cuesta y Oscar Héctor Abratte, su negocio del ramo de Café, Bar, Bebidas Alcoholicas y casa de lunch, denominado "Tivoli", sito calle MAIPU Nº 530, de Capital Federal. — Domicilio ambas partes y reclamos de ley dentro término legal nuestras oficinas.

$ 3.400. — e.2|3 Nº 49.832-v.8|3|66

El señor Miguel Roque Casanova avisa que vende al señor Bernardo Gabriel Moreno su negocio de óptica y afines, ubicado en la calle MONTIEL 187, libre de toda deuda y gravamen al 31 de agosto de 1965. Domicilio partes y reclamos ley en Segurola 2334.

$ 1.400. — e.28|2 Nº 49.509 v.4|3|66

"N"

Clausi, Iglesias y Cía. S.A.C.I.F.: Miguel R. Clausi Bal. y Mart. Públ. con oficinas Matheu 24, avisan que: Ricardo Felipe Insúa y Victorio Alberto Olgiati venden a Juan Antonio Pastore, Emilio González y Facundo María López Panadería, Fábrica de Masas y Confitería denominada "Rinvol", calle NEUQUEN Nº 701. — Reclamos de ley y domicilio partes nuestras oficinas.

$ 2.000 e.28|2 Nº 49.531 4|3|66

"O"

Angel F. Maloberti, escribano, comunica que Clarel, Sociedad de Responsabilidad Limitada, vende a Clarel, Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria, el fondo de comercio de su negocio de venta de prendas femeninas, sito en OLAZABAL 2580 y locales en CABILDO 2262/80, local 18, CABILDO 1849, local 9. Domicilio de partes y reclamos de ley, mis oficinas, Bartolomé Mitre 699, 2º piso, Cap. Fed.

$ 2.200. — e.28|2 Nº 49.472 v.4|3|66

"P"

Se avisa por cinco días que la sociedad Amitra, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera, se ha hecho cargo del activo y pasivo del negocio de relojería, sito en la calle PARAGUAY 1233, Capital, propiedad del señor Pablo Meyer, ambos con domicilio en el mismo lugar. Reclamos de ley en el domicilio de las partes.

$ 1.800 e.1º|3 Nº 49.676 v.7|3|66

Se anuncia por cinco días que la Sociedad "Seiguer y Gorelchany, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", será continuadora de la sociedad "Seiguel y Gorelchany, Sociedad Colectiva", con domicilio en la calle PUJOL 850, de la Capital Federal, cuyo ramo es la fabricación de rodados y muebles para niños y bebés, haciéndose cargo de su activo y pasivo con efecto retroactivo al 31 de enero de 1965. Reclamos de Ley: Escribanía Grynberg, Rodríguez Peña 546, 10º, "A".

$ 2.600 e.1º|3 Nº 47.381 v.7|3|66

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 8 al 14|2|66.

El Escribano Marcos Blumenkranz, con domicilio en la calle Sargento Cabral Nº 876, piso 2º, de la Capital Federal, comunica por todo el término de ley, que: "Hit Publicidad, S.R.L.", vende libre de toda clase de gravámenes, a la Federación de Sindicatos Unidos Petroleros del Estado (S.U.P.E.), la Estación de Televisión Canal 3, designada "Superama", ubicada en PLAZA HUINCUL, PROVINCIA DE NEUQUEN. Por oposiciones a mi Escribanía, donde se domicilian todos.

$ 2.000 e.1º|3 Nº 49.601 v.7|3|66

"R"

Pérez Hnos. (Rogelio Luis Pérez, martillero público), con oficinas en la calle Azcuénaga 35, avisan que Florentino Presa vende a Julio Herman Deandre, el negocio de casa de pensión sito en la calle RAMON L. FALCON 2747, Capital. Reclamos de ley, n|oficinas, domicilio partes.

$ 1.400.— e.2|3-Nº 49.732-v.8|3|66

Pérez Hnos. (Rogelio Luis Pérez, martillero público), con oficinas en la calle Azcuénaga 35, avisan que Angel Montagna vende a Manuel Doval, el negocio de despensa y fiambrería sito en la calle RINCON 618, Capital. Reclamos de ley, n|oficinas, domicilio partes.

$ 1.600.— e.2|3-Nº 49.733-v.8|3|66

Por cinco días se avisa al comercio en general que los señores Carlos, Miguel y Néstor Zabala, integrantes de la razón social Zabala Hnos., han vendido a los señores Juan Paulino Maldonado y Lisardo Baldomero Naves su negocio sito en la calle RONDEAU Nº 3607, de la Capital Federal. Reclamos de ley al contador público nacional Angel B. Cáceres, calle 41 Nº 1210, La Plata, sus domicilios.

$ 2.000. — e.28|2 Nº 49.450 v.4|3|66

"S"

El martillero público Félix A. Risso, oficinas Tucumán 435, D. 9, avisa: La firma Herzfeld, Milne y Cía. Soc. de Resp. Ltda. calle SAN JOSE 485, transfiere su fondo de comercio a Dixter S. A. I. y C. con domicilio en la calle Cabezón 3525, ambos Capital Federal. Reclamos de ley partes, mis oficinas.

$ 1.400.— e.3|3-Nº 49. 95-v.9|3|66

D. Martín Algarbe, Martillero Público, Of. Bouchard 468, P. 2º "D", avisa, Juan Rodrígues Soares vende a Nemesio Costas, Hotel Alojamiento, sito en SAN PEDRITO 205, Cap. Domicilio de partes, reclamo de ley, mis oficinas.

$ 1.200.— e.3|3-Nº 49.914-v.9|3|66

Rabadé y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Av. San Martín 4685, Capital. Avisa que Carmen Francisca Pérez vende a Olulio Ruiz su negocio de despensa y fiambrería sito e la calle SANTA MAGDALENA 387, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.600 e. 3|3 Nº 0.012 v. 9|3|66

Edicto Ley 11.867. — Se hace saber por cinco días que el farmacéutico Amado Enrique Lamy vende a su colega Alberto Oscar Santoro, la quinta ava parte de la "Farmacia Suipacha 26", que posee establecida en la calle SUIPACHA Nº 26, Capital Federal, domicilio de partes. Reclamos de ley: Escribanía Broullon, Esmeralda 272, piso 3º, Capital Federal.

$ 1.800.— e.2|3-Nº '9.756-v.8|3|66

Jorge Angel Fernández, Balanceador y Martillero Público, avisa: Que Bajla Herenkoff de Grinberg vendió su negocio de despacho de comestibles y bebidas, sito SCHMIDEL 6534, Capital a Manuel Chain. Domicilio partes y reclamos ley, el mismo negocio.

$ 1.400.— e.2|3-Nº 49.734-v.8|3|66

Por 5 días. Se comunica que Herminia Guazzolini de Isequilla vende a Ernesto Grane, quien compra "en comisión" su negocio de farmacia, denominada "Aymará", ubicada en la calle SEGUROLA Nº 25, de Capital Federal. Reclamos de ley Escribanía Morello González, San Martín 64, piso 2º, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires, sus domicilios.

$ 1.800.— e.25|2-Nº 49.368.v.3|3|66

Francisco Calvo y José Rico venden a Néstor José Machado y Enrique Fida su negocio de fiambrería, quesería y venta de bebidas en general envasadas, calle SAN JUAN Nº 1447, Capital. Domicilios partes y reclamos Ley 11.867, en el mismo negocio.

$ 1.400. — e.28|2 Nº 49.467 v.4|3|66

"T"

Antonio Vázquez, Mart. Público, con oficinas en Av. de Mayo 1430, 5º, Cap., avisa que la venta del negocio de Hotel ubicado en la calle TUCUMAN Nº 2021, Cap., realizada el 8|9|65, por Ponciano José Larreteguy a José Raúl Ramos y Manuel Francisco García Blanco a quedado rescindida.

$ 1.400 e. 3|3 Nº 49.981 v. 9|3|66

José Roberto Pereyra, domiciliado en la calle Tandil Nº 4650, avisa al comercio en general que ha desistido de la venta de su negocio de despacho de pan y venta de comestibles ubicado en esta Capital Federal, calle TANDIL Nº 4650 a don Luis Gregorio Toscano, con domicilio en la calle Zinny Nº 1485 de esta Capital. Escribanía Vallazza, Uruguay 16, séptimo piso, oficina 75.

$ 2.000.— e.2|3-Nº 49.770-v.8|3|66

Julio Alvarez, martillero públ., Cangallo 1739, T. E. 40-3202, avisa que Rosendo López, vende a José Barbosa su negocio de Hotel Alojamiento (Habilitación munic. en trámite) sito en la calle TUCUMAN Nº 730, 3er. piso, depto. 5, Capital. — Recl. ley y domic. partes en mi oficina.

$ 1.400.— e.28|2 Nº 49.542 v.4|3|66

"Z"

Avisa Juan Bautista Sebastián Cufiotto domiciliado Zequeira 6899 que vende a Olga Del Boca de Pia su negocio de despensa, sito calle ZEQUEIRA 6899, Capital. Reclamos ley, en domicilio compradora, Tellier 1705, 2º piso, Dto. D.

$ 1.400.— e.2|3-Nº 49.795-v.8|3|66

Radamés Edmundo Galeotti (hijo), avisa al comercio que vende su negocio de Despensa, sito en la calle ZAVALETA 710, Capital, a la señora Carmen Del Río de Fausti. Reclamos de ley en el mismo negocio. Sus domicilios.

$ 1.200 e.1º|3 Nº 49.631 v.7|3|66

AVISOS COMERCIALES
ANTERIORES

ASOCIACION DE SEÑALEROS FERROVIARIOS ARGENTINOS

La Comisión Directiva de la Asociación de Señaleros Ferroviarios Argentinos comunica a sus afiliados, de que realizará Elecciones Generales en todo el país desde el día 5 al 7 del mes de marzo|66. Los horarios para sufragar serán los siguientes: días 5 y 6, desde las 8 hs. a 11,30 hs. y de las 14 hs. hasta las 19 hs., el día 7, desde las 8 hs. hasta las 18 hs., siendo este último día cierre del comicio en que se efectuará el escrutinio.

La Comisión Directiva.

Faustino Ferreiro, Presidente. — Luis E. Formo, secretario.

$ 360.— e, 3|3 Nº 49.876 v. 7|3|66.

CASA FARRE
S. A. I. C. F.

AUMENTO DE CAPITAL
EMISION DE ACCIONES

Comunícase aumento de capital autorizado a m$n. 28.000.000,00 y emisión series 15, 16, 17, 18 y 19 acciones ordinarias clase "B". Valor nominal de la emisión m$n. 5.000.000,00, habiéndose destinado la suma de m$n. 1.626.180,00 para abonar el saldo del Revalúo Contable y m$n. 2.717.197,00 para pagar dividendos años 1964 y 1965, remanente a colocar oportunamente. — El Directorio.

$ 1.560.— e. 3|3 Nº 49.915 v. 7|3|66.

H. C. SLY & COMPAÑIA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y de Mandatos

Se comunica a los señores accionistas: Que se efectúa una suscripción de: pesos 3.000.000.— m|n. de c|l., en acciones ordinarias al portador. El derecho de preferencia establecido en el artículo 6º podrá ser ejercido en el local de Perú 453 hasta 15 días de la última publicación. — El Directorio.

$ 1.320.— e. 3|3 Nº 49.907 v. 7|3|66.

ROSARIO METAL S. A.
Comercial, Industrial e Inmobiliaria
Nº 17.933

Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio resolvió con fecha 2 de febrero de 1966, emitir dos series, 6a. y 7a., de dos millones de pesos moneda nacional cada una, o sea un total de $ 4.000.000.— v|n., en acciones ordinarias clase "B", al portador, de un voto, destinándose v$n. 935.000.— al pago de dividendos del segundo ejercicio y v$n. 3.065.000.— para su suscripción en dinero efectivo y al contado antes del día 31 de marzo de 1966.

Los señores accionistas ejercerán el derecho de preferencia en las condiciones estatutarias. — El Directorio.

$ 2.160.— e. 3|3 Nº 49.893 v. 7|3|66.

INDUSTRIAS QUIMICAS INGALCO S. A. C. I. F.
Juncal 3596 - Capital

Directorio resolvió emisión saldo serie 34ª por v|n m$n. 800.000.—, series 35ª hasta 66ª por v|n m$n. 38.400.000.—, y serie 67ª parcialmente por v|n. m$n. 800.000.—, Acciones Ordinarias al portador de cinco votos. Suscripciones dentro quince días siguientes a última publicación.

Condiciones de pago: 10 o|o acto suscripción, saldo dentro de 90 días fecha suscripción. — El Directorio.

$ 1.680.— e. 3|3 Nº 49.918 v. 7|3|66

LA NUEVA MADRUGADA
S. A. Agropecuaria

Se comunica a los señores accionistas que por resolución del Directorio de fecha 1º de noviembre de 1965, se han emitido las series 2º y 3º de acciones ordinarias al portador por un total de m$n. 3.200.000 de los cuales $ 2.400.000 se aplicarán al pago del dividendo en acciones liberadas, que se ponen a disposición a partir del 30 de noviembre de 1965. El resto de la emisión de m$n. 800.000 se ofrece a suscripción de los señores accionistas. — El Directorio.

$ 1.680 e. 3|3 Nº 49.969 v. 7|3|66

LUDEBA S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Se comunica que el Directorio resolvió en reunión del 30|11|65, emitir la segunda mitad de la serie 13ª compuesta de 2.000 acciones y las series 14ª a 25ª compuesta de 4.000 acciones cada una o sea un total de 50.000 acciones ordinarias al portador de m$n 100 cada una, y que ha sido elevada a escritura pública otorgada por ante el escribano don Horacio Pagliera e inscripta en el Registro Público de Comercio el 9|2|66, bajo el Nº 103 al folio 469 del libro 59 Tomo A de Estatutos Nacionales.

$ 2.040 e. 3|3 Nº 49.931 v. 7|3|66

EDITORIAL LAROUSSE S. A.
Industrial y Comercial

Se hace saber que por resolución del Directorio, se emiten las Series 201 a 250 de acciones ordinarias al portador Clase A, 5 votos, por valor de m$n. 5.000.000, y 251 a 500 ordinarias clase B, 1 voto, por valor de m$n. 25.000.000, de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria y con afectación al pago de acreedores de la Sociedad, quedando por suscribir 50 series, Clase B, 1 voto, en la oportunidad en que lo resuelva el Directorio. — El Directorio.

$ 1.560 e. 3|3 Nº 49.998 v. 7|3|66

"RABSA"
INDUSTRIAS RAB S. A.
Minera y Sidero - Metalúrgica. Industrial y Comercial

PAGO DEL SALDO DEL REVALUO CONTABLE

Se comunica a los Señores Accionistas que a partir del días 21 de Marzo de 1966 se procederá, contra presentación del cupón Nº 17, a abonar el Saldo del Revalúo Contable —Ley 15.272— del 10,75 % en acciones y de acuerdo al siguiente régimen:

Acciones ordinarias de la clase "A" de 5 votos: 9,57446 % en acciones de la misma clase, y 1.17554 % en acciones de la clase "B" de 1 voto.

Acciones ordinarias de la clase "A" de 1 voto: 10,75 % en acciones de la misma clase.

Las nuevas acciones llevarán el cupón Nº 18 adherido y gozarán de dividendo a partir del 1º de Julio de 1965. Se entregarán títulos definitivos.

Simultáneamente y contra el mismo cupón se abonará el dividendo.

Este pago se hará en las oficinas de Baybil S. A., calle Callao 1171, de 12 a 17 horas.

Las fracciones menores de cinco acciones se liquidarán según lo establece la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires de fecha 29 de Octubre de 1964. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1966. — El Directorio.

$ 4.560.- e.2|3 Nº 49.763 v.4|3|66

JORGE ALBERTO PUENTES
Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera, Agropecuaria de Transporte
Expte. Nº 16.925

Comunícase Sres. Accionistas Directorio dispuso emisión de $ 1.600.000, acciones ordinarias "A" 5 votos, Series Nº 5 al 20 inclusive. Integración contado, acto suscripción. Derecho preferencia Art. 6 Estatutos. — El Directorio.

$ 1.320 e. 3|3 Nº 000.4 v. 9|3|66

INDUSTRIAS RAB S. A.
Minera y Sidero - Metalúrgica, Industrial y Comercial
"RABSA"

PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los Señores Accionistas que a partir del día 21 de Marzo de 1966 se procederá, contra presentación del cupón Nº 17, a pagar el dividendo correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1965, en efectivo y acciones, de acuerdo al siguiente régimen:

Acciones ordinarias de la clase "A" de 5 votos: 18 % en acciones de la misma clase: 12 % en efectivo.

Acciones ordinarias de la clase "B" de 1 voto: 17,974 % en acciones de la misma clase, y 0,026 % en acciones de la clase "A" de 5 votos; 12 % en efectivo.

Las nuevas acciones llevarán el cupón Nº 18 adherido y gozarán de dividendo a partir del 1º de Julio de 1965. Se entregarán títulos definitivos.

Simultáneamente y contra el mismo cupón se abonará el saldo del Revalúo contable.

Este pago se hará en las oficinas de Baybil S. A., calle Callao 1171, de 12 a 17 horas.

Las fracciones menores de cinco acciones se liquidarán según lo establece la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, de fecha 29 de Octubre de 1964. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1966. — El Directorio.

$ 4.320.- e.2|3 Nº 49.760 v.4|3|66

GARCIA Y SANTUCCI
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inmobiliaria

Se pone en conocimiento de los señores accionistas, que este Directorio, cumplimentando lo dispuesto oportunamente por la Asamblea General, dispuso la emisión de 19.290 acciones ordinarias de la categoría "A", correspondientes al saldo de la novena serie y a la décima serie completa. Los accionistas podrán hacer uso del derecho de preferencia. — El Directorio.

$ 1.680.- e.2|3 Nº 49.755 v.4|3|66

ROSEDA S. A. I. y C.
Registro Nº 6766

Comunícase a los señores accionistas que el Directorio resolvió emitir cinco series de acciones ordinarias al portador de un voto, números veintiocho a treinta y dos inclusive por valor de cinco millones de pesos cada serie, o sea por un total de veinticinco millones de pesos. Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el artículo sexto de los Estatutos dentro del plazo que el mismo determina, en el local social sito en la calle Uspallata 2464|70, Capital. — El Directorio.

$ 2.040.- e.2|3 Nº 49.742 v.4|3|66

PERONI
Sociedad Anónima Agropecuaria, Industrial y Comercial
N. Quirno Costa 1256, 8º B
Buenos Aires
N - 17.579

Anúnciase emisión series 2 a 5 capital autorizado por total m$n. 2.400.000 en acciones ordinarias al portador clase A. 5 votos y llámase a suscripción e integración total a la par término preferencia 15 días desde tercera publicación este aviso. — El Directorio.

$ 1.200.- e.2|3 Nº 49.736 v.4|3|66

PARAFINA DEL PLATA S. A. C. I.

EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de m$n. 25.000.000 en acciones ordinarias al portador de la clase "B" (1 voto por acción), las que deberán ser integradas al contado en el momento de la suscripción. Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones estatutarias relativas al ejercicio del derecho de preferencia. — El Directorio.

$ 1.680.- e.2|3 Nº 49.405 v.4|3|66

BALTICA S. A.

Se comunica que por Asamblea General Ordinaria del 3 de Enero de 1966 se resolvió emitir las series 11ª a 20ª de Acciones Clase A y 21ª a 50ª de Acciones Clase B, que hacen un total de Cinco millones de pesos de capital, resolviéndose además aumentar el capital nominal de la Sociedad conforme a los Estatutos a la suma de Veinte y cinco millones de pesos moneda nacional. — El Directorio.

$ 1.560.- e.2|3 Nº 49.785 v.4|3|66

S. A. ESTANCIA LA PELADA
Ganadera y Comercial
Leandro N. Alem 510, Capital
N - 1192

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 2 de marzo de 1966 y contra presentación del cupón Nº 6, se entregarán totalmente liberadas, en proporción a sus tenencias, 72.000 acciones de v$n. 1.000 m|n. cada una emitidas con motivo de la capitalización de $ 72.0000.000 m|n. resuelta por la asamblea general ordinaria del 29 de octubre de 1965, que fijó el capital autorizado en $ 150.000.000 m|n. — El Directorio.

$ 1.800.- e.2|3 Nº 49.794 v.4|3|66

CALVENTE
Sociedad Anónima Comercial Financiera e Inmobiliaria

Se comunica a los accionistas, que la Asamblea General Ordinaria del 29 de abril de 1965, aumentó el capital autorizado a m$n. 75.000.000. — El Directorio.

$ 960 — e.2|3-Nº 49.810-v.4|3|66

FINPACO S. A.
Industrial y Comercial

Avisa a accionistas para su derecho de preferencia que se han emitido acciones series 2ª, 3ª, 4ª y 5ª por total $ 4.000.000, así como las series 6ª a 15ª, inclusive, por $ 10.000.000, según resolución asamblea 15|2|1966 aumentando capital. Todas acciones ordinarias al portador (un voto). — El Directorio.

$ 1.320 — e.2|3-Nº 49.843-v.4|3|66

RODYZA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se comunica que a partir del 1º de marzo entrante, se pone a disposición de los señores accionistas los dividendos correspondientes al tercer ejercicio cerrado el 30 de junio de 1964. — El Directorio.

$ 1.080 — e.2|3-Nº 49.844-v.4|3|66

MILANO HNOS.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se hace saber a fin de que se ejerza el derecho de preferencia que el directorio ha resuelto emitir a la par, en forma simultánea las series 8ª a 25ª inclusive, de acciones ordinarias, de ellas 17 series clase "A", con derecho a 5 votos y una serie de la clase "B" con derecho a un voto, por un total de pesos 18.000.000 m|n.

$ 1.320 — e.2|3-Nº 49.853-v.4|3|66

LANDACO S. A. I. C.

Se comunica a los señores accionistas que el directorio en sesión del 3|11|64 resolvió la emisión de las series 16 a 25 de acciones ordinarias al portador clase "B" de un voto, por m$nacional 2.000.000 según lo resuelto por Asamblea General del 14 de agosto de 1962 que elevó el capital autorizado a m$n. 10.000.000. — El Directorio.

$ 1.440 — e.2|3-Nº 49.850-v.4|3|66

CORALLI
Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial e Industrial

Se hace saber por tres días que por escritura de fecha 17 de febrero de 1966, pasada ante el escribano Alfonso Alvarez García, la sociedad Coralli Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial e Industrial, llevó a cabo los siguientes actos: 1º) Aumentó el capital autorizado a la suma de treinta millones de pesos moneda nacional, en acciones de un voto, de cien pesos cada una, ordinarias y al portador, divididas en cuatro series de cinco millones de pesos cada serie. Dicho aumento había sido resuelto por asamblea general extraordinaria de fecha 9 de noviembre de 1965. 2º) Emitió la segunda, tercera, cuarta y quinta serie de acciones ordinarias de cien pesos cada una, al portador, de un voto por acción, por un valor de m$n. 2.000.000 cada serie, lo que totaliza m$n. 8.000.000. Y la sexta, séptima, octava y novena serie de acciones ordinarias, de cien pesos cada una, al portador, de un voto por acción, por un valor de m$n. 5.000.000 cada serie, lo que totaliza m$n. 20.000.000.

$ 3.600 — e.2|3-Nº 49.814-v.4|3|66

ONA S. A. I. C. y F.
Expte. N-11.599

Comunícase que la asamblea general extraordinaria del 29|10|1965 ha resuelto el aumento de capital de m$n. 10.000.000 a m$n. 14.000.000 en acciones de las siguientes características: m$n. 2.000.000 en acciones ordinarias categoría "A" de 5 votos y m$n. 2.000.000 en acciones ordinarias categoría "B" de 1 voto, facultándose al directorio para fijar la fecha de emisión de las acciones y la forma y modo de pago de las mismas. — El Directorio.

$ 1.920 — e.2|3-Nº 49.828-v.4|3|66